



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-551/2024

**PARTES PROMOVENTES:** Partido de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano; Jorge Álvarez Máynez, Salomón Chertorivski Woldernberg, Kenia López Rabadán y otras.

**PARTES INVOLUCRADAS:** Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Ricardo Monreal Ávila, Manuel Velasco Coello, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, MORENA, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y otras.

**MAGISTRADA EN FUNCIONES:** Mónica Lozano Ayala

**PROYECTISTAS:** Nancy Domínguez Hernández, Santiago Jesús Chablé Velázquez y Shiri Jazmin Araujo Bonilla

**COLABORARON:** Romina Chávez Nava, Jaime Cárdenas Anaya, Mariana Hernández Nolasco, Oscar Faz Garza, María Esther Román Olea, Rosa María Ponce Pérez, Marisol Chami Mina, Alberto Jorge Sabino Medina, Gloria Sthefanie Rendón Barragán, María Elena Antuna González, José Luis Hernández Toriz y Claudia Viridiana Hernández Torres.

Ciudad de México, a ocho de octubre de 2024<sup>1</sup>.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> dicta la siguiente **SENTENCIA:**

---

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en la presente sentencia corresponden a 2023 salvo referencia expresa.

<sup>2</sup> En adelante Sala Especializada.



## ANTECEDENTES

### I. Elección de la figura de Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030.

- (1) El 11 de junio, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA; en la que se aprobó el “Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA para que de manera imparcial, democrática, unitaria y transparente se logre profundizar y dar continuidad a la Cuarta Transformación de la vida pública de México” (*Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA*), y se establecieron plazos para la elección del *Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030* (*Coordinador/a para la Defensa de la Transformación o Coordinación*).
- (2) En dicho acuerdo, se estableció un periodo para que las personas aspirantes a ocupar la Coordinación hicieran sus recorridos de trabajo por el país, denominados “*Asambleas informativas*”.
- (3) Cabe mencionar, que el 19 de julio, la Sala Superior, emitió una resolución en los expedientes SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023<sup>3</sup> y acumulados, donde solicitó al Instituto Nacional Electoral (INE) emitiera lineamientos para asegurar la equidad y transparencia en los procesos de posicionamiento político antes de las elecciones federales 2023-2024, a fin de regular el financiamiento y la propaganda para evitar actos anticipados de campaña.
- (4) En cumplimiento a lo anterior, el 26 de julio, el Consejo General del INE, expidió mediante acuerdo INE/CG448/2023<sup>4</sup>, los Lineamientos Generales para Regular y Fiscalizar los Procesos Actos y Actividades y Propaganda Realizados en los Procesos Políticos (*Lineamientos Generales*).

<sup>3</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-0255-2023->

<sup>4</sup> Consultable en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152606/CGex202307-26-ap-2.pdf>



- (5) Asimismo, Claudia Sheinbaum Pardo (Claudia Sheinbaum), Adán Augusto López Hernández (Adán Augusto), Marcelo Luis Ebrard Casaubón (Marcelo Ebrard), Ricardo Monreal Ávila (Ricardo Monreal), Manuel Velasco Coello (Manuel Velasco) y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (José Noroña), se registraron a este proceso para ser electo como “*Coordinador o coordinadora para la Defensa de la Transformación*”.
- (6) Por lo que, durante casi un mes y medio, las personas aspirantes a la coordinación realizaron sus actividades partidarias; hasta que, el 10 de septiembre, MORENA nombró oficialmente a Claudia Sheinbaum como Coordinadora de Defensa de la Transformación.<sup>5</sup>
- (7) En esta tónica, cumpliendo con los tiempos del proceso electoral, el 19 de noviembre se registró el convenio de coalición “Sigamos Haciendo Historia” integrada los partidos, MORENA, del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM)<sup>6</sup> en el cual acordaron postular una sola candidatura a la presidencia de la República que emanaría de MORENA; y, el 18 de febrero, Claudia Sheinbaum presentó su registro como candidata única a la presidencia de la República.

## **II. Proceso electoral federal 2023-2024**

- (8) El siete de septiembre, inició el proceso electoral federal en el que se eligió, entre otros cargos, a la presidencia de México. Las etapas fueron:<sup>7</sup>
  - **Precampaña:** Del 20 de noviembre de 2023, al 18 de enero de 2024.
  - **Intercampaña:** Del 19 de enero al 29 de febrero de 2024.

<sup>5</sup> Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro “PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página notorio: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hoy-convoco-a-la-participacion-de-personas-de-todas-las-clases-sociales-a-que-construyamos-el-segundo-piso-de-la-transformacion-Claudia-Sheinbaum-recibe-nombramiento-como-Coordinadora-de-Defensa-de-la-Cuarta-Transformacion-20230910-0028.html> cabe precisar que esto fue durante la tercera sesión del Consejo Nacional de MORENA

<sup>6</sup> SUP-RAP-392/2023,

<sup>7</sup> Consultable en la liga <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/Calendario-Electoral-2024-V3.pdf>



- **Campaña:** Del uno de marzo al 29 de mayo de 2024.
- **Jornada electoral:** dos de junio de 2024.

### III. Trámite del procedimiento especial sancionador

- (9) **1. Quejas.** Se presentaron 115 denuncias por parte de los partidos de la Revolución Democrática (*PRD*), Acción Nacional (*PAN*), Revolucionario Institucional (*PRI*), Movimiento Ciudadano; Jorge Álvarez Máynez, Salomón Chertorivski Woldernberg, Kenia López Rabadán, entre otras personas, durante el periodo del 13 de junio al 20 de febrero de 2024, las cuales a continuación se precisan:

	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
1	UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 <sup>8</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña → <b>Conducta:</b> La presunta realización de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, el pasado once de junio de dos mil veintitrés, en el que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA"; lo que, a juicio del quejoso, actualiza un evidente fraude a la ley, puesto que, la figura de "Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación", no existe en la norma estatutaria de MORENA y, porque se trata, según la perspectiva del denunciante, del inicio anticipado del proceso de selección del candidato a la Presidencia por parte de dicho ente político.	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
2	UT/SCS/PE/JAM/CG/280/2023 <sup>9</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña → <b>Conducta:</b> La presunta realización de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, el pasado once de junio de dos mil veintitrés, en el que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA"; lo que, a juicio del quejoso, actualiza un evidente fraude a la ley, puesto que, la figura de "Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación", no existe en la norma estatutaria de MORENA y, porque se trata, según la perspectiva del denunciante, del inicio anticipado del proceso de selección del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por parte de dicho ente político.	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
3	UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023 <sup>10</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada. → <b>Conducta:</b> La difusión de propaganda que anunciaba la celebración del evento denominado "Encuentro ciudadano con la entonces jefa de gobierno en la Ciudad de México, celebrado el jueves 15 de junio, en el Monumento a la Revolución.	MORENA y Claudia Sheinbaum

<sup>8</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 01.

<sup>9</sup> Visible en la hoja 101, del cuaderno accesorio 01.

<sup>10</sup> Visible en la hoja 204, del cuaderno accesorio 01.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
4	UT/SCG/PE/JAM/CG/302/2023 <sup>11</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada por la difusión de propaganda y difusión.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la presentación del informe de labores atribuible por la celebración del evento denominado "Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno en la Ciudad de México, celebrado el jueves 15 de junio, en el Monumento a la Revolución.</li> </ul>	MORENA y Claudia Sheinbaum
5	UT/SCG/PE/PAN/CG/304/2023 <sup>12</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, el pasado 11 de junio, en el que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA"; lo que, a juicio de las partes quejas, actualizan un evidente fraude a la ley, puesto que, la figura de "Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación", no existe en la norma estatutaria de MORENA y, porque se trata, según la perspectiva de los denunciantes, del inicio anticipado del proceso de selección del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por parte de dicho ente político.</li> </ul>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
6	UT/SCG/PE/SCW/CG/305/2023 <sup>13</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, vulneración a los principios de neutralidad y equidad en la contienda y falta de deber de cuidado (<i>culpa in vigilando</i>).</li> <li>→ <b>Conducta:</b> La celebración del evento denominado Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno en la Ciudad de México, celebrado el 15 de junio, en el Monumento a la Revolución. Las partes denunciantes consideran que en dicho evento activo las anteriores infracciones porque la denunciada pronunció frases como: "No es un adiós, sino es el inicio de una decisiva etapa en el futuro de nuestra patria"; "dejo la jefatura de gobierno para buscar ser la primera mujer que encabece los destinos de la nación"; "ni un paso atrás en la transformación, vamos al encuentro con el pueblo de México", "Para dar continuidad a la cuarta transformación de la república, para hacer realidad que una mujer encabece los destinos de la nación", "dejo la jefatura de gobierno para buscar ser la primera mujer que encabece los destinos de la nación", "dejo la gran tarea de gobernar para salir a encontrarme con el pueblo de México, para dar continuidad a la cuarta transformación", "México ya no se escribe con M de machismo, sino con M de madre y M de mujer" y "¿Me van a acompañar en esta hazaña de la república, para hacer realidad que una mujer encabece los destinos de la nación?", lo anterior, hace alusión a sus aspiraciones de suceder la presidencia para el periodo electoral 2024-2030, aunado a que el evento fue realizado en su calidad de jefa de gobierno de la Ciudad de México, en días y horas hábiles.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum y MORENA.
7	UT/SCG/PE/JAM/CG/309/2023 <sup>14</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña y uso indebido de recursos públicos y equidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por realizar en diversas en sus cuentas personas de la red social X, publicaciones con expresiones que pudieran considerarse como una conducta anticipada al proceso de</li> </ul>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo

<sup>11</sup> Visible en la hoja 565, del cuaderno accesorio 01.

<sup>12</sup> Visible en la hoja 703, cuaderno accesorio 01.

<sup>13</sup> Visible en la hoja 861, del cuaderno accesorio 02.

<sup>14</sup> Visible en la hoja 1124, del cuaderno accesorio 02.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		selección de persona candidata a la presidencia de la República, de cara al próximo proceso electoral federal, quebrantando la equidad en la contienda.	Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
8	UT/SCG/PE/PRD/CG/311/2023 <sup>15</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada e indebida difusión de informe de labores.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Con motivo de la celebración del evento denominado "Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno en la Ciudad de México" celebrado el jueves 15 de junio, en el Monumento a la Revolución.</li> </ul>	MORENA y Claudia Sheinbaum.
9	UT/SCG/PE/JAM/CG/319/2023 <sup>16</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña y uso indebido de recursos públicos</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de diversos eventos por parte de las personas aspirantes a la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación y las expresiones que estos han realizado en dichas reuniones.</li> </ul>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
10	UT/SCG/PE/PAN/CG/324/2023 <sup>17</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, posicionamiento ilegal de MORENA e incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de las declaraciones ahí vertidas el 19 de junio, dentro de sus actividades relacionadas con el acuerdo en mención, realizó un evento en las instalaciones del hotel Hilton de la Ciudad de México, las cuales, a juicio del quejoso, son propuestas de campaña.</li> </ul>	MORENA y Marcelo Ebrard.
11	UT/SCG/PE/PRI/JL/TLAX/325/2023 <sup>18</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de evento celebrado el 21 de junio, en el estado de Tlaxcala.</li> </ul>	MORENA y José Noroña
12	UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CDM/331/202320 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/370/2023, UT/SCG/PE/GGG/OPLE/CDM/813/2023 y UT/SCG/PE/NSCR/JL/SLP/844/2023 <sup>19</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, colocación de propaganda electoral en edificios públicos, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de 43 bardas presuntamente ubicadas al exterior de locales ocupados por poderes públicos de la Ciudad de México, así como mobiliario público de la Ciudad de México, con las frases "#ESCLAUDIA", "En la encuesta #ESCLAUDIA la respuesta". Distribución de propaganda impresa difundida presuntamente en la demarcación territorial Iztapalapa.</li> <li>→ <b>Infracción:</b> Promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 28 de junio, diversas personas que portaban chalecos en color guinda, se encontraban recorriendo las calles de San Felipe, entre Eje Sur y Puente de Xoco, colonia Xoco; calle General Manuel Rincón, entre calle Bruno Traven y calle Agustín Gutiérrez, colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México. En ambas direcciones fueron visualizadas brigadas de aproximadamente 10 personas por brigada, de jóvenes que portaban, que repartían un díptico a las personas que se encontraban en las calles y, a</li> </ul>	Claudia Sheinbaum y MORENA

<sup>15</sup> Visible en la hoja 1173, del cuaderno accesorio 02.

<sup>16</sup> Visible en la hoja 1600, del cuaderno accesorio 02.

<sup>17</sup> Visible en la hoja 1909, del cuaderno accesorio 03.

<sup>18</sup> Visible en la hoja 1953, del cuaderno accesorio 03.

<sup>19</sup> Visible en la hoja 16, del cuaderno accesorio 48.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		<p>su vez, lo depositaban en las puertas de las casas, mientras caminaban con rumbo hacia avenida Río Churubusco.</p> <p>→ <b>Infracción:</b> Colocación de propaganda electoral en edificios públicos.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de dos pintas de propaganda en la barda perimetral de la instalación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.</p> <p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Consistente en la supuesta colocación de propaganda electoral en la barda propiedad de la asociación religiosa Nuestra Señora de la Caridad del Refugio Monasterio en San Luis Potosí, S.L.P.</p>	
13	UT/SCG/PE/JAM/CG/332/2023 <sup>20</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de diversos eventos por parte de los aspirantes a la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación y las expresiones que estos han realizado en dichas reuniones y publicaciones en la red social X.</p>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
14	UT/SCG/PE/JAM/CG/350/2023 <sup>21</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de diversos eventos por parte de los aspirantes a la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación y las expresiones que estos han realizado en dichas reuniones y publicaciones en la red social X en el mes de junio.</p>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
15	UT/SCG/PE/MC/JL/JAL/351/2023 <sup>22</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, fraude a la ley y actos proselitistas.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Con motivo de la ejecución del denominado método para elegir al coordinador o coordinadora de la defensa de la cuarta transformación a nivel nacional, aprobado en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA"; recorridos realizados por las personas denunciadas.</p>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña
16	UT/SCG/PE/CG/364/2023 <sup>23</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, fraude a la ley y actos proselitistas.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Con motivo de la ejecución del denominado método para elegir al coordinador o coordinadora de la defensa de la cuarta transformación a nivel nacional, aprobado en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", por parte de MORENA, recorridos realizados por las personas denunciadas.</p>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
17	UT/SCG/PE/JAM/CG/375/2023 <sup>24</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la realización de eventos de 30 de junio, en Morelia, Michoacán; Moreleón, Guanajuato, relacionados con el proceso partidista de MORENA, así como propaganda en redes sociales derivado de publicaciones en X, pintas de bardas, pegatinas en transportes, lonas y espectaculares.</p>	MORENA y Claudia Sheinbaum, PVEM, Manuel Velasco, Marcelo Ebrard, Adán Augusto, José

<sup>20</sup> Visible en la hoja 2093, del cuaderno accesorio 03.

<sup>21</sup> Visible en la hoja 2803, del cuaderno accesorio 04.

<sup>22</sup> Visible en la hoja 2864, del cuaderno accesorio 04.

<sup>23</sup> Visible en la hoja 3539, del cuaderno accesorio 05.

<sup>24</sup> Visible en la hoja 3861, del cuaderno accesorio 05.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
18	UT/SCG/PE/PAN/CG/383/2023 <sup>25</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al acuerdo ACQYD-INE-104/2023 y actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por la pinta y colocación de publicidad en el estado de Hidalgo.</li> </ul>	Noroña, PT y Ricardo Monreal. MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
19	UT/SCG/PE/ENG/CG/398/2023 <sup>26</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento realizado el 24 de junio, en el Parque La Mejorada, en Mérida, Yucatán y el dos de julio, en Motul, Yucatán.</li> </ul>	José Octavio Rivero Villaseñor, diputado local del Congreso de la Ciudad de México, Rocío Natalí Barrera Puc y Mario Xavier Peraza Ramírez, diputada y diputado federales.
20	UT/SCG/PE/ENG/CG/399/2023 <sup>27</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por la celebración del evento denominado "Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno en la Ciudad de México, celebrado 15 de junio, en el Monumento a la Revolución.</li> </ul>	MORENA y Claudia Sheinbaum.
21	UT/SCG/PE/ENG/CG/400/2023 <sup>28</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento de Adán Augusto, realizado el 30 de junio del 2023, en Mexicali, Baja California, como parte de sus recorridos</li> </ul>	Ana Elizabeth Ayala Leyva, Julieta Andrea Ramírez Padilla y Socorro Irma Andazola Gómez, diputadas federales, y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Alejandra María Ang Hernández, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Araceli Geraldo Núñez, Evelyn Sánchez Sánchez y Dunnia Montserrat Murillo López, diputado y diputadas locales de Baja California.

<sup>25</sup> Visible en la hoja 4242, del cuaderno accesorio 06.

<sup>26</sup> Visible en la hoja 4974, del cuaderno accesorio 06.

<sup>27</sup> Visible en la hoja 5028, del cuaderno accesorio 06.

<sup>28</sup> Visible en la hoja 5052, del cuaderno accesorio 06.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
22	UT/SCG/PE/ENG/CG/401/2023 <sup>29</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento de Adán Augusto realizado el dos de julio del 2023, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, como parte de sus recorridos.</li> </ul>	Adán Augusto López Hernández y Marisol Ortega López, presidenta municipal de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.
23	UT/SCG/PE/ENG/CG/402/2023 <sup>30</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento de Adán Augusto, realizado el 30 de junio, en Tijuana, Baja California.</li> </ul>	Adán Augusto; Héctor Ireneo Mares Cossío, diputado federal, y a Araceli Geraldo Núñez y Evelyn Sánchez Sánchez diputadas locales de Baja California.
24	UT/SCG/PE/RAPR/C G/404/2023 <sup>31</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la organización, participación, difusión y publicitación del evento realizado el 19 de junio en el centro cultural "La Lija", en Puerto Vallarta, Jalisco.</li> </ul>	Adán Augusto y MORENA
25	UT/SCG/PE/RAPR/C G/405/2023 <sup>32</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 19 de junio, Marcelo Ebrard, realizó un evento en las instalaciones del hotel Hilton de la Ciudad de México, en el cual hizo propuestas de campaña.</li> </ul>	Marcelo Ebrard
26	UT/SCG/PE/PRI/JL/B C/441/2023 <sup>33</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de neutralidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de eventos de Claudia Sheinbaum realizados el 22 de junio, en Tijuana y Mexicali, Baja California.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Liliana Michel Sánchez Allende, Román Cota Muñoz, Julia Andrea González Quiroz, María del Rocío Adame Muñoz y Manuel Guerrero Luna, diputadas y diputados locales de Baja California; José Ramón López Hernández, regidor del Ayuntamiento de Mexicali, en esa entidad, y César Eduardo González Rocha, secretario general

<sup>29</sup> Visible en la hoja 5146, del cuaderno accesorio 07.

<sup>30</sup> Visible en la hoja 5200, del cuaderno accesorio 07.

<sup>31</sup> Visible en la hoja 5254, del cuaderno accesorio 07.

<sup>32</sup> Visible en la hoja 5303, del cuaderno accesorio 07.

<sup>33</sup> Visible en la hoja 5709, del cuaderno accesorio 07.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			de la Sección VII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
27	UT/SCG/PE/PAN/JL/MOR/442/2023 <sup>34</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña o campaña, uso indebido de recursos públicos, fraude a la ley y <i>culpa in vigilando</i>.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de publicidad alusiva a Marcelo Ebrard, como espectaculares en Morelos, difusión en redes sociales: <i>YouTube, Facebook</i> y <i>X</i>. Los días 15, 16, 21, 22 y 25 de marzo, 11, 12, 13, 14, 21, 25, 27, 28, 29 y 30 de junio y dos de julio del 2023.</li> </ul>	MORENA y Marcelo Ebrard.
28	UT/SCG/PE/JAM/CG/444/2023 <sup>35</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la realización de eventos relacionados con el proceso partidista de MORENA, así como propaganda alusiva a estos, en redes sociales, pintas de bardas, lonas y espectaculares, en Estado de México y Veracruz, los cuales los realizaron los días cinco, seis, siete, ocho, nueve de julio.</li> </ul>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
29	UT/SCG/PE/JAM/CG/445/2023 <sup>36</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado la celebración de diversos eventos en los estados de Tamaulipas, Puebla, Veracruz, Campeche, Aguascalientes, Zacatecas, Chiapas, Querétaro, Yucatán, Quintana Roo, Estado de México, Jalisco, Ciudad de México, Hidalgo, Tabasco, Michoacán, Baja California, y Colima, en el mes de julio, por parte de los aspirantes a la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación y las expresiones que estos han realizado en dichas reuniones.</li> </ul>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
30	UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/454/2023 y UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/694/2023 <sup>37</sup> ACUMULADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Propaganda gubernamental con elementos de promoción y personalizada, actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la difusión de propaganda fija localizada en diversos domicilios de los municipios de Gómez Palacio, Cuencamé, Lerdo y Canatlán, Durango, en favor de Claudia Sheinbaum, 19 bardas con las leyendas "En la encuesta #Es Claudia La Respuesta", "#Es Claudia", "Para seguir haciendo historia #Es Claudia", "Para Que Siga la Transformación Es Claudia").</li> <li>→ <b>Infracción:</b> Difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción y personalizada, actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la difusión de propaganda fija localizada en diversos domicilios de los municipios de Gómez Palacio, Cuencamé, Lerdo y Canatlán, Durango, en favor de Adán Augusto 10 bardas y 4 espectaculares, con las leyendas "#Ahora es Adán Augusto", "Adán Augusto López Hernández ¿Sucesor de la ...?" y "#Ahora es Adán Augusto". La supuesta responsabilidad indirecta de MORENA.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto y MORENA.

<sup>34</sup> Visible en la hoja 7753, del cuaderno accesorio 10.

<sup>35</sup> Visible en la hoja 6119, del cuaderno accesorio 8.

<sup>36</sup> Visible en la hoja 6177, del cuaderno accesorio 8.

<sup>37</sup> Visible en la hoja 27947, del cuaderno accesorio 39.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
31	UT/SCG/PE/KLR/CG/457/2023 <sup>38</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado del despliegue de propaganda alusiva en eventos, redes sociales, pegatinas en transportes y espectaculares, lonas, folletos, entrevistas, en Ciudad de México, Coahuila, Aguascalientes, Jalisco, Nayarit, Guadalajara, Monterrey, Estado de México, Tlaxcala, Guanajuato, San Luis Potosí, Oaxaca, Sonora, Baja California, Tamaulipas y Veracruz.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto.
32	UT/SCG/PE/RSA/JDO4/GRO/472/2023 <sup>39</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento celebrado el pasado 28 de junio, en Acapulco, Guerrero.</li> </ul>	MORENA y Claudia Sheinbaum.
33	UT/SCG/PE/PAN/JL/BC/473/2023 <sup>40</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Una presunta sistematicidad de conductas denunciadas.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por la pinta de bardas, en Tijuana, Baja California, con las frases "#Con Marcelo sí", "#Ahora es Adán Augusto", "En La Encuesta es Claudia La Respuesta", entre otras.</li> </ul>	MORENA, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto.
34	UT/SCG/PE/PRI/OPL E/AGS/474/2023 <sup>41</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y /o campaña</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la existencia de bardas y lonas con propaganda electoral, en Aguascalientes, que presuntamente contiene frases o expresiones que aluden o, en su caso, muestran apoyo.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard.
35	UT/SCG/PE/PRD/CG/476/2023 <sup>42</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023 y propaganda electoral en edificios públicos</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de 143 bardas presuntamente ubicadas al exterior de locales ocupados por poderes públicos de la Ciudad de México, a través de las cuales, a dicho de los quejosos, es posible apreciar su nombre acompañando del hashtag "ESCLAUDIA" "#En la encuesta #ESCLAUDIA la respuesta".</li> </ul>	Claudia Sheinbaum y MORENA
36	UT/SCG/PE/PRD/CG/483/2023 <sup>43</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y <i>culpa in vigilando</i>.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la difusión de propaganda política-electoral identificada con las frases "En la encuesta #Es Claudia primera Presidenta" y/o "Yo AMLO a Claudia", misma que ha sido colocada en diversas rutas del transporte público de la Ciudad de México. Además, de la distribución de folletos y la utilización de la denominación #EsClaudia en publicaciones de redes sociales.</li> </ul>	MORENA, Claudia Sheinbaum.
37	UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/484/2023 <sup>44</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Vulneración al principio de equidad, fraude a la ley, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y/o campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de bardas en Mexicali, Baja California.</li> </ul>	MORENA, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard.
38	UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/485/2023 <sup>45</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña y <i>culpa in vigilando</i></li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado del evento celebrado el 30 de junio de 2023, en Mexicali, Baja California, como parte de los recorridos</li> </ul>	Adán Augusto y MORENA.

<sup>38</sup> Visible en la hoja 7192, del cuaderno accesorio 9.

<sup>39</sup> Visible en la hoja 7457, del cuaderno accesorio 9.

<sup>40</sup> Visible en la hoja 30267, del cuaderno accesorio 41.

<sup>41</sup> Visible en la hoja 30745, del cuaderno accesorio 42.

<sup>42</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 50.

<sup>43</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 52.

<sup>44</sup> Visible en la hoja 31237, del cuaderno accesorio 43.

<sup>45</sup> Visible en la hoja 8471, del cuaderno accesorio 11.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		programados conforme al Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA de Adán Augusto.	
39	UT/SCG/PE/PRD/CG/486/2023 <sup>46</sup>	→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023 → <b>Conducta:</b> Derivado de dos publicaciones realizadas en su cuenta personal y verificada de "X", el 12 y 13 de julio de 2023.	Adán Augusto.
40	UT/SCG/PE/PRD/CG/503/2023 <sup>47</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023. → <b>Conducta:</b> Derivado de la presentación de su plan de seguridad, denominada Plan A.N.G.EL. en Yucatán.	Marcelo Ebrard.
41	UT/SCG/PE/PRD/CG/504/2023 <sup>48</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023. → <b>Conducta:</b> Derivado de una publicación en la red social X, relacionado con un evento realizado el 12 de julio, en Oaxaca, Oaxaca, así como las manifestaciones ahí vertidas.	Manuel Velasco
42	UT/SCG/PE/PRI/JL/T LAX/505/2023 <sup>49</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de neutralidad. → <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento de Adán Augusto López, realizado el 12 de julio, en la Plaza de Toros "Jorge el Ranchero Aguilar", en Tlaxcala, Tlaxcala.	Raymundo Vázquez Conchas, Primer Regidor del Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala y Adán Augusto.
43	UT/SCG/PE/CG/506/2023 <sup>50</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña. → <b>Conducta:</b> Con motivo de la ejecución del denominado método para elegir al coordinador o coordinadora de la defensa de la cuarta transformación a nivel nacional, aprobado en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", por parte de MORENA; lo que, a decir de la parte denunciante, constituye fraude a la ley, porque la figura de coordinador no se encuentra establecida en la normativa de MORENA; además de que los recorridos realizados por las personas denunciadas, establecidos en dicho acuerdo, se tratan de actos proselitistas con la finalidad de posicionar de manera anticipada al posible candidato o candidata a la presidencia de la República.	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña.
44	UT/SCG/PE/PAN/JL/SLP/520/2023 <sup>51</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023, posicionamiento ilegal de MORENA en vulneración a los principios de equidad e igualdad de la contienda. → <b>Conducta:</b> Derivado de la colocación de diversa publicidad en bardas, lonas y espectaculares en San Luis Potosí.	MORENA, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Adán Augusto, Manuel Velasco.
45	UT/SCG/PE/PAN/JL/Z AC/532/2023 <sup>52</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023 y posicionamiento ilegal de MORENA, en vulneración a los principios de equidad e igualdad de la contienda. → <b>Conducta:</b> Derivado a la difusión masiva en el estado de Zacatecas por la colocación de espectaculares con la leyenda #AHORAESADANAUGUSTO y #Monrealesreal	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Ricardo Monreal y MORENA.

<sup>46</sup> Visible en la hoja 8501, del cuaderno accesorio 11.

<sup>47</sup> Visible en la hoja 8884, del cuaderno accesorio 11.

<sup>48</sup> Visible en la hoja 8936, del cuaderno accesorio 12.

<sup>49</sup> Visible en la hoja 9075, del cuaderno accesorio 12.

<sup>50</sup> Visible en la hoja 9039, del cuaderno accesorio 12.

<sup>51</sup> Visible en la hoja 9363, del cuaderno accesorio 12.

<sup>52</sup> Visible en la hoja 9401, del cuaderno accesorio 12.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
46	UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/550/2023 <sup>53</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento, celebrado el uno de julio, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.</li> </ul>	MORENA, Marcelo Ebrard.
47	UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/551/2023 <sup>54</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, actos anticipados de precampaña, posicionamiento ilegal de MORENA en vulneración a los principios de equidad e igualdad de la contienda.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas actividades que realizó la denunciada, en su visita al estado de Veracruz, el 13 de julio.</li> </ul>	MORENA y Claudia Sheinbaum.
48	UT/SCG/PE/RAPR/C G/552/2023 <sup>55</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña e incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el denunciado, a través de una entrevista y publicaciones en redes sociales, ha emitido diversas propuestas respecto de diferentes materias de claro y evidente interés nacional, especificando los programas, planes y proyectos a través de lo cual se materializaría la propuesta de precampaña y campaña, en específico el -Plan A.N.G.E.L. (propuesta en materia de seguridad), Reforma al Poder Judicial de la Federación (impartición de justicia), Atracción de inversión (crecimiento económico).</li> </ul>	Marcelo Ebrard.
49	UT/SCG/PE/PRD/CG/564/2023 <sup>56</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-134/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la realización de actos proselitistas, y por una publicación realizada en la red social <i>Instagram</i> en el mes de julio.</li> </ul>	José Noroña, MORENA y PT.
50	UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023 <sup>58</sup> y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/JL/AM/570/2023 y UT/SCG/PE/PRD/CG/594/2023 <sup>57</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, apropiación de programas sociales para generar inequidad e incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de un evento realizado, el nueve de julio, en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, en el que, aparentemente, se repartieron despensas y bolsas con el logo de Claudia Sheinbaum, lentes y medicamentos.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum.
51	UT/SCG/PE/ENG/CG/571/2023 <sup>58</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la gira realizada en Quintana Roo, la cual culminó con un evento masivo (Asamblea Informativa) realizando en la Unidad Deportiva "Toro Valenzuela" de Cancún, en dicha entidad, el día 18 de julio del 2023.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum.
52	UT/SCG/PE/ENG/CG/572/2023 <sup>59</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento en el auditorio de la Universidad de Morelos en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el 27 de junio.</li> </ul>	Margarita González Saravia, otrora Titular de la Lotería Nacional y Claudia Sheinbaum.

<sup>53</sup> Visible en la hoja 002, del cuaderno accesorio 85.

<sup>54</sup> Visible en la hoja 10113, del cuaderno accesorio 13.

<sup>55</sup> Visible en la hoja 10235, del cuaderno accesorio 13.

<sup>56</sup> Visible en la hoja 10589, del cuaderno accesorio 14.

<sup>57</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 92.

<sup>58</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 93.

<sup>59</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 94.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
53	UT/SCG/PE/ENG/CG/573/2023 <sup>60</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y uso indebido de recursos públicos.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la asistencia de Joaquín Juárez Durán, Director del Hospital del "IMSS Bienestar" en Tampico, Tamaulipas, a la asamblea de Adán Augusto López Hernández, celebrada el cinco de julio, en Ciudad Madero, en la cual expresó su apoyo a dicha persona.</p>	Joaquín Juárez Durán, Director del Hospital IMSS Bienestar en Tampico, Tamaulipas y Adán Augusto.
54	UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/575/2023 <sup>61</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Por la realización del evento denominado asamblea informativa el 15 de julio del 2023 en Bahía de Banderas, Nayarit.</p>	Claudia Sheinbaum, Edgar Saúl Paredes Flores, Secretario del Ayuntamiento; Blanca Patricia Simancas Bueno, tesorera del ayuntamiento; Griselda Esparza Flores, directora general de Ordenamiento Territorial Integral; Cipactli Alejandra Tirado Cantabrana, directora general de Obras Públicas; Oscar Isidro Medina López, director general de Bienestar Social; Marcela Hernández Elías, Jefa del Departamento de Licencias de Funcionamiento; Joaquín Jara Bravo, director general del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado; Benjamín Herrera Aragón, Jefe de Departamento de Logística; Sergio Andrés Alcalá Henríquez, Subdirector Administrativo de Juzgados Cívicos;

<sup>60</sup> Visible en la hoja 19748, del cuaderno accesorio 27.

<sup>61</sup> Visible en la hoja 10856, del cuaderno accesorio 14.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			<p>Miguel Ángel Villegas Martínez, Director de Gobierno; Hugo Alejandro Galván Araiza, Jefe de Oficina Ejecutiva de Gabinete; Luis Octavio Chávez Rodales, Director de Desarrollo Económico y Turismo; Efrén Muñoz Rodríguez, Coordinador de Vinculación de Comités de Acción Ciudadana, Jesús Gerardo Martínez Velazco, Jefe del Instituto Municipal de la Juventud; Manuel Alfonso Torres Carrillo, director general del Servicio Públicos Municipales; Víctor Hugo Carillo Guerrero, Subtesorero de Ayuntamiento; Gisel Ponce Méndez, Presidenta Honoraria del DIF; Nora Lozano y Miguel Gutiérrez Luna, integrantes del Comité de Acción Ciudadana; Eric Renato Acosta Cruz; Secretario Particular del Jefe de Gabinete; Oscar Mena Álvarez, Trabajando del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado; todos del municipio de Tepic, en el estado de Nayarit.</p>





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
55	UT/SCG/PE/ENG/CG/ 581/2023 <sup>62</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, utilización de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 27 de junio, se llevó a cabo un evento en el centro de usos múltiples en Los Mochis, Sinaloa, en el cual, ha dicho de la parte denunciante, asistieron miembros y dirigentes del SNTE de las secciones 27 y 53.</li> </ul>	Adán Augusto, Titular de la Sección 27 del SNTE Titular de la Sección 53 del SNTE
56	UT/SCG/PE/ENG/CG/ 583/2023 <sup>63</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de programas sociales, utilización de recursos públicos y vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Con motivo de las manifestaciones realizadas en el evento denominado “asamblea informativa”, celebrado el 11 de julio, en el Polideportivo Chechén en Ciudad Del Carmen, Campeche; en el que, a dicho de la parte denunciante, la denunciada realizó diversas expresiones que versaron sobre logros de gobierno del Presidente la República, los cuales se atribuyó para posicionarse ante los asistentes al evento, pues se realizó a su nombre.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche y Alejandro Gómez Cazarín, Representante del Congreso Local del Estado de Campeche
57	UT/SCG/PE/PAN/JL/ SIN/599/2023 <sup>64</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña e incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la colocación de diversa publicidad en el estado de Sinaloa. (pintas de bardas, espectaculares, lonas entre otras).</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard y Ricardo Monreal Ávila
58	UT/SCG/PE/PRD/CG/ 600/2023 <sup>65</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña e incumplimiento a los acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que dicho denunciado realizó promesas de campaña, consistentes en “más temprano que tarde, va a haber pensión a partir de los sesenta y tres años”</li> </ul>	Adán Augusto
59	UT/SCG/PE/PRD/CG/ 601/2023 <sup>66</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos, así como promoción indebida a favor de Claudia Sheinbaum Pardo</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de su asistencia a diversos eventos de Claudia Sheinbaum Pardo en el estado de Puebla; así como Xóchitl Montalvo Espinoza, Secretaría General del Ayuntamiento de Huejotzingo en esta entidad, por diversas publicaciones en redes sociales como <i>Facebook</i>.</li> </ul>	Nora Yessica Merino Escamilla, Tonantzin Fernández Díaz y Guadalupe Yamak Taja, diputadas locales de Puebla; así como Xóchitl Montalvo Espinoza, Secretaría General del Ayuntamiento de Huejotzingo en esa entidad.
60	UT/SCG/PE/PAN/JL/ YUC/607/2023 <sup>67</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, actos anticipados de precampaña y campaña</li> </ul>	Ricardo Monreal, Claudia Sheinbaum,

<sup>62</sup> Visible en la hoja 19555, del cuaderno accesorio 27.

<sup>63</sup> Visible en la hoja 30119, del cuaderno accesorio 41.

<sup>64</sup> Visible en la hoja 11176, del cuaderno accesorio 15.

<sup>65</sup> Visible en la hoja 11238, del cuaderno accesorio 15.

<sup>66</sup> Visible en la hoja 11291, del cuaderno accesorio 15.

<sup>67</sup> Visible en la hoja 11370, del cuaderno accesorio 15.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		<p>→ <b>Conducta:</b> En relación con varias visitas y actividades de políticos en el estado de Yucatán. Ricardo Monreal Ávila, el ocho de julio, realizó una asamblea informativa en el Hotel "Conquistador" de Mérida, donde habló sobre su intención de ser el Coordinador Nacional de la Defensa de la Transformación, sugiriendo que esta nominación podría estar relacionada con una futura candidatura presidencial.</p> <p>-Claudia Sheinbaum Pardo, el dos de julio dos mil veintitrés, realizó encuentros con mujeres en Motul y un evento masivo en Mérida. En sus discursos, habló de sus propuestas y de la posibilidad de que una mujer ocupe altos cargos en México, además de discutir proyectos importantes para el estado en una entrevista.</p> <p>-Marcelo Ebrard Casaubón, el siete de julio, llevó a cabo una asamblea informativa en el Club Libanés de Mérida, donde presentó sus propuestas y concedió entrevistas a medios locales.</p> <p>-Adán Augusto López Hernández, el 18 de julio, visitó varias ciudades en Yucatán, habló sobre los cambios realizados por MORENA y futuros planes de ayuda social, lo que podría haber sido orientado a aumentar su popularidad.</p>	Marcelo Ebrard, Adán Augusto.
61	UT/SCG/PE/RAPR/C G/622/2023 <sup>68</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023 y vulneración a la integridad electoral, como parte de una estrategia sistemática y planificada.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que, en una entrevista, el día 17 de julio de 2023, emitió propuestas respecto de temas de seguridad en específico, el plan A.N.G.E.L.</p> <p>→ Diversas publicaciones en las redes sociales: X., YouTube, TikTok y Facebook, en las que, a juicio de la parte denunciante, se realizan propuestas proselitistas.</p>	Marcelo Ebrard
62	UT/SCG/PE/PAN/JL/ CHIH/634/2023 <sup>69</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y <i>culpa in vigilando</i>.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la colocación de lonas, pinta de bardas, colocación de carteles, folletos en el estado de Chihuahua, publicaciones en la red social Facebook, nota periodística.</p>	MORENA y Claudia Sheinbaum.
63	UT/SCG/PE/JAM/CG/ 635/2023 <sup>70</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento a los Acuerdos ACQYD-INE-104/2023 y ACQYD-INE-134/2023, actos anticipados de precampaña y campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas publicaciones en redes sociales Facebook y X.</p>	MORENA, PT, PVEM, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto, Manuel Velasco, Ricardo Monreal.
64	UT/SCG/PE/PAN/JL/ VER/638/2023 <sup>71</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, actos anticipados de precampaña y campaña.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas actividades que realizó la persona denunciada, en su visita al estado de Veracruz, del cinco al siete de julio, mismas que fueron difundidas por distintos medios de comunicación, a decir del quejoso, con la finalidad de generar un posicionamiento ilegal ante la ciudadanía del partido</p>	MORENA y Adán Augusto.

<sup>68</sup> Visible en la hoja 11800, del cuaderno accesorio 15.

<sup>69</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 53.

<sup>70</sup> Visible en la hoja 14965, del cuaderno accesorio 20.

<sup>71</sup> Visible en la hoja 12183, del cuaderno accesorio 16.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		y ciudadano denunciados, vulnerando los principios de equidad e igualdad de la contienda.	
65	UT/SCG/PE/PRD/CG/642/2023 <sup>72</sup>	<p>→ <b>Infraacción:</b> Actos anticipados de campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 31 de julio, en la página de internet del medio de comunicación ADN 40, se publicó un video y una nota periodística con el título Marcelo Ebrard presenta el plan "Salud para todos", en la que realizó actos y manifestaciones que a todas luces son considerados como promesas de campaña, lo que se traduce en actos anticipados de campaña.</p> <p>Así como que, en la cuenta de <i>Facebook</i> correspondiente al perfil de Marcelo Ebrard, se difundió un video con el encabezado Muy pronto, el sueño de una Salud para Todos podrá llegar a todas las familias mexicanas de la mano de la continuidad de la Cuarta Transformación. Mensaje dirigido para simpatizantes de MORENA.</p>	Marcelo Ebrard.
66	UT/SCG/PE/PAN/JL/JAL/650/2023 <sup>73</sup>	<p>→ <b>Conducta:</b> Actos anticipados de precampaña.</p> <p>→ <b>Infraacciones:</b> Respecto el posicionamiento ilegal de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México, incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, con motivo de una presunta campaña que se lleva a cabo a través de pinta de bardas (12) y colocación de anuncios espectaculares (dos) en el estado de Jalisco, en donde se utiliza las etiquetas "en Jalisco #es Claudia", "en Jalisco #es Claudia primera presidenta"; "en la encuesta #es Claudia la respuesta", "es verde; #es Claudia" suma; "Claudia Sheinbaum Pardo presidenta".</p>	MORENA, PVEM, Claudia Sheinbaum.
67	UT/SCG/PE/LISG/JL/MICH/656/2023 <sup>74</sup>	<p>→ <b>Infraacción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, posicionamiento ilegal de MORENA, trasgresión al principio de equidad en la contienda, incumplimiento del Acuerdo ACQyD-INE-104/2023.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 29 de junio, la denunciada, en su recorrido por Michoacán, convocó al voto para ser elegida la Candidata al cargo de presidenta de la República en el proceso electoral 2023-2024, así como por el uso de publicidad de alto impacto, promoviendo su imagen, colores, insignias, colocación de espectaculares, calcas en vehículos, publicidad en transporte público.</p>	MORENA, Claudia Sheinbaum.
68	UT/SCG/PE/JAM/CG/661/2023; UT/SCG/PE/JAM/CG/724/2023 y UT/SCG/PE/RALD/JD10/CDM/733/2023, ACUMULADOS <sup>75</sup>	<p>→ <b>Infraacción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso de programas sociales con fines electorales, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas publicaciones en la red social "X", los días 28, 29, 30, 31 de julio, uno de agosto de 2023.</p>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, José Noroña, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y MORENA.
69	UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023 <sup>76</sup>	<p>→ <b>Infraacción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso de programas sociales con fines electorales, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas publicaciones en la red social X.</p>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, José Noroña, Ricardo

<sup>72</sup> Visible en la hoja 14655, del cuaderno accesorio 19.

<sup>73</sup> Visible en la hoja 04, del cuaderno accesorio 54.

<sup>74</sup> Visible en la hoja 03, del cuaderno accesorio 98.

<sup>75</sup> Visible en la hoja 28596, del cuaderno accesorio 40.

<sup>76</sup> Visible en la hoja 15138, del cuaderno accesorio 20.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			Monreal, Manuel Velasco y MORENA.
70	UT/SCG/PE/RAPR/C G/682/2023 <sup>77</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la colocación de publicidad en el transporte público de diversas entidades de la república, identificada con la imagen de dicha persona, así como la leyenda ¡AQUÍ VIAJAMOS CON MACELO! como tú, 8 de cada 10 saben que Marcelo Luis Ebrard Casaubón ¡es el mejor! “plataforma verde”, seguida de las redes sociales de Facebook, Instagram y X de la citada plataforma. Así como por la creación de la Asociación Civil Plataforma Verde.</p>	Marcelo Ebrard, Javier Joaquín López Casarín, diputado federal.
71	UT/SCG/PE/RAPR/C G/684/2023 <sup>78</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña; la supuesta vulneración a la integridad electoral, el probable incumplimiento a los acuerdos de medida cautelar ACQyD-INE104/2023 y ACQyD-INE-134/2023, así como el probable incumplimiento a los LINEAMIENTOS GENERALES</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la entrevista realizada durante el programa de radio denominado “Circo Gómez Leyva por la mañana”, cuyo contenido es visible en YouTube, durante la cual el denunciado mencionó “voy a seguir hablando de los problemas del país porque pienso hablar sobre diferentes cosas que me han preguntado, pienso que seguridad es clave y después hablaré de otros temas...”</p> <p>Así como por la presentación del sistema de salud universal, en el centro cultural Jaime Torres Bodet, publicada en sus redes sociales, en <i>Facebook</i> y, en X, lo que, a decir del quejoso se trata de propuestas de campaña en materia de salud pública.</p>	Marcelo Ebrard.
72	UT/SCG/PE/PAN/JL/ SON/693/2023 <sup>79</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los principios de legalidad, equidad e igualdad en la contienda, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que en la “asamblea informativa” de 23 y 24 de junio, en el gimnasio municipal de San Luis Rio Colorado, Sonora, en los que, a decir de la parte denunciante, la denunciada posicionó su persona y nombre entre los futuros electores de dicha ciudad, así como de MORENA, y realizó también, manifestaciones de continuidad de la cuarta transformación mencionando al Presidente de la República. Lo que, además, publico en su red social de <i>Facebook</i>.</p> <p>La supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los principios de legalidad, equidad e igualdad en la contienda, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023, derivado de La “asamblea informativa” de 27 de junio, en el salón de ventos centro magno en Cajeme, Sonora. La “asamblea informativa” de 27 de junio, en la plaza pública 5 de mayo de Navojoa, Sonora, en el que incluso llevó a dos grupos musicales (su majestad La Brissa y La Leyenda Ranchera). La “asamblea informativa” de 28 de junio, en el malecón turístico Malpica, en Guaymas, Sonora. La “asamblea</p>	Claudia Sheinbaum, MORENA, Adán Augusto.

<sup>77</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 58.

<sup>78</sup> Visible en la hoja 14777, del cuaderno accesorio 19.

<sup>79</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 95.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
73	UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/697/2023 <sup>80</sup>	<p>informativa “de 28 de junio, en la plaza Emiliano de Zubeldía, en Hermosillo, Sonora.</p> <p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la contratación, difusión y/o tolerancia de propaganda política que promociona su nombre e imagen en elementos de equipamiento urbano, carretero, estructuras de espectaculares, bardas, lonas, calcomanías, volantes y anuncios móviles, donde se puede advertir la inserción de las leyendas: "YA LES DIJE... ES ADÁN MI HERMANO", "MEJOR MARCELO", "casa amiga de Marcelo", "ESCLAUDIA" y "Dr. Balde". Publicaciones en las redes sociales de Marcelo Ebrard.</p>	MORENA, Julio Rocha Ávila, diputado federal, Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto.
74	UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023 <sup>81</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los Lineamientos generales, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-104/2023, ACQyD-134/2023.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas publicaciones de la red social "X", los días tres, cuatro, cinco, seis y siete de agosto de 2023.</p>	Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal y Adán Augusto.
75	UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023 <sup>82</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a la integridad electoral, como parte de una estrategia sistemática y planificada incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-104/2023, ACQyD-134/2023, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-104/2023, ACQyD-134/2023.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la grabación, edición, publicación de la cinta denominada "El camino de México", presentada el siete de agosto de dos mil veintitrés, se presentó en el "Teatro Centenario de Coyoacán"; así como la difusión de un fragmento en sus redes sociales como X, YouTube, Instagram y Facebook.</p>	Marcelo Ebrard
76	UT/SCG/PE/JAM/CG/712/2023 <sup>83</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, difusión de propaganda electoral ilegal, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conductas:</b> Derivado de diversas publicaciones en la red social X, sobre sus logros como servidora pública e informes sobre sus recorridos y asambleas, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ocho de agosto, se dio a conocer en la conferencia de prensa de la senadora Martha Lucía Mícher la propuesta del aspirante presidencial Marcelo Ebrard, denominada "Pasaporte Violeta". difundido a través de las redes institucionales del Senado de la República en las redes sociales YouTube, X y Facebook</li> <li>Ocho de agosto de, Emanuel Reyes Carmona diputado federal y a José Ramón Enríquez Herrera, senador de la República, a través de sus cuentas oficiales de X, realizaron diversas publicaciones referentes al programa de Marcelo Ebrard denominado "Pasaporte Violeta".</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto, Manuel Velasco, Ricardo Monreal, José Noroña, senadoras Martha Lucía Mícher Camarena, José Ramón Enríquez, Berta Caraveo, Griselda Valencia De La Mora, María Guadalupe Covarrubias Cervantes y Primo Doté, así como los diputados y diputadas federales y locales Emmanuel

<sup>80</sup> Visible en la hoja 29204, del cuaderno accesorio 40.

<sup>81</sup> Visible en la hoja 16459, del cuaderno accesorio 22.

<sup>82</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 99.

<sup>83</sup> Visible en la hoja 29610, del cuaderno accesorio 41.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			Reyes Carmona, Karla Yuritzi Almazán, Mario Miguel Carrillo, Armando Certuche, Isidro Vargas, Marco Antonia Martínez De Veracruz, Fernando Arteaga, Bonifacio Castillo, Lourdes Juárez y Jessica Alejo Rayo, todos emanados de MORENA.
77	UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/713/2023 <sup>84</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que en fecha tres de agosto, a las 16 horas, se llevó a cabo un acto proselitista promoviendo las aspiraciones políticas de Marcelo Ebrard, disfrazado de asamblea informativa en el municipio de Acapulco, Guerrero, en avenida Cuauhtémoc esquina Gabriel Avilés s/n, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, donde se observó la presencia de camiones y camionetas que “acarrearón” gente de diversas colonias; y que durante el evento Marcelo Ebrard hizo pidió ser apoyado para contender en el proceso interno.</li> </ul>	Marcelo Ebrard.
78	UT/SCG/PE/RAC/CG/741/2023 <sup>85</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y/o campaña y el incumplimiento a los Lineamientos generales.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de once publicaciones realizadas por la denunciada en sus cuentas personales de Facebook.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum.
79	UT/SCG/PE/PRD/CG/742/2023 <sup>86</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-104/2023 y ACQyD-134/2023.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de once publicaciones realizadas en la red social X, que dan cuenta de eventos llevados en Zacatecas y Durango</li> </ul>	Adán Augusto.
80	UT/SCG/PE/MRZL/C G/749/2023 <sup>87</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el siete de agosto, aproximadamente a las 22 horas, a través de la página “Golpe Sureste”, de la red social Facebook, se estrenó el documental: “Adán Augusto, El Hombre Fuerte De La 4T”, cuyos productores, a decir de la denunciante Son Hans Salazar, Amir Ibrahim y Manuel Pedrero, sin que hayan presentado de donde provienen los gastos utilizados en la realización de dicho material audiovisual. Asimismo, el denunciante señala diversos tweets.</li> </ul>	Adán Augusto

<sup>84</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 96.

<sup>85</sup> Visible en la hoja 29949, del cuaderno accesorio 41.

<sup>86</sup> Visible en la hoja 16370, del cuaderno accesorio 22.

<sup>87</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 59.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos, vulneración al principio de neutralidad y equidad en la contienda electoral, por la promoción de una campaña publicitaria</li> <li>→ <b>Conducta:</b> La presentación de un libro denominado “El Hombre Grande Adán Augusto”, a través de medios como: “Los Reporteros Mx”, “Golpe Sureste”, “Sin Línea Mx”, “El Ciudadano”, “De Opinión Pública”, y “Al Momento 4t”, sin que, de igual manera, no se haya comprobado la procedencia del financiamiento de dicho libro.</li> </ul>	<p>Hans Salazar Castañeda, Amir Ibrahim Mohamed Alfie y a Manuel Pedrero Solís.</p>
81	UT/SCG/PE/MRZL/C G/753/2023 <sup>88</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado del presunto acarreo, para que maestros de todo el estado asistieran a un presunto evento de carácter proselitista celebrado el 13 de julio, en el campo Deportivo Las Bajadas, en el Puerto de Veracruz, en el que, Claudia Sheinbaum Pardo, otrora jefa de gobierno de la Ciudad de México, difundió logros de gobierno de la cuarta transformación violentando la normativa electoral.</li> </ul>	<p>Secretaría de Educación de Veracruz, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Veracruz y la Sección 32 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación</p>
82	UT/SCG/PE/JAM/CG/ 776/2023 <sup>89</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos de anticipados de precampaña y/o campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQYD-104/2023 y ACQyD-134/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas declaraciones y publicaciones en la red social “X”, el 10, 15, 16 y 17 de agosto de 2023.</li> </ul>	<p>Marcelo Ebrard.</p>
83	UT/SCG/PE/RAPR/C G/787/2023 <sup>90</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, incumplimiento a los Lineamientos generales, incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, uso de recursos públicos y vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento llevado a cabo el ocho de agosto, en instalaciones del Senado de la República, en el que, a decir de la parte denunciante, se promocionó a Marcelo Ebrard, así como, a su reciente propuesta de campaña denominada “pasaporte violeta” y su derivado “las casas violetas” e impulsar la posible candidatura.</li> </ul>	<p>Marcelo Ebrard; Martha Lucía Mícher Camarena, Bertha Caraveo, Gricelda Valencia De la Mora, José Ramón Enríquez Herrera, María Guadalupe Covarrubias Cervantes, Primo Dothe Mata, Armando Zertuche Zuani, Isidro Vargas, Marco Antonio Martínez, Fernando Arteaga, Bonifacio Castillo, Jessica Alejo Rayo, Ángel Domínguez</p>

<sup>88</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 86.

<sup>89</sup> Visible en la hoja 31880, del cuaderno accesorio 44.

<sup>90</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 87.







	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			del Gobierno de la Ciudad de México y Sergio Sandoval Barrios, concejal de la Alcaldía Álvaro Obregón.
86	UT/SCG/PE/PAN/JL/AGS/847/2023 <sup>93</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento del Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, por la colocación de propaganda en inmuebles públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por la colocación de 43 bardas, 5 espectaculares y 2 lonas en inmuebles públicos en diversos puntos del estado de Aguascalientes.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, MORENA.
87	UT/SCG/PE/GGG/OPLE/CDM/875/2023 <sup>94</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Colocación de propaganda en edificios públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de cuatro pintas de Claudia Sheinbaum y 5 pintas de Marcelo Ebrard de propaganda en cinco plantas de bombeo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y MORENA.
88	UT/SCG/PE/PRD/CG/897/2023 <sup>95</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Incumplimiento al Acuerdo ACQYD-INE-104/2023, presunto incumplimiento a los artículos 7 y 9 de los Lineamientos generales.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de dos publicaciones realizadas en la red social X, realizadas el 26 de agosto de 2023.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum.
89	UT/SCG/PE/JAM/CG/907/2023 <sup>96</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos de anticipados de precampaña y/o campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQYD-104/2023 y ACQyD-134/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de diversas declaraciones y publicaciones en la red social X.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco, José Noroña.
90	UT/SCG/PE/SVH/JL/TLAX/911/2023 <sup>97</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de campaña, vulneración al principio de equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la supuesta colocación de propaganda electoral en edificios públicos, derivado de 10 pintas de bardas sin autorización del propietario en diversos municipios del estado de Tlaxcala, con los slogans #Es Claudia. es la respuesta, así como la silueta alusiva a Claudia Sheinbaum.</li> </ul>	Dulce María Silva Hernández, diputada federal, Claudia Sheinbaum y MORENA.
91	UT/SCG/PE/JRGT/JD06/VER/927/2023 <sup>98</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Pinta de propaganda en una barda.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Para realizar proselitismo a favor del partido político MORENA con la frase "en la encuesta #Es Claudia", en Veracruz.</li> </ul>	Claudia Sheinbaum y MORENA
92	UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/940/2023 <sup>99</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.</li> <li>→ <b>Conducta:</b> Por la celebración de los eventos denominados, asambleas informativas, en distintos municipios de Oaxaca.</li> </ul>	Adán Augusto.

<sup>93</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 55.

<sup>94</sup> Visible en la hoja 10, del cuaderno accesorio 57.

<sup>95</sup> Visible en la hoja 31777, del cuaderno accesorio 43.

<sup>96</sup> Visible en la hoja 32119, del cuaderno accesorio 44.

<sup>97</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 62.

<sup>98</sup> Visible en la hoja 03, del cuaderno accesorio 63.

<sup>99</sup> Visible en la hoja 17465, del cuaderno accesorio 23.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
93	UT/SCG/PE/JAM/CG/941/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/1033/PEF/47/2023 <sup>100</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos de anticipados de precampaña y/o campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQYD-104/2023 y ACQyD-134/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 24 de agosto se llevó a cabo un evento proselitista de Claudia Sheinbaum en la explanada del instituto cultural cabañas en el estado de Jalisco con motivo de su clausura de recorridos a lo largo de estos meses. Así como dos <i>tweets</i>, publicados de la cuenta de Claudia Sheinbaum en la red social "X".</p> <p>→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos con fines políticos</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la participaron en la operación "Cuartel operativo en Guadalajara" desde finales de junio hasta el último fin de semana de agosto, quienes se encargaron de vigilar el trabajo de coordinadores tanto distritales como de brigadas. los que participaban en estos debían convencer a 50 ciudadanos para que expresaran su preferencia por Sheinbaum si eran encuestados. uno de los testimonios señala que eran 500 brigadistas en Jalisco, quienes recibieron capacitación para persuadir a las personas, para lo cual se les debía decir que los programas sociales terminarían si ella no resultaba elegida.</p> <p>→ <b>Infracción:</b> Promoción personalizada, uso indebido de recursos, transgresión a los principios de neutralidad e imparcialidad</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Por el supuesto acarreo de nómina las áreas de la brigada SONRÍE, quienes son las personas que hacen los trabajos de limpieza de áreas verdes, para levantar banderas SONRÍE, donde son amenazados para pedir un día de vacaciones, para asistir a eventos del partido MORENA.</p> <p>→ <b>Infracción:</b> <i>Culpa in vigilando</i></p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 24 de agosto se llevó a cabo un evento denominado "<i>Claudia Fest Jalisco</i>", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 15:30 horas, en la explanada del instituto cultural cabañas.</p>	Claudia Sheinbaum, María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; Edgar Saúl Paredes Flores, Secretario del Ayuntamiento; Oscar Nazareth Hernández García; director del DIF Tepic; Griselda Esparza Flores, directora de Ordenamiento Territorial Integral; Juan Emmanuel Alcaraz Chávez, coordinador operativo, Oficina de Presidencia; Rodolfo Espericueta López, coordinador operativo de la Dirección de Obras Públicas; Adolfo Muro Reyes, Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; Miguel Ángel Villegas Martínez, Director de Gobierno; Hugo Alejandro Galván Araiza, Jefe de Oficina Ejecutiva de Gabinete; Manuel Alfonso Torres Carrillo, director general de Servicios Públicos Municipales; Gisel Ponce Méndez, Presidenta del

<sup>100</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 64.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
			DIF del Ayuntamiento, todos del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y MORENA.
94	UT/SCG/PE/JMI/CG/967/2023 <sup>101</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento al Acuerdo ACQYD-104/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Con motivo de la publicación del consejo editorial de la Cámara de Diputados, en su sitio web, la publicación de un artículo, en la edición del mes de junio de 2023, las publicaciones realizadas el dieciséis y veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el perfil del ahora denunciado de la red social X, las publicaciones en la red social <i>Facebook</i> del medio de comunicación digital denominado "dale me gusta si apoyas a AMLO", en las que se da cuenta de la distribución de libros.</p>	Gerardo José Noroña y PT.
95	UT/SCG/PE/PAN/JLE/MOR/977/2023 <sup>102</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Por los discursos realizados en las asambleas informativas celebradas en distintos puntos del estado de Morelos.</p>	Adán Augusto.
96	UT/SCG/PE/RAPR/C G/986/2023 <sup>103</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, coacción al voto, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de que en diversas publicaciones en la red social TikTok se advierte la presunta entrega de diez mil refrigerios y despensas, en el referido municipio, en el periodo comprendido entre el 12 y 22 de agosto, con la única intención de coaccionar el voto del electorado en favor de Marcelo Ebrard, con miras al proceso electoral federal de 2024.</p>	Marcelo Ebrard.
97	UT/SCG/PE/AAR/JL/CDM/989/PEF/3/2023 <sup>104</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de diversas (316-Claudia Sheinbaum, 6-Adán Augusto, 61-Marcelo Ebrard, 47-Ricardo Monreal) bardas en la Ciudad de México alusivas a la persona denunciada.</p>	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal.
98	UT/SCG/PE/RAPR/C G/992/PEF/ 6/2023 <sup>105</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-104/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales.</p> <p>→ <b>Conducta:</b> Derivado de un evento celebrado el 27 de agosto, en la Arena Ciudad de México, en el que la persona denunciada realizó manifestaciones de naturaleza proselitista; así como su difusión en sus redes sociales como son <i>YouTube</i> y cuatro publicaciones de X. Así como por la entrega de playeras, alimentos y juguetes con la leyenda "#MejorMarcelo".</p>	Marcelo Ebrard.
99	UT/SCG/PE/PAN/JL/MOR/1007/PEF/21/2023 <sup>106</sup>	<p>→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los Acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023</p>	Claudia Sheinbaum.

<sup>101</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 70.

<sup>102</sup> Visible en la hoja 17542, del cuaderno accesorio 23.

<sup>103</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 89.

<sup>104</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 71.

<sup>105</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 102.

<sup>106</sup> Visible en la hoja 18970, del cuaderno accesorio 26.



	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		→ <b>Conducta:</b> Derivado de que el 27 de junio, la denunciada asistió al evento denominado "Encuentro Nacional de Líderes Universitarios con la Académica Claudia Sheinbaum Pardo", realizado en las instalaciones del Gimnasio Auditorio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como por las expresiones que aquella, emitió en este evento.	
100	UT/SCG/PE/PRI/JL/O AX/1035/ PEF/49/2023 <sup>107</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos. → <b>Conducta:</b> Derivado de la exhibición de publicidad colocada en un espectacular ubicado en la Carretera Cristóbal Colón 500, Colonia Lindavista, Código Postal 68030, Oaxaca, Oaxaca.	Claudia Sheinbaum, Elvia Gabriela Pérez López.
101	UT/SCG/PE/PAN/JL/OAX/1036/ PEF/50/2023 <sup>108</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023. → <b>Conducta:</b> Derivado de la colocación de un espectacular y pintas de bardas en Oaxaca alusivas a dicha persona.	Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto.
102	UT/SCG/PE/PRI/JL/O AX/1037/ PEF/51/2023 <sup>109</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento a los Lineamientos generales. → <b>Conducta:</b> Derivado de pintas en bardas y rocas, en Oaxaca, alusivas a dicha persona.	Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard.
103	UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1052/PEF/66/2023 <sup>110</sup>	→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos, incumplimiento a los Lineamientos generales. → <b>Conducta:</b> Con motivo de la pinta de propaganda en un inmueble propiedad o de dominio público, atribuible a Claudia Sheinbaum, con las frases "En la encuesta #Es Claudia la respuesta'..." en Tampico, Tamaulipas.	Claudia Sheinbaum, MORENA.
104	UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/ PEF/96/2023 <sup>111</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, <i>culpa in vigilando</i> . → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de 167 bardas colocadas estratégicamente, en las cuales se pintaron textos alusivos a Claudia Sheinbaum, todas en el estado de Veracruz.	Claudia Sheinbaum y MORENA.
105	UT/SCG/PE/CG/1088/ PEF/102/2023 <sup>112</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de bardas (nueve) y colocación de propaganda (76), en propiedad privada o pública, en la Ciudad de México.	Claudia Sheinbaum
106	UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1099/PEF/113/2023 <sup>113</sup>	→ <b>Infracción:</b> Uso indebido de recursos públicos con posible incidencia en el Proceso Electoral Federal 2023-2024. → <b>Conducta:</b> Con motivo de la supuesta pinta de propaganda de (cuatro) en bardas con textos alusivos a Claudia Sheinbaum Pardo, en Tampico Tamaulipas.	Claudia Sheinbaum y MORENA.
107	UT/SCG/PE/CG/1114/ PEF/128/2023 <sup>114</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta y colocación de propaganda en bardas (cinco) alusiva a su persona en propiedad privada o pública en la Ciudad de México.	Claudia Sheinbaum y MORENA
108	UT/SCG/PE/PRD/OPLE/OAX/1144/PEF/158/2023 <sup>115</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, trasgresión a los principios de imparcialidad y viola el principio de equidad en la contienda.	Claudia Sheinbaum y MORENA

<sup>107</sup> Visible en la hoja 32539, del cuaderno accesorio 44.

<sup>108</sup> Visible en la hoja 32799, del cuaderno accesorio 45.

<sup>109</sup> Visible en la hoja 33119, del cuaderno accesorio 45.

<sup>110</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 74.

<sup>111</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 75.

<sup>112</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 78.

<sup>113</sup> Visible en la hoja 02, del cuaderno accesorio 79.

<sup>114</sup> Visible en la hoja 03, del cuaderno accesorio 80.

<sup>115</sup> Visible en la hoja 08, del cuaderno accesorio 83.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		→ <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta y colocación de propaganda (dos pintas de bardas) alusiva a Claudia Sheinbaum en propiedad privada o pública, en el estado de Oaxaca.	
109	UT/SCG/PE//PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1154/PEF/168/2023 y UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1155/PEF/169/2023 <sup>116</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña electoral, <i>culpa in vigilando</i> . → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de una barda y la colocación de una lona en el estado de Oaxaca, con publicidad alusiva a la persona denunciada.	Claudia Sheinbaum y MORENA
110	UT/SCG/PE/NGZ/OPLE/TLAX/1161/PEF/175/2023 <sup>117</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos → <b>Conducta:</b> Derivado de la difusión de propaganda relacionada (11 bardas y 10 lonas) en el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, alusivas a la persona denunciada, de las que se advierte una presunta sistematicidad de conductas denunciadas, por el uso del texto #ESCLAUDIA, entre otras	Claudia Sheinbaum, MORENA, Franco Lucio Mendoza.
111	UT/SCG/PE/CG/1175/PEF/189/2023 <sup>118</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y de campaña, uso indebido de recursos públicos, indebida difusión de informe de labores. → <b>Conducta:</b> Derivado de la celebración de un evento el ocho de junio, en la Sala de Armas de Ciudad Deportiva, lo que generó diversas publicaciones en la red social X.	Claudia Sheinbaum.
112	UT/SCG/PE/ACC/CG/1205/PEF/219/2023 <sup>119</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de campaña, <i>culpa in vigilando</i> . → <b>Conducta:</b> Derivado de la difusión de los "17 puntos de visión estratégica para la continuidad de la transformación", en el evento de cierre de la gira "la esperanza nos une" y en las redes sociales de la denunciada, los días 17 de septiembre al 22 de noviembre del 2023.	Claudia Sheinbaum y MORENA.
113	UT/SCG/PE/OPLE/GTO/1367/PEF/381/2023 <sup>120</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña o campaña. → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de 10 bardas y la colocación de cuatro lonas, con la frase EN GUANAJUATO ES CLAUDIA ES VERDE, EN LA ENCUESTA #ES CLAUDIA LA RESPUESTA #ES VERDE	Claudia Sheinbaum.
114	UT/SCG/PE/PAN/OP L/QRO/218/PEF/609/2024 <sup>121</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de campaña. → <b>Conducta:</b> Derivado de la pinta de bardas con leyendas como "#EsClaudia", "MejorMarcelo", en el estado de Querétaro.	Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard.
115	UT/SCG/PE/RAPR/CG/874/2024 <sup>122</sup>	→ <b>Infracción:</b> Actos anticipados de precampaña y campaña, incumplimiento al Acuerdo ACQyD-INE-104/2023, incumplimiento a los Lineamientos generales. → <b>Conducta:</b> Derivado de la presentación del programa económico denominado "Para ganar más", en el que, a dicho de la parte denunciante, el denunciado expone una propuesta de campaña con la finalidad de que la ciudadanía lo considere anticipadamente como un candidato a la presidencia, cuya	Marcelo Ebrard.

<sup>116</sup> Visible en la hoja 06, del cuaderno accesorio 81.

<sup>117</sup> Visible en la hoja 11, del cuaderno accesorio 82.

<sup>118</sup> Visible en la hoja 71, del cuaderno accesorio 90.

<sup>119</sup> Visible en la hoja 33290, del cuaderno accesorio 45.

<sup>120</sup> Visible en la hoja 03, del cuaderno accesorio 91.

<sup>121</sup> Visible en la hoja 05, del cuaderno accesorio 84.

<sup>122</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 101.





	Expediente	Hechos	Partes denunciadas
		difusión se realizó en redes sociales, programas sociales y eventos llevados a cabo en la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México y Puerto Vallarta Jalisco.	

(10) **3. Registro, admisión y acumulación de las quejas.** En su oportunidad, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de la Secretaría Ejecutiva del INE registró las quejas, las admitió y acumuló.

(11) **4. Medidas Cautelares.** Durante el curso de la instrucción del procedimiento, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió diversos acuerdos de medida cautelar, **veamos cuales son:**

→ **ACQyD-INE-104/2023**<sup>123</sup>. Se declaró procedente con respecto a Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña para que en todo momento se ajustaran a los límites constitucionales de conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad; por lo que, no deben realizar propuestas y manifestaciones explícitas o inequívocas de tinte electoral con relación a las acciones derivadas del "*ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA*", de esa forma se les indicó las conductas a las cuales deberían de ajustarse, que en el apartado correspondiente se precisarán. También fue improcedente la suspensión del evento de Claudia Sheinbaum del 15 de junio en el Monumento a la Revolución al ser un hecho consumado.

→ **ACQyD-INE-134/2023**<sup>124</sup>. Se declaró procedente la solicitud para que MORENA, PT y PVEM, así como a sus personas aspirantes, militantes y simpatizantes en los actos referidos como recorridos o "asambleas informativas" que tengan programados, conforme al "*ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA*", estos no deberán contener elementos proselitistas; además deberán ceñirse a las indicaciones que en el contexto de esta sentencia se precisarán.

→ **ACQyD-INE-105/2023**<sup>125</sup>. Se declaró improcedente la solicitud en su vertiente de tutela preventiva, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias para impedir que la entonces jefa de gobierno continuara realizando eventos como

<sup>123</sup> El 16 de junio, ordenó las medidas cautelares para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y sus acumulados UT/SCG/PE/JAM/CG/280/2023 y UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023.

<sup>124</sup> El 15 de junio, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y solicitó la medida cautelar para el procedimiento sancionador de los procedimientos: UT/SCG/PE/JAM/CG/309/2023.

<sup>125</sup> El 23 de junio, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y se solicitó la medida cautelar para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/SCW/CG/305/2023, UT/SCG/PE/PRD/CG/311/2023.



fue el evento del Monumento a la Revolución; sin embargo, este lo realizó en su calidad de funcionaria pública, por lo que de dicha acción no se advierte la producción de daños irreparables que ponga en peligro los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral.

- **ACQyD-INE-118/2023**<sup>126</sup>. Se declaró improcedente la solicitud en su vertiente de tutela preventiva, a efecto a que las personas aspirantes se abstuvieran de forma inmediata de asistir, organizar y participar en eventos de naturaleza proselitista, así como de realizar actos o eventos antes del comienzo del proceso electoral federal 2023-2024; sin embargo, se declaró que dichas acciones no pueden considerarse como ilegales al ser parte de una actividad partidaria.
- **ACQyD-INE-141/2023**<sup>127</sup>. Se declaró improcedente la solicitud en su vertiente de tutela preventiva, a efecto a que las personas aspirantes se abstuvieran en acudir a eventos en los estados de Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tlaxcala; sin embargo, la Comisión señaló que no podrían prohibirse porque la realización de los actos y recorridos son de carácter partidista.
- **ACQyD-INE-194/2023**<sup>128</sup>. Se determinó la procedencia de medida cautelar solicitada por la parte quejosa, ordenándose a Claudia Sheinbaum y MORENA, eliminar la pinta de las bardas y se formuló un recordatorio a dicho partido respecto el cumplimiento de los Lineamientos Generales.
- **ACQyD-INE-184/2023**<sup>129</sup>. Se determinó la procedencia de la medida cautelar solicitada por la parte quejosa y entre otras cuestiones se le solicitó a Marcelo Ebrard y MORENA, eliminar la pinta de las bardas y se formuló recordatorio al partido político MORENA, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales.
- **ACQyD-INE-155/2023**<sup>130</sup>: Se declaró la improcedencia de medida cautelar solicitada por la parte quejosa, porque de las pruebas, no se advierte que en

---

<sup>126</sup> El 23 de junio, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y la solicitud de la medida cautelar para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/JAM/CG/309/2023, UT/SCG/PE/JAM/CG/319/2023, UT/SCG/PE/JAM/CG/332/2023.

<sup>127</sup> El 23 de junio, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y la solicitud de la medida cautelar para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/JAM/CG/350/2023.

<sup>128</sup> El seis de septiembre, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y la solicitud de la medida cautelar para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/PRD/CG/483/2023.

<sup>129</sup> El treinta de agosto, la solicitud de la medida cautelar para los procedimientos sancionadores: UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/550/2023 y se acumuló al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 hasta el 13 de agosto.

<sup>130</sup> El 13 de noviembre ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el 11 de agosto determinó las medidas cautelares del procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/JL/AM/570/2023 y UT/SCG/PE/PRD/CG/594/2023.



un futuro pudiera entregar bolsas con la silueta de Claudia Sheinbaum, como se presume que sucedió en el evento del nueve de julio.

- **ACQyD-INE-163/2023**<sup>131</sup>. Se declaró improcedente la adopción de medidas cautelares, solicitadas por la parte denunciante porque del evento del 27 de junio en el que acudió Adán Augusto, entonces secretario de Gobernación; fueron hechos consumados de manera irreparable.
- **ACQyD-INE-162/2023, ACQyD-INE-168/2023 y ACQyD-INE-192/2023**<sup>132</sup>. Se declaró la improcedencia por la pinta de seis bardas con el *hashtag* “#EsClaudia”, “Para que siga la transformación” y “EN LA ENCUESTA #EsClaudia LA RESPUESTA”, en virtud de que se trata de actos consumados, dado que, a la fecha, no se acreditó su pinta.
- **ACQyD-INE-165/2023**<sup>133</sup>. Declaró procedente la adopción de medidas cautelares, para que Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña, en un plazo no mayor a doce horas, eliminarán las publicaciones en la plataforma “X”.
- **ACQyD-INE-176/2023**<sup>134</sup>. Declaró improcedente la adopción de medidas cautelares porque Marcelo Ebrard, si bien se reunió con la “Plataforma Verde” el pasado 24 de julio, no implica una violación en materia electoral.
- **ACQyD-INE-177/2023**<sup>135</sup>. Dictó procedente la adopción de medidas cautelares, y le solicitó a Marcelo Ebrard, el retiro del video “LA PELÍCULA EL CAMINO DE MÉXICO - MARCELO EBRARD”, publicada en redes sociales.
- **ACQyD-INE-202/2023**<sup>136</sup>. Declaró improcedente respecto el retiro de las publicaciones de la serie documental “Adán Augusto, el Hombre Fuerte de la 4T”, ni del ensayo denominado “El Hombre Grande Adán Augusto”, contenidas en perfiles de X y *Facebook*, porque corresponden al ejercicio periodístico y de la libertad de expresión.

<sup>131</sup> El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se acordó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el 17 de agosto determinó medidas cautelares del procedimiento sancionar: UT/SCG/PE/ENG/CG/581/2023.

<sup>132</sup> El 29 de septiembre ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y cuatro de septiembre ordenó la solicitud de la medida cautelar del procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/PAN/JL/JAL/650/2023.

<sup>133</sup> El seis de octubre de dos mil veintitrés, se acordó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el 17 de agosto dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/JAM/CG/661/2023; Y ACUMULADOS UT/SCG/PE/JAM/CG/724/2023, UT/SCG/PE/RALD/JD10/CDM/733/2023.

<sup>134</sup> El once de septiembre se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el 24 de agosto dictó al procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/RAPR/CG/682/2023.

<sup>135</sup> El veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se acordó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro, mediante dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023.

<sup>136</sup> El ocho de septiembre se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el 12 de septiembre mediante dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador UT/SCG/PE/MRZL/CG/749/2023.



- **ACQyD-INE-179/2023**<sup>137</sup>. Declaró improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas respecto el evento al que acudió la entonces aspirante Claudia Sheinbaum el 17 de julio, celebrado en el campo deportivo Las Bajadas, en el Puerto de Veracruz, ya que son hechos consumados.
- **ACQyD-INE-239/2023**<sup>138</sup>. Dictó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas porque las publicaciones realizadas son hechas por personas ajenas a los procesos partidistas y en todo caso corresponden a ejercicios periodísticos.
- **ACQyD-INE-222/2023**<sup>139</sup>. Dictó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas, porque el evento proselitista al que acudió Claudia Sheinbaum en la explanada del Instituto Cultural Cabañas en el estado de Jalisco, con motivo de su clausura de recorridos a lo largo de estos meses, son hechos consumados.
- **ACQyD-INE-205/2023**<sup>140</sup>. Se dictó la improcedencia de las medidas cautelares, para que Marcelo Ebrard dejara de realizar publicaciones en *TikTok*; sin embargo, son hechos consumados.
- **ACQyD-INE-224/2023**<sup>141</sup>. Se declaró la improcedencia de las medidas cautelares porque se trata de una entrevista publicada en una revista editada por la propia Cámara de Diputados, y en todo caso corresponden a ejercicios periodísticos.
- **ACQyD-INE-225/2023**<sup>142</sup>. Se dictó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas respecto del contenido de los dos enlaces de publicaciones realizadas por Marcelo Ebrard en su perfil de la red social X el pasado 27 de agosto ya que son hechos consumados al no estar visibles.

<sup>137</sup> El veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/MRZL/CG/753/2023.

<sup>138</sup> El nueve de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo ACQyD-INE-239/2023, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto y el nueve de octubre de dos mil veintitrés, dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador: UT/SCG/PE/JAM/CG/907/2023.

<sup>139</sup> El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el cinco de septiembre dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/941/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/1033/PEF/47/2023.

<sup>140</sup> El trece de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/986/2023.

<sup>141</sup> El 13 de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la integración del presente sumario al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador UT/SCG/PE/JMI/CG/967/2023.

<sup>142</sup> El nueve de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó la acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés dictó medidas cautelares al procedimiento sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/992/PEF/6/2023.



- (12) **5. Emplazamiento y audiencia.** Luego de realizar diversas diligencias de investigación, el 23 de julio de 2024 la UTCE ordenó emplazar a las partes involucradas a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se llevó a cabo el nueve de agosto siguiente.

#### **IV. Trámite ante la Sala Especializada**

- (13) **Recepción, turno y radicación del expediente.** Cuando llegó el expediente se revisó su integración y el magistrado presidente le dio la clave **SRE-PSC-551/2024** y, en su oportunidad, lo turnó a la ponencia de la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala, quien lo radicó y propuso el proyecto de sentencia.

### **CONSIDERACIONES**

#### **PRIMERA. Competencia**

- (14) Esta Sala Especializada tiene facultad (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador, porque se denunció la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos, fraude a la ley, así como el incumplimiento a los acuerdos de medidas cautelares, infracciones que pudieron tener impacto en el proceso electoral federal 2023-2024.

#### **SEGUNDA. Caducidad**

- (15) Las secciones 16 y 31 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana consideran que en el presente asunto operó la caducidad de la potestad sancionadora, pues ha transcurrido el plazo de un año para emitir la sentencia correspondiente.





- (16) Al respecto, este órgano jurisdiccional analizará si, conforme a lo expuesto por la denunciada, se actualiza la caducidad que la jurisprudencia<sup>143</sup> de este Tribunal Electoral ha previsto para los procedimientos especiales sancionadores (PES).

**¿Qué debemos tomar en cuenta para determinar si un asunto caducó?**

- (17) Conforme a la guía marcada por la Superioridad, un PES caduca si transcurrió un año calendario y no se resolvió; no obstante, esta regla tiene una excepción.
- (18) Si la autoridad instructora acredita una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, que motive una posible dilación, entonces, la resolución del asunto puede válidamente emitirse en un plazo posterior al referido por el criterio de Sala Superior.
- (19) Asimismo, es necesario mencionar que el expediente SUP-REP-727/2024 consideró que el **principio de adquisición procesal no es aplicable a la figura de la caducidad**, pues debe verse cada caso, atendiendo así el grado de complejidad que impidiera la continuación del procedimiento, o bien, que la dilación en la instrucción haya sido por cuestiones externas a la autoridad instructora.
- (20) Es decir, se deben de valorar de manera individual las diversas circunstancias, entre otras, la conducta procedimental de la probable persona infractora, o bien, a que su tramitación, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actuaciones que razonablemente puedan considerarse que no fueron posibles de realizarse dentro del plazo señalado; sin que dicha excepción pueda derivar de la inactividad de la autoridad.

---

<sup>143</sup> Jurisprudencia 8/2013 de rubro: "CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR".



**¿Se actualiza la caducidad en este asunto?**

(21) La primera queja se presentó el 13 de junio; posteriormente, se presentaron nuevas denuncias, las cuales la autoridad instructora acumuló. A la par, la autoridad desplegó sus facultades de investigación y ordenó diversos requerimientos, cuyos hallazgos y efectos tuvieron relación estrecha con los hechos denunciados.

(22) Así, tomamos como parámetro lo establecido por la Superioridad en el SUP-REP-727/2024 en el que señala que se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Valorar el plazo de caducidad a partir de cada una de las denuncias.
- Valorar la vinculación de las actuaciones llevadas a cabo en la sustanciación en relación con cada uno de los procedimientos acumulados, de tal forma que analice si en relación de cada procedimiento se trata de actuaciones que tengan un impacto en el impulso del procedimiento.

(23) Precisado lo anterior, debemos tomar en cuenta las actuaciones que desahogó la autoridad instructora, **veamos:**

**Cronología**

	Número de expediente y fecha de presentación	Fecha de registro	Fecha de acumulación	Fecha de admisión	Fecha de acuerdo y diligencias	Caducidad/ Inactividad
<b>FECHA DE EMPLAZAMIENTO 23 DE JULIO 2024. FECHA DE RESOLUCIÓN 08 DE OCTUBRE 2024</b>						
1	<b>UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023</b> 12 de junio de 2023 <sup>144</sup>  Primer escrito de pruebas supervenientes 13 de junio de 2023 <sup>145</sup>  Segundo escrito de pruebas supervenientes 14 de junio de 2023 <sup>146</sup>	13 de junio de 2023	No aplica	16 de junio de 2023	13 de junio de 2023 <sup>147</sup> • Registro, reserva de admisión y emplazamiento, y diligencias de investigación. • Requerimiento de información a MORENA respecto del procedimiento para la elección de la persona que ocuparía el cargo de Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta transformación 2024-2030. • Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de enlaces electrónicos. 14 de junio de 2023 <sup>148</sup> • Se pronuncia sobre el deslinde realizado por MORENA. • Se pronuncia sobre el primer escrito de pruebas	<b>Caducidad: 483 días</b>  <b>Inactividad: 161 días</b>

<sup>144</sup> Visible en la hoja 1, del cuaderno accesorio 1.

<sup>145</sup> Visible en la hoja 176, del cuaderno accesorio 1.

<sup>146</sup> Visible en la hoja 250, del cuaderno accesorio 1.

<sup>147</sup> Visible en la hoja 81, del cuaderno accesorio 1.

<sup>148</sup> Visible en la hoja 191, del cuaderno accesorio 1.



					<p>supervenientes presentadas por el PRD.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de enlaces electrónicos.</li><li>• Requiere información a la presidencia de la República, a la cámara de diputaciones, al Senado de la República, y al Congreso de la Ciudad de México respecto de la renuncia de las personas aspirantes a sus respectivos cargos.</li></ul> <p>15 de junio de 2023<sup>149</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se pronuncia sobre el segundo escrito de pruebas supervenientes presentadas por el PRD</li><li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de enlaces electrónicos.</li></ul> <p>15 de junio de 2023<sup>150</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requiere a MORENA Copia del "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA PARA QUE DE MANERA IMPARCIAL, DEMOCRÁTICA, UNITARIA Y TRANSPARENTE SE LOGRE PROFUNDIZAR Y DAR CONTINUIDAD A LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" (acuerdo del Consejo Nacional de MORENA).</li><li>• Ordena búsqueda en el SIIRFE respecto del domicilio de Ricardo Monreal Ávila, Manuel Velasco Coello y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.</li></ul> <p>16 de junio de 2023<sup>151</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Admite las quejas</li><li>• Remite la propuesta de medidas cautelares y elaboración de opinión técnica</li></ul> <p>16 de junio de 2023<sup>152</sup></p> <p>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-104/2023</p> <p>16 de junio de 2023<sup>153</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Concede prórroga a MORENA</li></ul> <p>16 de junio de 2023<sup>154</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Notifica acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-104/2023.</li></ul> <p>19 de junio de 2023<sup>155</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de información a los partidos MORENA, PVEM y PT, así como a las personas aspirantes respecto de los recorridos que realizaron.</li></ul> <p>20 de junio de 2023<sup>156</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de direcciones electrónicas.</li><li>• Se ordena notificar el acuerdo ACQyD-INE-104/2023 a Fernández Noroña mediante</li></ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>149</sup> Visible en la hoja 275, del cuaderno accesorio 1.

<sup>150</sup> Visible en la hoja 279, del cuaderno accesorio 1.

<sup>151</sup> Visible en la hoja 293, del cuaderno accesorio 1.

<sup>152</sup> Visible en la hoja 445, del cuaderno accesorio 1.

<sup>153</sup> Visible en la hoja 441, del cuaderno accesorio 1.

<sup>154</sup> Visible en la hoja 471, del cuaderno accesorio 1.

<sup>155</sup> Visible en la hoja 694, del cuaderno accesorio 1.

<sup>156</sup> Visible en la hoja 1047, del cuaderno accesorio 2.



					<p>el PT. 20 de junio de 2023<sup>157</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li></ul> <p>21 de junio de 2023<sup>158</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requiere a MORENA copia del acuerdo de su Consejo Nacional.</li></ul> <p>22 de junio de 2023<sup>159</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Remite la propuesta de medida cautelar y elaboración de opinión técnica.</li></ul> <p>23 de junio de 2023<sup>160</sup></p> <p>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</p> <p>23 de junio de 2023<sup>161</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ordena notificar el acuerdo ACQyD-INE-105/2023.</li></ul> <p>23 de junio de 2023<sup>162</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de información a los partidos MORENA, PVEM y PT, así como a las personas aspirantes respecto de los recorridos que realizaron.</li><li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li></ul> <p>26 de junio de 2023<sup>163</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requiere a MORENA copia del acuerdo de su Consejo Nacional.</li><li>• Requerimiento de información a MORENA respecto de los recorridos de Marcelo Ebrard.</li><li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li></ul> <p>26 de junio de 2023<sup>164</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deja sin efectos el apercibimiento a MORENA respecto del requerimiento de los recorridos de Marcelo Ebrard.</li><li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li></ul> <p>27 de junio de 2023<sup>165</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Refiere que las personas aspirantes han incumplido con el ACQyD-INE-104/2023, por lo que reitera el requerimiento de que se comporten conforme los límites y parámetros constitucionales.</li></ul> <p>27 de junio de 2023<sup>166</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Remite la propuesta de medidas cautelares.</li></ul> <p>28 de junio de 2023<sup>167</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-118/2023.</li></ul> <p>03 de julio de 2023<sup>168</sup></p>	
--	--	--	--	--	--	--

<sup>157</sup> Visible en la hoja 1079, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>158</sup> Visible en la hoja 1104, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>159</sup> Visible en la hoja 1355, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>160</sup> Visible en la hoja 1360, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>161</sup> Visible en la hoja 1389, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>162</sup> Visible en la hoja 1395, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>163</sup> Visible en la hoja 1873, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>164</sup> Visible en la hoja 1902, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>165</sup> Visible en la hoja 2054, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>166</sup> Visible en la hoja 2293, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>167</sup> Visible en la hoja 2364, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>168</sup> Visible en la hoja 1104, del cuaderno accesorio 2.



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere a MORENA copia del acuerdo de su Consejo Nacional.</li> <li>• Requiere a diversas instituciones y funcionariado público respecto de la asistencia a eventos de las personas aspirantes.</li> </ul> <p>04 de julio de 2023<sup>169</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li> </ul> <p>14 de julio de 2023<sup>170</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refiere que las personas aspirantes han incumplido con el ACQyD-INE-104/2023, por lo que reitera el requerimiento de que se comporten conforme los límites y parámetros constitucionales.</li> </ul> <p>14 de julio de 2023<sup>171</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de actuación de Oficialía Electoral para certificar eventos en cumplimiento al ACQyD-INE-104/2023.</li> </ul> <p>14 de julio de 2023<sup>172</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remite la propuesta de medidas cautelares en cumplimiento de la sentencia emitida en el SUP-REP-206/2023 y acumulado.</li> </ul> <p>15 de julio de 2023<sup>173</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-134/2023</li> </ul> <p>15 de julio de 2023<sup>174</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena notificar el acuerdo ACQyD-INE-134/2023.</li> </ul> <p>17 de julio de 2023<sup>175</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Da respuesta a la solicitud de MORENA sobre copias del expediente sin que contuvieran datos confidenciales.</li> </ul> <p>26 de julio de 2023<sup>176</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remite la propuesta de medidas cautelares en cumplimiento de la sentencia emitida en el SUP-REP-221/2023 y acumulado.</li> </ul> <p>27 de julio 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de ACQyD (medidas cautelares)<sup>177</sup>. Improcedentes</li> </ul> <p>27 de julio 2023<sup>178</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de medidas cautelares</li> </ul> <p>28 de julio 2023<sup>179</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Glosa de documentación.</li> </ul> <p>10 de agosto 2023<sup>180</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento al acuerdo de medida cautelar.</li> <li>• Imposición de una medida de apremio por el incumplimiento a las medidas cautelares. (Marcelo Ebrard)</li> </ul> <p>10 de agosto 2023<sup>181</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a la medida cautelar ACQyD-INE-</li> </ul>	
--	--	--	--	---	--

<sup>169</sup> Visible en la hoja 1104, del cuaderno accesorio 2.

<sup>170</sup> Visible en la hoja 7269, del cuaderno accesorio 10.

<sup>171</sup> Visible en la hoja 7324, del cuaderno accesorio 10.

<sup>172</sup> Visible en la hoja 7354, del cuaderno accesorio 10.

<sup>173</sup> Visible en la hoja 7493, del cuaderno accesorio 10.

<sup>174</sup> Visible en la hoja 7732, del cuaderno accesorio 10.

<sup>175</sup> Visible en la hoja 8163, del cuaderno accesorio 11.

<sup>176</sup> Visible en la hoja 11004, del cuaderno accesorio 14.

<sup>177</sup> Visible en la hoja 11469, del cuaderno accesorio 15.

<sup>178</sup> Visible en la hoja 11552, del cuaderno accesorio 15.

<sup>179</sup> Visible en la hoja 11719, del cuaderno accesorio 15.

<sup>180</sup> Visible en la hoja 15229, del cuaderno accesorio 20.

<sup>181</sup> Visible en la hoja 15249, del cuaderno accesorio 20.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## SRE-PSC-551/2024

					<p>104/2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Imposición de una medida de apremio por el incumplimiento a las medidas cautelares (Claudia Sheinbaum).</li></ul> <p>28 de agosto 2023<sup>182</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-104/2023.</li><li>• Imposición de medida de apremio (Adán Augusto).</li></ul> <p>26 de septiembre 2023<sup>183</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Admisión de los hechos escindidos de la queja UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023</li><li>• Improcedencia de la solicitud de MC.</li><li>• Verificación de cumplimiento de medida cautelar.</li><li>• Solicitud de acta circunstanciada.</li></ul> <p>5 de octubre de 2023<sup>184</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Imposición de medida de apremio por incumplimiento al acuerdo ACQYD-INE-104/2023.</li><li>• Requerimiento de información a diversas personas del servicio público para que informen si asistieron a los eventos, si tuvieron participación.</li><li>• Requerimiento a la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados.</li><li>• Requerimiento a diversos Congresos Locales.</li><li>• Requerimiento a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Educación Pública y a Petróleos Mexicanos.</li><li>• Requerimiento a diversos Ayuntamientos de las entidades federativas.</li><li>• Requerimiento a las Universidades Autónomas de Nuevo León, Hidalgo y Guadalajara.</li></ul> <p>12 de octubre de 2023<sup>185</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento a diversos Ayuntamientos de las entidades federativas.</li><li>• Requerimiento a diversas radiodifusoras.</li><li>• Requerimiento a las Universidades Autónomas de Nuevo León y al Instituto Tecnológica de Sonora.</li><li>• Requerimiento a diversas personas morales.</li><li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización.</li></ul>	
--	--	--	--	--	--	--

<sup>182</sup> Visible en la hoja 16307, del cuaderno accesorio 22.

<sup>183</sup> Visible en la hoja 19360, del cuaderno accesorio 26.

<sup>184</sup> Visible en la hoja 19894, del cuaderno accesorio 27.

<sup>185</sup> Visible en la hoja 22611, del cuaderno accesorio 30.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a MORENA. 18 de octubre de 2023<sup>186</sup></li> <li>• Requerimiento a Ayuntamientos del Hidalgo, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.</li> <li>• Requerimiento al Registro Público de la Propiedad y Comercio de Hidalgo y Querétaro, al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, al Instituto Registral y Catastral de San Luis Potosí, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notaría de Veracruz.</li> <li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización.</li> <li>• Requerimiento a MORENA y PVEM.</li> <li>• Requerimiento a diversas personas del servicio público. 17 de octubre de 2023<sup>187</sup>.</li> <li>• Incumplimiento de medida cautelar por parte de Marcelo Ebrard. 17 de noviembre de 2023<sup>188</sup>.</li> <li>• Requerimientos relacionados con el expediente UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/48 4/2023</li> <li>• Requerimiento de información sobre gastos. 11 de diciembre de 2023<sup>189</sup>.</li> <li>• Requerimiento de información a diversos municipios.</li> <li>• Requerimientos de información Unión nacional agrícola</li> </ul> <p><b>PERIODO DE INACTIVIDAD</b></p> <p>20 de mayo de 2024<sup>190</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de recepción de diligencias</li> <li>• Requerimientos sindicatos</li> <li>• Requerimiento al IMSS 06 de junio de 2024<sup>191</sup></li> <li>• Requiere información a la cámara de diputaciones, a congresos locales, a varios ayuntamientos, al sindicato nacional de trabajadores de la educación, a personas titulares de la administración de diversas entidades federativas</li> <li>• Ordena diversas búsquedas en el SIIRFE 25 de junio de 2024<sup>192</sup></li> <li>• Requiere información a ayuntamientos y una alcaldía, al sindicato nacional de trabajadores de la educación, al gobierno de la Ciudad de México.</li> </ul>	
2	<p><sup>186</sup> Visible en la hoja 24159, del cuaderno accesorio 32.</p> <p><sup>187</sup> Visible en la hoja 30636, del cuaderno accesorio 42.</p> <p><sup>188</sup> Visible en la hoja 30636, del cuaderno accesorio 42.</p> <p><sup>189</sup> Visible en la hoja 33488, del cuaderno accesorio 46.</p> <p><sup>190</sup> Visible en la hoja 35002, del cuaderno accesorio 103.</p> <p><sup>191</sup> Visible en la hoja 36301, del cuaderno accesorio 104.</p> <p><sup>192</sup> Visible en la hoja 36637, del cuaderno accesorio 105.</p> <p><sup>193</sup> Visible en la hoja 101, del cuaderno accesorio 1.</p> <p><sup>194</sup> Visible en la hoja 152, del cuaderno accesorio 1.</p>	UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/48 4/2023	16 de junio de 2023	<p>13 de junio de 2023<sup>194</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, reserva de admisión y emplazamiento, acumulación y diligencias de</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>483 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b></p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de ligas electrónicas.</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>195</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite la queja dentro del procedimiento UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023.</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>196</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-104/2023</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>197</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notifica acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-104/2023.</li> </ul>	<b>403 días</b>
3	<p><b>UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</b> 14 de junio de 2023<sup>198</sup></p>	14 de junio de 2023	14 de junio de 2023	16 de junio de 2023	<p>14 de junio de 2023<sup>199</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, reserva de admisión y emplazamiento, acumulación y diligencias de investigación.</li> <li>• Requiere información a Claudia Sheinbaum como jefa de gobierno de la Ciudad de México sobre el evento "Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno".</li> <li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de enlaces electrónicos y del evento denunciado.</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>200</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite la queja dentro del procedimiento UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023.</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>201</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-104/2023</li> </ul> <p>16 de junio de 2023<sup>202</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notifica acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-104/2023.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>482 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>403 días</b></p>
4	<p><b>UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</b> 14 de junio de 2023</p>				<p>16 de junio de 2023<sup>204</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, pronunciamiento sobre la improcedencia de medidas cautelares, y diligencias de investigación.</li> <li>• Retoma lo ordenado en el acuerdo de 14 de junio de 2023 en el UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</li> <li>• Ordena la instrumentación de acta circunstanciada de enlaces electrónicos.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>480 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>403 días</b></p>
5	<p><b>UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</b> 14 de junio de 2023</p>			19 de junio de 2023	<p>19 de junio de 2023<sup>206</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, admisión, reserva de emplazamiento,</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> <b>486 días</b>

<sup>195</sup> Visible en la hoja 293, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>196</sup> Visible en la hoja 293, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>197</sup> Visible en la hoja 471, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>198</sup> Visible en la hoja 204, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>199</sup> Visible en la hoja 232, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>200</sup> Visible en la hoja 293, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>201</sup> Visible en la hoja 445, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>202</sup> Visible en la hoja 471, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>203</sup> Visible en la hoja 565, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>204</sup> Visible en la hoja 293, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>205</sup> Visible en la hoja 703, del cuaderno accesorio 1.  
<sup>206</sup> Visible en la hoja 840, del cuaderno accesorio 1.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

			<p>acumulación, pronunciamiento sobre la improcedencia de medidas cautelares, y diligencias de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Inactividad:</b> <b>400 días</b></p>
6	<p><b>UT/SCG/PE/SCW/CG/305/2023</b> 17 de junio de 2023<sup>207</sup></p>	<p>19 de junio de 2023</p>	<p>19 de junio de 2023<sup>208</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, reserva sobre la procedencia de medidas cautelares, y diligencias de investigación.</li> <li>• Retoma lo ordenado en el acuerdo de 14 de junio de 2023 en el UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</li> <li>• Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requiere información a MORENA, y al Gobierno de la Ciudad de México sobre el "Encuentro ciudadano con la jefa de gobierno".</li> </ul> <p>22 de junio de 2023<sup>209</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remite la propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>210</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>211</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>479 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>396 días</b></p>
7	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/309/2023</b> 20 de junio de 2023<sup>212</sup></p>	<p>21 de junio de 2023</p>	<p>21 de junio de 2023<sup>213</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, admisión, reserva de emplazamiento, pronunciamiento sobre el probable incumplimiento de medidas cautelares, y diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requiere información a diversas personas del servicio público.</li> <li>• Requiere información a Twitter Inc.</li> </ul> <p>22 de junio de 2023<sup>214</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remite la propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>215</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>216</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>476 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>396 días</b></p>

<sup>207</sup> Visible en la hoja 861, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>208</sup> Visible en la hoja 887, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>209</sup> Visible en la hoja 1355, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>210</sup> Visible en la hoja 1360, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>211</sup> Visible en la hoja 1389, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>212</sup> Visible en la hoja 1124, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>213</sup> Visible en la hoja 1153, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>214</sup> Visible en la hoja 1355, del cuaderno accesorio 3.  
<sup>215</sup> Visible en la hoja 1360, del cuaderno accesorio 2.  
<sup>216</sup> Visible en la hoja 1389, del cuaderno accesorio 3.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

8	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/311/2023</b> 21 de junio de 2023<sup>217</sup></p>	<p>21 de junio de 2023</p>	<p>21 de junio de 2023<sup>218</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, reserva de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Retoma lo ordenado en el acuerdo de 14 de junio de 2023 en el UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul> <p>22 de junio de 2023<sup>219</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remite la propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>220</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul> <p>23 de junio de 2023<sup>221</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-105/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 475 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 396 días</p>
9	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/319/2023</b> 22 de junio de 2023<sup>222</sup></p> <p>Escrito de ampliación 23 de junio de 2023<sup>223</sup></p>	<p>23 de junio de 2023</p>	<p>23 de junio de 2023<sup>224</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, reserva de medida cautelar y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>Requiere información al Secretario de Gobernación del estado de Puebla.</li> </ul> <p>27 de junio de 2023<sup>225</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remite la propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>28 de junio de 2023<sup>226</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-118/2023</li> </ul> <p>28 de junio de 2023<sup>227</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-118/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 474 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 391 días</p>
10	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/CG/324/2023</b> 23 de junio de 2023</p>	<p>26 de junio de 2023</p>	<p>26 de junio de 2023<sup>229</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 473 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 393 días</p>
11	<p><b>UT/SCG/PE/PRI/UTLAX/325/2023</b> 22 de junio de 2023</p>	<p>26 de junio de 2023</p>	<p>26 de junio de 2023<sup>231</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, y diligencias de investigación.</li> <li>Retoma lo ordenado en el acuerdo de misma fecha en el expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 474 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 393 días</p>
12	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/327/2023</b> 27 de junio de 2023</p>	<p>27 de junio de 2023</p>	<p>27 de junio de 2023<sup>233</sup></p>	<p><b>Caducidad:</b></p>





	26 de junio de 2023 <sup>232</sup>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, reserva pronunciamiento de las medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul> <p>27 de junio de 2023<sup>234</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remite la propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>28 de junio de 2023<sup>235</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-118/2023</li> </ul> <p>28 de junio de 2023<sup>236</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notifica la medida cautelar ACQyD-INE-118/2023</li> </ul>	<p><b>470 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>391 días</b></p>
13	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/350/2023</b> 30 de junio de 2023<sup>237</sup></p>	30 de junio de 2023	<p>30 de junio de 2023<sup>238</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, pronunciamiento sobre la improcedencia de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>466 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>389 días</b></p>
14	<p><b>UT/SCG/PE/MC/JL/JAL/351/2023</b> 23 de junio de 2023<sup>239</sup></p>	30 de junio de 2023	<p>30 de junio de 2023<sup>240</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, pronunciamiento sobre la improcedencia de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>473 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>389 días</b></p>
15	<p><b>UT/SCG/PE/CG/364/2023</b> Cinco de julio de 2023<sup>241</sup></p>	Cuatro de julio de 2023	<p>Cuatro de julio de 2023<sup>242</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>461 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>385 días</b></p>
16	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/373/2023</b> Cinco de julio de 2023</p> <p>232 Visible en la hoja 2093, del 234 Visible en la hoja 2293, del 235 Visible en la hoja 2338, del 236 Visible en la hoja 2364, del 237 Visible en la hoja 2803, del 238 Visible en la hoja 2845, del 239 Visible en la hoja 2862, del 240 Visible en la hoja 2942, del 241 Visible en la hoja 3539, del 242 Visible en la hoja 3544, del</p>	Cinco de julio de 2023	<p>Cinco de julio de 2023<sup>244</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación, pronunciamiento sobre improcedencia de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>461 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>384 días</b></p>
17	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/398/2023</b> Siete de julio de 2023</p> <p>243 Visible en la hoja 3861, del 244 Visible en la hoja 3952, del 245 Visible en la hoja 4241, del 246 Visible en la hoja 5002, del</p>	10 de julio de 2023	<p>10 de julio de 2023<sup>246</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, admisión, reserva de emplazamiento, acumulación,</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>459 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b></p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>pronunciamiento sobre la improcedencia de medidas cautelares y diligencias de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requerimiento de información a diverso funcionariado público respecto de su asistencia y participación en evento.</li> <li>• Requerimiento a la cámara de diputaciones y otras instituciones sobre cuestiones laborales de diversas personas adscritas.</li> </ul>	<b>379 días</b>
18	<b>UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CDM/331/2023</b> 26 de junio de 2023 <sup>247</sup>	26 de junio de 2023	Ocho de septiembre de 2023	15 de agosto de 2023	<p>26 de junio de 2023<sup>248</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, reserva de admisión y emplazamiento, reserva de pronunciamiento de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum, al Gobierno de la Ciudad de México, a la UTF, a MORENA.</li> </ul> <p>30 de junio de 2023<sup>249</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Atracción y glosa de escrito de Claudia Sheinbaum.</li> </ul> <p>20 de julio de 2023<sup>250</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Requerimiento de información al Gobierno de la Ciudad de México, a la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México</li> </ul> <p>Uno de agosto de 2023<sup>251</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita información sobre la certificación de propaganda denunciada.</li> <li>• Suspensión de plazos por periodo vacacional.</li> </ul> <p>15 de agosto de 2023<sup>252</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento de la difusión de propaganda impresa a favor de Claudia Sheinbaum.</li> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Requerimiento de información a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México</li> <li>• Admisión de diversas quejas y propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>17 de junio de 2023<sup>253</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-162/2023</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>481 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>272 días</b></p>

<sup>247</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>248</sup> Visible en la hoja 53, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>249</sup> Visible en la hoja 159, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>250</sup> Visible en la hoja 364, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>251</sup> Visible en la hoja 455, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>252</sup> Visible en la hoja 477, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>253</sup> Visible en la hoja 532, del cuaderno accesorio 48.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>17 de agosto de 2023<sup>254</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notifica acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-162/2023</li> </ul> <p>24 de agosto de 2023<sup>255</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita la certificación del retiro de la propaganda denunciada en cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023</li> </ul> <p>25 de agosto de 2023<sup>256</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita la certificación de liga electrónica, en cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023.</li> </ul> <p>Seis de septiembre de 2023<sup>257</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias de investigación.</li> <li>• Solicita la certificación del retiro de la propaganda denunciada en cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023.</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>258</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación al UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023.</li> </ul> <p>14 de septiembre de 2023<sup>259</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena a MORENA y Claudia Sheinbaum el cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023.</li> </ul> <p>29 de septiembre de 2023<sup>260</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita la certificación del retiro de la propaganda denunciada en cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-162/2023.</li> </ul> <p>10 de octubre de 2023<sup>261</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere información al Registro Público de la Propiedad Privada y del Comercio de la Ciudad de México.</li> </ul> <p>19 de octubre de 2023<sup>262</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere nuevamente información al Registro Público de la Propiedad Privada y del Comercio de la Ciudad de México.</li> </ul> <p>25 de octubre de 2023<sup>263</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere información al Registro al Gobierno de la Ciudad de México.</li> </ul>	
19	<p>UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CD M/331/2023</p>	<p>Cinco de julio de 2023</p>	<p>15 de agosto de 2023</p>	<p>Cinco de julio de 2023<sup>265</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, reserva de admisión y emplazamiento, reserva de pronunciamiento de medidas cautelares acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CD M/331/2023 y diligencias de investigación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>462 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>341 días</b></p>	

<sup>254</sup> Visible en la hoja 596, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>255</sup> Visible en la hoja 675, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>256</sup> Visible en la hoja 713, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>257</sup> Visible en la hoja 964, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>258</sup> Visible en la hoja 980, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>259</sup> Visible en la hoja 1126, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>260</sup> Visible en la hoja 1301, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>261</sup> Visible en la hoja 1353, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>262</sup> Visible en la hoja 1366, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>263</sup> Visible en la hoja 1408, del cuaderno accesorio 49.  
<sup>264</sup> Visible en la hoja 189, del cuaderno accesorio 48.  
<sup>265</sup> Visible en la hoja 208, del cuaderno accesorio 48.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicita la certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul> <p>15 de agosto de 2023<sup>266</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión de diversas quejas y propuesta de medidas cautelares.</li> </ul> <p>17 de junio de 2023<sup>267</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Quejas y Denuncias emite la medida cautelar ACQyD-INE-162/2023</li> </ul> <p>17 de agosto de 2023<sup>268</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notifica acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-162/2023</li> </ul>	
20	<p><b>UT/SCG/PE/GGG/OPLE/CDM/813/2023</b> 10 de julio de 2023<sup>269</sup></p>	23 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023	<p>23 de agosto de 2023<sup>270</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, reserva de admisión y emplazamiento, reserva de propuesta de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de la propaganda denunciada.</li> <li>Requiere información a Claudia Sheinbaum, a MORENA.</li> </ul> <p>29 de agosto de 2023<sup>271</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión y emplazamiento, pronunciamiento sobre el desechamiento de medidas cautelares, y acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CDM/331/2023.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 456 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 329 días</p>
21	<p><b>UT/SCG/PE/NSCR/JL/SLP/844/2023</b> Tres de agosto de 2023<sup>272</sup></p>	23 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023	<p>23 de agosto de 2023<sup>273</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro, reserva de admisión y emplazamiento, reserva pronunciamiento de medidas cautelares y diligencias de investigación.</li> <li>Solicita la certificación de la propaganda denunciada.</li> <li>Requiere información a Claudia Sheinbaum.</li> </ul> <p>30 de agosto de 2023<sup>274</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión y reserva de emplazamiento, pronunciamiento sobre el desechamiento de medidas cautelares, acumulación al expediente UT/SCG/PE/PRD/OPLE/CDM/331/2023.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 432 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 328 días</p>
22	<p><b>UT/SCG/PE/NSCR/JL/SLP/844/2023</b> Tres de agosto de 2023<sup>272</sup></p>	23 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023	<p>10 de julio de 2023<sup>276</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se retoma lo ordenado en el punto NOVENO del acuerdo de 14 de junio de 2023 dictado en el UT/SCG/PE/KLR/CG/281/2023 respecto de la solicitud de información al Gobierno de la CDMX, así como lo solicitado en el punto SEXTO del acuerdo de misma fecha en el UT/SCG/PE/PRD/CG/268/20</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 459 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 379 días</p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

			23, respecto de la solicitud de información a la Asamblea Legislativa de la CDMX.	
23	<b>UT/SCG/PE/ENG/CG/400/2023</b> Siete de julio de 2023 <sup>277</sup>	10 de julio de 2023	10 de julio de 2023 <sup>278</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a personas del servicio público.</li> <li>• Requerimiento a la Secretaría de Servicios de Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</li> <li>• Requerimiento al Congreso Local de Baja California.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 379 días
24	<b>UT/SCG/PE/ENG/CG/401/2023</b> <sup>279</sup> Siete de julio de 2023	10 de julio de 2023	10 de julio de 2023 <sup>280</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a la presidenta Municipal de Tepeapulco, Hidalgo.</li> <li>• Requerimiento al Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 379 días
25	<b>UT/SCG/PE/ENG/CG/402/2023</b> Siete de julio de 2023 <sup>281</sup>	10 de julio de 2023	10 de julio de 2023 <sup>282</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a personas del servicio público.</li> <li>• Requerimiento a la Secretaría de Servicios de Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</li> <li>• Requerimiento al Congreso Local de Baja California.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 379 días
26	<b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/404/2023</b> Siete de julio de 2023 <sup>283</sup>	10 de julio de 2023	10 de julio de 2023 <sup>284</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 379 días
27	<b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/405/2023</b> Siete de julio de 2023 <sup>285</sup>	10 de julio de 2023	10 de julio de 2023 <sup>286</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 379 días
28	<b>UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/441/2023</b> Cuatro de julio de 2023 <sup>287</sup>	11 de julio de 2023	11 de julio de 2023 <sup>288</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a personas del servicio público.</li> <li>• Requerimiento al Congreso Local de Baja California.</li> <li>• Requerimiento al Instituto Mexicano del Seguro Social.</li> <li>• Requerimiento al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 378 días
29	<b>UT/SCG/PE/PAN/JM/MOR/422/2023</b> Visible en la hoja 5052, del Cuaderno Accesorio 6. <sup>277</sup> Visible en la hoja 5146, del Cuaderno Accesorio 7. <sup>279</sup> Visible en la hoja 5146, del Cuaderno Accesorio 7. <sup>280</sup> Visible en la hoja 5173, del Cuaderno Accesorio 7. <sup>281</sup> Visible en la hoja 5200, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>282</sup> Visible en la hoja 5225, del Cuaderno Accesorio 7. <sup>283</sup> Visible en la hoja 5254, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>284</sup> Visible en la hoja 5281, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>285</sup> Visible en la hoja 5303, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>286</sup> Visible en la hoja 5324, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>287</sup> Visible en la hoja 5709, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>288</sup> Visible en la hoja 5737, del Cuaderno Accesorio 07. <sup>289</sup> Visible en la hoja 7753, del Cuaderno Accesorio 10. <sup>290</sup> Visible en la hoja 7829, del Cuaderno Accesorio 10.	11 de julio de 2023	11 de julio de 2023 <sup>290</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a MORENA</li> <li>• Requerimiento a Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos</li> <li>• Requerimiento a Penguin Random House Grupo Editorial S.A. de C.V.</li> <li>• Requerimiento al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 459 días <b>Inactividad:</b> 378 días





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>Relaciones Exteriores</li> <li>Requerimiento a Librería León</li> <li>Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>Ordena la acumulación al UT/SCG/PE/RAPR/CG/122/2023</li> </ul>	
30	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/444/2023</b> 11 de julio de 2023<sup>291</sup></p>	12 de julio de 2023		<p>12 de julio de 2023<sup>292</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 462 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 377 días</p>
31	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/445/2023</b> 11 de julio de 2023<sup>293</sup></p>	12 de julio de 2023		<p>12 de julio de 2023<sup>294</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 455 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 377 días</p>
32	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/454/2023</b> 12 de julio de 2023</p>	14 de julio de 2023	Cinco de septiembre de 2023	<p>14 de julio de 2023<sup>295</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desechamiento parcial por cuanto hace a los hechos atribuidos a Marcelo Ebrard.</li> <li>Requerimiento a Adán Augusto: <ul style="list-style-type: none"> <li>Si cuenta con autorización de propietarios de bardas o espacios, gobierno federal, del estado de Durango o de los ayuntamientos de dicha entidad para la pinta o colocación de espectaculares.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento a Claudia Sheinbaum: <ul style="list-style-type: none"> <li>Si cuenta con autorización de propietarios de bardas o espacios, gobierno federal, del estado de Durango o de los ayuntamientos de dicha entidad para la pinta o colocación de espectaculares.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento MORENA: <ul style="list-style-type: none"> <li>Si instruyó a militantes, dirigentes, simpatizantes o personas para la pinta de bardas y fijación de espectaculares.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento al Ayuntamiento de Gómez Palacio, Cuéncame, Lerdo y Canatlán, Durango: <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorizaron pinta de bardas y fijación de espectaculares.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la CDMX: <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorizó o entregó recursos para la pinta de bardas o fijación de espectaculares.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 454 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 375 días</p>
33	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JE/SON/694/2023</b> 11 de julio de 2023</p>	14 de julio de 2023	Cinco de septiembre de 2023	<p>Ocho de agosto de 2023<sup>296</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desechamiento parcial por cuanto hace a los hechos atribuidos a Marcelo Ebrard.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b></p>

<sup>291</sup> Visible en la hoja 6119, del Cuaderno accesorio 8.

<sup>292</sup> Visible en la hoja 6160, del Cuaderno Accesorio 8.

<sup>293</sup> Visible en la hoja 6177, del Cuaderno accesorio 8.

<sup>294</sup> Visible en la hoja 6249, del Cuaderno Accesorio 8.

<sup>295</sup> Visible en la hoja 7829, del Cuaderno Accesorio 10.

<sup>296</sup> Visible en la hoja 28268, del Cuaderno Accesorio 39.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>No se realizaron requerimientos.</li> <li>Cinco de septiembre de 2023<sup>297</sup></li> <li>Admisión y acumulación.</li> </ul>	<b>322 días</b>
34	<b>UT/SCG/PE/KLR/CG/457/2023</b> 13 de julio de 2023	13 de julio de 2023			<ul style="list-style-type: none"> <li>13 de julio de 2023<sup>298</sup></li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>Incompetencia respecto del financiamiento.</li> <li>Escisión de publicidad en transporte público.</li> <li>No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 453 días <b>Inactividad:</b> 376 días
35	<b>UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/472/2023</b> Cinco de junio de 2023	14 de julio de 2023			<ul style="list-style-type: none"> <li>14 de julio de 2023<sup>299</sup></li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 491 días <b>Inactividad:</b> 375 días
36	<b>UT/SCG/PE/PAN/JL/BC/473/2023</b> 11 de julio de 2023	17 de julio de 2023	24 de agosto de 2023	29 de sept de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>17 de julio de 2023<sup>300</sup></li> <li>Requerimiento a Marcelo Ebrard:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si directamente o por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento a Claudia Sheinbaum:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si directamente o por conducto del Gobierno de la Ciudad de México contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento a Adán Augusto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si directamente o por conducto de la Secretaría de Gobernación contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento a MORENA:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si instruyó a militantes, dirigentes nacionales, locales o municipales a realizar pinta de bardas</li> </ul> </li> <li>Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>28 de julio de 2023<sup>301</sup></li> <li>Nuevo requerimiento a Marcelo Ebrard:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si directamente o por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>22 de agosto de 2023<sup>302</sup></li> <li>Nuevo requerimiento a Marcelo Ebrard:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si directamente o por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>Requerimiento al Instituto de</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 455 días <b>Inactividad:</b> 280 días

<sup>297</sup> Visible en la hoja 28412, del Cuaderno Accesorio 39.  
<sup>298</sup> Visible en la hoja 7238, del Cuaderno Accesorio 10.  
<sup>299</sup> Visible en la hoja 7464, del Cuaderno Accesorio 10.  
<sup>300</sup> Visible en la hoja 30287, del Cuaderno Accesorio 41.  
<sup>301</sup> Visible en la hoja 30433, del Cuaderno Accesorio 42.  
<sup>302</sup> Visible en la hoja 30476, del Cuaderno Accesorio 42.



					<p>Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del estado de Baja California.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si autorizó la pinta de bardas</li> </ul> <p>24 de agosto de 2023<sup>303</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento solicitud de medidas cautelares.</li> </ul> <p>17 de octubre de 2023<sup>304</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de requerimiento e imposición de medida de apremio.</li> <li>• Nuevo requerimiento a Marcelo Ebrard: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si directamente o por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento al Centro de Tecnologías de la Información de Baja California: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si autorizó la pinta de barda</li> </ul> </li> </ul>	
37	<p><b>UT/SCG/PE/PRI/OPL/AGS/474/2023</b> 12 de julio de 2023</p>	14 de julio de 2023	18 de octubre de 2023		<p>14 de julio de 2023<sup>305</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard, Adán Augusto, Claudia Sheinbaum y Ricardo Monreal.</li> <li>• Requerimiento a MORENA</li> <li>• Requerimiento a diversas autoridades de administración y finanzas</li> </ul> <p>18 de octubre de 2023<sup>306</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escisión hechos relacionados con bardas y lonas de Marcelo Ebrard y Claudia Sheinbaum.</li> <li>• Requerimiento Ayuntamientos Aguascalientes, El Llano y Cosío, Aguascalientes.</li> <li>• Requerimiento MORENA</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 454 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 279 días</p>
38	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/476/2023</b> 14 de julio de 2023</p>	18 de julio de 2023	Ocho de septiembre de 2023	23 de agosto de 2023	<p>18 de julio de 2023<sup>307</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si directamente o por conducto del Gobierno de la Ciudad de México contrató pinta de bardas en la referida entidad.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si asignó recursos para la pinta de bardas.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>• Requerimiento a MORENA. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en la Ciudad de México.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a Andrés Manuel López Obrador. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Si directamente o por conducto de tercero</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 288 días</p>

<sup>303</sup> Visible en la hoja 30494, del Cuaderno Accesorio 42.

<sup>304</sup> Visible en la hoja 30715, del Cuaderno Accesorio 42.

<sup>305</sup> Visible en la hoja 30813, del Cuaderno Accesorio 42.

<sup>306</sup> Visible en la hoja 30723, del Cuaderno Accesorio 42.

<sup>307</sup> Visible en la hoja 79, del Cuaderno Accesorio 50.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## SRE-PSC-551/2024

					<p>contrató propaganda impresa en la Ciudad de México.</p> <p>25 de julio de 2023<sup>308</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prórroga a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</li></ul> <p>23 de agosto de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</li><li>• Requerimiento al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México.</li><li>• Requerimiento al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro.</li><li>• Requerimiento a la directora general del Instituto de Educación Media Superior (Plantel Iztapalapa).</li><li>• Requerimiento al director general del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.</li><li>• Requerimiento al coordinador general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México</li><li>• Requerimiento a la alcaldesa de Iztapalapa.</li><li>• Requerimiento al director general de la Comisión Federal de Electricidad.</li><li>• Desechamiento parcial de la denuncia respecto de microperforado con nombre e imagen de Claudia Sheinbaum.</li><li>• Imprudencia medida cautelar.</li></ul> <p>24 de agosto de 2023<sup>309</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo ACQyD-INE-169/2023 .</li></ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>310</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México y la Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México.</li></ul> <p>29 de agosto de 2023<sup>311</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento a la alcaldesa de Iztapalapa.</li><li>• Requerimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.</li><li>• Requerimiento a la directora general del Instituto de Educación Media Superior (Plantel Iztapalapa).</li><li>• Requerimiento al director de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.</li><li>• Requerimiento al director general del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.</li></ul>	
--	--	--	--	--	--	--

<sup>308</sup> Visible en la hoja 240, del Cuaderno Accesorio 50.

<sup>309</sup> Visible en la hoja 690, del Cuaderno Accesorio 50.

<sup>310</sup> Visible en la hoja 807, del Cuaderno Accesorio 50.

<sup>311</sup> Visible en la hoja 906, del Cuaderno Accesorio 50.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>29 de agosto de 2023<sup>312</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación de la Oficialía Electoral para certificar la pinta de bardas que se refirieron en el acuerdo ACQyD-INE-169/2023.</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>313</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> <li>• 15 de septiembre de 2023<sup>314</sup></li> <li>• Acuerdo sobre incumplimiento de medidas cautelares.</li> </ul> <p>29 de septiembre de 2023<sup>315</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación de la Oficialía Electoral para certificar la pinta de bardas que se refirieron en el acuerdo ACQyD-INE-169/2023.</li> </ul> <p>Nueve de octubre de 2023<sup>316</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.</li> </ul>	
39	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/483/2023</b> 14 de julio de 2023</p>	17 de julio de 2023	27 de septiembre 2023	Cinco de septiembre de 2023	<p>17 de julio de 2023<sup>317</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de las personas a su cargo contrató publicidad en transporte público.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a MORENA. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de las personas a su cargo contrató publicidad en transporte público.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a Andrés Manuel López Obrador. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató propaganda en transporte público</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México</li> </ul> <p>27 de julio de 2023<sup>318</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Juan Belmont Espíndola.</li> <li>• Requerimiento a Rafael Torres Romero.</li> <li>• Requerimiento a Germán Correa Lucio.</li> <li>• Requerimiento a José Luis Padilla Trueba.</li> <li>• Requerimiento a Francisco Alferez Torres.</li> <li>• Requerimiento a Gregorio Jiménez Ramírez.</li> </ul> <p>27 de julio de 2023<sup>319</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al presidente de la República.</li> <li>• Requerimiento a Francisco Alferez Torres.</li> <li>• Requerimiento a Gregorio Jiménez Ramírez.</li> <li>• Requerimiento a Rafael Torres Romero.</li> <li>• Requerimiento a Germán Correa Lucio.</li> <li>• Requerimiento a José Luis Padilla Trueba.</li> </ul> <p>Cinco de septiembre de 2023<sup>320</sup></p>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 305 días</p>

<sup>312</sup> Visible en la hoja 990, del Cuaderno Accesorio 51.  
<sup>313</sup> Visible en la hoja 1173, del Cuaderno Accesorio 51.  
<sup>314</sup> Visible en la hoja 1236, del Cuaderno Accesorio 51.  
<sup>315</sup> Visible en la hoja 1292, del Cuaderno Accesorio 51.  
<sup>316</sup> Visible en la hoja 1420, del Cuaderno Accesorio 51.  
<sup>317</sup> Visible en la hoja 90, del Cuaderno Accesorio 52.  
<sup>318</sup> Visible en la hoja 280, del Cuaderno Accesorio 52.  
<sup>319</sup> Visible en la hoja 328, del Cuaderno Accesorio 52.  
<sup>320</sup> Visible en la hoja 479, del Cuaderno Accesorio 52.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento parcial de la denuncia respecto de la distribución de folletos con la imagen de Claudia Sheinbaum, así como por la pinta de bardas.</li> <li>• Admisión Seis de septiembre de 2023<sup>321</sup></li> <li>• Acuerdo ACQyD-INE-194/2023 22 de septiembre de 2023<sup>322</sup></li> <li>• Requerimiento de información al Secretario de Gobernación de la Ciudad de México</li> </ul>	
40	<p><b>UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/484/2023</b> Siete de julio de 2023</p>	18 de julio de 2023	29 de septiembre de 2023	28 de agosto de 2023	<p>18 de julio de 2023<sup>323</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en Baja California</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>• Requerimiento a MORENA. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> <li>• Requerimiento a la persona titular de la presidencia Municipal de Mexicali, Baja California.</li> <li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización.</li> </ul> <p>28 de julio de 2023<sup>324</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> </ul> <p>22 de agosto de 2023<sup>325</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Si directamente o por conducto de tercero contrató pinta de bardas en Baja California.</li> </ul> </li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>326</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Desechamiento medidas cautelares.</li> </ul> <p>29 de septiembre de 2023<sup>327</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul> <p>17 de octubre de 2023<sup>328</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de requerimiento e imposición de</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>459 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>251 días</b></p>

<sup>321</sup> Visible en la hoja 504, del Cuaderno Accesorio 52.

<sup>322</sup> Visible en la hoja 651, del Cuaderno Accesorio 52.

<sup>323</sup> Visible en la hoja 31251, del Cuaderno Accesorio 43.

<sup>324</sup> Visible en la hoja 31414, del Cuaderno Accesorio 43.

<sup>325</sup> Visible en la hoja 31469, del Cuaderno Accesorio 43.

<sup>326</sup> Visible en la hoja 31503, del Cuaderno Accesorio 43.

<sup>327</sup> Visible en la hoja 31590, del Cuaderno Accesorio 43.

<sup>328</sup> Visible en la hoja 31627, del Cuaderno Accesorio 43.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>medida de apremio. Siete de noviembre de 2023<sup>329</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a San Grato S. de R.L. de C.V.</li> </ul> <p>15 de noviembre de 2023<sup>330</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.</li> </ul>	
41	<p><b>UT/SCG/PE/JACM/JL/BC/485/2023</b> Siete de julio de 2023<sup>331</sup></p>	17 de julio de 2023			<p>17 de julio de 2023<sup>332</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, reserva de admisión y emplazamiento, acumulación.</li> <li>• Solicita la certificación de las ligas electrónicas de la queja.</li> <li>• Requiere información al Sistema Integral de Transporte Escolar en Baja California, a la Secretaría del Bienestar en Baja California.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 459 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 372 días</p>
42	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/486/2023</b> 14 de julio de 2023</p>	17 de julio de 2023			<p>17 de julio de 2023<sup>333</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 372 días</p>
43	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/503/2023</b> 14 de julio de 2023</p>	17 de julio de 2023			<p>18 de julio de 2023<sup>334</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• No se realizaron requerimientos.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 371 días</p>
44	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/504/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>335</sup></p>	18 de julio de 2023			<p>18 de julio de 2023.<sup>336</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 370 días</p>
45	<p><b>UT/SCG/PE/CG/506/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>337</sup></p>	18 de julio de 2023			<p>18 de julio de 2023.<sup>338</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Retoma lo que se ordenó en el expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 370 días</p>
46	<p><b>UT/SCG/PE/PR/TLAX/505/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>339</sup></p>	18 de julio de 2023			<p>18 de julio 2023.<sup>340</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Requerimiento a Raymundo Vázquez Conchas, primer regidor del ayuntamiento de Tlaxcala.</li> <li>• Requerimiento al Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 370 días</p>
47	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/LS/P/520/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>341</sup></p>	19 de julio de 2023			<p>19 de julio de 2023.<sup>342</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 369 días</p>
48	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/ZAC/532/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>343</sup></p>	20 de julio de 2023			<p>20 de julio de 2023.<sup>344</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Solicitud de certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 368 días</p>
49	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/550/2023</b> 14 de julio de 2023<sup>344</sup></p>	21 de julio de 2023	13 de diciembre	29 de	<p>21 de julio de 2023<sup>346</sup>.</p>	<p><b>Caducidad:</b></p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

	18 de julio de 2023 <sup>345</sup>	2023	2023	agosto 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Luis Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Solicitud de certificación de las ubicaciones de las bardas.</li> <li>• Requerimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>28 de julio de 2023<sup>347</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento reiterativo a Marcelo Ebrard.</li> </ul> <p>15 de agosto de 2023<sup>348</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento de plano de la denuncia por lo que se refiere a la presunta entrega de folletos con promoción personalizada de Marcelo Ebrard.</li> <li>• Solicitud de certificar donde se encuentran las bardas.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>29 de agosto de 2023<sup>349</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica.</li> </ul> <p>Medidas Cautelares ACQyD-INE-184/2023<sup>350</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedente por actos anticipados de precampaña y campaña.</li> <li>• Improcedente por Lineamientos.</li> <li>• Procedente por propaganda (bardas y colocación de lonas).</li> </ul> <p>Acuerdo 30 de agosto de 2023<sup>351</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación del acuerdo de medida cautelar.</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>352</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de cumplimiento al acuerdo de medida cautelar.</li> </ul> <p>Seis de octubre de 2023<sup>353</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al presidente municipal del ayuntamiento de Chihuahua.</li> <li>• Requerimiento al registro público de la propiedad y del notariado de Chihuahua.</li> </ul> <p>25 de octubre de 2023<sup>354</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento reiterativo al registro público de la propiedad y del notariado de Chihuahua.</li> </ul> <p>29 de noviembre de 2023<sup>355</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apercibimiento al registro público...</li> <li>• Requerimiento reiterativo al registro público de la propiedad y del notariado de Chihuahua.</li> </ul> <p>13 de diciembre de 2023<sup>356</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>448 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>223 días</b></p>
50	<p>UT/SCOPE/PAN/JL/VER/551/2023</p> <p>345 Visible en la hoja 2, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>347 Visible en la hoja 137, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>348 Visible en la hoja 193, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>349 Visible en la hoja 333, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>350 Visible en la hoja 343, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>351 Visible en la hoja 399, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>352 Visible en la hoja 447, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>353 Visible en la hoja 564, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>354 Visible en la hoja 624, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>355 Visible en la hoja 637, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>356 Visible en la hoja 668, del cuaderno accesorio 85.</p> <p>357 Visible en la hoja 10113, del cuaderno accesorio 13.</p> <p>358 Visible en la hoja 10212, del cuaderno accesorio 13.</p>		24 de julio 2023	<p>24 de julio de 2023.<sup>358</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>448 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b></p>	



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Improcedencia a la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<b>365 días</b>
51	UT/SCG/PE/RAPR/CG/552/2023 21 de julio de 2023 <sup>359</sup>	24 de julio 2023			24 de julio de 2023. <sup>360</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Improcedencia a la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<b>Caducidad: 445 días</b>  <b>Inactividad: 365 días</b>
52	UT/SCG/PE/PRD/CG/564/2023 24 de julio de 2023 <sup>361</sup>	25 de julio 2023			25 de julio de 2023. <sup>362</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Desechamiento de plano de la denuncia respecto a la presunta transgresión al interés superior de la niñez.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<b>Caducidad: 442 días</b>  <b>Inactividad: 364 días</b>
53	UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023 24 de julio de 2023 <sup>363</sup>	25 de julio 2023	13 de noviembre 2023	10 de agosto 2023	25 de julio de 2023. <sup>364</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión de la denuncia.</li> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requerimiento a Américo Villareal Santiago, sobre el evento del 09 de julio 2023.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum, sobre el evento del 09 de julio 2023.</li> <li>10 de agosto de 2023<sup>365</sup>.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica.</li> <li>Medidas Cautelares<sup>366</sup></li> <li>• Improcedentes</li> <li>11 de agosto de 2023<sup>367</sup>.</li> <li>• Notificación de acuerdo de medida cautelar.</li> <li>22 de septiembre de 2023<sup>368</sup>.</li> <li>• Requerimiento a Américo Villareal Santiago.</li> <li>Acuerdo 26 de julio de 2023<sup>369</sup>.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>• Consulta en el SIIRFE.</li> <li>• Requerimiento a José Ángel Valdez.</li> <li>• Requerimiento a Alfanaq de México, S.A. de C.V.</li> <li>31 de octubre de 2023<sup>370</sup>.</li> <li>• Requerimiento a Américo Villareal.</li> <li>13 de noviembre de 2023<sup>371</sup>.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<b>Caducidad: 442 días</b>  <b>Inactividad: 253 días</b>
54	UT/SCG/PE/PAN/JL/TAM/570/2023 24 de julio de 2023 <sup>372</sup>	25 de julio 2023			25 de julio de 2023 <sup>373</sup> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión de la denuncia.</li> <li>• Escisión.</li> <li>• Acumulación al UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023.</li> </ul>	<b>Caducidad: 442 días</b>  <b>Inactividad: 364 días</b>

<sup>359</sup> Visible en la hoja 10235, del cuaderno accesorio 13.

<sup>360</sup> Visible en la hoja 10281, del cuaderno accesorio 13.

<sup>361</sup> Visible en la hoja 10589, del cuaderno accesorio 14.

<sup>362</sup> Visible en la hoja 10630, del cuaderno accesorio 14.

<sup>363</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 92.

<sup>364</sup> Visible en la hoja 10, del cuaderno accesorio 92.

<sup>365</sup> Visible en la hoja 421, del cuaderno accesorio 92.

<sup>366</sup> Visible en la hoja 951, del cuaderno accesorio 92.

<sup>367</sup> Visible en la hoja 516, del cuaderno accesorio 92.

<sup>368</sup> Visible en la hoja 718, del cuaderno accesorio 92.

<sup>369</sup> Visible en la hoja 1513, del cuaderno accesorio 92.

<sup>370</sup> Visible en la hoja 772, del cuaderno accesorio 92.

<sup>371</sup> Visible en la hoja 833, del cuaderno accesorio 92.

<sup>372</sup> Visible en la hoja 45, del cuaderno accesorio 92.

<sup>373</sup> Visible en la hoja 68, del cuaderno accesorio 92.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> </ul>	
55	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/594/2023</b> 25 de julio de 2023<sup>374</sup></p>		27 de julio 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 de julio de 2023<sup>375</sup></li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión de la denuncia.</li> <li>• Escisión.</li> <li>• Acumulación al UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023.</li> <li>• Solicitud certificación.</li> <li>• 27 de julio de 2023<sup>376</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Escisión.</li> <li>• Acumulación. UT/SCG/PE/ENG/CG/569/2023.</li> <li>• Solicitud certificación.</li> <li>• Requerimiento al gobernador del estado de Tamaulipas.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 441 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 362 días</p>
56	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/571/2023</b> 24 de julio de 2023<sup>377</sup></p>	25 de julio 2023	30 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 de julio de 2023<sup>378</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Solicitud certificación.</li> <li>• Requerimiento a Renán Sánchez Tajonar, sobre el evento 18 de julio 2023.</li> <li>• Consulta al SIIRFE.</li> <li>• 22 de septiembre de 2023.</li> <li>• Requerimiento a Renán Sánchez Tajonar, sobre el evento 18 de julio 2023.</li> <li>• 29 de septiembre de 2023<sup>379</sup>.</li> <li>• Requerimiento al presidente de la junta de gobierno y coordinación política del poder legislativo del estado de Quintana Roo, sobre información del diputado local Renán Sánchez.</li> <li>• 25 de octubre de 2023<sup>380</sup>.</li> <li>• Requerimiento a MORENA en Quintana Roo, sobre la asamblea informativa del 18 de julio de 2023.</li> <li>• 31 de octubre de 2023<sup>381</sup>.</li> <li>• Prorroga a MORENA.</li> <li>• 14 de noviembre de 2023<sup>382</sup>.</li> <li>• Requerimiento a MORENA Quintana Roo.</li> <li>• 30 de abril de 2024<sup>383</sup>.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acuerdo SER-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 442 días</p> <p><b>Inactividad:</b></p> <p><b>Tiempo 1:</b> 169 días</p> <p><b>Tiempo 2:</b> 84 días</p>
57	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/572/2023</b> <del>24 de julio de 2023<sup>384</sup></del> 2023</p> <p><sup>374</sup> Visible en la hoja 119, del accesorio 92. <sup>375</sup> Visible en la hoja 146, del accesorio 92. <sup>376</sup> Visible en la hoja 11573, del accesorio 15. <sup>377</sup> Visible en la hoja 001, del accesorio 93. <sup>378</sup> Visible en la hoja 05, del accesorio 93. <sup>379</sup> Visible en la hoja 99, del cuaderno accesorio 93. <sup>380</sup> Visible en la hoja 153, del cuaderno accesorio 93. <sup>381</sup> Visible en la hoja 181, del cuaderno accesorio 93. <sup>382</sup> Visible en la hoja 211, del cuaderno accesorio 93. <sup>383</sup> Visible en la hoja 242, del cuaderno accesorio 93. <sup>384</sup> Visible en la hoja 01, del cuaderno accesorio 94. <sup>385</sup> Visible en la hoja 06, del cuaderno accesorio 94. <sup>386</sup> Visible en la hoja 76, del cuaderno accesorio 94. <sup>387</sup> Visible en la hoja 122, del cuaderno accesorio 94.</p>	25 de julio 2023	30 de abril 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25 julio de 2023<sup>385</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Solicitud certificación de los enlaces electrónicos en la queja.</li> <li>• Requerimiento a Margarita González Saravia, sobre el evento del 27 de junio.</li> <li>• Consulta del SIIRFE.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• 15 de agosto 2023<sup>386</sup>.</li> <li>• Requerimiento a Margarita González Saravia, sobre el evento 27 de junio 2023.</li> <li>• 15 de agosto de 2023<sup>387</sup>.</li> <li>• Requerimiento a Margarita</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 442 días</p> <p><b>Inactividad:</b></p> <p><b>Tiempo 1:</b> 183 días</p> <p><b>Tiempo 2:</b> 84 días</p>





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>González Saravia. 21 de septiembre de 2023<sup>388</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación pública a Margarita González Saravia.</li> <li>• Requerimiento a Margarita González.</li> </ul> <p>20 de octubre de 2023<sup>389</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Requerimiento al Director de la Lotería Nacional.</li> <li>• Requerimiento al rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</li> </ul> <p>31 de octubre de 2023<sup>390</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Margarita González Saravia.</li> </ul> <p>30 de abril de 2023<sup>391</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	
58	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/573/2024</b> 24 de julio de 2023<sup>392</sup></p>	25 de julio 2023	Cuatro de octubre 2023	15 de agosto 2023	<p>25 de julio de 2024<sup>393</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Desechamiento de plano de la denuncia por lo que hace a los hechos relativos a aportaciones en especie a favor de Adán Augusto.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Joaquín Juárez, sobre el evento del dos de julio.</li> <li>• Solicitud de certificación de los enlaces electrónicos de la queja.</li> </ul> <p>Ocho de agosto de 2023<sup>394</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Joaquín Juárez.</li> </ul> <p>15 de agosto de 2023<sup>395</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento de la medida cautelar.</li> <li>• Requerimiento a Adán Augusto.</li> <li>• Requerimiento a Joaquín Juárez.</li> <li>• Requerimiento a IMSS BIENESTAR, en Tampico.</li> </ul> <p>Cuatro de octubre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 442 días</b></p> <p><b>Inactividad: 263 días</b></p>
59	<p><b>UT/SCG//PE/PAN/JL/NAY/575/2023</b> 24 de julio de 2023<sup>396</sup></p>		25 de julio		<p>25 de julio de 2023<sup>397</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Solicitud de certificación de enlaces electrónicos aportados en la queja.</li> <li>• Requerimiento a diversos servidores públicos.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Tepic, Nayarit.</li> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 442 días</b></p> <p><b>Inactividad: 364 días</b></p>
60	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/581/2023</b> 24 de julio de 2023<sup>398</sup></p>	25 de julio 2023	Ocho de septiembre 2023	16 de agosto 2023	<p>25 de julio de 2023<sup>399</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Requerimiento a Adán Augusto.</li> <li>• Requerimiento a los secretarios generales del Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación Secciones 27 y 53 en el estado de Sinaloa.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 442 días</b></p> <p><b>Inactividad: 319 días</b></p>

<sup>388</sup> Visible en la hoja 131, del cuaderno accesorio 94.

<sup>389</sup> Visible en la hoja 169, del cuaderno accesorio 94.

<sup>390</sup> Visible en la hoja 217, del cuaderno accesorio 94.

<sup>391</sup> Visible en la hoja 271, del cuaderno accesorio 94.

<sup>392</sup> Visible en la hoja 19748, del cuaderno accesorio 27.

<sup>393</sup> Visible en la hoja 19755, del cuaderno accesorio 27.

<sup>394</sup> Visible en la hoja 19791, del cuaderno accesorio 27.

<sup>395</sup> Visible en la hoja 19812, del cuaderno accesorio 27.

<sup>396</sup> Visible en la hoja 10855, del cuaderno accesorio 14.

<sup>397</sup> Visible en la hoja 10895, del cuaderno accesorio 14.

<sup>398</sup> Visible en la hoja 19555, del cuaderno accesorio 27.

<sup>399</sup> Visible en la hoja 19563, del cuaderno accesorio 27.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentación de acta circunstanciadas de 7 enlaces electrónicos.</li> <li>Requerimiento a <i>Twitter</i>. 16 de agosto de 2023<sup>400</sup>.</li> <li>Admisión.</li> <li>Elaboración de opinión técnica.</li> <li>Requerimiento a los secretarios generales del Sindicato Nacional de Trabajadores para la educación secciones 27 y 53 en el estado de Sinaloa. 17 de agosto de 2023<sup>401</sup>.</li> <li>Notificación del acuerdo de medidas cautelares. 08 septiembre de 2023<sup>402</sup>.</li> <li>Acumulación.</li> </ul>	
61	<p><b>UT/SCG/PE/ENG/CG/583/2023</b> 24 de julio de 2023<sup>403</sup></p>	26 de julio 2023	14 de septiembre 2023		<ul style="list-style-type: none"> <li>26 de julio de 2023<sup>404</sup>.</li> <li>Registro.</li> <li>Reserva de admisión.</li> <li>Requerimiento a Claudia Sheinbaum.</li> <li>Requerimiento a la gobernadora del estado de Campeche.</li> <li>Requerimiento al diputado local del congreso de Campeche, Alejandro Gómez Cazarin.</li> <li>Requerimiento al presidente municipal de Carmen, Campeche.</li> <li>Solicitud de certificación enlaces electrónicos.</li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>Vista a la Unidad Técnica de Fiscalización. 14 de septiembre de 2023<sup>405</sup>.</li> <li>Acumulación.</li> <li>Requerimiento al presidente municipal de Carmen, Campeche.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 442 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 313 días</p>
62	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/SIN/599/2023</b> 21 de julio 2023<sup>406</sup></p>	26 de julio 2023			<ul style="list-style-type: none"> <li>26 de julio de 2023<sup>407</sup>.</li> <li>Registro.</li> <li>Admisión.</li> <li>Acumulación.</li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 445 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 361 días</p>
63	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/600/2023</b> 25 de julio 2023<sup>408</sup></p>	27 de julio 2023			<ul style="list-style-type: none"> <li>27 de julio de 2023<sup>409</sup>.</li> <li>Registro.</li> <li>Admisión.</li> <li>Acumulación.</li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 441 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 360 días</p>
64	<p><b>UT/SCG/PE/PRD/CG/601/2023</b> 25 de julio 2023</p> <p>402 Visible en la hoja 19620, del cuaderno accesorio 27. 401 Visible en la hoja 19695, del cuaderno accesorio 27. 402 Visible en la hoja 19720, del cuaderno accesorio 27. 403 Visible en la hoja 30119, del cuaderno accesorio 41. 404 Visible en la hoja 30124, del cuaderno accesorio 41. 405 Visible en la hoja 30216, del cuaderno accesorio 41. 406 Visible en la hoja 11176, del cuaderno accesorio 15. 407 Visible en la hoja 11217, del cuaderno accesorio 15. 408 Visible en la hoja 11238, del cuaderno accesorio 15. 409 Visible en la hoja 11269, del cuaderno accesorio 15. 410 Visible en la hoja 11291, del cuaderno accesorio 15. 411 Visible en la hoja 11333, del cuaderno accesorio 15.</p>	27 de julio 2023	27 de julio 2023		<ul style="list-style-type: none"> <li>27 de julio de 2023<sup>411</sup>.</li> <li>Registro.</li> <li>Incompetencia, respecto de los posibles actos anticipados de precampaña y campaña atribuibles a Julio Miguel Huerta Gómez.</li> <li>Admisión.</li> <li>Solicitud de certificación de los enlaces electrónicos.</li> <li>Requerimiento a diversas personas del servicio público.</li> <li>Requerimiento al Congreso Local de Puebla.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 441 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 360 días</p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Huejotzingo, Puebla.</li> <li>• Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	
65	<b>UT/SCG/PE/PAN/JL/YUC/607/2023</b> 27 de julio 2023	27 de julio de 2023			27 de julio de 2023 <sup>412</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Improcedencia de las medidas cautelares.</li> <li>• Instrucción oficialía electoral de los enlaces electrónicos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 439 días  <b>Inactividad:</b> 360 días
66	<b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/622/2023</b> 28 de julio 2023	28 de julio de 2023			28 de julio de 2023 <sup>413</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anuncio del periodo vacacional del 31 de julio al 11 de agosto.</li> <li>• Instrucción oficialía electoral, certificación de los enlaces electrónicos.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 438 días  <b>Inactividad:</b> 359 días
67	<b>UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/634/2023</b> 25 de julio 2023	Uno de agosto 2023			Uno de agosto de 2023 <sup>414</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligencias para la verificación de los espectaculares.</li> <li>• Solicitud de verificación del evento 22 de julio de 2023 en Ciudad Juárez, Chihuahua.</li> <li>• Requerimiento de información a diversos legisladores del Congreso del Estado de Chihuahua</li> <li>• Requerimiento de información a la presidencia municipal de Chihuahua</li> <li>• Certificación de ligas electrónicas.</li> <li>• Inspección del 16 de julio</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 441 días  <b>Inactividad:</b> 355 días
68	<b>UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023</b> 28 de julio 2023 <sup>415</sup>	05 de julio de 2023	29 de julio de 2023	Uno de agosto de 2023	Uno de agosto de 2023 <sup>416</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficialía electoral para que certifique links y si alguno tuviera algún contenido auditivo.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 438 días  <b>Inactividad:</b> 355 días
69	<b>UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/638/2023</b> 28 de julio 2023 <sup>417</sup>	31 de julio de 2023			31 de julio de 2023 <sup>418</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Solicitud de certificación de enlaces electrónicos.</li> <li>• Improcedencia de solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 438 días  <b>Inactividad:</b> 358 días
70	<del>UT/SCG/PE/RD/CG/642/2023</del> <sup>412</sup> Visible en la hoja 11392, del cuaderno accesorio 15. <sup>413</sup> Visible en la hoja 11838, del cuaderno accesorio 15. <sup>414</sup> Visible en la hoja 60, del cuaderno accesorio 53. <sup>415</sup> Visible en la hoja 14965, del cuaderno accesorio 20. <sup>416</sup> Visible en la hoja 15000, del cuaderno accesorio 20. <sup>417</sup> Visible en la hoja 12183, del cuaderno accesorio 16. <sup>418</sup> Visible en la hoja 12323, del cuaderno accesorio 16. <sup>419</sup> Visible en la hoja 14655, del cuaderno accesorio 19. <sup>420</sup> Visible en la hoja 14693, del cuaderno accesorio 19. <sup>421</sup> Visible en la hoja 14757, del cuaderno accesorio 19.	de agosto de 2023			Uno de agosto de 2023 <sup>420</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Requerimiento a TV Azteca</li> <li>• Instrumentación de Acta Circunstanciada.</li> <li>• Reserva de vista a Fiscalización.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. (precedente)</li> <li>• Verificación de cumplimiento de medida cautelar.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 435 días  <b>Inactividad:</b> 346 días
71	<b>UT23/SCG/PE/PAN/JL/HA/650/2023</b>	de agosto	54.29 de	Cuatro de	Dos de agosto de 2023 <sup>423</sup> .	<b>Caducidad:</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

	27 de julio 2023 <sup>422</sup>	de 2023	septiembre de 2023.	septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Requerimiento a PVEM.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Tuxpan, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Magdalena, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Arenal, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Gómez Farias, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Tonalá, Jalisco.</li> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco.</li> <li>• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE.</li> <li>• Requerimiento a Fiscalización.</li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>424</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE.</li> </ul> <p>Cuatro de septiembre de 2023<sup>425</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. (improcedente)</li> </ul> <p>29 de septiembre de 2023<sup>426</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escisión.</li> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>439 días</b></p> <p><b>Inactividad: 299 días</b></p>
72	<p><b>UT/SCG/PE/LISG/JL/MICH/656/2023</b></p> <p>28 de julio 2023<sup>427</sup></p>	Uno de agosto de 2023	13 de octubre de 2023	14 de septiembre de 2023	<p>Uno de agosto de 2023<sup>428</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum.</li> <li>• Requerimiento al coordinador general de la comisión coordinadora del transporte público de Michoacán (COCOTRA).</li> <li>• Solicitud de certificación de enlaces electrónicos.</li> </ul> <p>14 de septiembre de 2023<sup>429</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento parcial de la denuncia.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Verificación de cumplimiento de lineamientos generales.</li> </ul> <p>13 de octubre de 2023<sup>430</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al coordinador general de COCOTRA.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 438 días</b></p> <p><b>Inactividad: 285 días</b></p>

<sup>422</sup> Visible en la hoja 04, del cuaderno accesorio 54.  
<sup>424</sup> Véase en la hoja 218, del cuaderno accesorio 54.  
<sup>425</sup> Véase en la hoja 291, del cuaderno accesorio 54.  
<sup>426</sup> Véase en la hoja 421, del cuaderno accesorio 54.  
<sup>427</sup> Véase en la hoja 03, del cuaderno accesorio 98.  
<sup>428</sup> Véase en la hoja 22, del cuaderno accesorio 98.  
<sup>429</sup> Véase en la hoja 134, del cuaderno accesorio 98.  
<sup>430</sup> Véase en la hoja 203, del cuaderno accesorio 98.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

73	<b>UT/SCG/PE/JAM/CG/661/2023</b> Uno de agosto de 2023 <sup>431</sup>	Tres de agosto de 2023	Seis de octubre de 2023	10 de agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul> <p>Tres de agosto de 2023<sup>432</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a los denunciados.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Solicitud de intervención de la oficialía electoral del INE.</li> </ul> <p>10 de agosto de 2023<sup>433</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard y Manuel Velasco.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>10 de agosto de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica.</li> </ul> <p>17 de agosto de 2023<sup>434</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de medidas cautelares.</li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>435</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto y Ricardo Monreal.</li> <li>• Verificación de cumplimiento de medida cautelar.</li> </ul> <p>Seis de octubre de 2023<sup>436</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposición de medida de apremio a Adán Augusto y Marcelo Ebrard y nuevo requerimiento de información.</li> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 434 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 292 días</p>
74	<b>UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023</b> Cuatro de agosto de 2023 <sup>437</sup>	Siete de agosto de 2023	10 de agosto de 2023	10 de agosto de 2023	<p>10 de agosto de 2023<sup>438</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escisión.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul> <p>Siete de agosto de 2023<sup>439</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 431 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 348 días</p>
75	<b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/682/2023</b> Cuatro de agosto de 2023 <sup>440</sup>	Siete de agosto de 2023.	11 de septiembre de 2023	23 de agosto de 2023	<p>Siete de agosto de 2023<sup>441</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Javier Joaquín López Casarín, diputado federal.</li> <li>• Requerimiento a la secretaría de movilidad de la Cd. México.</li> <li>• Requerimiento a PVEM y MORENA.</li> <li>• Requerimiento a la DEPPP.</li> <li>• Requerimiento al titular del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</li> <li>• Requerimiento al titular del archivo general de notarias del gobierno de la Cd. México.</li> <li>• Requerimiento a los titulares de las secretarías de economía y de gobernación.</li> <li>• Solicitud de actuación a la oficialía electoral.</li> <li>• Acta circunstanciada.</li> </ul> <p>17 de agosto de 2023<sup>442</sup>.</p>	<p><b>Caducidad:</b> 434 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 308 días</p>

<sup>431</sup> Véase en la hoja 28596, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>432</sup> Visible en la hoja 28622, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>433</sup> Véase en la hoja 28712, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>434</sup> Véase en la hoja 29020, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>435</sup> Véase en la hoja 29142, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>436</sup> Véase en la hoja 29189, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>437</sup> Véase en la hoja 15138, del cuaderno accesorio 20.  
<sup>438</sup> Véase en la hoja 15128, del cuaderno accesorio 20.  
<sup>439</sup> Véase en la hoja 15167, del cuaderno accesorio 20.  
<sup>440</sup> Véase en la hoja 01, del cuaderno accesorio 58.  
<sup>441</sup> Véase en la hoja 29, del cuaderno accesorio 58.  
<sup>442</sup> Véase en la hoja 175, del cuaderno accesorio 58.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Javier Joaquín López Casarín, diputado federal.</li> <li>• Requerimiento a Transportes Unidos del Sur, S.A. y/o Transportes Unidos del Sur S.S de C.V.</li> <li>• Solicitud de actuación a la oficialía electoral.</li> <li>• Requerimiento a la DEPPP. 23 de agosto de 2023<sup>443</sup>.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica. 24 de agosto de 2023<sup>444</sup>.</li> <li>• Notificación de medidas cautelares. 11 de septiembre de 2023<sup>445</sup>.</li> <li>• Amonestación a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Lucky Ride Bus S.A de C.V</li> <li>• Requerimiento a dos ciudadanos.</li> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	
76	<p><b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/684/2023</b> Cuatro de agosto de 2023<sup>446</sup></p>	<p>Siete de agosto de 2023</p>	<p>10 de agosto de 2023</p>	<p>Siete de agosto de 2023<sup>447</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Solicitud de intervención de la oficialía electoral.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Requerimiento a la B Grande, S.A de C.V.</li> <li>• Requerimiento a Ciro Gómez Leyva. 10 de agosto de 2023<sup>448</sup>.</li> <li>• Requerimiento a la B Grande S.A de C.V.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>• Acumulación.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Verificación de cumplimiento de medida cautelar.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 434 días</b></p> <p><b>Inactividad: 346 días</b></p>	
77	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/693/2023</b> 25 de julio de 2023<sup>449</sup></p>	<p>Ocho de agosto de 2023</p>	<p>Nueve de octubre de 2023</p>	<p>20 de septiembre de 2023</p>	<p>Ocho de agosto de 2023<sup>450</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum.</li> <li>• Requerimiento a Adán Augusto.</li> <li>• Requerimiento al Agente Fiscal de San Luis Río Colorado, Sonora.</li> <li>• Solicitud de intervención de la oficialía electoral. 18 de septiembre de 2023<sup>451</sup>.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>• Requerimiento a Adán Augusto.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 441 días</b></p> <p><b>Inactividad: 284 días</b></p>

<sup>443</sup> Véase en la hoja 271, del cuaderno accesorio 58.

<sup>444</sup> Véase en la hoja 340, del cuaderno accesorio 58.

<sup>445</sup> Véase en la hoja 378, del cuaderno accesorio 58.

<sup>446</sup> Véase en la hoja 14777, del cuaderno accesorio 19.

<sup>447</sup> Véase en la hoja 14834, del cuaderno accesorio 19.

<sup>448</sup> Véase en la hoja 14892, del cuaderno accesorio 19.

<sup>449</sup> Véase en la hoja 02, del cuaderno accesorio 95.

<sup>450</sup> Véase en la hoja 23, del cuaderno accesorio 95.

<sup>451</sup> Véase en la hoja 112, del cuaderno accesorio 95.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a la Junta Local Ejecutiva de Sonora. 20 de septiembre de 2023<sup>452</sup>.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. Nueve de octubre de 2023<sup>453</sup>.</li> <li>• Requerimiento a fiscalización.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	
78	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/697/2023</b> Siete de agosto de 2023<sup>454</sup></p>	Nueve de agosto de 2023	21 de septiembre de 2023		<p>Nueve de agosto de 2023<sup>455</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto.</li> <li>• Requerimiento a MORENA.</li> <li>• Requerimiento a los ayuntamientos de Cajeme y San Luis Río Colorado, Sonora.</li> <li>• Requerimiento a Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo y Julio Rocha Ávila, diputados federales.</li> <li>• Requerimiento a diversas autoridades de administración y finanzas.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada. 01 de septiembre de 2023.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Solicitud de intervención de la oficialía electoral. 21 de septiembre de 2023<sup>456</sup>.</li> <li>• Imposición de medida de apremio.</li> <li>• Desechamiento parcial de la denuncia por los hechos atribuidos a Adán Augusto.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Requerimiento a MORENA. 09 de octubre de 2023<sup>457</sup>.</li> <li>• Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 284 días</p>
79	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/698/2023</b> Siete de agosto de 2023<sup>458</sup></p>	Ocho de agosto de 2023	Ocho de agosto	Ocho de agosto	<p>Ocho de agosto de 2023<sup>459</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada. 29 de agosto de 2023<sup>460</sup>.</li> <li>• Escisión.</li> <li>• Desechamiento respecto de las publicaciones vinculadas con Beatriz Paredes.</li> <li>• Pronunciamiento sobre solicitud de medidas cautelares.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 428 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 317 días</p>
80	<p><b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/699/2023</b> Ocho de agosto de 2023<sup>461</sup></p>	Nueve de agosto de 2023	25 de septiembre de 2023	23 de agosto de 2023	<p>Nueve de agosto de 2023<sup>462</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Acta circunstanciada.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard. 18 de agosto de 2023<sup>463</sup>.</li> <li>• Amonestación pública a Marcelo Ebrard.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 427 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 274 días</p>

<sup>452</sup> Véase en la hoja 157, del cuaderno accesorio 95.  
<sup>453</sup> Véase en la hoja 344, del cuaderno accesorio 95.  
<sup>454</sup> Véase en la hoja 29204, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>455</sup> Véase en la hoja 29223, del cuaderno accesorio 40.  
<sup>456</sup> Véase en la hoja 29522, del cuaderno accesorio 41.  
<sup>457</sup> Véase en la hoja 411, del cuaderno accesorio 41.  
<sup>458</sup> Véase en la hoja 16459, del cuaderno accesorio 22.  
<sup>459</sup> Véase en la hoja 16479, del cuaderno accesorio 22.  
<sup>460</sup> Véase en la hoja 16569, del cuaderno accesorio 22.  
<sup>461</sup> Véase en la hoja 01, del cuaderno accesorio 99.  
<sup>462</sup> Véase en la hoja 51, del cuaderno accesorio 99.  
<sup>463</sup> Véase en la hoja 111, del cuaderno accesorio 99.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Certificación de enlace electrónico.</li> </ul> <p>23 de agosto de 2023<sup>464</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> <li>• Escisión.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica.</li> </ul> <p>24 de agosto de 2023<sup>465</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de medida cautelar.</li> </ul> <p>31 de agosto de 2023<sup>466</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Enrique Olvera.</li> <li>• Consulta en SIIRFE.</li> </ul> <p>19 de septiembre de 2023<sup>467</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>25 de septiembre de 2023<sup>468</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul>	
81	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/712/2023</b> Nueve de agosto de 2023<sup>469</sup></p>	10 de agosto de 2023	Nueve de octubre de 2023	21 de septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 de agosto de 2023<sup>470</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Martha Lucia.</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Manuel Velasco, José Noroña, Ricardo Monreal, Emanuel Reyes Carmona y José Ramón Enríquez Herrera.</li> <li>• Requerimiento al coordinador de comunicación social del senado.</li> <li>• Solicitud de intervención de la oficialía electoral.</li> <li>• Reserva de vista de Fiscalización.</li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>471</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard.</li> <li>• Requerimiento a Martha Lucia.</li> </ul> <p>07 de septiembre de 2023<sup>472</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida de apremio.</li> </ul> <p>21 de septiembre de 2023<sup>473</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> </ul> <p>09 de octubre de 2023<sup>474</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escisión.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 426 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 284 días</p>
82	<p><b>UT/SCG/PE/PRI/IL/OAX/940/2023</b> Vease en la hoja 225, del cuaderno accesorio 99. 20 de julio de 2023<sup>475</sup> Vease en la hoja 313, del cuaderno accesorio 99. 468 Vease en la hoja 323, del cuaderno accesorio 99. 469 Vease en la hoja 29610, del cuaderno accesorio 41.</p>			05 de septiembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 de septiembre de 2023<sup>476</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación</li> <li>• Acta circunstanciada.</li> <li>• Improcedencia de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 446 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 273 días</p>
83	<p><b>UT/SCG/PE/PRI/IL/OAX/1051/2023</b> 21 de octubre de 2023 471 Vease en la hoja 29773, del cuaderno accesorio 41. 22 de junio de 2023<sup>477</sup> 472 Vease en la hoja 29847, del cuaderno accesorio 41. 473 Vease en la hoja 29867, del cuaderno accesorio 41. 474 Vease en la hoja 29929, del cuaderno accesorio 41. 475 Vease en la hoja 17465, del cuaderno accesorio 23. 476 Vease en la hoja 1794, del cuaderno accesorio 23. 477 Vease en la hoja 32537, del cuaderno accesorio 43. 478 Vease en la hoja 32717, del cuaderno accesorio 44. 479 Vease en la hoja 32747, del cuaderno accesorio 44. 480 Vease en la hoja 32775, del cuaderno accesorio 44.</p>			21 de octubre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 de septiembre de 2023<sup>478</sup>.</li> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> </ul> <p>16 de octubre de 2023<sup>479</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a la presidencia municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.</li> <li>• Requerimiento al instituto de la función registral del estado de Oaxaca.</li> </ul> <p>26 de octubre de 2023<sup>480</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisión.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 426 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 271 días</p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

84	UT/SCG/PE/PAN/JL/OAX/1036/PEF/50/2023 19 de julio de 2023 <sup>481</sup>	27 de septiembre de 2023	16 de octubre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul> 27 de septiembre de 2023 <sup>482</sup> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión.</li> </ul> 16 de octubre de 2023 <sup>483</sup> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a presidencia municipal de Oaxaca.</li> <li>• Requerimiento al instituto de la función del estado de Oaxaca.</li> <li>• Admisión.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 426 días  <b>Inactividad:</b> 298 días
85	UT/SCG/PE/CG/1175/PEF/189/2023 Nueve de junio de 2023 <sup>484</sup>	22 de noviembre de 2023		22 de noviembre de 2023 <sup>485</sup> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 426 días  <b>Inactividad:</b> 251 días
86	UT/SCG/PE/PAN/CG/383/2023 Tres de julio de 2023 <sup>486</sup>	Seis de julio de 2023		Seis de julio de 2023 <sup>487</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro</li> <li>• Hechos denunciados</li> <li>• Admisión</li> <li>• Acumulación</li> <li>• Improcedencia de las MC.</li> </ul> Pronunciamiento sobre el supuesto incumplimiento de MC	<b>Caducidad:</b> 463 días  <b>Inactividad:</b> 460 días
87	UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/713/2023 Cuatro de agosto de 2023 <sup>488</sup>	11 de agosto de 2023	11 de octubre de 2023	20 de septiembre de 2023 <ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 de agosto de 2023<sup>489</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro</li> <li>• Hechos denunciados</li> <li>• Reserva de admisión, emplazamiento y del dictado de medidas cautelares</li> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard</li> <li>• Requerimiento de información a "El Sur, Periódico D Guerrero"</li> </ul> </li> <li>• 12 de septiembre de 2023<sup>490</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Marcelo Ebrard</li> <li>• Inspección del padrón nacional de medios impresos</li> <li>• Requerimiento de información a "El Sur, Periódico D Guerrero"</li> </ul> </li> <li>• 20 de septiembre de 2023<sup>491</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desahogo parcial del requerimiento</li> <li>• Admisión y reserva del emplazamiento</li> <li>• Pronunciamiento de la medida cautelar</li> <li>• Requerimiento de información a MORENA</li> <li>• Notificación a la CQyD</li> </ul> </li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 466 días  <b>Inactividad:</b> 431 días
88	UT/SCG/PE/RSA/CA/TUR/2023 14 de agosto de 2023 <sup>492</sup>	14 de agosto de 2023	14 de octubre de 2023	15 de agosto de 2023 <sup>494</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> 421 días

481 Véase en la hoja 02, del cuaderno accesorio 45.  
 482 Véase en la hoja 33013, del cuaderno accesorio 45.  
 483 Véase en la hoja 33036, del cuaderno accesorio 45.  
 484 Véase en la hoja 01, del cuaderno accesorio 90.  
 485 Véase en la hoja 306, del cuaderno accesorio 90.  
 486 Visible en el cuaderno accesorio 06, en la foja 4242.  
 487 Visible en el cuaderno accesorio 06, en la foja 4364.  
 488 Visible en el cuaderno accesorio 96, en la foja 01.  
 489 Visible en el cuaderno accesorio 96, en la foja 15.  
 490 Visible en el cuaderno accesorio 96, en la foja 53.  
 491 Visible en el cuaderno accesorio 96, en la foja 123.  
 492 Visible en el cuaderno accesorio 96, en la foja 156.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>Reserva de la propuesta de medidas cautelares</li> <li>Notificación a la CQYD</li> </ul> <p>21 de agosto de 2023<sup>495</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Improcedencia de las MC</li> <li>Verificación del cumplimiento de la MC</li> <li>Notificación a la CQYD</li> </ul> <p>Uno de septiembre de 2023<sup>496</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de la MC 165/2023</li> <li>Apercibimiento a Claudia Sheinbaum con amonestación pública.</li> <li>Notificación a la CQYD</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>497</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de cumplimiento de acuerdo</li> <li>Omisión para dar cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-165/2023.</li> <li>Apercibimiento a Claudia Sheinbaum con amonestación pública.</li> </ul> <p>27 de septiembre de 2023<sup>498</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de cumplimiento de acuerdo</li> <li>Cumplimiento al acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-165/2023.</li> <li>Omisión para dar cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-165/2023.</li> <li>Apercibimiento a Claudia Sheinbaum con amonestación pública.</li> </ul> <p>12 de octubre de 2023<sup>499</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de cumplimiento de acuerdo</li> <li>Cumplimiento al acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-165/2023.</li> <li>Admisión y reserva del emplazamiento</li> <li>Acumulación</li> </ul>	<b>Inactividad:</b> <b>393 días</b>
89	<b>UT/SCG/PE/PRD/CG/742/2023</b> 14 de agosto de 2023 <sup>500</sup>	15 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023	15 de agosto de 2023	<p>15 de agosto de 2023<sup>501</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro</li> <li>Hechos denunciados</li> <li>Admisión y reserva del emplazamiento</li> <li>Improcedencia de la solicitud de MC</li> <li>Verificación de cumplimiento de MC</li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>502</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admite y reserva del emplazamiento</li> <li>Acumulación</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> <b>424 días</b> <b>Inactividad:</b> <b>407 días</b>
90	<b>UT/SCG/PE/PRD/CG/749/2023</b> 15 de agosto de 2023 <sup>503</sup>	15 de agosto de 2023	16 de septiembre de 2023	11 de septiembre de 2023	<p>17 de agosto de 2023<sup>504</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro</li> <li>Reserva de admisión y el emplazamiento</li> </ul>	<b>Caducidad:</b> <b>420 días</b> <b>Inactividad:</b>





					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Adán Augusto</li> <li>• Requerimiento a la editorial Grupo Editorial Miguel Porrúa (MAPORRÚA)</li> <li>• Requerimiento de información a Hans Salazar Castañeda, Amir Ibrahim Mohamed y Manuel Pedrero Solís</li> <li>• Requerimiento a Twitter</li> <li>• Requerimiento a Meta Platforms, INC</li> <li>• Pronunciamiento respecto a la activación de mecanismos intrapartidistas</li> <li>• Reserva de la MC</li> <li>• Notificación a la CQYD</li> </ul> <p>25 de agosto de 2023<sup>505</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Meta Platforms, INC</li> <li>• Requerimiento a la editorial Grupo Editorial Miguel Porrúa (MAPORRÚA)</li> <li>• Búsqueda de domicilio y notificación de acuerdo de requerimiento a Amir Ibrahim Mohamed</li> </ul> <p>25 de agosto de 2023<sup>506</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada</li> </ul> <p>25 de agosto de 2023<sup>507</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento Amir Ibrahim Mohamed</li> </ul> <p>29 de agosto de 2023<sup>508</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Meta Platforms, INC</li> <li>• Requerimiento Amir Ibrahim Mohamed</li> </ul> <p>Cuatro de setiembre de 2023<sup>509</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Omisión de desahogo de requerimientos</li> <li>• Requerimiento de información a Hans Salazar Castañeda, y Manuel Pedrero Solís</li> </ul> <p>Cinco de setiembre de 2023<sup>510</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Meta Platforms, INC</li> <li>• Requerimientos de información.</li> </ul> <p>Ocho de setiembre de 2023<sup>511</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos de información.</li> <li>• Requerimiento de información a Wal-Mart Innovación, S. de R.L. de C.V.</li> <li>• Acuerdo Plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023</li> <li>• Acumulación</li> </ul> <p>11 de setiembre de 2023<sup>512</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a Chelsea</li> </ul>	<p><b>302 días</b></p>
--	--	--	--	--	--	------------------------

<sup>505</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 193.

<sup>506</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 209.

<sup>507</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 225.

<sup>508</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 248.

<sup>509</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 295.

<sup>510</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 364.

<sup>511</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 424.

<sup>512</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 605.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>Salazar Padilla</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a Manuel Pedrero Solís</li> <li>• Requerimiento de información a Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.</li> <li>• Requerimiento a Meta Platforms, INC</li> <li>• Se admite y se reserva el emplazamiento</li> <li>• Elaboración de opinión técnica</li> <li>• Notificación a la CQYD</li> </ul> <p>12 de septiembre de 2023<sup>513</sup> La Comisión de Quejas y Denuncias emitió la cautelar ACQyD-INE-202/2023</p> <p>12 de setiembre de 2023<sup>514</sup> Notificación de medida cautelar</p> <p>26 de setiembre de 2023<sup>515</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desahogos de requerimiento</li> <li>• Desahogo parcial de requerimiento</li> <li>• Requerimientos de información.</li> </ul> <p>26 de setiembre de 2023<sup>516</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.</li> </ul> <p>Dos de octubre de 2023<sup>517</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a Giampiero Pintado Pérez (Agustín Noh Canche)</li> <li>• Requerimientos de información.</li> </ul> <p>Seis de octubre de 2023<sup>518</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desahogos de requerimientos.</li> <li>• Desahogo parcial de requerimiento.</li> <li>• Requerimiento a INDAUTOR</li> <li>• Requerimiento a Hugo Alexis Ruiz Vicente</li> </ul> <p>11 de octubre de 2023<sup>519</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento Amir Ibrahim Mohamed</li> <li>• Requerimiento de información del Museo de Memoria y Tolerancia</li> <li>• Requerimiento a la UNACH</li> </ul> <p>11 de octubre de 2023<sup>520</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Requerimiento a Guillermo Domínguez Castellanos</li> <li>• Requerimiento a Erick Alfredo Pérez Castillo</li> <li>• Requerimiento a <i>Fast Technology</i></li> </ul> <p>24 de octubre de 2023<sup>521</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a la SRE</li> <li>• Requerimiento Amir Ibrahim Mohamed</li> </ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>513</sup> Visible en el cuaderno accesorio 59, en la foja 647.  
<sup>514</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 698.  
<sup>515</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 1029.  
<sup>516</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 1062.  
<sup>517</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 1116.  
<sup>518</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 1184.  
<sup>519</sup> Visible en el cuaderno accesorio 60, en la foja 1302.  
<sup>520</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1614.  
<sup>521</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1700.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>14 de noviembre de 2023<sup>522</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a la SRE-TEPJF.</li> </ul> <p>27 de noviembre de 2023<sup>523</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a <i>Fast Technology</i></li> </ul> <p>30 de noviembre de 2023<sup>524</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Rodrigo Hernández, representante legal de <i>Fast Technology</i></li> </ul> <p>Cuatro de diciembre de 2023<sup>525</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de la búsqueda del SIIFRE</li> <li>• Requerimiento al Museo de Memoria y Tolerancia</li> </ul> <p>06 de diciembre de 2023<sup>526</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a Sotero Bautista, administrador de <i>Fast Technology</i></li> </ul> <p>11 de diciembre de 2023<sup>527</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación</li> </ul>	
91	<p><b>UT/SCG/PE/MRZL/CG/753/2023</b><sup>528</sup> 15 de agosto de 2023</p>	16 de agosto de 2023	25 de octubre de 2023	24 de agosto	<p>19 de agosto de 2023<sup>529</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión y emplazamiento.</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno.</li> <li>• Requerimiento al sindicato de educación SNTE.</li> </ul> <p>24 de agosto de 2023<sup>530</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite.</li> </ul> <p>25 de octubre de 2023<sup>531</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 420 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 272 días</p>
92	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/776/2023</b><sup>532</sup> 17 de agosto de 2023</p>	21 de agosto de 2023.	12 de octubre de 2023.	12 de octubre de 2023.	<p>21 de agosto de 2023<sup>533</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión y emplazamiento.</li> <li>• Requerimiento a Nancy Natalia Benítez Zarate y Leticia Socorro Collado Soto diputadas locales de Oaxaca.</li> <li>• Requerimiento al senador Cesar Cravioto.</li> </ul> <p>12 de octubre de 2023<sup>534</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite.</li> <li>• Acumulación.</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 418 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 285 días</p>
93	<p><b>UT/SCG/PE/RABR/CG/787/2023</b><sup>535</sup> 18 de agosto de 2023</p>	18 de agosto de 2023	18 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023.	<p>18 de agosto de 2023<sup>536</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro.</li> <li>• Reserva de admisión y emplazamiento.</li> <li>• Requerimiento a 29 funcionarios públicos.</li> </ul> <p>24 de agosto de 2024<sup>537</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite.</li> <li>• Requerimiento a varias Senadurías de la república.</li> </ul> <p>24 de agosto de 2024<sup>538</sup> La Comisión de Quejas y Denuncias dicta la medida</p>	<p><b>Caducidad:</b> 417 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 302 días</p>

<sup>522</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1819.  
<sup>523</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1839.  
<sup>524</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1858.  
<sup>525</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1867.  
<sup>526</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1899.  
<sup>527</sup> Visible en el cuaderno accesorio 61, en la foja 1932.  
<sup>528</sup> Visible en el cuaderno accesorio 86, en la foja 01.  
<sup>529</sup> Visible en el cuaderno accesorio 86, en la foja 09.  
<sup>530</sup> Visible en el cuaderno accesorio 86, en la foja 107.  
<sup>531</sup> Visible en el cuaderno accesorio 86, en la foja 236.  
<sup>532</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 31880.  
<sup>533</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 31912.  
<sup>534</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 32084.  
<sup>535</sup> Visible en el cuaderno accesorio 07, en la foja 01.  
<sup>536</sup> Visible en el cuaderno accesorio 87, en la foja 21.  
<sup>537</sup> Visible en el cuaderno accesorio 87, en la foja 294.  
<sup>538</sup> Visible en el cuaderno accesorio 87, en la foja 309.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					cautelar ACQyD-INE-180/2023  24 de agosto de 2024 <sup>539</sup> Ordena notificar la medida cautelar  31 de agosto de 2024 <sup>540</sup> • Requerimiento a varias Senadurías de la república.  Ocho de septiembre de 2024 <sup>541</sup> • Requerimiento a varias Senadurías de la república.  25 de septiembre de 2024 <sup>542</sup> • Apercibimiento a varias Senadurías de la república. • Requerimiento de información a diputaciones federales.	
94	<b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/795/2023</b> 18 de agosto de 2023 <sup>543</sup>	22 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023 <sup>544</sup> • Requerimiento a Marcelo Ebrard. • Requerimiento a MORENA. • Imprudencia de medidas cautelares.  26 de agosto de 2023 • Cumplimiento a requerimiento por parte de MORENA <sup>545</sup> .	<b>Caducidad:</b> 417 días  <b>Inactividad:</b> 332 días
95	<b>UT/SCG/PE/LLG/CG/826/2023</b> 21 de agosto de 2023 <sup>546</sup>	22 de agosto de 2023	25 de septiembre de 2023	Cinco de septiembre de 2023	22 de agosto de 2023 <sup>547</sup> • Registro • Reserva de admisión y de emplazamiento • Instrumentación de acta • Requerimiento a Claudia Sheinbaum • Requerimiento a Fernando Zarate Salgado • Requerimiento al Secretario de Movilidad de la CDMX • Requerimiento a MORENA • Requerimiento al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón • Requerimiento al titular de Inclusión y Bienestar Social de CDMX  Uno de septiembre de 2023 <sup>548</sup> • Amonestación y requerimiento al Secretario de Movilidad de la CDMX  Cinco de septiembre de 2023 <sup>549</sup> • Admisión de la queja • Propuesta de medidas cautelares  Seis de septiembre de 2023 <sup>550</sup> La Comisión de Quejas y Denuncias emitió la medida cautelar ACQyD-INE-196/2023.  Seis de septiembre de 2023 <sup>551</sup> Se notifica acuerdo de medida cautelar  25 de septiembre de 2023 <sup>552</sup> Acumula el expediente	<b>Caducidad:</b> 414 días  <b>Inactividad:</b> 302 días
96	<b>UT/SCG/PE/PAN/JL/AGS/847/2023</b> <sup>554</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 66.	25 de agosto	Ocho de	25 de	25 de agosto de 2023 <sup>554</sup>	<b>Caducidad:</b>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

	21 de agosto de 2023 <sup>553</sup>	de 2023	septiembre de 2024	agosto de 2024	<p>Registro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena instrumentación de acta</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum, a la UTF, a la Dirección General de Agua de Aguascalientes</li> </ul> <p>25 de agosto de 2023<sup>555</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento a MORENA</li> </ul> <p>29 de agosto de 2023<sup>556</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al Instituto de Educación de Aguascalientes</li> <li>• Requerimiento al Registro Público de la Propiedad y el Comercio</li> </ul> <p>Cuatro de septiembre de 2023<sup>557</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al ayuntamiento de Aguascalientes</li> <li>• Requerimiento al Instituto de Educación de Aguascalientes</li> <li>• Requerimiento al Registro Público de la Propiedad y el Comercio</li> <li>• Solicitud a Oficialía Electoral para certificar bardas denunciadas</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>558</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento al gobernador de Aguascalientes y al Ayuntamiento de Aguascalientes</li> <li>• Acumulación</li> </ul>	<p><b>414 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>319 días</b></p>
97	<p><b>UT/SCG/PE/GGG/OPL/CDM/875/2023</b></p> <p>23 de agosto de 2023<sup>559</sup></p> <hr/> <p><sup>553</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 02.  <sup>555</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 118.  <sup>556</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 180.  <sup>557</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 310.  <sup>558</sup> Visible en el cuaderno accesorio 55, en la foja 664.  <sup>559</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 10.  <sup>560</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 18.  <sup>561</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 92.  <sup>562</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 114.  <sup>563</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 178.  <sup>564</sup> Visible en el cuaderno accesorio 57, en la foja 398.</p>	28 de agosto de 2023	Ocho de septiembre de 2023	13 de septiembre de 2023	<p>28 de agosto de 2023<sup>560</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro</li> <li>• Certificación de propaganda denunciada</li> <li>• Requerimiento a Claudia Sheinbaum, a Marcelo Ebrard y MORENA</li> </ul> <p>Siete de septiembre de 2023<sup>561</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de propaganda denunciada</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>562</sup> Acumulación</p> <p>13 de septiembre de 2023<sup>563</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisión de copia del escrito de queja al Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la Junta Local.</li> <li>• Admisión</li> <li>• Desechamiento de medida cautelar</li> </ul> <p>28 de septiembre de 2023<sup>564</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ordena a Claudia Sheinbaum y a MORENA a retirar la propaganda denunciada en cumplimiento a un acuerdo de medida cautelar</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> <b>412 días</b></p> <p><b>Inactividad:</b> <b>299 días</b></p>
98	<p><b>UT/SCG/PE/PRO/GGG/2023</b></p> <p>31 de agosto de 2023<sup>565</sup></p> <hr/> <p><sup>565</sup> Visible en el cuaderno accesorio 43, en la foja 1790.  <sup>566</sup> Visible en el cuaderno accesorio 43, en la foja 31790.</p>	31 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	12 de octubre de 2023	31 de agosto de 2023 <sup>566</sup>	<p><b>Caducidad:</b></p>





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

	30 de agosto de 2023	de 2023	de 2023	octubre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro</li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada</li> <li>Imprudencia de medidas cautelares</li> <li>Incumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-165/2023</li> </ul> <p>22 de septiembre de 2023<sup>567</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordena verificar el retiro de la propaganda en cumplimiento a la medida cautelar</li> </ul> <p>12 de octubre de 2023<sup>568</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión</li> <li>Acumulación</li> </ul>	<p><b>405 días</b></p> <p><b>Inactividad: 285 días</b></p>
99	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/907/2023</b> 29 de agosto de 2023<sup>569</sup></p>	31 de agosto de 2023	15 de septiembre de 2023	31 de agosto de 2023	<p>21 de agosto de 2023<sup>570</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro</li> <li>Desechamiento parcial</li> <li>Acta Circunstanciada</li> <li>Imprudencia de medidas cautelares</li> <li>Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la cautelar ACQyD-INE-165/2023</li> <li>Requerimientos de información</li> </ul> <p>04 de septiembre de 2023<sup>571</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de medida cautelar y apercibimiento a Marcelo Ebrard</li> </ul> <p>27 de septiembre de 2023<sup>572</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de cumplimiento de medidas cautelares</li> </ul> <p>12 de octubre de 2023<sup>573</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión</li> <li>Acumulación</li> </ul>	<p><b>Caducidad: 406 días</b></p> <p><b>Inactividad: 285 días</b></p>
100	<p><b>UT/SCG/PE/SVH/JL/TLAX/911/2023</b> 28 de agosto de 2023<sup>574</sup></p>	Uno de septiembre de 2023	Ocho de septiembre de 2023	Uno de septiembre de 2023	<p>Uno de septiembre de 2023<sup>575</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro</li> <li>Solicitud de certificación de la propaganda denunciada</li> <li>Requerimiento a Claudia Sheinbaum y a diversas autoridades</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>576</sup> Acumulación</p> <p>20 de septiembre de 2023<sup>577</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión</li> <li>Desechamiento parcial de la solicitud de medida cautelar</li> </ul> <p>Seis de octubre de 2023<sup>578</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento a autoridades de Tlaxcala, MORENA</li> </ul> <p>17 de octubre de 2023<sup>579</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apercibe y requiere a diversos municipios de Tlaxcala</li> </ul> <p>25 de octubre de 2023<sup>580</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Concede prórroga y requiere información a autoridades de Tlaxcala</li> </ul> <p>Nueve de noviembre de 2023<sup>581</sup></p>	<p><b>Caducidad: 407 días</b></p> <p><b>Inactividad: 257 días</b></p>

<sup>567</sup> Visible en el cuaderno accesorio 43, en la foja 31835.  
<sup>568</sup> Visible en el cuaderno accesorio 43, en la foja 31859.  
<sup>569</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 31880.  
<sup>570</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 31912.  
<sup>571</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 32006.  
<sup>572</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 32065.  
<sup>573</sup> Visible en el cuaderno accesorio 44, en la foja 32084.  
<sup>574</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 01.  
<sup>575</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 16.  
<sup>576</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 189.  
<sup>577</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 415.  
<sup>578</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 462.  
<sup>579</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 518.  
<sup>580</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 572.  
<sup>581</sup> Visible en el cuaderno accesorio 62, en la foja 636.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace efectivo apercibimiento a autoridades de Tlaxcala y se les requiere información</li> </ul>	
101	<p><b>UT/SCG/PE/JRGT/JD06/VER/927/2023</b> 17 de agosto de 2023<sup>582</sup></p>	<p>Cuatro de septiembre de 2023</p>	<p>Ocho de septiembre</p>	<p>Cuatro de septiembre de 2023</p>	<p>Cuatro de septiembre de 2023<sup>583</sup> Registro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de certificación de la propaganda denunciada</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum y MORENA</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>584</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulación</li> </ul> <p>12 de septiembre de 2023<sup>585</sup> Admisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechamiento de solicitud de medida cautelar</li> </ul> <p>19 de septiembre de 2023<sup>586</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de certificación de la propaganda denunciada</li> </ul> <p>22 de septiembre de 2023<sup>587</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordena el retiro de la propaganda denunciada</li> </ul> <p>Dos de octubre de 2023<sup>588</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita verificar el retiro de la propaganda denunciada</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 418 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 295 días</p>
102	<p><b>UT/SCG/PE/JAM/CG/941/2023</b><sup>589</sup> Cuatro de septiembre de 2023</p>	<p>Seis de septiembre de 2023</p>	<p>Ocho de septiembre de 2023</p>	<p>20 de septiembre de 2023</p>	<p>Seis de septiembre de 2023<sup>590</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de queja.</li> <li>• Legitimación y personas autorizadas.</li> <li>• Competencia.</li> <li>• Reserva de admisión de la denuncia y determinación de emplazamiento.</li> <li>• Solicitud a la dirección del secretariado del INE (certificación)</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum Pardo, informe si asistió a evento en el Instituto cultural de Jalisco.</li> <li>• Requerimiento de información a Indira Vizcaíno, Gobernadora de Colima, así como diversos servidores públicos.</li> <li>• Coordinador de MORENA.</li> <li>• Solicitud de información a portal noticias latinus.</li> <li>• Solicitud de información a revista etcétera.</li> <li>• Vista a la UTF del INE.</li> <li>• Reserva de medida cautelar.</li> <li>• Notificación a la Comisión de Quejas y denuncias.</li> </ul> <p>Ocho de septiembre de 2023<sup>591</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de documentación.</li> <li>• Cumplimiento de Claudia Sheinbaum Pardo y Revista Etcétera.</li> <li>• Acumulación a la queja UT/SCG/PRD/CG/268/2023.</li> </ul> <p>14 de septiembre de 2023<sup>592</sup></p>	<p><b>Caducidad:</b> 373 días</p> <p><b>Inactividad:</b> 181 días</p>

<sup>582</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 03.  
<sup>583</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 07.  
<sup>584</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 72.  
<sup>585</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 141.  
<sup>586</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 297.  
<sup>587</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 428.  
<sup>588</sup> Visible en el cuaderno accesorio 63, en la foja 502.  
<sup>589</sup> Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 03.  
<sup>590</sup> Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 59.  
<sup>591</sup> Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 259.  
<sup>592</sup> Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 374.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación.</li> <li>• Cumplimiento de desahogos de requerimientos.</li> <li>• Pronunciamiento respecto al hecho denunciado, consistente en la presunta solicitud de dinero en efectivo a los trabajadores adscritos a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado del Estado de Colima.</li> <li>• Requerimiento de información a César Guerra Ruelas.</li> <li>• Requerimiento de información a la unidad técnica de fiscalización de este Instituto.</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum Pardo y MORENA.</li> <li>• Requerimiento de información a Indira Vizcaíno silva gobernadora del Estado de Colima.</li> <li>• Requerimiento de información a diversos servidores públicos.</li> <li>• Requerimiento de información a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</li> </ul> <p>18 de septiembre de 2023<sup>593</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación.</li> <li>• Desahogo de requerimientos de MORENA y Claudia Sheinbaum Pardo.</li> <li>• Requerimiento de información al Instituto Cultural Cabañas del Gobierno del Estado de Jalisco.</li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>20 de septiembre de 2023<sup>594</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación.</li> <li>• Desahogo de requerimientos.</li> <li>• Cumplimiento a acumulación del acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023.</li> <li>• Requerimiento de información a la persona titular del ayuntamiento de villa de Álvarez, Colima.</li> <li>• Admisión y reserva de emplazamiento.</li> <li>• Propuesta de medidas cautelares.</li> <li>• Elaboración de opinión técnica.</li> </ul>	
103	<p><b>UT/SCG/PE/JMI/CG/967/2023</b><sup>595</sup></p> <p>15 de septiembre de 2023</p> <p>593 Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 497.</p> <p>594 Visible en el cuaderno accesorio 64, en la foja 599.</p> <p>595 Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 01.</p> <p>596 Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 29.</p>	Seis de septiembre de 2023	13 de diciembre de 2023	19 de septiembre de 2023	<p><b>Seis de septiembre de 2023</b><sup>596</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de queja.</li> <li>• Legitimación.</li> <li>• Domicilios y personas</li> </ul>	<p><b>Caducidad:</b> 373</p> <p><b>Inactividad:</b> 181 días</p>



				<p>autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Competencia.</li><li>• Reserva de admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento.</li><li>• Instrumentación de acta circunstanciada.</li><li>• Requerimiento de información a Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.</li><li>• Requerimiento. De información a la coordinación de comunicación social de la Cámara de Diputados.</li><li>• Requerimiento de información al partido del trabajo.</li><li>• Reserva de propuesta de medidas cautelares.</li><li>• Notificación a la Comisión de Quejas y denuncias.</li></ul> <p><b>19 de septiembre de 2023<sup>597</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>• Desahogo de requerimiento de Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.</li><li>▪ Desahogo de requerimiento de la coordinación de comunicación social de la Cámara de Diputados.</li><li>▪ Admisión de la denuncia y se reserva sobre el emplazamiento.</li><li>▪ Propuesta de medidas cautelares.</li><li>▪ Elaboración de opinión técnica.</li><li>▪ Notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias.</li></ul> <p>25 de septiembre de 2023<sup>598</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Notificación de acuerdo de medidas cautelares.</li></ul> <p>26 de septiembre de 2023<sup>599</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Desahogo de requerimiento de la coordinadora de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.</li><li>▪ Requerimiento de información a la Secretaría de servicios administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados.</li><li>▪ Requerimiento de información a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.</li></ul> <p>6 de octubre de 2023<sup>600</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Desahogo de requerimiento de la Secretaría de servicios</li></ul>	
--	--	--	--	---	--

<sup>597</sup> Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 127

<sup>598</sup> Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 245

<sup>599</sup> Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 252

<sup>600</sup> Visible en el cuaderno accesorio 70, en la foja 298



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

				<p>administrativos y Financieros y de la Presidencia de la mesa Directiva, ambas de la Cámara de Diputados Y del Congreso de la Unión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requerimiento de Información. A la Secretaría General de la Cámara de Diputados.</li> <li>▪ Instrumentación de actas. Circunstanciada.</li> </ul> <p>13 de diciembre de 2023<sup>601</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento de la Secretaría General de la Cámara de Diputados.</li> <li>▪ Acumulación al expediente UT/SCG/PRD/CG/268/2023.</li> <li>▪ Requerimiento de información a José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.</li> <li>▪ Requerimiento de información. A la Presidencia del Consejo editorial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</li> <li>▪ Aviso de periodo vacacional y suspensión de plazos.</li> </ul> <p>15 de febrero de 2024<sup>602</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento. De la Presidencia del Consejo editorial de la Cámara de Diputados.</li> <li>▪ Requerimiento de información. A José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.</li> </ul> <p>Requerimiento de información a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.</p>	
104	<p><b>UT/SCG/PE/PAN/JLE/MOR/977/2023<sup>603</sup></b> 7 de septiembre de 2023</p>	Siete de septiembre de 2023		<p>07 de septiembre de 2023<sup>604</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de la queja.</li> <li>▪ Personería y legitimación.</li> <li>▪ Domicilio y personas autorizadas.</li> <li>▪ Admisión de la denuncia y reserva del emplazamiento.</li> <li>▪ Acumulación al expediente UT/SCG/PRD/CG/268/2023</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta circunstanciada.</li> <li>▪ Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>▪ Verificación de cumplimiento de medida cautelar.</li> </ul> <p>Requerimiento de información a la JLE del Instituto de Morelos.</p>	<p><b>Caducidad 373</b></p> <p><b>Inactividad 373</b></p>
105	<p><b>UT/SCG/PE/RAPR/CG/986/2023<sup>605</sup></b> 8 de septiembre de 2023</p>	<p>Ocho de septiembre de 2023</p>	12 de septiembre de 2023	<p>08 septiembre de 2023<sup>606</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de queja.</li> <li>▪ Legitimación.</li> <li>▪ Domicilio procesal.</li> <li>▪ Consulta al Sistema Integral de Información</li> </ul>	<p><b>Caducidad 281</b></p> <p><b>Inactividad 373</b></p>





			<p>del Registro Federal de Electores (SIRFE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de actuación a la oficialía electoral de este instituto.</li> <li>▪ Instrumentación de acta circunstanciada,</li> <li>▪ Reserva de propuesta de medida cautelar.</li> </ul> <p>12 de septiembre de 2023<sup>607</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Admisión de la denuncia y determinación sobre emplazamiento.</li> <li>▪ Elaboración de opinión técnica.</li> </ul> <p>15 de septiembre de 2023<sup>608</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Requerimiento a Rodrigo Antonio Pérez Roldan.</li> </ul> <p>5 de octubre de 2023<sup>609</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de prevención a Rodrigo Antonio Pérez Roldan.</li> <li>▪ requerimiento de información a meta plataforma. Inc. <i>Instagram, Facebook</i> y X.</li> <li>▪ Instrumentación de acta circunstanciada.</li> </ul> <p>25 de octubre de 2023<sup>610</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo se requerimiento a la persona moral Meta Platforms, Inc.</li> <li>▪ Requerimiento de información al Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> </ul> <p>30 de octubre de 2023<sup>611</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Requerimiento de información a las personas Morales de Dipsa S.A. Telcel y Comercialización Móvil</li> </ul>
--	--	--	---

<sup>607</sup> Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 67.

<sup>608</sup> Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 138.

<sup>609</sup> Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 174.

<sup>610</sup> Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 211.

<sup>611</sup> Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 235.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>(AT&amp;T)</p> <p>03 de noviembre de 2023<sup>612</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento de Dipsa S.A. Telcel y Comercialización Móvil (AT&amp;T)</li> </ul> <p>10 de noviembre de 2023<sup>613</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento de AT&amp;T.</li> <li>▪ Pronunciamiento respecto de las manifestaciones realizadas por la representante legal de AT&amp;T.</li> <li>▪ Requerimiento de información a AT&amp;T Comunicaciones digitales S. de R.L de C.V.</li> </ul> <p>27 de noviembre de 2023<sup>614</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Requerimiento reiterativo de información AT&amp;T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.</li> </ul> <p>28 de noviembre de 2023<sup>615</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consulta al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIRFE).</li> <li>▪ Requerimiento de información a Juna Roberto Alejandro Ramos Molina.</li> </ul> <p>13 de diciembre de 2023<sup>616</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento a Juna Roberto Alejandro Ramos Molina.</li> <li>▪ Acuerdo SRE-AG-99/2023.</li> </ul>	
106	<p>UT/SCG/PE/AAR/JL/CDM/989/PEF/3/202</p> <p>612 Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 258 de agosto de 2023.</p> <p>613 Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 279.</p> <p>614 Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 294.</p> <p>615 Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 301.</p> <p>616 Visible en el cuaderno accesorio 89, en la foja 344.</p> <p>617 Visible en el cuaderno accesorio 71, en la foja 02.</p>	11 de septiembre de 2023	14 de marzo de 2024	20 de septiembre de 2023	<p>Acuerdo de 11 de septiembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de la queja.</li> <li>▪ Legitimación.</li> <li>▪ Domicilio y personas autorizadas.</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> 373 días</p> <p><b>Inactividad</b> 123 días</p>



				<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incompetencia y remisión al Instituto Electoral de la CDMX.</li><li>▪ Competencia y vía procesal respecto a los demás hechos denunciados, se advierte uno de los motivos de inconformidad que el denunciante hace valer, versa sobre los actos anticipados de precampaña y campaña, en relación con el próximo proceso electoral federal con competencia del INE.</li><li>▪ Reserva de admisión de la denuncia y determinación del emplazamiento.</li><li>▪ Acta circunstanciada.</li><li>▪ Reserva de propuesta de medida cautelar.</li><li>▪ Notificación a la Comisión de Quejas y denuncias.</li></ul> <p>Acuerdo de 15 de septiembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desechamiento parcial de la denuncia únicamente respecto a la publicidad de pinta de bardas. ¿Que ya no se encontraron? Andrés Atayde Rubiolo denuncia la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento de los límites. Restricciones y modalidades.</li><li>▪ Notificación a sala regional especializada.</li><li>▪ Notificación a la Comisión de Quejas y denuncias de este Instituto.</li></ul> <p>Acuerdo 19 de septiembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se ordena a Claudia Sheinbaum Pardo dar cumplimiento al acuerdo de medida cautelar. ACQyD-INE/162/2023.</li></ul> <p>Acuerdo de 20 de septiembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Hechos denunciados Por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña. Incumplimiento de los límites Restricciones y modalidades dispuestas a los lineamientos generales</li></ul>	
--	--	--	--	--	--



				<p>para regular y fiscalizar los procesos actos y propaganda realizadas en los procesos políticos ordenados en las sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento.</li><li>▪ Propuesta de medidas cautelares.</li><li>▪ Notificación a la comisión de quejas y denuncias.</li><li>▪ Elaboración de opinión técnica.</li></ul> <p>Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Comisión y denuncias del INE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Es procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas al respecto de la propaganda descrita. En el documento que se anexa.</li><li>▪ Se ordena a Adán Augusto López Hernández, Marcelo Luis Ebrard Casaubón y Ricardo Monreal Ávila. y al partido político de MORENA Realice las acciones. Trámites y gestiones necesarias para eliminar la pinta de las bardas del. Merito. Cuya existencia fue certificada por la autoridad electoral.</li></ul> <p>Acuerdo de 21 de septiembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Notificación del acuerdo de la medida cautelar.</li></ul> <p>Acuerdo de 16 de octubre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Verificación de cumplimiento de medida cautelar y solicitud de actuación al oficial y electoral de este instituto.</li><li>▪ Requerimientos de información a diversas alcaldías de la Ciudad de México.</li><li>▪ Requerimiento de información a la unidad</li></ul>	
--	--	--	--	---	--



					<p>técnica de fiscalización de este Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requerimiento de información a Morena.</li> </ul> <p>Acuerdo de 24 de octubre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo por el que se determina lo conducente respecto a la queja promovida por Andrés Atayde. Rubiolo en contra de Rosa Isela Rodríguez Velázquez, en su calidad de titular de la Secretaría de seguridad y protección ciudadana, por la probable comisión de las conductas consistentes en promoción personalizada uso de recursos públicos. Y actos anticipados de campaña. Dentro del expediente IECM-QNA/128/2023.</li> </ul> <p>14 de marzo de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li> <li>▪ Desahogo de requerimiento de diversas Alcaldías. Del registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México y a MORENA, dando cumplimiento al requerimiento. Acumulación de queja al expediente UT/SCG/PRD/CG/268/2023.</li> </ul>	
107	UT/SCG/PE/RAPR/CG/992/PEF/6/2023 <sup>618</sup> 8 de septiembre de 2023	11 de septiembre de 2023	Nueve de octubre de 2023	22 de septiembre de 2023	<p>11 de septiembre de 2023<sup>619</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de queja.</li> <li>▪ Personería.</li> <li>▪ Domicilio para oír notificaciones.</li> <li>▪ Reserva de admisión de la denuncia ay determinación sobre el emplazamiento.</li> <li>▪ Requerimiento de información a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li> <li>▪ Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>▪ Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación de quejas y denuncias de este Instituto.</li> </ul> <p>15 de septiembre de 2023<sup>620</sup>.</p>	<p><b>Caducidad 396 días</b></p> <p><b>Inactividad 258 días</b></p>

<sup>618</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 01.

<sup>619</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 23.

<sup>620</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 71.





					<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Requerimiento de información a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li></ul> <p>19 de septiembre de 2023<sup>621</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Desahogo de requerimiento de Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li><li>▪ Requerimiento de información a MORENA.</li><li>▪ Requerimiento de información a la UTF. Del INE.</li><li>▪ Requerimiento de información a Euforia Espectáculos.</li></ul> <p>22 de septiembre de 2023<sup>622</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Desahogo de requerimiento de Marcelo Luis Ebrard Casaubón y MORENA.</li><li>▪ Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento.</li><li>▪ Instrumentación de acta circunstanciada.</li><li>▪ Propuesta de medidas cautelares.</li><li>▪ Notificación personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán y a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li></ul> <p>25 de septiembre de 2023<sup>623</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Se notifica acuerdo de medida cautelar.</li></ul> <p>26 de septiembre de 2023<sup>624</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Recepción y glosa de documentación.</li><li>▪ Desahogo de</li></ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>621</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 95.

<sup>622</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 131.

<sup>623</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 202.

<sup>624</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 259.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>requerimiento de Información a la persona moral de euforia, espectáculos a de CV. Así como a la unidad técnica de fiscalización de este instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento de información a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li> <li>Requerimiento de información a MORENA.</li> </ul> <p>9 de octubre de 2023<sup>625</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación.</li> <li>Regresa. Desahogo de requerimientos de Información. Amorena. Así como a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</li> </ul> <p>Acumulación de queja expediente UT/SCG/PRD/CG/268/2023.</p>	
108	<p>UT/SCG/PE/PAN/JL/MOR/1007/PEF/21/2023<sup>626</sup> 13 de septiembre de 2023</p>		14 de octubre de 2023		<p>14 de octubre de 2023<sup>627</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de la queja.</li> <li>Admisión.</li> <li>Acumulación.</li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada.</li> <li>Improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.</li> </ul>	<p><b>Caducidad 391</b> <b>Inactividad 253 días</b></p>
109	<p>UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1037/PEF/51/2023<sup>628</sup> 25 de septiembre de 2023</p>	27 de septiembre de 2023	26 de octubre de 2023		<p>28 de agosto de 2023<sup>629</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro.</li> </ul> <p>11 de septiembre de 2023<sup>630</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión a UTCE</li> </ul> <p>27 de septiembre de 2023<sup>631</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento información UTF</li> </ul> <p>16 de octubre de 2023<sup>632</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento a diversos presidentes municipales de Oaxaca</li> <li>Requerimiento al Instituto de la Función Registral de Oaxaca</li> </ul> <p>26 de octubre de 2023<sup>633</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión</li> <li>Acumulación</li> </ul>	<p><b>Caducidad 378 días</b> <b>Inactividad 241 días</b></p>
110	<p>UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1052/P EF/86/2023<sup>634</sup> 26 de septiembre de 2023</p>	3 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023	<p>03 de octubre de 2023<sup>635</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de la queja, reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>Requerimiento a Claudia Sheinbaum, respecto de la pinta</li> </ul>	<p><b>Caducidad 377 días</b> <b>Inactividad 283 días</b></p>

<sup>625</sup> Visible en el cuaderno accesorio 102, en la foja 297.

<sup>626</sup> Visible en el cuaderno accesorio 26, en la foja 18970.

<sup>627</sup> Visible en el cuaderno accesorio 26, en la foja 19007.

<sup>628</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33119.

<sup>629</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33119.

<sup>630</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33187.

<sup>631</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33198.

<sup>632</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33223.

<sup>633</sup> Visible en el cuaderno accesorio 45, en la foja 33256.

<sup>634</sup> Visible en el cuaderno accesorio 74, en la foja 02.

<sup>635</sup> Visible en el cuaderno accesorio 74, en la foja 14.



					<ul style="list-style-type: none"> <li>de bardas</li> <li>• Requerimiento a MORENA, respecto de la pinta de bardas</li> <li>• Requerimiento de información al presidente municipal de Tampico, Tamaulipas, respecto de información sobre los inmuebles en donde se encuentra la pinta de las bardas.</li> <li>• Requerimiento de información al registro público de la propiedad y de comercio de Tamaulipas, respecto del titular de la propiedad del bien inmueble</li> <li>• Solicitud de actuación de la oficialía electoral</li> </ul> <p>13 de octubre de 2023<sup>636</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Remisión de copias de escritos a la UTF</li> <li>• <b>Admisión</b> y reserva de emplazamiento</li> </ul> <p><b>Acumulación</b></p>	
111	UT/SCG/PE/RAPR/CG/874/2024 <sup>637</sup> 25 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023	15 de septiembre de 2023	5 de septiembre de 2023	28 de agosto de 2023 <sup>638</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de la queja, reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>• Escisión del procedimiento</li> <li>• Requerimiento de información a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, respecto de la difusión en redes sociales de las publicaciones denunciadas, respecto de su participación en los programas de radio el <i>Debraye</i>, <i>Beat Morning</i>, Para ganar más, así como del evento del 14 de agosto en</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> 409 días</p> <p><b>Inactividad</b> 311 días</p>

<sup>636</sup> Visible en el cuaderno accesorio 74, en la foja 105

<sup>637</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 01.

<sup>638</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 53.



					<p>Iztapalapa y del llevado a cabo en Puerto Vallarta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento a la encargada del despacho de la DEPPP</li><li>• Instrumentación de acta circunstanciada para certificar los vínculos electrónicos ofrecidos por el quejoso</li><li>• Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la comisión de quejas y denuncias</li></ul> <p>1 de septiembre de 2023<sup>639</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento a requerimiento e imposición de medida de apremio a Marcelo Ebrard</li><li>• Nuevo requerimiento a Marcelo Ebrard</li><li>• Requerimiento a la DEPPP</li></ul> <p>5 de septiembre de 2023<sup>640</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Admisión</b> de la denuncia y determinación del Emplazamiento, propuesta de Medidas cautelares</li><li>• <b>Notificación a la CQyD</b></li></ul> <p>6 de septiembre de 2023<sup>641</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• Notificación de acuerdo de medida cautelar</li></ul> <p>8 de septiembre de 2023<sup>642</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• Desahogo de requerimiento de información a la DEPPP</li><li>• incumplimiento de requerimiento e imposición de medida de apremio a Marcelo Ebrard</li><li>• Nuevo requerimiento de información a</li></ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>639</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 138.

<sup>640</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 165.

<sup>641</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 280.

<sup>642</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 306.



					<ul style="list-style-type: none"> <li>Marcelo Ebrard</li> <li>requerimiento de información a la DEPPP</li> <li>requerimiento de información a Radio Proyección SA de CV, respecto de la entrevista realizada a Marcelo Ebrard</li> <li>requerimiento de información a Televideo SA de CV, respecto de la entrevista realizada a Marcelo Ebrard</li> </ul> <p>11 de septiembre de 2023<sup>643</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación</li> <li>Desahogo de requerimiento de la DEPPP</li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada</li> </ul> <p>15 de septiembre de 2023<sup>644</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación</li> <li>Desahogo de requerimiento de la DEPPP</li> </ul> <p><b>Acumulación</b></p>	
112	<p>UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/1033/ PEF/47/2023<sup>645</sup> 21 de septiembre de 2023</p>	26 de septiembre de 2023	26 de septiembre de 2023	3 de octubre de 2023	<p>26 de septiembre de 2023<sup>646</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Registro</b> de la Denuncia</li> <li>Reserva de admisión de la denuncia y determinación del emplazamiento</li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada</li> <li>Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum, si solicitó apoyo al ayuntamiento de Tepic, Nayarit, si personas del servicio público acudieron al evento del 24 de agosto</li> <li>Requerimiento de información a María Geraldine Ponce Méndez presidenta municipal de Tepic Nayarit, respecto de si asistió al</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> 382 días</p> <p><b>Inactividad</b> 293 días</p>

<sup>643</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 341.

<sup>644</sup> Visible en el cuaderno accesorio 101, en la foja 401.

<sup>645</sup> Visible en el cuaderno accesorio 65, en la foja 1065.

<sup>646</sup> Visible en el cuaderno accesorio 65, en la foja 1034.





					<p>evento el 24 de agosto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de información a Martha Leticia Araiza Velasco presidenta municipal suplente de Tepic Nayarit, respecto de la leyenda sonríe</li> <li>• Requerimiento de información a varios servidores públicos del ayuntamiento de Tepic Nayarit, respecto de si asistieron al evento del 24 de agosto</li> <li>• <b>hola cuándo fue esto</b></li> <li>• Reserva de propuesta de medida cautelar</li> <li>• Notificación a la CQyD</li> </ul> <p>3 de octubre de 2023<sup>647</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Se concede prórroga al sistema de protección integral de los derechos de niñas niños y adolescentes de Colima</li> <li>• <b>Admisión</b> y reserva de emplazamiento</li> </ul> <p>Propuesta de medidas cautelares</p>	
113	<b>UT/SCG/PE/JAM/CG/724/2023</b> <sup>648</sup> 11 de agosto de 2023	14 de agosto de 2023	14 de agosto de 2023	14 de agosto de 2023	14 de agosto de 2023 <sup>649</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro</b> de la denuncia</li> <li>• <b>Admisión</b> de la denuncia y reserva del emplazamiento y el dictado de medidas cautelares</li> <li>• Notificación a la CQyD</li> <li>• <b>Acumulación</b></li> <li>• Instrumentación de acta circunstanciada</li> <li>• Requerimiento de información a los denunciados, Claudia Sheinbaum Marcelo Ebrard Y</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> 423 días</p> <p><b>Inactividad</b> 343 días</p>

<sup>647</sup> Visible en el cuaderno accesorio 65, en la foja 1447.

<sup>648</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28773.

<sup>649</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28792.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>Ricardo Monreal, respecto de las publicaciones denunciadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento de información a Morena, respecto de las publicaciones denunciadas</li> </ul>	
114	<p><b>UT/SCG/PE/RALD/JD10/CDM/733/2023</b><sup>650</sup> 11 de agosto de 2023</p>	<p>14 de agosto de 2023</p>	<p>14 de agosto de 2023</p>	<p>16 de agosto de 2023</p>	<p>14 de agosto de 2023<sup>651</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Registro</b> de la denuncia, reserva de admisión y emplazamiento y dictado de medidas cautelares</li> <li>Notificación a la CQyD</li> <li><b>Acumulación</b></li> <li>Instrumentación de acta circunstanciada</li> <li>requerimiento de información a Marcelo Ebrard, respecto de las publicaciones denunciadas</li> </ul> <p>16 de agosto de 2023<sup>652</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desahogo de requerimientos</li> <li><b>Admisión</b> y reserva de emplazamiento</li> <li>Propuesta de medidas cautelares</li> </ul> <p>17 de agosto de 2023<sup>653</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentación de acta circunstanciada</li> </ul> <p>28 de agosto de 2023<sup>654</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación</li> <li>informe sobre cumplimiento de medida cautelar</li> <li>requerimiento de información a Marcelo Ebrard, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, y Ricardo Monreal, respecto de que deben eliminar las publicaciones realizadas en sus redes sociales</li> <li>Verificación de cumplimiento de medida cautelar</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> 423 días</p> <p><b>Inactividad</b> 290 días</p>

<sup>650</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28824.

<sup>651</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28827.

<sup>652</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28922.

<sup>653</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 28937.

<sup>654</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 29142.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>6 de octubre de 2024<sup>655</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación</li> <li>cumplimiento requerimiento</li> <li>imposición de medida de apremio Adán agosto y Marcelo Ebrard y nuevo requerimiento de información</li> </ul> <p><b>Acumulación</b></p>	
115	<p><b>UT/SCG/PE/CG/1088/PEF/102/2023</b> <sup>656</sup> 24 de agosto de 2023</p>	<p>19 de octubre de 2023</p>	<p>7 de noviembre de 2023</p>	<p>19 de octubre de 2023<sup>657</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Registro</b> de la denuncia, reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>Requerimiento de información al secretario ejecutivo del IECM, respecto de si constataron la existencia de propaganda consistente en 76 lonas y 9 bardas</li> </ul> <p>22 de octubre de 2024<sup>658</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción y glosa de documentación</li> <li>Desahogo de requerimiento</li> <li>Solicitud de actuación de oficialía electoral</li> <li>Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum y a Morena, respecto de la colocación de lonas y pinta de bardas denunciadas</li> <li>Requerimiento de información a la secretaría de administración y finanzas del gobierno de la Ciudad de México, respecto de sí los inmuebles en donde se colocó y se pintó propaganda son propiedad del gobierno de la Ciudad de México o de algún otro organismo descentralizado</li> <li>Pronunciamiento respecto de la</li> </ul>	<p><b>Caducidad 410 días</b></p> <p><b>Inactividad 252 días</b></p>	

<sup>655</sup> Visible en el cuaderno accesorio 40, en la foja 29189.

<sup>656</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 02

<sup>657</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 263.

<sup>658</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 292.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>medida cautelar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• notificación a la CQyD</li> </ul> <p>3 de noviembre de 2024<sup>659</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Se concede prórroga a la secretaria de finanzas del gobierno de la Ciudad de México</li> <li>• Remisión de escritos de morena y de Claudia Sheinbaum a la UTF</li> </ul> <p>7 de noviembre de 2023<sup>660</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• Desahogo de requerimientos</li> <li>• Desecamiento parcial de la vista</li> <li>• Desecamiento de la solicitud de medida cautelar</li> <li>• notificación a la CQyD</li> <li>• Vista a la UTF</li> <li>• <b>Acumulación</b></li> </ul> <p>13 de noviembre de 2023<sup>661</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• requerimiento de información al registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México</li> <li>• Requerimiento de información a la secretaria de finanzas del gobierno de la Ciudad de México</li> </ul>	
116	<p><b>UT/SCG/PE/CG/1114/PEF/128/2023</b> <sup>662</sup> 30 de agosto de 2023</p>	31 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023	10 de noviembre de 2023	<p>31 de octubre de 2023<sup>663</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de la denuncia</li> <li>• Reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum y Morena, respecto de la pinta de bardas</li> </ul>	<p><b>Caducidad</b> <b>404 días</b></p> <p><b>Inactividad</b> <b>255 días</b></p>
	<p><sup>659</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 518.  <sup>660</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 550.  <sup>661</sup> Visible en el cuaderno accesorio 78, en la foja 694.  <sup>662</sup> Visible en el cuaderno accesorio 80, en la foja 03.  <sup>663</sup> Visible en el cuaderno accesorio 80, en la foja 274.</p>					



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-551/2024

					<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de información a la secretaría de administración y finanzas del gobierno de la ciudad de México, respecto de los titulares de las de los inmuebles en donde hubo pinta de bardas</li><li>• Requerimiento de información al registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México, respecto de los titulares de los inmuebles en los que se pintaron bardas</li><li>• Solicitud de actuación de oficialía electoral</li></ul> <p>6 de noviembre de 2023<sup>664</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• desahogo de requerimientos</li><li>• Requerimiento de información a la secretaría de administración y finanzas del gobierno de la Ciudad de México. Respecto de la titularidad de los bienes inmuebles en los que hoy se pintó propaganda denunciada</li><li>• remisión de copia de escritos de morena y Claudia Sheinbaum a la UTF</li></ul> <p>10 de noviembre de 2023<sup>665</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• desahogo de requerimientos</li><li>• <b>Admisión</b> y reserva de emplazamiento</li><li>• Requerimiento de información a la directora del registro público de la propiedad de comercio de la Ciudad de México,</li></ul>
--	--	--	--	--	--

<sup>664</sup> Visible en el cuaderno accesorio 80, en la foja 372.

<sup>665</sup> Visible en el cuaderno accesorio 80, en la foja 414.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

					<p>respecto del tipo de propiedad, así como la titularidad de los bienes inmuebles en donde se pin tú la publicidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desecamiento de la solicitud de medida cautelar</li> <li>• Acumulación</li> </ul>	
117	<p><b>UT/SCG/PE/NGZ/OPL/TLAX/1161/PEF/175/2023<sup>666</sup></b> 16 de marzo de 2023</p>	16 de noviembre de 2023	16 de enero 2024	23 de febrero de 2024	<p>16 de noviembre de 2023<sup>667</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de la denuncia</li> <li>• Reserva de admisión y determinación del emplazamiento</li> <li>• Requerimiento de información a Claudia Sheinbaum, respecto de la colocación y pinta de propaganda electoral</li> <li>• Requerimiento de información a Morena</li> <li>• Requerimiento de información al registro público de la propiedad y de comercio de Tlaxcala, respecto de la titularidad de los inmuebles en los que se colocó propaganda electoral</li> <li>• Requerimiento de información al presidente municipal de sanctorum de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, respecto de la titularidad de los inmuebles en los que se colocó propaganda electoral</li> <li>• Solicitud de actuación de oficialía electoral</li> <li>• Requerimiento al instituto tlaxcalteca de elecciones</li> </ul> <p>23 de noviembre de 2023<sup>668</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• desahogo de requerimientos</li> <li>• Requerimiento de</li> </ul>	<p><b>Caducidad 569 días</b></p> <p><b>Inactividad 121 días</b></p>
<p><sup>666</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 11.</p> <p><sup>667</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 82.</p> <p><sup>668</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 238.</p>						





					<p>información al presidente de comunidad de Francisco Villa del municipio de Santorum de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, respecto de un audio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Crecimientos de información a varios, respecto de asistencia hoy a un evento celebrado el 25 de enero 2023 a las 19:00 en las oficinas del comisariado ejidal</li><li>• Requerimiento de información a la presidenta municipal de Santorum de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, respecto del registro de los titulares de las propiedades donde se colocó o pintó propaganda denunciada</li><li>• Instrumentación de acta circunstanciada</li></ul> <p>29 de noviembre de 2023<sup>669</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li></ul> <p>4 de diciembre de 2023<sup>670</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• desahogo de requerimientos</li><li>• Requerimiento de información a Enrique García rodríguez y Rufino Martínez Hernández, respecto de si acudieron al evento del 25 de enero del de 2024 a las 19:00</li></ul> <p>16 de enero 2024<sup>671</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción y glosa de documentación</li><li>• Amonestación pública a Enrique García Rodríguez y Rufino Martínez Hernández</li><li>• Requerimiento de información a Enrique García</li></ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>669</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 293.

<sup>670</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 338.

<sup>671</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 436.



					<p>Rodríguez, Juan Enrique Pasten Zavala y Rufino Martínez Hernández</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acumulación</b></li> </ul> <p>2 de febrero de 2024<sup>672</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• glosa de escrito de desistimiento presentado por Narciso García Zavala</li> <li>• Requerimiento reiterativo de información a Enrique García Rodríguez, Juan Enrique Pasten Zavala y Rufino Martínez Hernández</li> </ul> <p>16 de febrero de 2024<sup>673</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• Reposición de diligencia de notificación a Enrique García Rodríguez, Rufino Martínez Hernández y Juan Enrique Pasten Zavala</li> </ul> <p>23 de febrero de 2024<sup>674</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción y glosa de documentación</li> <li>• <b>Admisión</b> de la denuncia</li> <li>• Antecedentes respecto a Enrique García Rodríguez, Rufino Martínez Hernández y Juan Enrique Pasten Zavala</li> <li>• Requerimiento de información a Enrique García Rodríguez y Rufino Martínez Hernández</li> <li>• Se hace efectivo el apercibimiento y se impone una amonestación pública a Juan Enrique Pasten Zavala y se le requiere nuevamente información</li> </ul>	
--	--	--	--	--	---	--

<sup>672</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 512.

<sup>673</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 552.

<sup>674</sup> Visible en el cuaderno accesorio 82, en la foja 585.



--	--	--	--	--	--	--

(24) De lo anterior, podemos observar que existieron periodos de inactividad que van del rango de 4 meses hasta un año, tres meses y cinco días, conforme a la siguiente línea del tiempo:

- Las quejas que tienen una inactividad de 460 días es la 86 (15 meses, 5 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 431 días es la 87 (14 meses, 11 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 407 días es la 89 (13 meses, 12 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 403 días son la 2, 3 y 4 (13 meses, 8 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 400 días es la 5 (13 meses, 5 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 396 días son la 6, 7 y 8 (13 meses, 1 día)
- Las quejas que tienen una inactividad de 393 días son la 10, 11 y 88(12 meses, 28 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 391 días son la 9 y 12 (12 meses, 26 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 389 días son la 13 y 14(12 meses, 24 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 385 días es la 15(12 meses, 20 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 384 días es la 16(12 meses, 19 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 379 días son la 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (12 meses, 14 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 378 días son la 28 y 29 (12 meses, 13 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 377 días son la 30 y 31 (12 meses, 12 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 376 días es la 34 (12 meses, 11 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 375 días son la 32 y 35(12 meses, 10 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 373 días son la 104 y 105 (12 meses, 8 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 372 días son la 41 y 42(12 meses, 7 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 371 días es la 43 (12 meses, 6 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 370 días son la 44, 45 y 46 (12 meses, 5 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 369 días son la 47 (12 meses, 4 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 368 días es la 48 (12 meses, 3 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 365 días son la 50 y 51 (12 meses)
- Las quejas que tienen una inactividad de 364 días son la 52, 54 y 59 (11 meses, 30 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 362 días es la 55 (11 meses, 28 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 361 días es la 62 (11 meses, 27 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 360 días son la 63, 64 y 65 (11 meses, 26 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 359 días es la 66 (11 meses, 25 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 358 días es la 69 (11 meses, 24 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 355 días son la 67 y 68 (11 meses, 21 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 348 días es la 74 (11 meses, 14 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 346 días son la 70 y 76 (11 meses, 12 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 343 días es la 113 (11 meses, 9 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 341 días es la 19 (11 meses, 7 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 332 días es la 94 (10 meses, 25 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 329 días son la 20 (10 meses, 25 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 328 días son la 21 (10 meses, 24 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 322 días es la 33 (10 meses, 18 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 319 días son la 60 y 96 (10 meses, 15 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 317 días es la 79 (10 meses, 13 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 313 días es la 61 (10 meses, 9 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 311 días es la 111 (10 meses, 7 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 308 días es la 75 (10 meses, 4 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 305 días es la 39 (10 meses, 1 día)



- Las quejas que tienen una inactividad de 302 días son la 90, 93 y 95 (9 meses, 28 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 299 días son la 71 y 97 (9 meses, 25 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 298 días es la 84 (9 meses, 24 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 295 días es la 101 (9 meses, 21 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 293 días es la 112 (9 meses, 19 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 292 días es la 73 (9 meses, 18 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 290 días es la 114 (9 meses, 16 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 288 días es la 38 (9 meses, 14 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 285 días son la 72, 92, 98 y 99 (9 meses, 11 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 284 días son la 77, 78 y 81 (9 meses, 10 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 283 días es la 110 (9 meses, 9 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 280 días es la 36 (9 meses, 6 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 279 días es la 37 (9 meses, 5 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 274 días es la 80 (9 meses)
- Las quejas que tienen una inactividad de 273 días es la 82 (8 meses, 30 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 272 días son la 18 y 91 (8 meses, 29 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 271 días es la 83 (8 meses, 28 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 263 días es la 58 (8 meses, 20 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 258 días es la 107 (8 meses, 15 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 257 días es la 100 (8 meses, 14 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 255 días es la 116 (8 meses, 12 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 253 días son la 53, 56 y 108 (8 meses, 10 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 252 días es la 115 (8 meses, 9 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 251 días son la 40 y 85 (8 meses, 8 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 241 días es la 109 (7 meses, 28 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 223 días es la 49 (7 meses, 11 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 181 días son la 102 y 103 (6 meses)
- Las quejas que tienen una inactividad de 161 días son la 1 (5 meses, 10 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 123 días son la 106 (4 meses, 3 días)
- Las quejas que tienen una inactividad de 121 días son la 117 (4 meses)

(25) De este modo, se puede advertir que la autoridad instructora desde el 13 de junio hasta el 23 de febrero de 2024 realizó diversas actuaciones, que versan sobre el registro de las quejas, la implementación de diligencias de investigación, entre ellas, actas circunstanciadas, y requerimientos de información a las partes denunciadas. De igual manera, se pronunció sobre desechamientos, escisiones y acumulaciones que estimó procedentes.

(26) Asimismo, se puede señalar que en todos los casos, desde el mes de junio en que la autoridad instructora determinó acumular las denuncias al diverso UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023, no se realizaron diligencias relevantes para dilucidar los hechos denunciados.

(27) Al respecto, cabe resaltar que al momento en que se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos, algunas quejas, vistas en lo individual, ya había



transcurrido un año y otras estaban a unos días de sobrepasar ese período previsto para su resolución.

- (28) En este sentido, se puede observar que en diversas quejas hubo actuaciones, sin embargo, este órgano jurisdiccional no advierte que exista una justificación objetiva y razonable para los lapsos de inactividad.
- (29) Por tanto, estamos frente al supuesto de **caducidad de la potestad sancionadora de la autoridad electoral por inactividad procesal**, al haber transcurrido **un año, tres meses y cinco días** desde la presentación de las quejas y hasta el emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos, conforme al criterio sostenido por Sala Superior en la jurisprudencia 8/2013<sup>675</sup>.
- (30) Por lo que se concluye que en **las 117 quejas** antes referidas la potestad sancionadora se extinguió, de manera que lo procedente es **sobreseer**<sup>676</sup> el PES únicamente respecto a estas denuncias.

### TERCERA. Objeción de pruebas

- (31) Dentro del escrito de alegatos de MORENA, señaló que las pruebas ofrecidas por los denunciados no son aptas para acreditar sus pretensiones, por lo que deben ser objetadas en cuanto a su alcance y valor probatorio.
- (32) No obstante, el análisis de dicho planteamiento se desestima, toda vez que corresponde al estudio de fondo de esta sentencia, en el cual se revisará si los hechos denunciados vulneran o no la normativa electoral, para lo cual se valorará el material probatorio que integra el expediente.

### CUARTA. Cosa juzgada

---

<sup>675</sup> CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ante la falta de previsión en la legislación electoral de un plazo para que se actualizara la extinción de la facultad sancionadora mediante dicha figura, determinando en dicho criterio que, en observancia a los principios de seguridad y certeza jurídica, resultaba proporcional y equitativo el plazo de un año para que operara en el procedimiento especial sancionador, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso.

<sup>676</sup> En términos del artículo 11 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



- (33) La **cosa juzgada** es una medida que brinda estabilidad y seguridad a las personas que llevan a los tribunales una controversia relacionada con la transgresión a sus libertades o derechos.
- (34) El objeto de esa figura procesal consiste en dar **certeza** respecto de los efectos que producen ciertos litigios, de manera que lo resuelto en una sentencia que ha quedado firme es inalterable.
- (35) Sala Superior<sup>677</sup> señala que la cosa juzgada surte efectos de dos formas:
- **Eficacia directa.** Opera cuando los elementos: sujetos, objeto y causa, resultan idénticos en las dos controversias de que se trate.
  - **Eficacia refleja.** No es indispensable la concurrencia de las tres identidades, sino sólo se requiere que las partes del segundo proceso hayan quedado vinculadas con la sentencia ejecutoriada del primero; que en ésta se haya hecho un pronunciamiento o tomado una decisión precisa, clara e indubitable, sobre algún hecho o una situación determinada, que constituya un elemento o presupuesto lógico, necesario para sustentar jurídicamente la decisión de fondo del objeto del conflicto.

### ¿Cuándo hay eficacia refleja de la cosa juzgada?

- (36) De igual forma, la Superioridad nos indica<sup>678</sup> que para que se actualice esta eficacia se requiere:
- La existencia de un proceso cuya resolución haya quedado firme.
  - La existencia de otro proceso en trámite.
  - Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados- o tener relación sustancial de

<sup>677</sup> Jurisprudencia 12/2003, de rubro: "**COSA JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA**".

<sup>678</sup> *Ídem*.





interdependencia, a grado tal que se produzca la posibilidad de llegar a decisiones contradictorias.

- Que las partes del segundo juicio hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero.
- Que en ambos casos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio.
- Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico.
- Que la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar la resolución.

→ **Cosa juzgada respecto de publicaciones denunciadas en el expediente UT/SCG/PE/AAC/CG/1205/PEF/219/2023**

- (37) Ahora bien, es un hecho notorio para esta Sala Especializada que respecto diez enlaces denunciados en la queja referida, se podría actualizar la eficacia refleja de la cosa juzgada, con relación a lo resuelto en el SRE-PSC-362/2024.
- (38) Ya que en dicho asunto se analizaron diversas publicaciones en redes sociales de Claudia Sheinbaum, cuyo contenido, se aprecia, que son idénticas al aquí denunciado al tratarse del mismo enlace.
- (39) Del análisis del acta circunstanciada y su confronta con el precedente citado, se aprecia una identidad entre diversos enlaces:

#	Enlace denunciado	Enlace analizado en el SRE-PSC-362/2024
1	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=4x0Qar5ayag">https://www.youtube.com/watch?v=4x0Qar5ayag</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=4x0Qar5ayag">https://www.youtube.com/watch?v=4x0Qar5ayag</a>
2	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=hWgDk6xmoUQ">https://www.youtube.com/watch?v=hWgDk6xmoUQ</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=hWgDk6xmoUQ">https://www.youtube.com/watch?v=hWgDk6xmoUQ</a>
3	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E">https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E">https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E</a>
4	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM">https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM">https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM</a>
5	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691">https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691</a>	<a href="https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691">https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691</a>
6	<a href="https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hl=es">https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hl=es</a>	<a href="https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hl=es">https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hl=es</a>



#	Enlace denunciado	Enlace analizado en el SRE-PSC-362/2024
7	<a href="https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es">https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es</a>	<a href="https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es">https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es</a>
8	<a href="https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl%20=es">https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl%20=es</a>	<a href="https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl%20=es">https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl%20=es</a>
9	<a href="https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es">https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es</a>	<a href="https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es">https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es</a>
10	<a href="https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es">https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es</a>	<a href="https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es">https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es</a>

(40) Como se observa, los enlaces citados ya fueron analizados por esta Sala Especializada. Por ende, se procede a analizar los elementos necesarios para determinar la existencia de la eficacia refleja de la cosa juzgada:

- **La existencia de un proceso cuya resolución haya quedado firme:** se da, ya que el SRE-PSC-362/2024 no fue impugnado.
- **La existencia de otro proceso en trámite:** se actualiza, ya que el presente asunto está en trámite.
- **Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal que se produzca la posibilidad de llegar a decisiones contradictorias:** se cumple, pues los enlaces son los mismos, por lo que volver a analizar su contenido pudiera llevar a decisiones contradictorias.
- **Que las partes del segundo juicio hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero:** se actualiza, ya que en ambos casos se denunció a Claudia Sheinbaum por actos anticipados, siendo que en el SRE-PSC-362/2024 se determinó la inexistencia de la infracción.
- **Que en ambos casos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio:** se actualiza, pues en ambos casos se denunció que las publicaciones podrían vulnerar la normativa electoral al posicionar a la denunciada, de manera anticipada, ante el electorado.
- **Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico:** se



cumple, pues la resolución fue precisa en demostrar la licitud de las publicaciones.

- **Que la solución del segundo juicio requiera asumir también un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar la resolución:** también se cumple, pues en el presente asunto es necesario determinar si las mismas publicaciones actualizan las mismas infracciones, por segunda ocasión.

- (41) Como se observa, se corroboran todos los elementos marcados por la Superioridad, por lo que esta Sala Especializada concluye que **se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada** y se determina la **inexistencia de los actos anticipados de campaña**, atribuidos a Claudia Sheinbaum, derivado de las publicaciones indicadas en el presente apartado.

#### **QUINTA. Acusaciones y defensas**

- (42) En sus respectivos escritos de queja **las partes denunciantes** en el presente procedimientos señalaron:

→ A Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard, en su calidad de aspirantes a ocupar la Coordinación de los Comités de Defensa de la Transformación; y a MORENA por:

- i. La presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña; vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, derivado las acciones relacionadas con el proceso partidista a que se refiere el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", para la selección de la persona aspirante a ocupar la Coordinación de los Comités de Defensa de la Transformación.

→ A MORENA por la presunta falta al deber de cuidado.



- (43) Por su parte, en la audiencia a la audiencia de pruebas y alegatos, las partes denunciadas presentaron los siguientes alegatos<sup>679</sup>:

#	DENUNCIANTE	RESPUESTA
1	PRD <sup>680</sup>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es la obligación de los partidos políticos ajustar su conducta y la de su militancia a la Constitución.</li><li>• El partido denunciado generó un fraude a la ley mucho antes de que el proceso electoral federal diera inicio.</li><li>• Por lo que se solicita se analicen las constancias y se sancione el uso de recursos y de violaciones electorales.</li></ul>

- (44) Ahora bien, en la audiencia de pruebas y alegatos, las partes denunciadas presentaron los siguientes alegatos y se defendieron de la siguiente manera:

#	EMPLAZADO	ALEGATOS
1	MORENA <sup>681</sup>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El procedimiento de definición de la persona Coordinadora Nacional de los Comités de defensa de la Cuarta Transformación no implicó la obtención de alguna candidatura, pues su naturaleza corresponde a los mecanismos internos de ese partido político.</li><li>• En ningún momento se realizaron actividades fuera del marco constitucional, convencional, legal o reglamentario, pues del contenido del material denunciado no se desprende ilegalidad alguna.</li><li>• Todos los actos realizados en torno a la designación de la persona titular de la Coordinación Nacional de los Comités de defensa de la Cuarta Transformación se realizaron en apego a los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo General del INE, para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos ordenados por la Sala Superior.</li><li>• Ratifica todos y cada uno de los deslindes presentados con motivo de los desahogos a los requerimientos realizados en cada uno de los asuntos acumulados en el presente procedimiento, negando rotundamente haber contratado, ordenado o solicitado cualquier tipo de propaganda relativa a los hechos denunciados, ni la celebración, coordinación, convocatoria o participación en ningún tipo de eventos denunciados.</li><li>• Las personas denunciadas no realizaron manifestaciones explícitas o inequívocas respecto de un fin electoral, las reuniones y asambleas informativas se realizaron en lugares propios del partido o en lugares de acceso restringido, los cuales fueron dirigidos a la militancia y personas simpatizantes de los partidos, aunado a que no tuvieron impacto en la celebración de las elecciones del PEF 2023-2024.</li><li>• No se le puede sancionar por manifestaciones realizadas por servidores públicos, aunado a que éstos participaron en días inhábiles, de forma inactiva y sin que su participación haya sido preponderante.</li><li>• Los denunciados consideran que existió una estrategia sistemática para promover las aspiraciones de los participantes, no obstante, su percepción es errónea ya que los actos desplegados encuentran sustento en el derecho a la autodeterminación y autoorganización al</li></ul>

<sup>679</sup> Adolfo Arenas Correa, PAN, PRI y Javier López Gutiérrez, no comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos a pesar de haber sido debidamente notificados y notificadas del emplazamiento

<sup>680</sup> Visible a hoja 41842 del cuaderno accesorio 111.

<sup>681</sup> Visible a hoja 41929 del cuaderno accesorio 111.



#	EMPLAZADO	ALEGATOS
		<p>tratarse de una figura que pertenece al ámbito de organización interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por lo anterior, resultan infundadas las alegaciones relacionadas con que el proceso de selección de la persona titular de la Coordinación de Defensa de la Cuarta Transformación se adelanta a los tiempos electorales y constituye una simulación para elegir a una candidatura.</li> <li>• Respecto de los presuntos actos anticipados de precampaña y campaña no se cumple el elemento subjetivo puesto que no se realizó una promoción velada o explícita en favor o en contra de los aspirantes, puesto que en las asambleas informativas se ejerció el derecho a la información sin que esto afectara el principio de equidad.</li> <li>• Los mensajes difundidos por medio de las redes sociales se encuentran protegidos por el derecho a la libertad de expresión y no pueden ser sujetos de inquisiciones judiciales, ya que las opiniones, notas periodísticas o informativas resultaron espontáneas.</li> <li>• La entrega de publicidad tuvo como finalidad la de informar y apoyar a algunos aspirantes al referido cargo de dirección partidista las cuales no contienen frases que inequívocamente contengan una intención de posicionamiento para la elección presidencial, sino sólo referentes al proceso interno.</li> <li>• Los elementos colocados en diversos inmuebles carecen de elementos proselitistas relativos a la elección de la presidencia de la república, ni se puede presumir que su finalidad fuera la de influir indebidamente en el desarrollo equitativo de dicha elección.</li> <li>• Los actos relativos al procedimiento intrapartidista resultan de carácter político, por lo que todo lo que emane de él no puede ser considerado como electoral o proselitista.</li> </ul>
2	Claudia Sheinbaum <sup>682</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De las constancias que obran en el expediente no se advierte que hubiera realizado algún llamamiento expreso o a través de equivalentes funcionales a su favor o en contra de cualquier otra opción electoral, ya que sólo se refirió a temas de interés general para las personas militantes y simpatizantes de MORENA, así como que sus expresiones no trascendieron a la ciudadanía en general.</li> <li>• Todos los actos que se realizaron con motivo del proceso político llevado a cabo por MORENA para designar a la persona coordinadora de los comités de defensa de la cuarta transformación se encuadraron en los límites constitucionales y legales que las autoridades electorales establecieron.</li> <li>• Es inexistente el supuesto fraude a la ley ya que la Sala Superior validó los procesos políticos que los partidos nacionales estaban llevando a cabo para elegir cargos internos, por lo que se emitieron los Lineamientos correspondientes, por lo que se validó el hecho de que los institutos políticos llevaran a cabo los procesos que consideraran pertinentes conforme a su derecho de autoorganización.</li> <li>• No se acredita la supuesta vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda ya que es un hecho notorio que se separó del cargo que ostentaba el 16 de junio de 2023, por lo que, al haber iniciado los hechos denunciados del 19 de junio al 26 de agosto, resulta evidente que no vulneró lo dispuesto en el artículo 134 constitucional.</li> <li>• No existe incumplimiento a los acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023 ya que no inobservó ninguna de las reglas impuestas por el INE, ya que en las publicaciones denunciadas se insertó la leyenda respecto de que los actos y expresiones estuvieron</li> </ul>

<sup>682</sup> Visible a hoja 39269 del cuaderno accesorio 108.



#	EMPLAZADO	ALEGATOS
		<p>dirigidas a los militantes y simpatizantes de MORENA, así como que no realizó promesas de campaña.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Es inexistente la indebida difusión de su informe de labores, ya que se trató de un ejercicio de rendición de cuentas en términos del artículo 60 de la Constitución de la Ciudad de México, sin que fuera propiamente el informe de labores regulado en la normativa electoral por lo que no le son aplicables dichas reglas.</li></ul>
3	Marcelo Ebrard <sup>683</sup>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los hechos que abarca la materia de la litis siempre cumplió con las disposiciones electorales, legales y constitucionales, los principios de imparcialidad y equidad, así como los Lineamientos emitidos por el INE para regular los procesos excepcionales que se llevaron a cabo.</li><li>• Actuó en todo momento dentro de los parámetros que delimitaban la libertad de acción político-electoral que sostiene el sistema de democracia deliberativa, correspondiéndole en todo momento a quien afirma la carga de probar.</li><li>• Nunca solicitó el respaldo para postulación a precandidatura o candidatura alguna, ni propuesta de plataforma electoral de su partido, manifestaciones o propaganda de naturaleza proselitista o electoral, ni utilizó recursos públicos.</li></ul>

### SEXTA. Pruebas y hechos acreditados<sup>684</sup>

(45) De las constancias del expediente se acreditó:

→ Es un hecho público que MORENA, PVEM y PT, realizaron un procedimiento partidista interno para elegir a la persona responsable de la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación quien, en su oportunidad, fue registrada a la precandidatura y candidatura a la presidencia de México.

→ Las personas aspirantes a la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación renunciaron a los cargos públicos que ocupaban como se indica a continuación:

<sup>683</sup> Visible a hoja 39581 del cuaderno accesorio 108.

<sup>684</sup> La valoración probatoria se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y b), así como 462, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General.





- i. Claudia Sheinbaum presentó su renuncia al cargo de jefa de gobierno de la Ciudad de México el 12 de junio, la cual surtió efectos a partir del 16 de junio<sup>685</sup>.
- ii. Adán Augusto presentó su renuncia al cargo de secretario de Gobernación el 16 de junio, la cual surtió efectos en esa misma fecha<sup>686</sup>.
- iii. Marcelo Ebrard presentó su renuncia al cargo de secretario de Relaciones Exteriores el 12 de junio, la cual surtió efectos a partir de dicha fecha<sup>687</sup>.
- iv. Ricardo Monreal presentó su licencia al cargo de senador de la República el 12 de junio, la cual surtió efectos a partir del 16 de junio<sup>688</sup>.
- v. Manuel Velasco presentó su licencia al cargo de senador de la República el 13 de junio, la cual surtió efectos a partir de dicha fecha<sup>689</sup>.

---

<sup>685</sup> De conformidad con el oficio CSP/IIU300/2023, firmado por el coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México (visible a hoja 1046 del cuaderno accesorio 2). Las cuales constituyen documentales públicas, que constituyen prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

<sup>686</sup> De conformidad con el oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.15557, firmado por el director general de Defensa Jurídica Federal (visible a hojas 912 del cuaderno accesorio 2); y del acta circunstanciada realizada por el INE de las ligas electrónicas ofrecidas en el mismo (visible a hoja 1051 del cuaderno accesorio 2). Las cuales constituyen documentales públicas, que constituyen prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General. Asimismo, conforme un hecho público disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Adan-Augusto-Lopez-planea-dejar-la-Segob-el-16-de-junio-para-buscar-la-candidatura-de-Morena-20230613-0070.html>

<sup>687</sup> De conformidad con el oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.15557, firmado por el director general de Defensa Jurídica Federal (visible a hojas 912 del cuaderno accesorio 2); y del acta circunstanciada realizada por el INE de las ligas electrónicas ofrecidas en el mismo (visible a hoja 1051 del cuaderno accesorio 2). Las cuales constituyen documentales públicas, que constituyen prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

<sup>688</sup> De conformidad con el oficio LXV/DGAJ/2137/2023, firmado por la directora general de Asuntos Jurídicos del Senado de la República (visible a hoja 1071 del cuaderno accesorio 2). La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.

<sup>689</sup> De conformidad con el oficio LXV/DGAJ/2137/2023, firmado por la directora general de Asuntos Jurídicos del Senado de la República (visible a hoja 1071 del cuaderno accesorio 2). La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.



vi. José Gerardo Noroña presentó su licencia al cargo de diputado de la cámara de diputaciones el 13 de junio, la cual surtió efectos a partir del 15 siguiente<sup>690</sup>.

- Al corroborar la existencia de las publicaciones, la autoridad instructora también tuvo por acreditada la titularidad de las cuentas de los partidos políticos y de las personas aspirantes a la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, circunstancia que no fue controvertida por las partes involucradas.

#### SÉPTIMA. Marco normativo

- **Actos anticipados de precampaña y campaña**

(46) Conforme al artículo 3, párrafo 1, incisos a), y b) de la Ley Electoral, los actos **anticipados de precampaña** son las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

(47) Por su parte, los actos **anticipados de campaña** son aquellas expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

---

<sup>690</sup> De conformidad con el oficio signado por el delegado de la Cámara de Diputados [y Diputadas] del H. Congreso de la Unión (visible a hoja 1312 del cuaderno accesorio 2). La cual constituye una documental pública, que constituye prueba plena conforme lo dispuesto en el artículo 462, párrafo 2 de la Ley General.



(48) De conformidad con la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral para la actualización de los actos anticipados de campaña se requiere la coexistencia de 3 elementos<sup>691</sup>; a falta de uno ya no se acredita la infracción.

- **Elemento personal:** Acorde a los artículos 443, inciso e), 445 inciso, a) y 446, inciso b) de la Ley General, que los realicen los partidos políticos, su militancia, personas aspirantes a un cargo electivo o precandidaturas y candidaturas, y que en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona o partido político de que se trate.
- **Elemento temporal:** Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.
- **Elemento subjetivo (análisis de las expresiones):** Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la **intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor** o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura o cargo de elección popular (equivalentes funcionales).

(49) Las normas relativas a la prohibición de realizar actos anticipados de campaña tienen un fin primordial: **garantizar y blindar la equidad entre quienes participan en la arena política-electoral.**

(50) Para analizar el elemento subjetivo, la Sala Superior ha señalado que si nos encontramos con expresiones que tengan un significado electoral (explícito o a través de equivalentes funcionales), debemos verificar que hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía.**

---

<sup>691</sup>Elementos establecidos por la Sala Superior, en los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y SUP-JRC-274/2010.



- (51) En este sentido, un mensaje que haga un llamado al voto o publicite una plataforma electoral solo será sancionable si, además, trasciende al conocimiento de la ciudadanía, pues solo así se podría afectar la equidad en la contienda<sup>692</sup>.
- (52) Entre las variables que se deben valorar para considerar que un mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, se encuentran:
- **La audiencia que recibió ese mensaje**, esto es, si se trató de la ciudadanía en general o solo de militancia de un partido que emitió el mensaje, así como de un número estimado de personas que recibieron el mensaje.
  - **El lugar en donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado**, esto implica analizar si fue un lugar público, de acceso libre o, contrariamente, un lugar privado y de acceso restringido.
  - **El medio de difusión del evento o mensaje denunciado**, esto es, si se trató de una reunión, un mitin, un promocional de radio o de televisión, o de una publicación en algún medio de comunicación, de entre otras<sup>693</sup>.
  - **¿Qué es la precampaña?**

- (53) De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la LEGIPE, la precampaña es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, su militancia y precandidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, tales como reuniones públicas, asambleas, marchas *-entre otras actividades-* que **se dirigen a las personas afiliadas,**

<sup>692</sup> SUP-JRC-97/2018, y SUP-REP-73/2019.

<sup>693</sup> Ver jurisprudencia 2/2023: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO UBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANIA**”.



**simpatizantes o al electorado en general**, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a un cargo de elección popular.

- (54) Los artículos 227, numeral 3, y 211, numerales 1 y 3 de la referida Ley señalan que la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante el periodo establecido por esta ley y el que señale la convocatoria respectiva que difunden las precandidaturas con el propósito de dar a conocer sus propuestas.
- (55) En dicha propaganda deben señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato o precandidata de la persona que es promovida.

- **¿Qué mensajes se pueden difundir en precampaña?**

- (56) La Sala Superior ha considerado, en esencia que, durante las precampañas, por regla general, la propaganda se dirige a la militancia y personas simpatizantes con el propósito de definir a las personas que postularán en las candidaturas a los cargos de elección popular<sup>694</sup>.
- (57) Así, los partidos políticos deben promover de forma equitativa a las y los precandidatos, quienes tienen la encomienda de dar a conocer sus propuestas, y deben indicar claramente, mediante elementos gráficos y auditivos, su calidad de precandidato o precandidata.
- (58) Como excepción a la regla general, en la etapa de precampaña, está permitido que los partidos políticos difundan mensajes de contenido genérico, en los cuales posicionen al partido como tal<sup>695</sup>, o bien, para dar a conocer su posicionamiento respecto de un tema de interés general<sup>696</sup>.

---

<sup>694</sup> SUP-REP-20/2019

<sup>695</sup> SUP-REP-04/2018

<sup>696</sup> SUP-REP-25/2018



(59) Cabe señalar que los partidos políticos tienen libertad para diseñar su estrategia de comunicación y los contenidos de sus mensajes<sup>697</sup>, pero siempre deben tomar en cuenta en qué etapa del proceso se encuentran para poder atender los límites que se marcan en cada una.

- **Uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda**

(60) El artículo 134 de la constitución federal engloba principios y valores que tienen como hilo conductor el buen uso de los recursos públicos del Estado; entre ellos encontramos los párrafos 7 y 8, con impacto en la materia electoral, que de manera textual dicen:

***Párrafo 7:** [...] [Las y]<sup>698</sup> Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

***Párrafo 8:** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

(61) Este artículo es claro, señala que el deber de quienes integran el servicio público es actuar con imparcialidad y neutralidad en el uso de los recursos públicos; y esa obligación es **en todo tiempo**, y en cualquier forma, manteniéndose siempre al margen de la competencia entre las fuerzas políticas.

---

<sup>697</sup> Artículos 168, párrafo 4, de la LGIPE y 37 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

<sup>698</sup> El uso de [...] es para favorecer el uso del lenguaje incluyente.





- (62) El propósito no es impedir a las personas que desempeñan una función pública dejar de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan; es decir, generar conciencia sobre la importancia que tiene la pertenencia a la administración pública y porque deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles.
- (63) Por eso se entiende que, si la propaganda gubernamental siempre debe tener carácter institucional, entonces una de las limitantes es que se emplee para promocionar el nombre, imagen o voz de una persona del servicio público.
- (64) Es decir, la propaganda gubernamental debe centrarse en la acción de gobierno, sin mencionar, hacer alusión o identificar a una servidora o servidor público; lo que debe prevalecer o destacar en la propaganda, es el trabajo gubernamental y no la persona, sus cualidades o atribuciones.
- (65) Exigirles imparcialidad y neutralidad a las personas del servicio público marca la ruta para conformar un sistema donde la igualdad de condiciones para las y los competidores sea una regla y no la excepción.
- (66) De ahí que los principios que guían el servicio público (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, neutralidad y eficiencia), se deben **observar en todo momento, en cualquier escenario o circunstancia; es decir, en periodos electorales y no electorales**<sup>699</sup>.

---

<sup>699</sup> Véase la exposición de motivos de la reforma al 134 constitucional: "El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de Norma Constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales"; visión que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015.



- (67) Estos principios promueven e invitan al servicio público, a mantener una conducta responsable de frente a la población, en todo momento y en cualquier situación.
- (68) La directriz de medida, en el comportamiento que deben observar las y los servidores públicos debe guiar todas y cada una de sus actuaciones, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos; es decir, les impone un ejercicio de autocontención constante que les mantenga al margen de cualquier injerencia.

- **Promoción personalizada**

- (69) Por su parte, el párrafo octavo, del artículo 134 de la constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción personalizada** de cualquier persona servidora pública<sup>700</sup>.
- (70) La Sala Superior ha identificado que este párrafo regula dos tópicos: uno de carácter enunciativo que se limita a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y otro que dispone la prohibición de emplear dicha propaganda para la promoción personalizada de personas en el servicio público<sup>701</sup>.
- (71) En concordancia, también ha definido<sup>702</sup> que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se

---

<sup>700</sup> Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral.

<sup>701</sup> Sentencia emitida en los expedientes SUP-REP-37/2019 y acumulados.

<sup>702</sup> Expediente SUP-RAP-43/2009.



debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.

(72) Así, la promoción personalizada se actualiza cuando se satisfagan estos elementos<sup>703</sup>:

- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
  - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
  - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.
- **Libertad de expresión**

(73) El artículo 1° Constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Por su parte, el artículo 41, fracción III, apartado C, de la constitución federal, refiere que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidaturas deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

(74) El artículo 6° del mismo ordenamiento, dispone que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público. De igual manera, reconoce el derecho que

---

<sup>703</sup> Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro: "**PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**", en relación con lo resuelto en el SUP-REP-229/2023.



tienen todas las personas al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión<sup>704</sup>.

- (75) Asimismo, en la Opinión Consultiva OC-5/85, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que el derecho a la libertad de expresión tiene dos dimensiones: una individual y una colectiva. La dimensión individual permite a cada persona para expresar sus pensamientos, ideas, opiniones, informaciones o mensajes; la dimensión colectiva faculta a la sociedad a buscar y recibir tales pensamientos, ideas, opiniones, informaciones y mensajes.
- (76) Aunado a lo anterior, es criterio de la Sala Superior que la libertad de expresión debe maximizarse en el debate político y, al mismo tiempo, **interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho**, para no hacerlo nugatorio, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, lo cual se corresponde con la dimensión deliberativa de la democracia representativa<sup>705</sup>.
- (77) Sabemos que las redes sociales son espacios que permiten difundir y obtener información, de manera directa y en tiempo real, una interacción que no está condicionada, direccionada o restringida a través de bloqueo, filtración o interferencia, de acuerdo con el principio de neutralidad de la red<sup>706</sup>.
- (78) Por esta razón, las **redes sociales son, por regla general, espacios de plena libertad**, al ser un mecanismo idóneo para lograr una sociedad mayor y mejor informada, consciente de que las decisiones que asuma trascienden en el incremento o la disminución de la calidad de vida de la colectividad.

<sup>704</sup> En el ámbito convencional, este derecho se encuentra establecido en los artículos 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>705</sup> Vid. Sentencia SUP-REP-17/2021.

<sup>706</sup> Así lo señala el 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Conjunta sobre la Libertad de Expresión e Internet, emitida el 11 de junio de 2011.



- (79) Así, la regla general es la permisión en internet de la difusión de ideas, **opiniones** e información, para garantizar el derecho humano a la libertad de expresión. Excepcionalmente, el ejercicio de ese derecho puede restringirse a través de medidas racionales, justificadas y proporcionales, para proteger los derechos de terceras personas<sup>707</sup>.
- (80) En muchas de las redes sociales se presupone que se trata de expresiones espontáneas, que se emiten para hacer de conocimiento general una opinión sobre una determinada temática, lo que es relevante para determinar si la conducta es ilícita y si genera responsabilidad de las personas involucradas o si está protegida por la libertad de expresión<sup>708</sup>.

- **Falta al deber de cuidado de los partidos políticos** (*culpa in vigilando*)

- (81) Los partidos políticos deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de las personas que militen en sus filas a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás institutos políticos y los derechos de la ciudadanía<sup>709</sup>.
- (82) La jurisprudencia electoral establece que los partidos pueden cometer infracciones a través de su dirigencia, militancia, personas que simpatizan o trabajan para él, e incluso que sean ajenas al instituto político, y que tienen la calidad de garantes respecto de su conducta, con excepción de quienes cometan la infracción en su calidad de personas del servicio público<sup>710</sup>.

## OCTAVA. Contexto de la controversia

<sup>707</sup> Tesis CV/2017 de la Segunda Sala de la SCJN, de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES**".

<sup>708</sup> Jurisprudencia 18/2016: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES**".

<sup>709</sup> Artículo 25, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>710</sup> Tesis XXXIV/2004: "**PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS [INTEGRANTES] Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES**" y jurisprudencia 19/2015: "**CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES [AS] PÚBLICOS [AS]**".



- (83) Para entender la materia del presente procedimiento, resulta necesario el retomar varios documentos que dieron origen a la presente controversia:

### 1. Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA

- (84) El 11 de junio, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA; en la que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", así se establecieron plazos para la elección de la figura denominada de Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030.
- (85) Las etapas para el desarrollo del referido proceso fueron las siguientes:

Etapa	Fecha	Detalle
Registro de aspirantes	Del lunes 12 y al viernes 16 de junio a más tardar	Cada uno de los invitados [e invitadas] cumpliendo los requisitos y firmando los compromisos establecidos, manifestará su participación ante la Comisión de Elecciones. Deben acompañar sus dos propuestas de empresas encuestadoras.
Recorridos de aspirantes	Del 19 de junio al 17 de agosto	<b>Las y los aspirantes llevarán a cabo recorridos de trabajo por el país para informar sobre los logros de la 4ta transformación y promover la democracia.</b>
Levantamiento de la encuesta	Del 28 de agosto al 3 de septiembre	Se levantará la encuesta por la Comisión de Encuestas y las empresas seleccionadas, con representantes de los aspirantes.
Procesamiento de la información	Del 4 al 6 de septiembre	La Comisión de Encuestas procesará la información e integrará el resultado
Resultado	6 de septiembre	La Comisión de Encuestas entrega resultados al Consejo Nacional y Comisión de Elecciones. Se informa al presidente del CEN y de aliados para la presentación de resultados públicamente con los participantes.

### 2. Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias

- (86) Ante la presentación de quejas relacionadas con el procedimiento de la elección de la persona coordinadora, la Comisión de Quejas y Denuncias dictó los siguientes acuerdos:





- (87) **Acuerdo ACQyD-INE-104/2023<sup>711</sup>**: dictado el 16 de junio, se ordenó a Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Marcelo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña que, en relación con las acciones derivadas del "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", para que **en todo tiempo, se ajustaran a los límites y parámetros constitucionales y conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad**; por lo que, entre otras cosas, se les ordenó **no realizar manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral y no dar a conocer propuestas de carácter electoral**.
- (88) Esta cuestión implicó ajustarse a los siguientes parámetros:
- Los discursos y mensajes que realicen **NO deberán contener directa y explícitamente llamados expresos al voto en contra o a favor de persona o fuerza política alguna**.
  - Los actos que realicen las personas involucradas **NO deben tener como objetivo el obtener el respaldo para ser postuladas como precandidatas a un cargo de elección popular**.
  - La propaganda que, en el caso, se exponga en los actos que se realicen **NO debe tener el propósito de dar a conocer propuestas relacionadas con alguna aspiración de carácter electoral**. Por el contrario, la misma deberá contener, de forma clara y visible el proceso al que va dirigida, es decir, *al proceso de selección de la Coordinación de Defensa de la Transformación*.
  - En **NINGÚN MOMENTO** deberán presentar plataforma de un partido político o coalición o promover a una persona para obtener una precandidatura o candidatura para contender en algún proceso de carácter electoral.
  - **NO** podrán utilizar prerrogativas de acceso a tiempos de radio y televisión, para dar difusión al proceso de selección de la

---

<sup>711</sup> Este acuerdo fue confirmado por Sala Superior el 11 de julio el expediente SUP-REP-180/2023 y acumulado.



**Coordinación de Defensa de la Transformación o, de las personas que participen en el mismo.**

(89) **Acuerdo ACQyD-INE-134/2023**<sup>712</sup>: emitido el 15 de julio, mediante el cual se ordenó a los partidos políticos **MORENA, PT y PVEM**, a **sus aspirantes, militantes y simpatizantes** que en **los actos referidos como recorridos o “asambleas informativas” no deberían contener elementos proselitistas**; y ceñirse a los siguientes parámetros:

- Se deben llevar a cabo preferentemente en lugares pertenecientes al propio partido político, como sus oficinas estatales o municipales;
- Deberán ser dirigidos a la militancia y simpatizantes (puesto que, se trata de un proceso para designar a la persona que será Coordinador o Coordinadora de los Comités de la Defensa de la Transformación);
- No deberán emitirse expresiones de índole electoral;
- Previo al inicio de cada acto, ya sea un recorrido o una asamblea informativa, se deberá informar de manera explícita sobre el contenido de los acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023;
- Exigir el deber de cuidado, en cuanto a revisar el contenido de los discursos de las personas que está participando para la titularidad de la Coordinación de los Comités de la Defensa de la Transformación, para asegurar que estén alineados con las acciones establecidas en acuerdos ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023;
- Adicionalmente, se reiteró lo establecido en el acuerdo ACQyD-INE-104/2023.

**3. Determinación de Sala Superior respecto de los procesos partidistas**

---

<sup>712</sup> Este acuerdo fue confirmado por Sala Superior el 25 de julio el expediente SUP-REP-249/2023 y acumulados.



- (90) El 19 de julio, la Sala Superior emitió la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 acumulados, mediante la cual confirmó la validez de los procedimientos interpartidistas.
- (91) Si bien este juicio surgió a partir de la convocatoria y el proceso del Frente Amplio por México, la Sala Superior reconoció que MORENA, PVEM y PT se encontraban desarrollando un procedimiento similar para la elección de la persona titular de la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030” o de la “Coordinación de Defensa de la Transformación”.
- (92) Para llegar a dicha conclusión se basó en los siguientes argumentos:
- La “Coordinación de Defensa de la Transformación” o la “Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación” no es un cargo partidista previsto en el Estatuto de MORENA, por lo que se trató de un puesto especial creado por ese partido político con un objeto más amplio (de encabezar el movimiento político) e incluso de carácter electoral (la definición del perfil o perfiles que contendrán por la postulación a un cargo de elección popular).
  - En los últimos procesos electorales (desde 2015), MORENA ha empleado la estrategia de designar en cargos partidistas análogos (“Promotores de la Soberanía Nacional” o “Coordinaciones de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación”) a las personas que a la postre son registradas como precandidatas para contender por cargos de elección popular, específicamente para la renovación de las gubernaturas.
  - El procedimiento está motivado por el inicio del proceso electoral federal, lo cual ocurrió en septiembre. Esto es así, porque se ha referido a dichos comicios y sus etapas transcurren – aproximadamente– durante los tres meses previos al inicio del proceso electoral federal.



- El mecanismo partidista no se limita a la militancia de MORENA, ya que se invitó a participar al PT y al PVEM —con quienes se ha coaligado en los últimos procesos electorales— a contender por la Coordinación, y el desarrollo del procedimiento implicó la realización de recorridos de las personas aspirantes por el país, así como la formulación de encuestas para designar a la persona titular del cargo, lo cual, necesariamente trasciende e involucra a la ciudadanía.
- En el procedimiento únicamente se contempla la participación de Marcelo Ebrard, Claudia Sheinbaum, Adán Augusto, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y José Noroña como aspirantes a la Coordinación, es decir, de personas que manifestaron su aspiración para contender por la presidencia de la República en el proceso electoral federal 2023-2024.
- (93) Por esa razón, ordenó al Consejo General del INE que emitiera los Lineamientos generales necesarios para prevenir, de forma amplia y completa, una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-2024 con motivo de la convocatoria y el proceso del Frente Amplio por México, así como cualquier otro con una finalidad similar.

#### **4. Lineamientos Generales establecidos por el INE**

- (94) El 26 de julio, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG448/2023 en cumplimiento a la sentencia previamente descrita.
- (95) El 11 de junio, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA; en la que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA", en la que se establecieron plazos para la elección de la figura denominada de Coordinador o Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación 2024-2030.
- (96) En lo conducente, dichos Lineamientos ordenaron lo siguiente:

##### **De los actos y de la propaganda**



**Artículo 7.** Los actos, eventos y actividades que realicen los PPN [partidos políticos], organizaciones ciudadanas, Personas Inscritas y demás participantes en los Procesos Políticos, deberán de sujetarse a las siguientes directrices:

I. No deben tener como objetivo el obtener el respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular.

II. En su desarrollo, en ningún momento se presentarán elementos o propuestas como plataforma electoral de algún PPN o persona aspirante a cargo de elección popular, ni se promoverá para obtener una precandidatura o candidatura en el PEF 2023-2024.

III. Quienes en ellos participen, omitirán en sus expresiones, discursos y mensajes elementos de naturaleza electoral o equivalentes. Quienes organicen tienen el deber de cuidado de los actos a fin de que no se produzcan manifestaciones de carácter electoral o equivalentes.

IV. Garantizarán que no se cometan actos u omisiones que puedan constituirse como Violencia Política en contra de las Mujeres por Razones de Género.

V. No se empleará propaganda, por si o por terceros, que de manera indirecta tenga un contenido proselitista electoral.

**Artículo 8.** Se entenderá por propaganda al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los partidos políticos o las personas inscritas, con el propósito de dar a conocer los procesos políticos o a sus participantes.

Los elementos de propaganda deberán indicar de manera expresa y visible, por medios gráficos y auditivos, en su caso, el partido, la calidad de la Persona Inscrita, así como la denominación que se dé al Proceso Político respectivo y deberán estar dirigidos únicamente al ámbito de desarrollo del referido procedimiento.

**Artículo 9.** La propaganda que se utilice por quienes directa o indirectamente participen en los Procesos Políticos no debe contener elementos de naturaleza electoral o que sean equivalentes.



## **Intervención de personas servidoras públicas y uso de recursos públicos**

**Artículo 15.** Las personas servidoras públicas están obligadas, en todo momento, a aplicar los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y deberán garantizar, en el ejercicio de sus funciones, el respeto de los principios de neutralidad y equidad, ajustando su actuar a la Constitución, las leyes y a los presentes Lineamientos. Asimismo, no podrán realizar, por ningún medio, manifestaciones a favor o en contra de Personas Inscritas en algún Proceso Político, o de alguno de los partidos que intervengan en dichos procesos

**Artículo 16.** La propaganda gubernamental se debe utilizar exclusivamente con fines informativos, educativos o de orientación social, no debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, ni debe vincularse con algún Proceso Político.

**Artículo 17.** Las personas servidoras públicas podrán asistir a los eventos de Procesos Políticos en días inhábiles, pero su participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral o equivalentes y se abstendrán de tener participación activa y preponderante en el evento del que se trate.

**Artículo 18.** Las personas legisladoras pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades parlamentarias a su cargo.

**Artículo 19.** Las personas servidoras públicas, que sean además Personas Inscritas, deberán abstenerse de participar en los Procesos Políticos en cualquier forma que pudiera implicar una vulneración a la equidad.





**Artículo 20.** Queda prohibido en los Procesos Políticos regulados en los presentes Lineamientos el uso de recursos públicos, de cualquier tipo, incluyendo productos o servicios de programas sociales.

Además, las personas del servicio público se abstendrán, por sí o interpósita persona, de realizar cualquier tipo de aportación cuyo origen proceda de recursos públicos, para los actos, eventos y actividades de los Procesos Políticos.

- (97) Así, en el caso, las conductas denunciadas en este asunto se realizaron en el marco del procedimiento de selección de la persona responsable de la Coordinación Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, quien, en su oportunidad, fue registrada en la precandidatura y, posteriormente, en la candidatura de la alianza partidista celebrada entre el MORENA, PVEM y PT.

#### **NOVENA. Delimitación de la litis**

- (98) De conformidad, a las constancias no se podrá emitir pronunciamiento alguno respecto de la queja identificada con la clave UT/SCG/PE/CG/1114/PEF/128/2023, ya que de las certificaciones que realizó la autoridad instructora se desprende que no se encontraron bardas en favor de Claudia Sheinbaum, así el contenido de la propaganda certificada no corresponde con el denunciados.
- (99) Ahora bien, se presentaron 115 procedimientos, a partir del análisis de la caducidad del considerando cuarto de la presente resolución, sólo serán materia de análisis las quejas que se insertan a continuación:

#	Queja	Persona denunciada	Infracción denunciada	Hecho
1	UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023	Claudia Sheinbaum y MORENA.	Actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, <i>culpa in vigilando</i> .	Derivado de la pinta bardas colocadas estratégicamente, en las cuales se pintaron textos alusivos a Claudia



#	Queja	Persona denunciada	Infracción denunciada	Hecho
				Sheinbaum, todas en el estado de Veracruz.
2	UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1099/PEF/113/2023	Claudia Sheinbaum y MORENA.	Uso indebido de recursos públicos con posible incidencia en el Proceso Electoral Federal 2023-2024	Con motivo de la supuesta pinta de propaganda de (cuatro) en bardas con textos alusivos a Claudia Sheinbaum Pardo, en Tampico Tamaulipas
3	UT/SCG/PE/PRD/OPLE/OAX/1144/PEF/158/2023	Claudia Sheinbaum y MORENA Actos anticipados de precampaña electoral, <i>culpa in vigilando</i> . Derivado de la pinta de bardas y la colocación de lonas en el estado de Oaxaca, con publicidad alusiva a la persona denunciada y trasgresión a los principios de imparcialidad.		
4	UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023			
5	UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1154/PEF/168/2023			
6	UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1155/PEF/169/2023			
7	UT/SCG/PE/AAC/CG/1205/PEF/219/2023	Claudia Sheinbaum	Actos anticipados de precampaña o campaña	56 ligas electrónicas en IG, X, YT y FB-
8	UT/SCG/PE/OPLE/GTO/1367/PEF/381/2023	Claudia Sheinbaum	Actos anticipados de precampaña o campaña	Derivado de la pinta de 10 bardas y la colocación de cuatro lonas, con la frase EN GUANAJUATO ES CLAUDIA ES VERDE, EN LA ENCUESTA #ES CLAUDIA LA RESPUESTA #ES VERDE
9	UT/SCG/PE/PAN/OPL/QRO/218/PEF/609/2024	Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard	Actos anticipados de precampaña o campaña	Derivado de la pinta de bardas con leyendas como "#EsClaudia", "MejorMarcelo", en el estado de Querétaro

#### DÉCIMA. Estudio de fondo

(137) **Este órgano jurisdiccional determina de la siguiente manera la metodología de estudio:**

- 1) **¿Si Claudia Sheinbaum cometió actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada?**





2) ¿Si Marcelo Ebrard cometió actos anticipados de precampaña y campaña?


1. Pinta de bardas en diversas localizaciones del estado de Veracruz<sup>713</sup>.

- ❖ **Queja:** UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023
- ❖ **Denunciada:** Claudia Sheinbaum
- ❖ **Infracciones que se estudiarán:** Actos anticipados de precampaña y promoción personalizada.

(138) Veamos el contenido denunciado:

Acta circunstanciada: INE/OE/CIRC/VER14JDE/004/2023 <sup>714</sup>	
No se acreditó la existencia de las bardas denunciadas	
Publicidad detectada	Estado actual de la propaganda materia de la diligencia
Ubicación: calle Berlín esquina con Boulevard Institutos Tecnológicos, colonia Nueva Mina, Minatitlán, Veracruz	
	
	





Publicidad detectada	Estado actual de la propaganda materia de la diligencia
Ubicación: Av. 18 de octubre 113, entre las calles Antonio Rios y Guillermo Prieto, colonia Santa Clara, 96730, Minatitlán, Veracruz.	
	


<sup>713</sup> Queja: UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023, folio 2, cuaderno accesorio 75.

<sup>714</sup> Visible en la hoja 267, cuaderno accesorio 75.




Publicidad detectada	Estado actual de la propaganda materia de la diligencia
<b>Ubicación:</b> Av. 18 de octubre 120, Santa Clara, 96730, Minatitlán, Veracruz. (A un costado de diseños gráficos, en los locales del Panteón Municipal)	
	
	



Publicidad detectada	Estado actual de la propaganda materia de la diligencia
Ubicación: Boulevard Instituto Tecnológico Minatitlán, Col. La Bomba, C.P. 96739, Minatitlán, Veracruz	
	

Acta circunstanciada: INE/OE/JD-10/VER/15/2023<sup>715</sup>  
No se acreditó la existencia de las bardas denunciadas

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	DOMICILIO
	1) Boulevard Xalapa Banderilla 79, 21 de marzo, 9101 O Xalapa-Enríquez, Ver. Ubicación: <a href="https://maps.google.com/?q=19.568186,-96.929276">https://maps.google.com/?q=19.568186,-96.929276</a> Coordenadas: 19°34'05.5"N 96°55'45.4"W Medidas aproximadas de 4 x 2 metros 3 tramos del costado lateral del Puente Macuiltepetl.

<sup>715</sup> Visible en la hoja 350, cuaderno accesorio 75.





	<p>2) Boulevard Xalapa Banderilla 14, 21 de marzo, 91010 Xalapa-Enríquez, Ver. Ubicación: <a href="https://maps.google.com/?g=19.572409,-96.928947">https://maps.google.com/?g=19.572409,-96.928947</a> Coordenadas: 19°34'20. 7"N 96°55'44.2"W Medidas aproximadas de 4 x 2 metros</p>
	<p>3) Calle Ignacio Zaragoza, 21 de marzo, Xalapa-Enríquez, Ver. Ubicación: <a href="https://maps.google.com/?g=19.572630,-96.928856">https://maps.google.com/?g=19.572630,-96.928856</a> Coordenadas: 19°34'21.5"N 96°55'43.9"W Medidas aproximadas de 10 x 2.5 metros (dos bardas)</p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-551/2024



4) Calle Coyoacán 23, Encinal,  
91180 Xalapa-Enriquez, Ver.  
Ubicación:  
<https://maps.google.com/?q=19.569651,-96.929321> Coordenadas:  
19°34'10.7"N 96°55'45.6"W Medidas  
aproximadas de 4 x 2 metro.



Acta circunstanciada: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023<sup>716</sup>

Se acreditó la existencia de 8 bardas y 1 lona denunciadas

**Desahogo de la diligencia del día 19 de octubre de 2023.**-----

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número cinco (5) en la lista de domicilios a visitar, en avenida 39, campos de la aviación, calle 35, Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** Se encontró la barda en cuestión pintada de blanco con la leyenda PARA QUE SIGA LA TRANSFORMACION #EsClaudia, sustenta nuestro dicho la imagen siguiente: -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

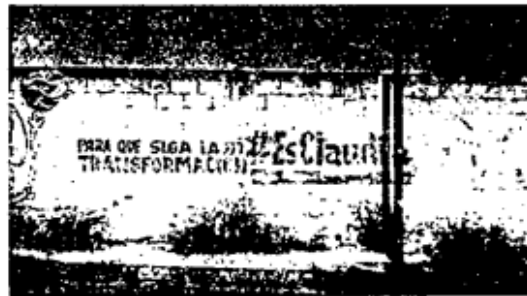


<sup>716</sup> Visible en la hoja 401, cuaderno accesorio 75.



Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número seis (6) en la lista de domicilios a visitar, en el muro del campo de la aviación calle 39, avenida 39, Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

Lo percibido por los sentidos: Se encontró una barda pintada con la leyenda PARA QUE SIGA LA TRANSFORMACION # EsClaudia, sustenta nuestro dicho la imagen siguiente: -----







ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número siete (7) en la lista de domicilios a visitar, avenida 39 1109, Paraíso, 94650 Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----  
**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta no tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Buscamos y no se encontró a persona que brindara información sobre la presunta existencia de la publicidad en cuestión. -----  
Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número ocho (8) en la lista de domicilios a visitar, C. 39 1105, Paraíso, 94650 Córdoba, Ver cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----  
**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta no tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Buscamos y no se encontró a persona que brindara información sobre la presunta existencia de la publicidad en cuestión. -----

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----

Siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número tres (3) en la lista de domicilios a visitar, avenida Ignacio Zaragoza 32, Monte Blanco, C.P. 94476, Monte Blanco, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** Se encontró la barda, con la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----







ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día diecinueve de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número catorce (14) y el marcado como número sesenta y nueve (69), en la lista de domicilios a visitar Córdoba - Fortín de las Flores 6615, 94470 Fortín de las Flores, Ver, pues existe una correspondencia de direcciones, es decir es el mismo domicilio y la misma barda a verificar, tal es el caso que las coordenadas nos indican la misma dirección, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** No se encontró la pinta de la barda, con la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** No se encontró a persona alguna, quien proporcionará información referente a la pinta de barda. -----

Regresamos a las oficinas de la 16 Junta Distrital Ejecutiva, sito en avenida 25 #725-A esquina calle 9, colonia el Carmen, C.P. 94580 en Córdoba, Veracruz; con la finalidad de iniciar la consigna de los datos e imágenes en el acta correspondiente; a fin de continuar con el recorrido al día siguiente 20 de octubre de 2023. -----

Continuamos con el recorrido siendo las nueve horas con veinte minutos (09:20) del día veinte de octubre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito, Mtro. Marco Antonio Martínez Mendoza, Vocal Secretario adscrito a la 16 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, con domicilio en avenida 25 #725-A esquina calle 9, colonia el Carmen, C.P. 94580 en Córdoba, Veracruz; con las atribuciones conferidas para ejercer la función de Oficialía Electoral mediante oficio número INE/SE/OE/0153/2015 de -----



ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

fecha 6 (seis) de febrero de 2015, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, otrora Secretario Ejecutivo de este órgano electoral; y con el objeto de practicar la diligencia referida en el ACUERDO DE ADMISIÓN de fecha diecisiete (17) de octubre de 2023, dentro del expediente OE: INE/DS/OE/563/2023 y con expediente de origen UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023 de Oficialía Electoral; reiniciamos la marcha en vehículo oficial (arrendado), debidamente balizado con leyendas de INE en las puertas delanteras; para dar cumplimiento a los artículos 31 y 32 y los que aplican del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en adelante el (reglamento), por lo

que damos cuenta de lo siguiente:

**Desahogo de la diligencia del día 20 de octubre de 2023.**-----

Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número diez (10) en la lista de domicilios a visitar, en C. 10 185, Los Filtros, 94510 Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral con la leyenda #YoconClaudia, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Se encontró a persona dentro del inmueble quien no quiso identificarse y solo comento que el autorizó al partido político morena la pinta de la publicidad denunciada, y no recibió ningún pago a cambio, fue amable, pero agrego que es su derecho no proporcionar más información.

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----

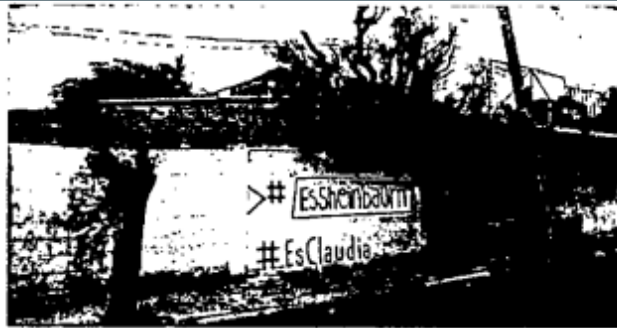
Siendo las diez horas del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número once (11) en la lista de domicilios a visitar, Av. 12 2210, Los Filtros, 94510 Córdoba, Ver; cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que



ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*

**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral con leyenda # EsSheinbaum, #EsClaudia como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Buscamos en el domicilio y domicilio de vecinos y no se encontró a persona que brindara información sobre la existencia de la publicidad. -----

~~Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación.~~

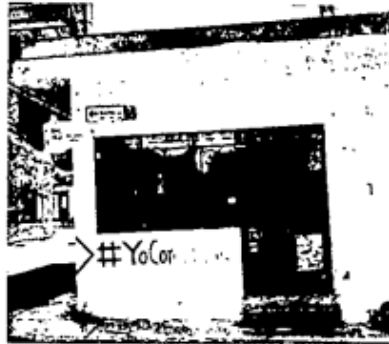
Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número nueve (09) en la lista de domicilios a visitar, Av. 12 181 esquina calle 24, Los Filtros, 94510 Córdoba, Ver; cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** No encontramos la lona, con la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral si la leyenda, #YoconClaudia como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----





ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Se encontró a persona del sexo masculino quien no proporcionó sus datos argumentando que luego le atribuye cosas que lo afectan, a pregunta expresa menciona que no le pagaron por la publicidad, y que tiene derecho de no proporcionar más información sobre la presunta existencia de la publicidad en cuestión.

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación.

Siendo las once horas con cinco minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número trece (13) en la lista de domicilios a visitar, Camino Unidad San José de Abajo, La Luz, Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*

**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral con leyenda #YoconSheinbaum, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho.





ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Se encontró a persona de la tercera edad del sexo femenino en el domicilio, quien respondió a nuestras preguntas que si autorizo al partido político de morena la pinta de la barda y que no recibió ningún pago a cambio, que era toda la información que nos proporcionaría y que era su derecho no proporcionar más datos e información de carácter personal.

Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las once horas con veintiocho minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número doce (12) en la lista de domicilios a visitar, Av. 10, Entre Calles 22 y 24 Número 6, Los Filtros, 9451 de Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** Encontramos la barda, esta tiene la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral con leyenda #YoconSheinbaum, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



**Cumplimiento al inciso b) del punto séptimo señalado en el acuerdo de admisión referido:** Buscamos en el domicilio que se encontraba cerrado y domicilios de vecinos y no se encontró a persona que brindara información sobre la existencia de la publicidad. Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----  
Siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número sesenta y siete (67) en la lista de domicilios a visitar, Av. 36 1005, Nuevo San Francisco, 94510 Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor*



ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

*público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** No se encontró la lona, con la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----



Por lo que procedimos a trasladarnos a la siguiente ubicación. -----

Siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veinte de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número cuatro (4) en la lista de domicilios a visitar, calle 24 de agosto, San Miguelito, C.P. 94680 Córdoba, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*-----

**Lo percibido por los sentidos:** Se encontró la barda, pero sin la pinta de la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral, como lo sustenta la siguiente imagen que da soporte a nuestro dicho. -----





ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023



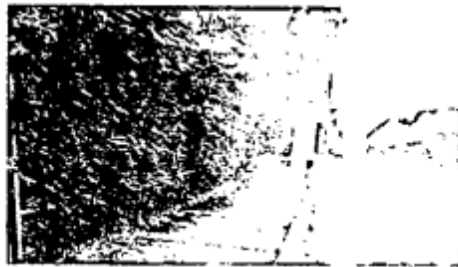
Desahogo de la diligencia del día 23 de octubre de 2023.

Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de 2023, nos apersonamos en el domicilio marcado como número ochenta y ocho (88) en la lista de domicilios a visitar en Luis Sánchez 511, Córdoba 2000, La Luz Francisco I. Madero, Ver, cerciorándonos de estar en la dirección señalada utilizando la nomenclatura de las

ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023

calles; a fin de dar cumplimiento al artículo 32 del reglamento que a la letra dice: *El servidor público electoral encargado de la diligencia sólo podrá dar fe de los actos y hechos que puedan ser percibidos por los sentidos y no podrá emitir conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, o aquellos que requieran el conocimiento de un arte, técnica o ciencia específica.*

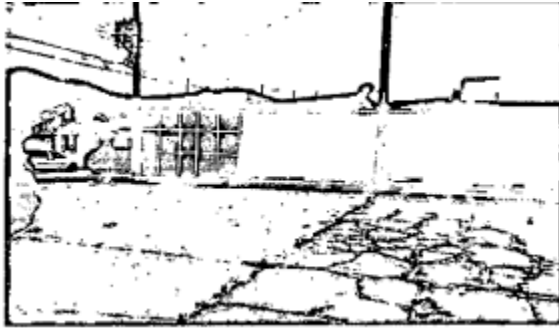
**Lo percibido por los sentidos:** No se encontró la lona, con la publicidad denunciada motivo de la Oficialía Electoral, como lo sustenta la siguiente imagen que da sustento a nuestro dicho.



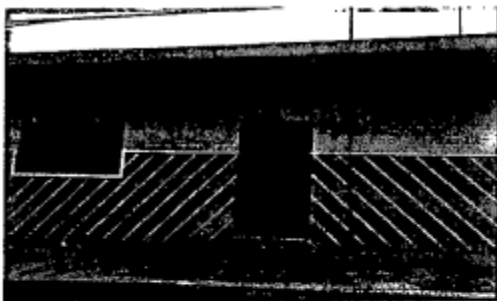
Acta circunstanciada: INE/OE/JD15/VER/CIRC/002/2023<sup>717</sup>

Se acreditó la existencia de 2 bardas denunciadas

<sup>717</sup> Visible en la hoja 429, cuaderno accesorio 75.



Calle Totutla esquina priv. Rio Blanco, entre las calles Veracruz y Orizaba, de la Unidad Habitacional Palmira del municipio de Mariano Escobedo, Veracruz



Calle Oriente 25 numero 431, de la Colonia 10 de mayo del municipio de Orizaba, Veracruz. (domicilio citado)



Calle Oriente 25 frente al número 430, de la Colonia 10 de mayo del Municipio de Orizaba, Veracruz. (frente el domicilio citado)



Calle Norte 8 entre oriente 15 y 13 de la Colonia Centro del municipio de Orizaba, Veracruz



Calle Norte 8 entre oriente 15 y 13 de la Colonia Centro del municipio de Orizaba, Veracruz

Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/13/CIRC/011/2023<sup>718</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada



<sup>718</sup> Visible en la hoja 446, cuaderno accesorio 75.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

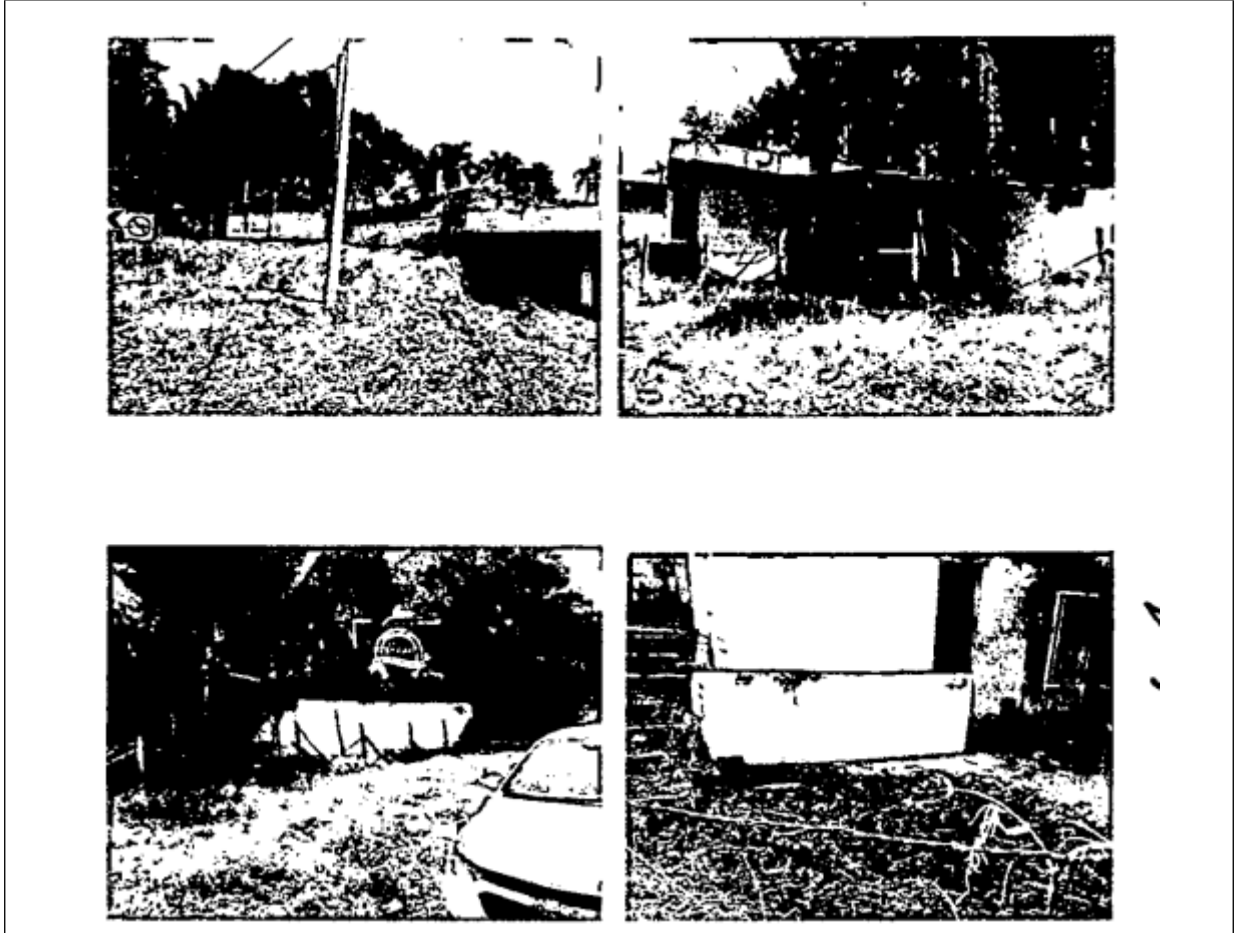
SRE-PSC-551/2024





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-551/2024







Dándole seguimiento a la ruta delegada, siendo las **catorce horas con treinta y dos minutos**, me trasladé al domicilio ubicado en Norte 46, Reserva Territorial, 94116 Huatusco, Veracruz, cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía, identificado con el numeral 79 dentro de la tabla anexa a la solicitud, en la que se certifica la existencia de una barda que contiene dos leyendas: ~~#Claudia y EsClaudia en letras rojas con fondo blanco, de igual forma no se aprecia símbolo o algún otro elemento que lleve a determinar a persona física y/o moral alguna que haya ordenado la pinta de dicha barda; al recorrer el lugar no encontré persona que pudiera darme información de las bardas, por lo que NO es posible allegarse información respecto a: Quién solicitó se colocara dicha publicidad y/o Si recibió algún pago por ello y/o Si la persona habitante o responsable del domicilio la colocó voluntariamente, indicando el origen de los recursos utilizados para tal fin. -----~~ Derivado de lo anterior y para mejor proveer se insertan dos (2) fotografías de lo observado en la práctica de la diligencia de inspección ocular. -----

6

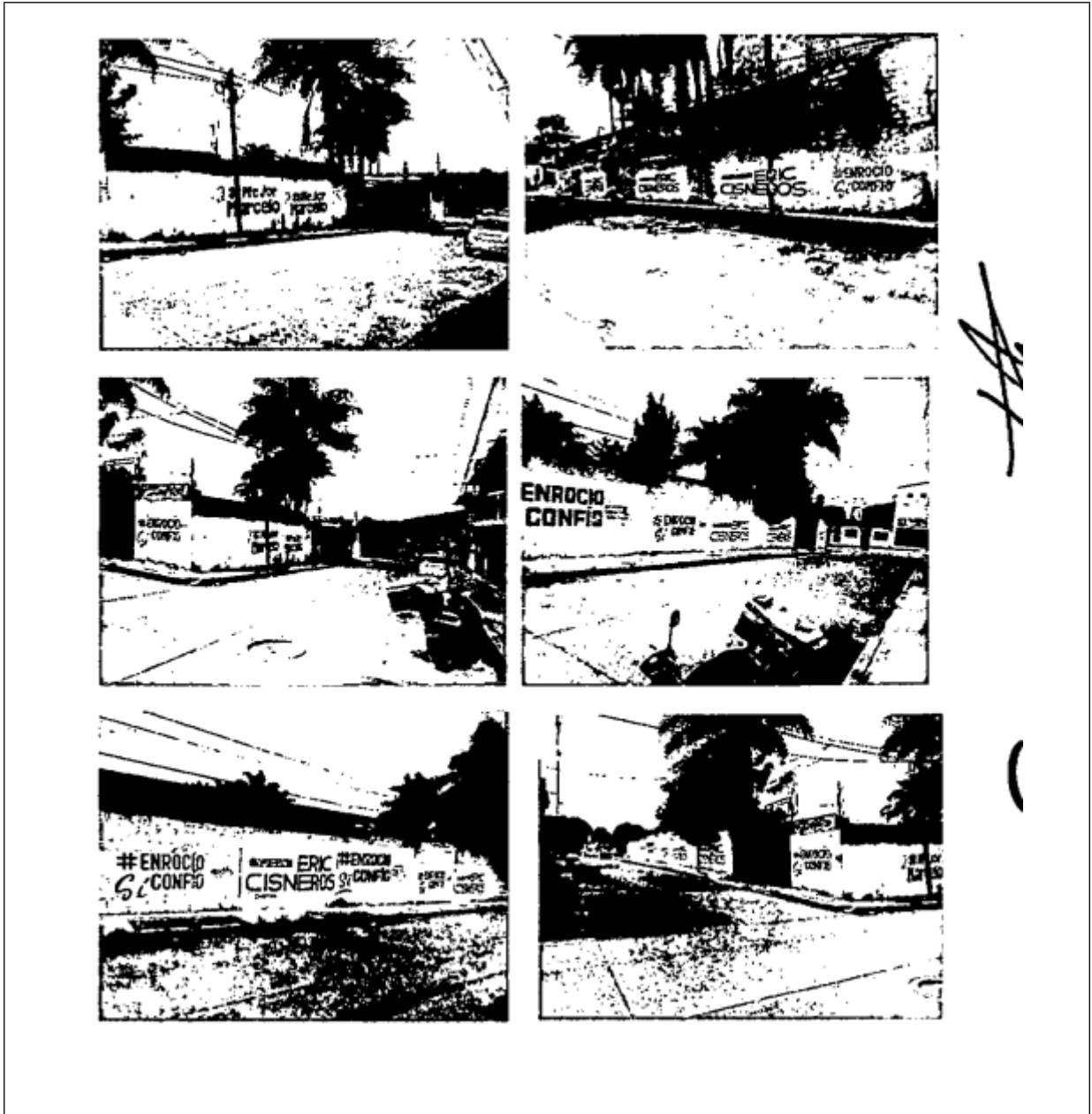






TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

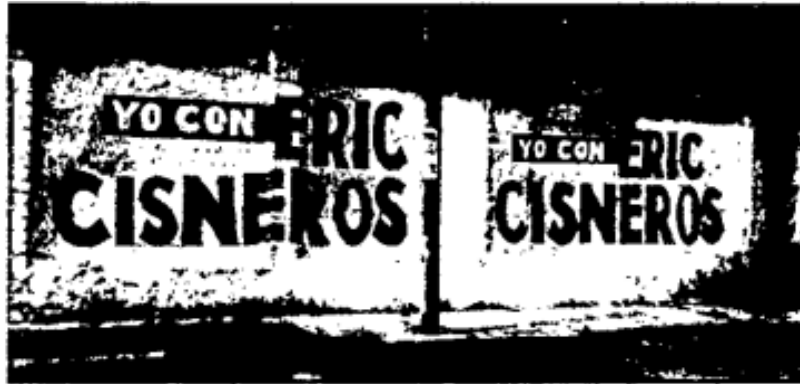
SRE-PSC-551/2024





Acta circunstanciada: INE/OE/JD-18/VER/006/2023<sup>719</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada



3



Siendo las diez (10) horas con veintisiete (27) minutos me constituí en la Avenida Benito Juárez, Nogales, Veracruz, siguiendo el link mediante la aplicación Google Maps <https://maps.app.goo.gl/pM1enPvHAaJX614t6?gst=iw> y con Coordenadas: 18°49'49.5"N 97°09'29.8"W, en el inmueble aparentemente baldío, número 15A por así indicarlo en su fachada, un inmueble con dos (2) muros color blanco de construidos con Block, de una altura aproximada de dos (2) metros y divididos por la entrada del

inmueble, por lo cual en el muro que se encontraba en el costado izquierdo viéndose de frente, se encontraba pintado con colores blanco, rojo y negro, la leyenda "YO CON ERIC CISNEROS" en letras mayúsculas, así mismo contaba con las letras: "T-18" y "-JG-" y una bola de boliche pintada de color negro, con el número 8, colocada en la parte superior de la letra "C" de ERIC. ¡Así mismo, en la segunda barda del mismo predio que se encuentra en el costado derecho viéndose de

4

<sup>719</sup> Visible en la hoja 459, cuaderno accesorio 75.



frente, se observó pintado con colores blanco, rojo y negro, la leyenda "Con SHEINBAUM Sil" en letras mayúsculas y minúsculas,-----  
En este sentido y al tratarse de un terreno baldío procedí a buscar ocupantes vecinos, sin encontrar a persona alguna con quien se pudiera atender la presente diligencia, por lo que procedí a tomar la siguiente captura fotográfica para dejar constancia. -----





Acta circunstanciada: INE/OE/VZ/JD02/CIRC/001/2023<sup>720</sup>

**Se acreditó la existencia de 4 bardas denunciadas**

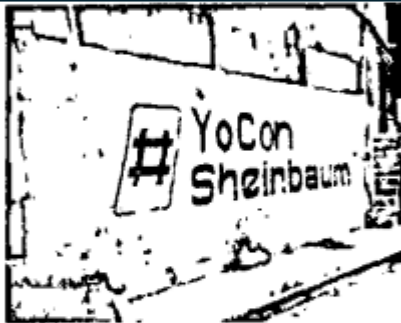
**PRIMERO.** Ubicado en las instalaciones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Veracruz, sito en Calle Pemex número 14, esquina 2 de abril, colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 92730, procedo a salir rumbo al municipio de Naranjos Amatlán Veracruz, arribando a las once horas cincuenta y ocho minutos (11:58), a la calle Aviación, entrada al CETIS 133, frente al Panteón Municipal, C.P. 92390, donde se localiza una barda en color blanco, donde se aprecia el símbolo antilambda de cierre en color guinda, seguido del símbolo de numeral en color negro y en color guinda la leyenda: YoConClaudia; unos metros adelante se aprecia en letras color negras y guinda, la leyenda: En Veracruz estamos Unidos Todos con #EsClaudia. Acto seguido, busco a alguna persona a fin de identificar a las personas propietarias, habitantes, ocupantes o responsables del inmueble o en su caso a las personas vecinas, con el fin de allegarme de la información necesaria para determinar en su caso, quién solicitó que colocara dicha publicidad y si recibió algún pago por ello, sin encontrar a alguien que pudiera orientarme al respecto, toda vez que se trata de un terreno no habitado ni ocupado. En razón de ello, se procede a tomar capturas, fotográficas de dicha barda, mismas que se agregan a continuación: -----  
-----

<sup>720</sup> Visible en la hoja 532, cuaderno accesorio 75.





**SEGUNDO.** Continuando con el recorrido, procedo a tomar la calle Juárez a fin de dirigirme a la calle Rivera No. 3, Colonia Americana, C.P. 92390, de esta misma ciudad de Naranjos Amatlán, Veracruz. Siendo las doce horas con veinticinco minutos (12:25), localizo un inmueble donde se observa una barda pintada con fondo en color blanco, en la que se aprecia un cuadro con contorno negro y en el centro el símbolo de numeral, y en letras color guinda la leyenda: #YoConSheinbaum. Acto seguido, loco en el domicilio en busca de las personas propietarias, habitantes, ocupantes o responsables del inmueble, sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que acudo al domicilio contiguo a fin de allegarme de información sin que nadie me atendiera. Se procede a tomar capturas fotográficas de dicha barda, mismas que se agregan a continuación: .....



**TERCERO.** Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos (12:54), arribo a la dirección situada en Calle Morelos sin número, Colonia Petrolera, 92390 de esta ciudad de Naranjos, Veracruz; encontrando una barda, la cual se encuentra pintada en color blanco y con letras en color negro la leyenda: EN VERACRUZ ESTAMOS UNIDOS TODOS CON. Abajo, en un rectángulo color guinda, con letras blancas la leyenda: UNIDOS TODOS CON. Y debajo de ello, con letras negras, se observa el símbolo numeral y la leyenda #EsClaudia. En el caso de esta barda se trata de un enorme terreno deshabitado y en el que no se puede identificar a las personas propietarias, ocupantes o responsables del inmueble, para obtener la información solicitada en el acuerdo de admisión de la Oficialía. Por lo que procedo a tomar capturas fotográficas, mismas que se agregan a continuación. ....



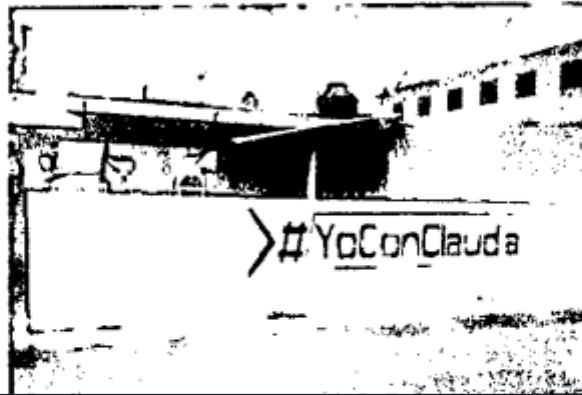
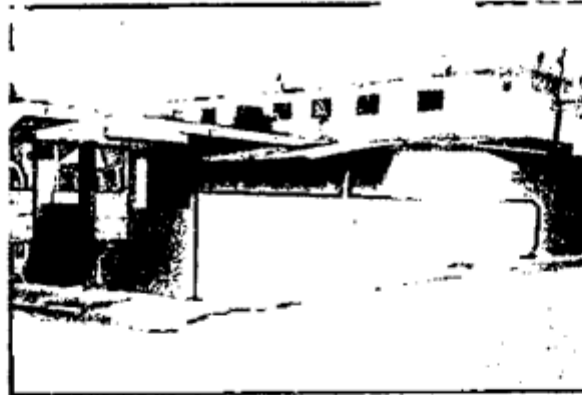


**CUARTO.** Continúo con el recorrido, siendo las trece horas con tres minutos (13:03), me percaté que, al doblar la esquina de la barda referida en el punto tercero, corresponde a la otra barda ubicada en el domicilio identificado como Calle Morelos S/N colonia Petrolera, C.P. 92390; la cual se encuentra pintada en color blanco y con letras en color negro la leyenda: EN VERACRUZ ESTAMOS. Abajo, en un rectángulo color guinda, con letras blancas la leyenda: UNIDOS TODOS CON. Y debajo de ello, existe una leyenda, sin embargo, por lo crecido de la maleza no se puede apreciar el contenido. En el caso de esta barda, se trata del mismo terreno deshabitado, descrito en el punto anterior y en el que no se puede identificar a las personas propietarias, ocupantes o responsables para obtener la información solicitada. Acto seguido, se procede a tomar capturas fotográficas de dicha barda, mismas que se agregan a continuación: -----



**QUINTO.** Siendo las trece horas con diecisiete minutos (13:17), se localiza el domicilio identificado como Calle Ignacio Zaragoza 1836, San Miguel, 92350, Naranjos, Ver, en donde se observa un domicilio de un solo piso, pintado en color naranja y cuyo costado derecho está pintado de blanco, en dicha pared se observa el símbolo antilambda de cierre en color guinda, seguido del símbolo de numeral en color negro. A un lado, dentro de un rectángulo con contorno negro, en color guinda la leyenda: YoConClaudia. Acto seguido, toco en el domicilio en busca de las personas propietarias, habitantes, ocupantes o responsables del inmueble, sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que procedo a asomarme al edificio y aparentemente se trata de un inmueble desocupado, por lo que se realiza la captura de imágenes, mismas que se insertan a continuación: -----





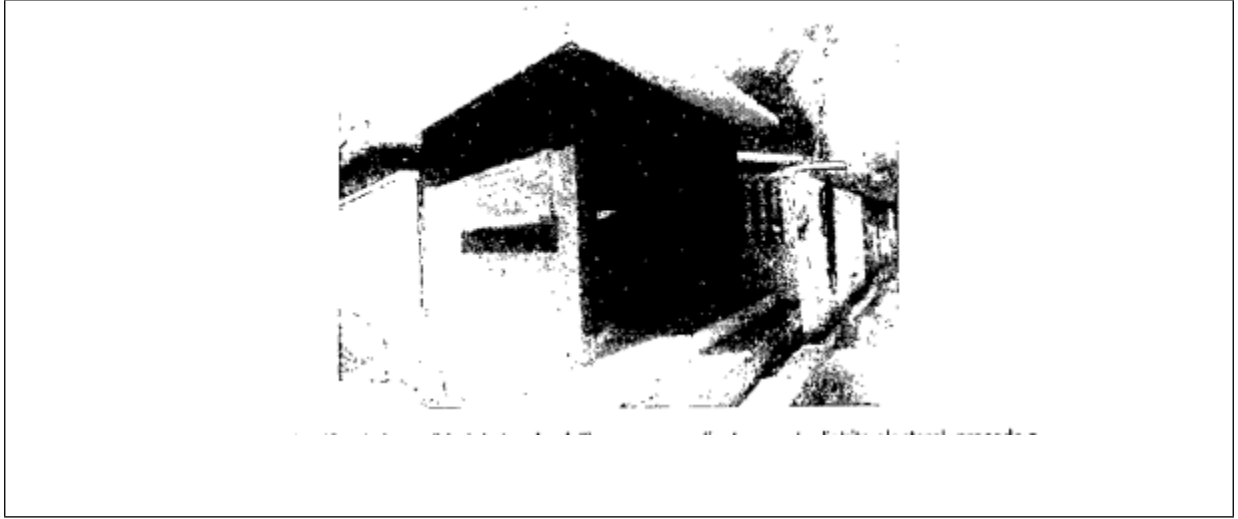
SEXTO. Continúo con el recorrido, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30), se localiza el domicilio señalado como Ejército Nacional No. 15, Colonia Tamaulipas, C.P. 92320 de la ciudad de Naranjos, Veracruz; identificado el inmueble, se trata de casa habitación pintada en color azul con barda blanca sin que se encontrara propaganda que se identificara con la indicada por la peticionaria, por lo que se procede a tomar capturas fotográficas, mismas que se agregan a continuación: -----





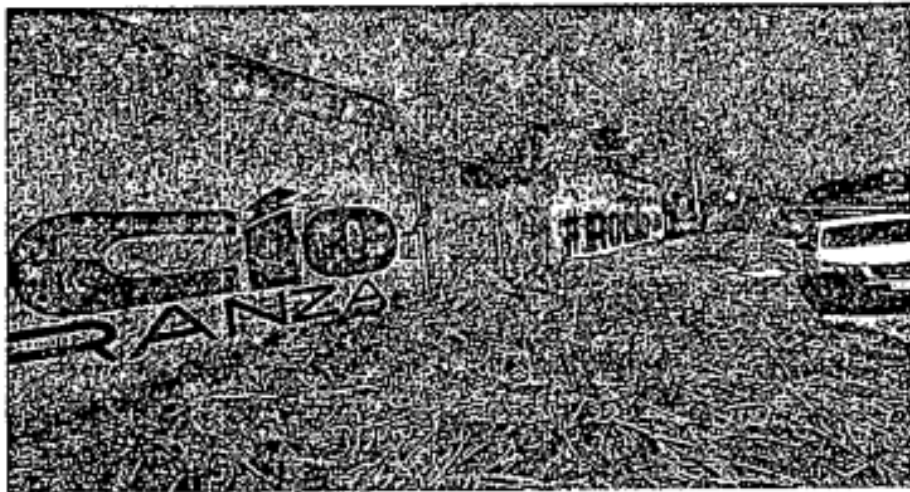
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-551/2024



Acta circunstanciada: AC07/INE/VER/08JDE/23-10-2023<sup>721</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciadas



<sup>721</sup> Visible en la hoja 539, cuaderno accesorio 75.

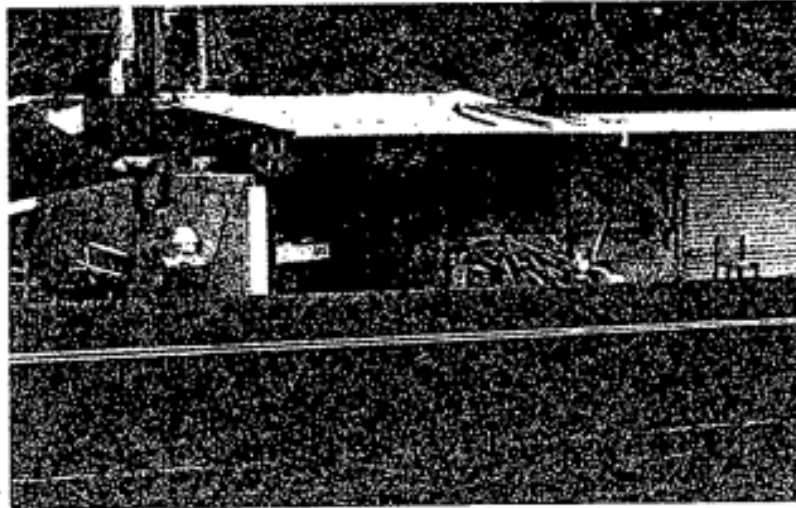


Siendo las diez horas con cuatro minutos, me constituí en el domicilio detallado: Carretera México 140 Palo Gacho, C.P. 91633, Emiliano Zapata, Veracruz, no encontré la barda con las características que refiere el acuerdo de mérito, en su lugar visualicé una barda con una leyenda "#ROCÍO DE ESPERANZA T.S DE E." con letras de color negro y rojo y en mayúsculas y la segunda leyenda "Eric Cisneros libro "voces del Totonacapan", en letras altas y bajas, de color rojo y negro, siendo las once horas con quince minutos se finalizó la verificación, se muestra la fotografía siguiente: -----





siendo las once horas con veinte minutos se finalizó la verificación, se muestra la fotografía siguiente: -----



Siendo las doce horas con cuarenta minutos, me establecí en el domicilio cerca de la Posta (Restaurante Mary), La Antigua, Veracruz, sitio donde existe una casa con una barda y portón blanco, de dicho bien inmueble me percate que se encuentra habitado, en el bien existe una pared frontal la cual tiene una leyenda en altas y bajas, con letras de color negro y rojo, "#Yo con Claudia", asimismo, se procedió a tocar en el bien inmueble en el portón blanco sin obtener repuesta, describiendo el bien inmueble es una casa de 2 pisos, color amarillo y rodeado por una malla verde, terminando con la parte frontal, con el muro y el portón blanco donde se encuentra la leyenda antes mencionada, asimismo, el jardín consta de varios árboles de mango y otros árboles distintos, dicha barda se encuentra aproximadamente de 50 metros del restaurante La Posta (Restaurante Mary); siendo las nueve horas con veintisiete minutos se finalizó la diligencia, se muestra la siguiente fotografías con la leyenda antes mencionada: -----





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**



**Acta circunstanciada: AC08/INE/VER/08JDE/24-10-23<sup>722</sup>**

**Se acreditó la existencia de 2 bardas denunciadas**

<sup>722</sup> Visible en la hoja 546, cuaderno accesorio 75.





-----DESAHOGO DE LA DILIGENCIA:-----

Se llevó a cabo la verificación ocular de la existencia de cinco bardas conforme a lo siguiente: -----

1. Siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos me dirigí a la Avenida Venustiano Carranza número 145, del municipio de Totutla, Veracruz, donde se localizó una barda en la casa propiedad de la señora Ramona Cuéllar, quien informó que le pidieron permiso para pintar la barda y que no le pagaron por conceder el permiso, dicha casa se encuentra entre árboles y está pintada de color melón con franjas de color vino, y techo de lámina con una ventana en el frente donde se encuentra la barda de color blanco y con la leyenda en color negro en mayúsculas y minúsculas "Con" y abajo la leyenda en sombreado de color vino con letras de color blanco en mayúsculas la leyenda "SEHINBAUM", y abajo la leyenda "Sil", en color negro en mayúsculas y minúsculas y a los lados se visualizan dos postes y hierba, siendo las diez horas se finalizó la verificación, se muestra la fotografía siguiente:-





3. Siendo las diez horas con veintitrés minutos, me constituí en la carretera Huatusco-Xalapa, 94050, en Totutla Veracruz, no encontré la barda con las características que refiere el acuerdo de mérito, en su lugar visualicé una barda con una leyenda en letras mayúsculas de color negro "YO CON", del lado derecho de estas letras en color vino en mayúsculas la palabra "ERIC" y abajo la leyenda en color vino en mayúsculas "CISNEROS", en donde se visualiza una casa de dos pisos en la parte superior y en el frente una barda con una reja y árboles, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos se finalizó la verificación. Se muestra la fotografía siguiente. -----





4. Siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, me constituí en la calle, Francisco Zepeda esquina Miguel Alemán, colonia San José, código postal 91670, Paso de Ovejas, Veracruz, en donde se visualiza una barda de ladrillos pintada en su mayoría de color blanco, en color negro el símbolo "#" y en color vino en mayúsculas y minúsculas la leyenda "EsClaudia", siendo las catorce horas se finalizó la verificación. Se muestra la fotografía siguiente: -----



5. Siendo las catorce horas con diez minutos, me constituí en Carretera libre Veracruz-Xalapa (Miguel Alemán) entre Francisco Zepeda y Progreso, colonia San José, 91670, en Paso de Ovejas, Veracruz, no encontré la barda con las características que refiere el acuerdo de mérito, en su lugar visualicé una barda de ladrillos pintada en color blanco, con color vino el símbolo "#" y en color negro en mayúsculas la palabra "EN", seguido en color vino en mayúsculas "ROCÍO", debajo de estas primera leyenda la palabra en color vino "Si" y seguido en color negro en mayúscula la palabra "CONFÍO", siendo las catorce horas con veinte minutos se finalizó la verificación. Se muestra la fotografía siguiente. -----

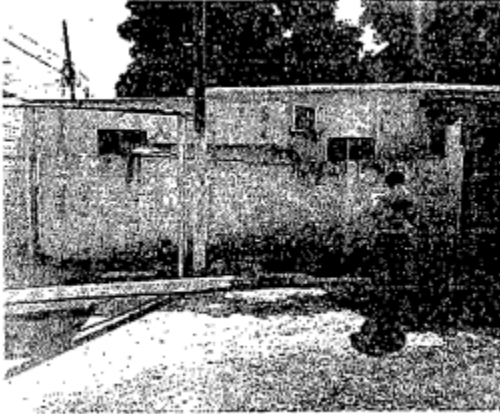






Acta circunstanciada: INE/OE/CIRC/01/2023<sup>723</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada



INE/OE/CIRC/01/2023



<sup>723</sup> Visible en el folio 546, cuaderno accesorio 75.



Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos (14:45) del día en que se actúa, se arribó a la Calle Cándido Aguilar entre las calles Donato Casas y José Hernández Sierra, colonia Adalberto Tejeda, código postal noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho (94298), en Boca del Río, Veracruz, se hace constar que se procedió a trasladarse a la ubicación que indicaba, al momento de arribar se observa que en primera instancia se encuentra una (1) barda en la cual se puede apreciar lo siguiente con fondo en color blanco, con letras en color negro y rojo, con la siguiente leyenda: EN LA ENCUESTA, #ES CLAUDIA, LA RESPUESTA, mensaje que se encuentra pintado de color blanco, pero si se aprecia a leer, así mismo, se observa la palabra TRANSFO, en donde la letra "T" parece un rayo, seguido de la consigna SOMOS 4T, esto sobre la primera leyenda, y al lado derecho de está, el dibujo de una cara usando un sombrero, lentes, con pelo color negro, continuando con la descripción se lee la leyenda EN LA ENCUESTA #ES ROCIO, LA RESPUESTA, BZC. Es importante señalar que se preguntaba a las personas que se encontraban transitando en ese lugar, pero ninguna accedió a dar información sobre pintas de bardas y/o colocación de lonas. -----



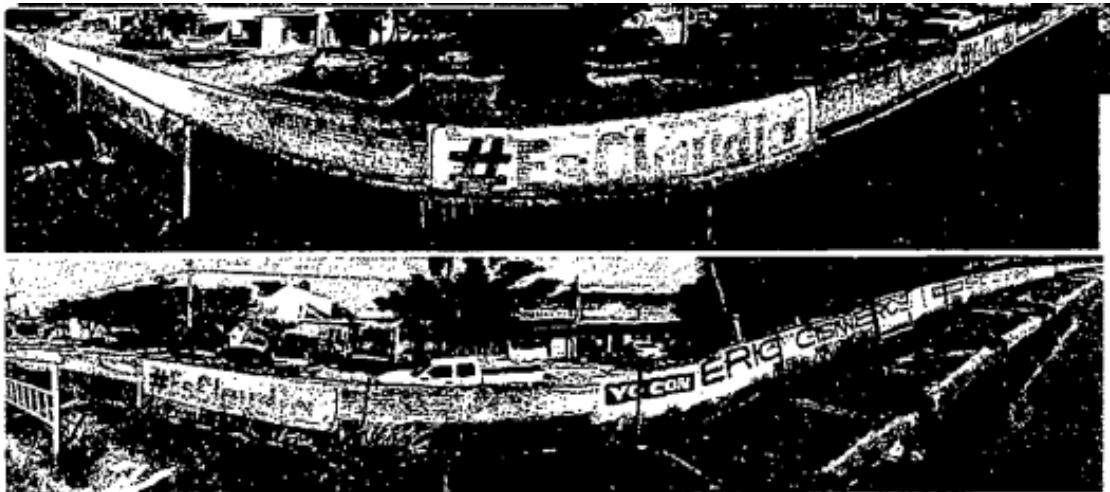




TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-551/2024

EXPEDIENTE DE ORIGEN:  
UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023





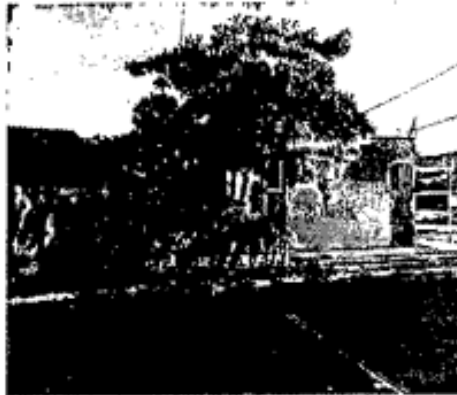
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

**Acta circunstanciada: INE/JD-11/OE/VER/CIRC/09/2023<sup>724</sup>**

**No se acreditó la existencia de las bardas denunciadas**

INE/JD-11/OE/VER/CIRC/09/2023



<sup>724</sup> Visible en el folio 765, cuaderno accesorio 75.



Acta circunstanciada: INE/OE/CIRC/02/2023<sup>725</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada



Siendo las quince horas con ocho minutos (15:08) del día en que se actúa, se arribó a la Calle Roble, entre Acacias y Carretera Federal Veracruz-Xalapa, Colonia Amapolas I, código postal noventa y un mil seiscientos setenta y cinco (91775), en Veracruz, Veracruz, se hace constar que se procedió a trasladarse a la ubicación que indicaba, al momento de arribar se observa que en primera instancia un (1) terreno baldío, y sobre la barda que lo rodea en la calle Roble, se puede observar la siguiente propaganda que se procede a describir, con fondo en color blanco, con letras en color rojo, se lee la siguiente leyenda: #ES CLAUDIA. Es importante señalar que se preguntaba a las personas que se encontraban transitando en ese lugar, pero ninguna accedió a dar información sobre pintas de bardas y/o colocación de lonas. -----

Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/09/CIRC/007/2023<sup>726</sup>

No se acreditó la existencia de las bardas denunciadas

<sup>725</sup> Visible en la hoja 778, cuaderno accesorio 75.

<sup>726</sup> Visible en la hoja 860, cuaderno accesorio 76.





----- DESAHOGO DE LA DILIGENCIA: -----  
-----

<p><b>Insurgentes 7, Centro, 91315 Rafael Lucio, Veracruz</b></p> <p>Siendo las trece (13) horas con diez (10) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 32 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, ya sea pintada en pared o barda, o colocada, por lo que el suscrito procede a hacer constar el hecho y a retirarse del lugar. -----</p>
<p><b>División del Nte. 44-68, La Estación, Centro, 91315 Rafael Lucio, Veracruz</b></p> <p>Siendo las trece (13) horas con quince (15) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 40 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que el suscrito procede a retirarse del lugar. -----</p>
<p><b>Carretera Xalapa-Puebla 2270, Centro, 91300, Banderilla, Ver.</b></p> <p>Siendo las trece (13) horas con diecinueve (19) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 52 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que el suscrito procede a retirarse del lugar. -----</p>

<p><b>Benito Juárez 53, Centro, C.P. 91315 Rafael Lucio, Veracruz</b></p> <p>Siendo las trece (13) horas con cuarenta (40) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 56 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que el suscrito procede a retirarse del lugar. -----</p>
<p><b>Efrén Nava Z 73, Col. Centro, Xico, Ver. C.P. 91240</b></p> <p>Siendo las quince (15) horas con quince (15) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 71 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que el suscrito procede a retirarse del lugar. -----</p>
<p><b>Vicente Guerrero 52, Col. Centro, Xico, Ver. C.P. 91240</b></p> <p>Siendo las quince (15) horas con treinta (30) minutos de la fecha en que se actúa, se hace constar que estando ubicado en el domicilio señalado no se localizó propaganda o publicidad alguna en los términos en que se establece en el numeral 77 del listado contenido en el punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha diecisiete de octubre de 2023, que motiva la presente, relativa a publicidad relacionada con la C. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo que el suscrito procede a retirarse del lugar. -----</p>

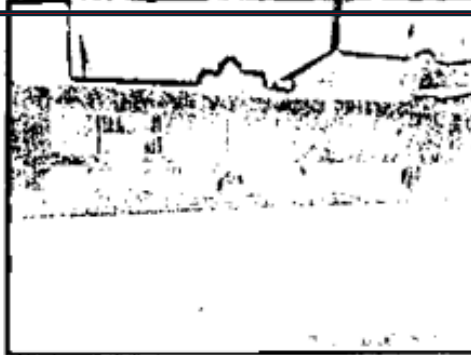
**Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/09/CIRC/006/2023<sup>727</sup>**  
**Se acreditó la existencia de 6 bardas denunciadas**

<sup>727</sup> Visible en la hoja 862, cuaderno accesorio 76.



----- DESAHOGO DE LA DILIGENCIA: -----

División del Norte, La Estación, Centro, 91315 Rafael Lucio, Veracruz



Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos se hace constar que se verificó la existencia de la publicidad, misma que se localiza en una barda o muro de contención ubicada a orilla de calle y junto a una reja del alcantarillado pluvial, se procedió a tocar la puerta en el inmueble en cuya banqueta se localiza la





barda, sin que persona alguna respondiera a mi llamado, por lo que para cerciorarme de que si habitan dicha vivienda me trasladé al domicilio de junto que es una tienda de abarrotes y consulté con la persona que adel sexo femenino de aproximadamente 30 años de edad, tes morena, complexion media y cabello teñido en color café y dijo ser la empleada de la tienda, procedi a consultarle si habitan ese domicilio y si conocia al dueño a lo que me respondió que no conocia al dueño y que no sabe quien habita dicho domicilio, por lo que se procede a certificar que en la barda se observa publicidad con las siguientes características: pintura ya deteriorada por las condiciones naturales en la que se aprecia la frase "EN RAFAEL LUCIO ESTAMOS" en letras color negro "UNIDOS TODOS CON" con pintura que aparenta tener un color rojo, y difícilmete se alcanza apreciar la leyenda "#EsCLAUDIA" con pintura color negro, asi como dos siluetas en color negro la cual una de ella no se alcanza a distinguir bien, debido a la caída de la pintura, siendo esto unicamente lo que se alcanza a distinguir.

División del Norte 133, La Estación, Centro, 91315 Rafael Lucio, Veracruz



A continuación, siendo las trece horas con tres minutos (13:03) me encuentro situada en el domicilio citado con el objeto de certificar el mensaje de la barda, por lo que toco a la puerta del domicilio atendiendo a mi llamado una señora de aproximadamente 50 años de edad, de tez morena, complexion delgada y cabello negro canoso, quien dijo llamarse María, ante quien me presento y le explico el motivo de mi presencia, por lo que procedi a preguntar quién solicitó que se colocara dicha publicidad en la barda del inmueble, a lo que la señora me reponde que ella vive ahí pero que renta desde hace varios años y que siempre han pintado esa barda, y la persona que la solicitó fue don Damian, el actual Presidente Municipal de Rafael Lucio, que la autorización la dio su esposo pero que el ya falleció. Procedi a preguntarle si recibió algun pago economico por autorizar la pinta de su barda, a lo que la señora me respondió que fue con su marido con el que se entendieron y no sabe si le pagaron, le pregunte si su esposo colocó voluntariamente la publicidad y si utilizó recursos propios para colocarla, a lo que la señora nie reponde que no, que ellos no gastaron ni un peso, con lo que se concluye mi entrevista. A continuación, se procede a verificar y comprobar la existencia de la propaganda en la barda, por lo que se procede a certificar en los siguientes términos: se aprecia la frase "EN VERACRUZ ESTAMOS" en letras mayusculas color negro, y en la parte inferior de esta la frase "UNIDOS TODOS CON" con letras mayusculas en color blanco dentro de un recuadro en color rojo, y en la parte inferior #Esclaudia, seguida de una silueta pintada en color negro, y a un costado con el signo # dentro de un recuadro en color negro seguido de la frase "Yo con Sheinbaum" en letras color rojo.



División del Norte 119, La Estación, Centro, 91315, Rafael Lucio, Veracruz.



Continuando con el recorrido por la misma calle, y siendo las trece horas con doce (13:12) minutos, respecto de la existencia de la propaganda en la barda ubicada en el domicilio señalado, procedo a tocar la puerta en el mismo inmueble en que se localiza, sin que nadie atendiera a mi llamado, por lo que para cerciorarme de que dicho inmueble está habitado, consulte en la casa adjunta, marcada con el número 58, donde se ubica un negocio de papelería y lavandería, tal como se advierte en la publicidad de una loneta que se encuentra afuera del local, atendiéndome una persona del sexo masculino de aproximadamente sesenta años de edad, tez clara, ojos color negro, cabello canoso, de nombre Manuel Arcos, quien dijo ser dueño del negocio, ante quien me presento y le explico el motivo de mi presencia, señalándome que si conoce al dueño de la barda pero que no se encuentra por que a esa hora sale a pastorear sus vacas, y que desconoce sobre el origen de la barda pintada. Se procede a certificar que en la barda se localiza publicidad descrita en los siguientes términos: se alcanza a distinguir las siguientes frases "EN VERACRUZ ESTAMOS CON" en letras mayúsculas color negro la frase "UNIDOS TODOS CON" en letras mayúsculas con pintura color rojo y "#EsClaudia" seguida de una silueta en color negro.

La Estación, Centro, 91315 Rafael Lucio, Veracruz



Siguiendo con el recorrido, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos (13:41) sobre la calle señalada en la lámina que se inserta, se verificó y comprobó la existencia de la propaganda en la barda, por lo que se procedió a tocar la puerta en el inmueble, atendiendo a mi llamado una persona del sexo femenino de aproximadamente 50 años de edad, tez clara y complexion media, quien dijo llamarse Rocio Hernández, con quien me presento y le explico el motivo de mi presencia, por lo que procedo a realizarle las siguientes preguntas; quien fue la persona que solicitó se colocara dicha publicidad, a lo que me contestó que desconoce quien lo solicito, el que sabe es su marido pero que no se encontraba, por lo que continuo con la siguiente pregunta, ¿si recibió algún pago por ello? A lo que me responde que no, continuo preguntandole, ¿Sabe del origen de los recursos que se utilizaron para la colocación de la propaganda? Respondiéndome



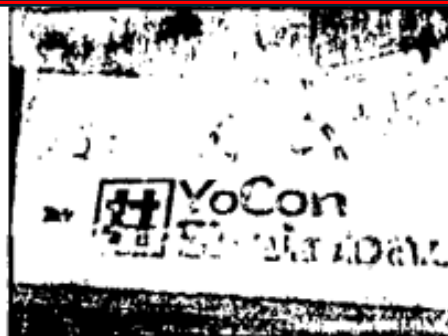
Siendo las catorce horas con dieciseis (14:16) minutos, se procedió a verificar y comprobar la existencia de la propaganda en la barda, de la cual se advierte que solo se encuentra propaganada de un lado de la barda que colinda con un taller mecanico, por lo que se procedió a tocar la puerta de la casa a la que pertenece la barda y no acudió nadie a mi llamado. Se procede a certificar la publicidad en los términos siguientes: se observa un anuncio que contiene la leyenda en letras color rojo: "YoCon" y en la parte inferior la frase con letras en color rojo "SHEINBAUM" y en el extremo izquierdo el signo "#". Se asienta que en la barda no se observa algún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que pintó la misma.---

Carretera Federal Xalapa-Puebla, Piletas, Rafael Lucio, Veracruz



Siendo las catorce horas con treinta minutos (14:33) se procede a verificar y comprobar la existencia de la propaganda política en la barda que se encuentra a un costado de un taller de balconeria, atendiendo a mi llamado una persona del sexo femenino de aproximadamente 60 años de edad, tez clara, complexión delgada, cabello castaño claro, quien me manifestó ser la dueña de la casa y llamarse Bertha Falfan, con quien me presenté y le expliqué el motivo de mi presencia, procediendo a realizarle las siguientes preguntas: si sabe quien fue la persona que solicitó se colocara dicha publicidad en su barda, a lo que me respondió que no sabía, ya que fue su hijo, de nombre Vidal Gregorio, quien autorizó que se pintara, le pregunté si recibió algún pago por ello y me dijo que no que ella suplira, le pregunté si algún habitante del domicilio o responsable colocó voluntariamente dicha publicidad y si conoce el origen de los recursos utilizados para ello, y me respondió que fue su hijo con el que se entendieron y que no sabe de donde provienen los recursos con lo que pintaron. Se procede a certificar la barda, en la cual se aprecia lo siguiente un símbolo en forma de flecha señalando el signo "#" y a su derecha en la parte superior la frase "Yocon" y abajo la palabra con letras en color rojo: "Sheinbaum", con una punta de flecha pintada en color rojo en cada lado de la publicidad. Se asienta que en la barda no se observa algún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que pintó la misma.

Vicente Guerrero, entre Carranza y Guadalupe Victoria, Xico, Ver. C.P. 91240



Siendo las quince horas con cuarenta y nueve (15:49) minutos, se verificó y comprobó la existencia de la propaganda, y se procedió a tocar en la puerta principal de la casa, siendo una negociación de consultorio médico y dental, que en ese momento se encontraba cerrado, por lo que le consulté a transeúnte, respondiéndome que dicho negocio lo cierran para ir a comer. Se procede a certificar la propaganda en los siguientes términos: se verificó y comprobó la existencia de la propaganda en la barda, en la cual, en su costado izquierdo se aprecia el símbolo "#" y a su derecha en la parte superior la frase en color rojo "Yocon" y en la parte inferior difícilmente se alcanza a distinguir la palabra "Sheinbaum" con letras en color rojo. Se asienta que en la barda no se observa algún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que pintó la misma -----





Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/12/CIRC/017/2023<sup>728</sup>

Se acreditó la existencia de 2 bardas denunciadas

**136. Manuel Doblado entre Xicoténcatl y Manuel Ávila Camacho, Ricardo Flores Magón, 91900 Veracruz, Ver. -----**

Siendo las doce horas con cincuenta minutos (12:50) me constituí en el domicilio ubicado en Calle Manuel Doblado entre Avenida Xicoténcatl y Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal nueve-uno-nueve-cero-cero (91900) en Veracruz, Veracruz, lugar en donde se advierte un inmueble en cuya barda se lee lo siguiente: "#EsClaudia"; lo anterior en letras de color negro y debajo de ello, una franja de mediano espesor de color rojo; se observa cierto deterioro en la barda mencionada y en la leyenda antes descrita. No se advierte en el referido anuncio ningún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que realizó la pinta. Enseguida procedo a llamar al portón de metal que se ubica en el inmueble en el que me encuentro constituido y del lado izquierdo del anuncio al que se ha hecho mención. Después de llamar en diversas ocasiones, nadie atiende el llamado, encontrándose el lugar cerrado. Para efectos de lo constatado de manera visual, se insertan las imágenes 1, 2 y 3. -----



Imagen 1

<sup>728</sup> Visible en la hoja 1000, cuaderno accesorio 76.



Imagen 2



Imagen 3

**121. Av. Cuauhtémoc casi esquina Campero, Zona Centro, 91700, Veracruz, Ver.** .....

Enseguida, siendo las trece horas con diecinueve minutos (13:19), constituido en la Avenida Cuauhtémoc esquina Campero, Zona Centro, Código Postal nueve-uno-siete-cero-cero (91700), en la ciudad de Veracruz, Veracruz, en un inmueble sin número por el lado de la Avenida Cuauhtémoc se observa pintado en la pared sobre un fondo blanco lo siguiente: del lado izquierdo una flecha en color rojo de tamaño reducido señalando hacia la derecha; enseguida en un recuadro grande de color negro el signo #, seguido del texto en letras rojas grandes: "Yo Con", e inmediatamente abajo también en letras color rojo grandes el texto: "Sheinbaum". Se advierte también del lado derecho de lo antes descrito una silueta en color negro *grafiteada* que representa lo que se conoce como un *fantasma*, así como unos dibujos de color rojo ininteligibles del lado derecho y una publicidad diversa. No se advierte en el referido anuncio ningún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que realizó la pinta. A continuación me dirijo a la entrada por el lado de Campero del inmueble donde se encuentra pintada la propaganda descrita, donde se identifica un portón de aluminio que presenta un letrero de "No estacionarse"; procedo a llamar en diversas ocasiones en dicho portón que se encuentra cerrado, y nadie atiende el llamado. Se deja constancia de lo anterior con la mención de que no se encontró en el lugar a ninguna persona que pudiera dar





información respecto del propietario o persona que autorizó, pagó o realizó la pinta de la barda. Para efectos de lo constatado, se insertan las imágenes 6 al 9. -----



Imagen 6

Imagen 7



Imagen 8



Imagen 9



Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/12/CIRC/018/2023<sup>729</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada

**109. Playa Tortuga esquina Punta Arena, colonia Astilleros, 91800, Veracruz, Ver.** .....

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos (17:42) me constituí en el domicilio ubicado en Calle Playa Tortuga esquina Punta Arena, colonia Astilleros, Código Postal nueve-uno-ocho-cero-cero (91800) en Veracruz, Veracruz, lugar en donde se advierte un espacio a un costado de un inmueble pintado en un fondo color blanco en cuyo lado izquierdo se lee enmarcado en una línea color negra delgada el siguiente texto: en mayúsculas color negro "EN LA ENCUESTA" seguido debajo de la leyenda "#EsClaudia" en color rojo y debajo en color negro en mayúsculas "LA RESPUESTA". Del lado derecho del espacio pintado con un fondo blanco enmarcado en una línea color negra delgada se observa la leyenda "#EsClaudia" en tamaño grande y en color negro y rojo. No se advierte en el muro en cuestión algún otro símbolo o elemento que lleve a determinar la persona física o moral que ordenó la pinta de dicho espacio. La casa donde se encuentra la propaganda en cuestión presenta un acceso por el lado de la calle Punta Arena, con el número ciento sesenta y siete (167), lugar en donde llamo a la puerta de entrada y me atiende una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué y le expliqué el motivo de mi visita; dicha persona quien no se identifica dice llamarse Aurora Méndez Pozos y residir en dicho domicilio manifestando que hace como tres meses le pidieron permiso para pintar la propaganda a lo cual accedió no recibiendo pago alguno por ello, desconociendo los nombres de las personas que se lo solicitaron. Lo anterior, conforme a las imágenes 8 y 9. ....



Imagen 8

<sup>729</sup> Visible en la hoja 1013, cuaderno accesorio 76.



Imagen 9

Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/12/CIRC/019/2023<sup>730</sup>

Se acreditó la existencia de 13 bardas denunciadas

**120. Costa del Sol entre Playa Ensenada y Los Barriles, Astilleros, 91800 Veracruz, Ver. -----**

Siendo las nueve horas con veintidós minutos (09:22) me ubiqué en el domicilio ubicado en calle Costa del Sol entre las calles Playa Escondida y Los Barriles, colonia Astilleros, Código Postal 91800, Veracruz, Veracruz, en cuyo lugar se advierte la presencia de una barda en color blanco cuya secuencia se ve interrumpida por espacio de aproximadamente un (1) metro correspondiente a la puerta de entrada, en dicho muro de fondo blanco con notorio desgaste se lee en colores negro y rojo la frase "#EsClaudia", al percatarme de la presencia de la citada leyenda en la barda procedí a llamar a la puerta, atendiendo dicho llamado una

Página 2

<sup>730</sup> Visible en la hoja 1023, cuaderno accesorio 76.



persona que dijo llamarse Luis Saavedra, no mostrando documento de identidad alguno. Una vez que me identifiqué como auxiliar jurídico de la 12 Junta Distrital del INE en Veracruz procedí a tener una breve conversación con él a través de la cual manifestó que la barda que fue motivo de oficialía electoral pertenece a un taller, así también manifestó no ser el propietario del mismo y no encontrarse este en el lugar, por lo que desconoce si alguien dio o no autorización para que la barda fuera pintada o si esta actividad hubiera sido objeto de remuneración alguna. No se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. A fin de brindar mayor precisión a la narración previa, anexo a continuación dos imágenes de la barda que refiero, misma que concuerda plenamente con el numeral suscrito en el acuerdo referido en la apertura del acta.



Imagen 2



Imagen 3





**148. Fidel Velázquez casi esquina Magdalena, Río Medio 11, Veracruz Ver. - - -**

Siendo las diez horas con quince minutos (10:15) me constituí en el domicilio ubicado en la calle Fidel Velázquez casi esquina con la calle Río Magdalena, colonia Río Medio II, Código Postal 91809, Veracruz, Veracruz, lugar en donde se encontró la presencia de diversas bardas con distinta clase de publicidad, entre ellas se visualizan dos con la leyenda "EN LA ENCUESTA" escrito en color negro, en la parte inferior "#EsClaudia" en colores rojo y negro, con un símbolo asociado a la representación de un corazón dibujado en medio del signo conocido como "gato" o "hashtag" y debajo, cubierto por hierba se lee "ES LA RESPUESTA" en color rojo, dicha barda corresponde a un terreno baldío sin puerta de entrada por así constatarse recorriendo el perímetro de este, no encontrándose en el lugar vecinos o personas a quienes preguntar al respecto del dueño o responsable del inmueble donde se ubica la barda, que hubieran pintado o autorizado la pinta de la mi misma. Tampoco se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. Para efectos de dejar constancia de lo visualizado, se anexan las fotografías siguientes: - - - - -

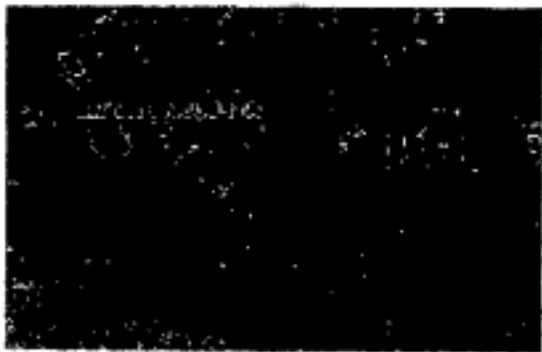


Imagen 9



Imagen 10

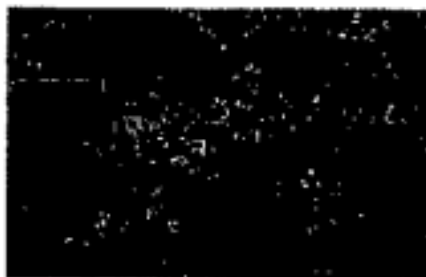


Imagen 11





**132. Río Pas entre las calles: Río Tajo y Río Guadalquivir, Lomas de Río Medio 4, Veracruz, Ver. Parte posterior de un conjunto de viviendas colindante a un lote baldío -----**

Siendo las diez horas con veintisiete minutos (10:27) arribé al domicilio ubicado en calle Río Pas entre Río Tajo y Río Guadalquivir, colonia Lomas de Río Medio 4, Código Postal 91808, Veracruz, Veracruz, donde se constata la presencia de una barda ubicada al final de la calle Río Pas casi en la esquina con la calle Río Tajo, pintada parcialmente con fondo blanco y con la consigna "#EsClaudia" escrita en color negro y rojo, esto rodeado con una figura rectangular en color negro y esquinas redondeadas. La barda citada pertenece a la parte trasera de un condominio integrante de un edificio de viviendas, por lo que me dispuse a llamar a la puerta del domicilio al cual corresponde dicho espacio, sin embargo, después de insistir al llamado no obtuve respuesta alguna. Al observar que llevaba a cabo la diligencia, vecinas del lugar me interceptaron a fin de conocer en qué consistía la labor que me encontraba realizando, y una vez que me identifiqué con ellas expliqué el motivo de mi asistencia al domicilio, ante lo cual me manifestaron que de acuerdo con su conocimiento, las bardas fueron pintadas sin consentimiento alguno, es decir, la que ocupa el numeral suscrito y la número 133 y 134 en el acuerdo de mérito cuya dirección es la misma que en la que me encuentro constituido pero en espacios contiguos, las cuales serán observadas posteriormente. Después de dialogar con las vecinas que refiero les solicito sus nombres, sin embargo, manifiestan su preferencia a mantener el anonimato. No se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. Con el objetivo de clarificar lo expuesto, se anexa la siguiente fotografía: -----



Imagen 12



**133. Río Pas entre las calles: Río Tajo y Río Guadalquivir, Lomas de Río Medio 4, Veracruz, Ver. Parte posterior de un conjunto de viviendas colindante a un lote baldío .....**

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45) me constituí al domicilio ubicado en calle Río Pas entre Río Tajo y Río Guadalquivir, colonia Lomas de Río Medio 4, Código Postal 91808, Veracruz, Veracruz, lugar en donde se advierte la presencia de una barda pintada del lado izquierdo de la barda numerada con el 132 en el acta multicitada, con fondo blanco y el texto "#EsCladia" En colores negro y rojo, encerrado en un margen negro de forma cuadrangular con esquinas redondeadas. La barda aludida pertenece a la parte posterior de un condominio integrante de un edificio de viviendas, por lo que me dispuse a llamar a la puerta del domicilio al cual corresponde dicho espacio, sin embargo, después de insistir al llamado no obtuve respuesta alguna. No se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. Con el propósito de favorecer la comprensión de los objetos narrados se anexan dos fotografías. - -



Imagen 13



Imagen 14

**155. Sonora 289 A esquina Atacama, fraccionamiento Oasis 91808 Veracruz, Ver. ....**

Siendo las doce horas con quince minutos (12:15) acudí al domicilio ubicado en la calle Sonora número 289 A esquina con calle Atacama en el fraccionamiento Oasis, Código Postal 91808, Veracruz, Veracruz. Al haber identificado el domicilio referenciado advierto la presencia de una lona que contiene la leyenda "#EsClaudia" en colores negro y rojo, arriba de ello dentro de la lona se exponen las fotografías del presidente de México: Andrés Manuel López Obrador y de Claudia Sheinbaum Pardo. Junto a estas se visualiza dentro de la lona una especie de paisaje formado con una construcción aparentemente antigua compuesta por arcos y de fondo el



cielo. Esta lona se encuentra colgada de tablas de escaso grosor y que en su conjunto forman una especie de cerca, esto en la parte frontal de la vivienda. Por causa de la cerca que sostiene la lona, resulta imposible el acceso a la puerta de entrada respetando el principio de mínima intervención, en consecuencia, situándome tras ella de manera verbal invité a salir a quien se encontrara en el domicilio, dando previo aviso del órgano de mi adscripción, sin embargo y aclarando que la puerta de entrada al domicilio se encontraba cerrada: Nadie atendió al llamado. Cabe destacar que no se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la colocación de dicha lona. A razón de reafirmar lo narrado, ahora en forma visual, se consideran las fotos siguientes como parte de la diligencia. -----



Imagen 23



Imagen 24

**142. Camarón casi esquina Iguana, Fraccionamiento Geovillas los Pinos, 91808 Veracruz, Ver. -----**

Siendo las catorce horas con ocho minutos (14:08) Me presenté en el domicilio ubicado en la calle Camarón casi esquina con la calle Iguana, fraccionamiento Geo Villas los Pinos, Código Postal 91808, Veracruz, Veracruz. Al llegar advierto la presencia de una barda que contiene un cerro de tierra con maleza, rotulada casi en su totalidad con la leyenda "EN LA ENCUESTA #EsClaudia" El símbolo conocido popularmente como "gato" o "hashtag" empleado en dicha leyenda se encuentra contenido en un símbolo asociado a la representación de un corazón. Dicha leyenda se encuentra pintada en color blanco sobre pintura roja despintada. Al no ser una barda de propiedad privada resultó imposible obtener testimonio alguno y tampoco se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de dicha barda. -----





Imagen 36

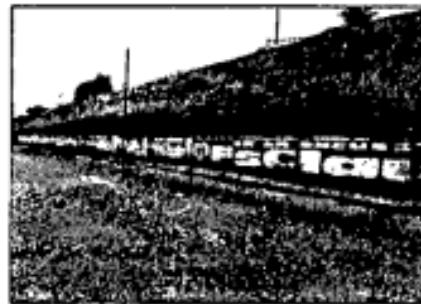


Imagen 37

**107. Av. Veracruz esquina Playa Nizuk, Playa Linda, 9181 O Veracruz, Ver. - - -**

Siendo las catorce horas con veintinueve minutos (14:29) llegué al domicilio ubicado en la Avenida Veracruz esquina con la calle Playa Nizuk, colonia Playa Linda, Código Postal 91810, Veracruz, Veracruz. Manifiesto la existencia de un domicilio particular en dicha ubicación, sin embargo, tras recorrer ambos lados de este no se percibe ningún tipo de publicidad. En favor de robustecer lo descrito en el presente numeral, se comparten fotografías del lugar visitado: - - - - -



Imagen 38

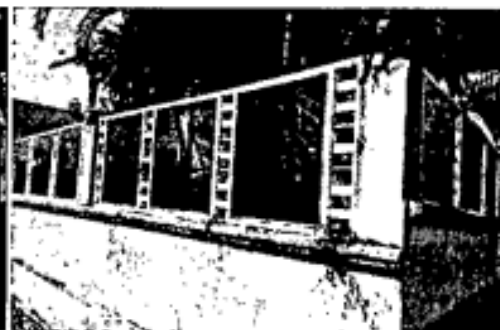


Imagen 39

**141. Carmen Pérez esquina Jiménez Norte, Formando Hogar, 91897 Veracruz, Veracruz. - - - - -**

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos (14:50) me ubiqué en el domicilio correspondiente a la calle Carmen Pérez esquina con la calle Jiménez Norte, colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Veracruz. Al estar en tal me encuentro con una barda pintada en tres ocasiones con el mismo esquema, el cual consta en lo siguiente: Fondo blanco, un margen negro formado por una figura cuadrangular de esquinas redondeadas y dentro de este la leyenda "#EsClaudia"



en colores negro y rojo. Al avanzar sobre la calle Jiménez Norte noto que la puerta de ingreso al domicilio al cual pertenece la barda se encuentra sobre esta misma calle y justo cuando me dispongo a llamar a la puerta de manera verbal ya que esta se encontraba abierta, se asoma una persona que manifiesta ser propietaria del inmueble y dice llamarse Adela López Santos, no mostrando en este acto identificación alguna que constate lo dicho. Procedí a identificarme con la persona mencionada mostrando la credencial que me acredita como Auxiliar Jurídico de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Veracruz, una vez esto y tras una conversación entre ambos manifiesta que la barda fue pintada sin permiso, ya que un día durante la mañana salió de su domicilio y al volver por la tarde la barda se encontraba pintada de la forma en que la visualicé. Tampoco se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. En aras de fortalecer lo manifestado en forma textual, se dispone de la siguiente imagen: -----



Imagen 40



Imagen 41

**123. Carretera Federal Veracruz-Cardel entre Comerciante y Ferrocarrileros, Col. Renacimiento, 91808, Veracruz, Ver, (frente a la Gasolinera Pemex Delfina A. Vicoria -----**

Siendo las quince horas con dieciocho minutos (15:18) me constituí sobre la carretera federal Veracruz – Cardel entre las calles Comerciante y Ferrocarrileros, Colonia Renacimiento, Código Postal 981808, Veracruz, Veracruz, frente a la gasolinera Pemex ubicada en la misma dirección, ubicación en la que se encuentra una barda pintada en dos segmentos con las siguientes características: En el primer segmento de izquierda a derecha se lee “EN LA ENCUESTA” abajo se visualiza un





símbolo asociado a la representación de un corazón que dentro contiene el símbolo de "gato" o "hashtag" y junto la frase "EsClaudia" con el mismo símbolo de corazón sustituyendo el punto de la letra "i" en el segundo segmento siguiendo el mismo orden se lee "EN LA ENC" abajo se visualiza el símbolo de un corazón al que ya me referí que dentro contiene el símbolo de "gato" o "hashtag" y junto la frase "EsC". Al ser una barda que no permite distinguir un ingreso o presumir que se trata de propiedad privada fue imposible obtener testimonio alguno. No se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. Con intención de dotar de elementos gráficos a esta descripción se agregan las fotografías siguientes: -----

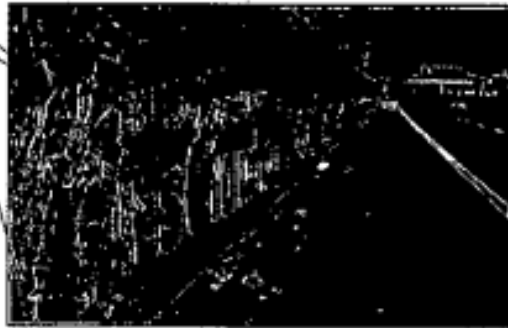


Imagen 42

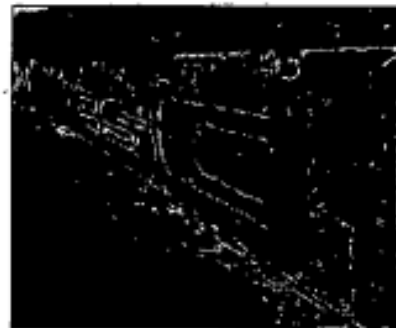


Imagen 43

**127. Carretera libre Veracruz-Xalapa esquina Roma, Paso San Juan, 91690 Veracruz, Ver. -----**

Siendo las quince horas con treinta y siete minutos (15:37) acudí al domicilio ubicado en Carretera libre Veracruz-Xalapa esquina con la calle Roma en la localidad de Paso San Juan, Código Postal 91690 municipio de Veracruz, Veracruz, domicilio en el que se observan dos lonas, una contiene en cada extremo las imágenes de Claudia Sheinbaum Pardo y Andrés Manuel López Obrador, en medio de ellos la frase "AMLO A CLAUDIA" en fondo azul cielo y una franja cóncava guinda en la parte inferior, la otra lona contiene la leyenda "#EsClaudia" en colores negro y rojo, arriba de ello se exponen las fotografías de Andrés Manuel López Obrador y de Claudia Sheinbaum Pardo y junto a estas se visualiza una especie de paisaje formado con una construcción aparentemente antigua compuesta por arcos y de fondo el cielo. Me dirigí hacia la entrada del domicilio haciendo el llamado a quien



se encuentre en él para poder obtener algún testimonio, sin embargo, no obtuve respuesta favorable y tampoco se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la colocación de dichas lonas. Para brindar mayor certeza a la narración realizada agrego la fotografía siguiente: -----



Imagen 44

**140. Callejón sin nombre y Tezcatlipoca, 91693, Localidad de Vargas Veracruz. -----**

Siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos (15:52) me constituí en el domicilio ubicado en Callejón sin nombre esquina con calle Tezcatlipoca, localidad de Vargas, Código Postal 91693, municipio de Veracruz, Veracruz. Domicilio que alberga una barda pintada en color blanco y en la que se lee la frase "PARA QUE SIGA LA TRANSFORMACIÓN" en letras negra y roja, seguido del lado derecho por la leyenda "#EsClaudia" en color negro y rojo encima de una franja de considerable grosor en color rojo. Al trasladarme a la puerta de entrada del domicilio al que corresponde dicha barda me encuentro con que está cerrado con una puerta metálica en color blanca, y al hacer el llamado nadie atiende. Es importante mencionar que no se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pintura de la barda. A fin de propiciar mayor certeza en lo dicho se anexa la fotografía siguiente: -----

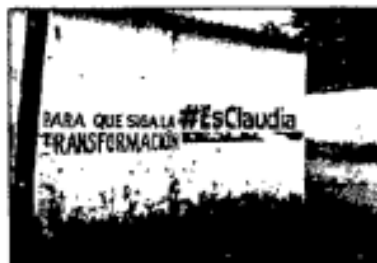


Imagen 45



**139. Calle Tonatiuh entre las calles Quetzalcóatl y Tezcatlipoca, Localidad Vargas, 91693, Veracruz. ....**

Siendo las dieciséis horas con siete minutos (16:07) me establecí en el domicilio ubicado en calle Tonatiuh entre las calles Quetzalcóatl y Tezcatlipoca, localidad de Vargas, Código Postal 91693, municipio de Veracruz, Veracruz, ubicación en la cual se advierte la presencia de una barda pintada en fondo blanco en la cual se lee la frase "PARA QUE SIGA LA TRASFORMACIÓN" en letras negra y roja, seguido del lado derecho por el la leyenda "#EsClaudia" con la presencia del símbolo ">" (mayor que) entre ambas leyendas en color negro y rojo encima de una franja de ligero grosor en color rojo. Al encontrarme constituido en dicha ubicación me percaté de la presencia de personas en el patio frontal a la vivienda a la que pertenece la barda, por lo cual me acerqué para identificar empleando la credencial que me acredita como auxiliar jurídico de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Veracruz, posterior a ello una ciudadana que dijo llamarse María Fernanda López García sin mostrar en dicho acto documento alguno de identificación previa conversación con un servidor manifestó que la barda fue pintada con la autorización de su hermano, mismo que no se encuentra en el domicilio, por lo que desconoce si dicho acto fuera producto de transacción económica alguna y tampoco se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. --



Imagen 46



presencia de una barda pintada en fondo blanco que dice la leyenda siguiente: "EN VERACRUZ ESTAMOS" en color negro "UNIDOS TODOS CON LA" en letra blanca dentro de una franja roja, "4T" en color rojo. Debajo de dicha leyenda se identifica de izquierda a derecha una figura difícil de identificar que se sitúa debajo de la leyenda "UNIDOS TODOS", junto a esto la leyenda "#EsClaudia" en colores negro y rojo con una línea delgada negra debajo de esta, y junto a la misma una silueta de persona en color negro. La barda se encuentra dentro del terreno de una vivienda, por lo cual me dirijo hacia la entrada donde me atiende una persona que dijo llamarse Tomasa Pineda Domínguez, no mostrando en dicho acto documento de identificación alguno, quien tras identificarme empleando la credencial que me otorgó el INE, me manifiesta que no es la propietaria de la vivienda y el propietario no se encuentra, por lo cual desconoce si la barda fue pintada con permiso o no o si tuvo como fin algún estímulo económico. Con el propósito de dotar a lo descrito de mayores elementos, se agrega la fotografía siguiente: -----

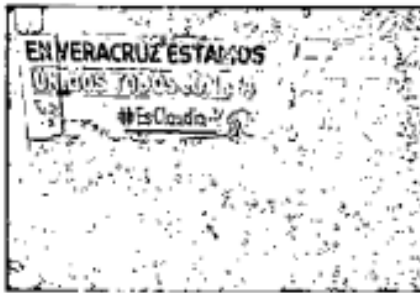


Imagen 47

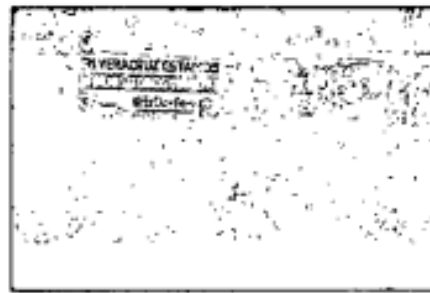


Imagen 48

**131. Revolución entre las calles Madero y Mina, localidad de Santa Rita, C.P. 91696 Veracruz -----**

Siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos (16:30) me constituí en la calle Revolución, se previene que la calle Mina no existe como tal en la nomenclatura de la localidad, por lo que la entre calle Madero puede coincidir con las calles Guerrero o Úrsulo Galván. Estando ubicado en la calle Revolución entre las calles Madero y Úrsulo Galván, localidad Santa Rita, Código Postal 91696 se destaca la existencia de una barda en la que se observan las frases: "EN VERACRUZ ESTAMOS" en color negro "UNIDOS TODOS CON LA" en letra blanca dentro de una franja roja, "4T" en color rojo. Debajo de dicha leyenda se identifica de izquierda a derecha una





figura difícil de identificar que se sitúa debajo de la leyenda "UNIDOS TODOS", junto a esto la leyenda "#EsClaudia" en colores negro y rojo con una línea delgada negra debajo de esta, y junto a la misma una silueta de persona en color negro. Tras observar dicha barda procedí a llamar a la puerta sin embargo no tuve éxito alguno. No se advierten símbolos o elementos que lleven a determinar a la persona que ordenó la pinta de la barda. Para complementar de manera visual lo plasmado anteriormente, agrego fotografías a continuación: -----



Imagen 49



Imagen 50

**Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/12/CIRC/021/2023<sup>731</sup>**

**No se acreditó la existencia de las bardas denunciadas**

**164. Calle Libia 66 entre Paseo Colorado y Paseo Oasis, fraccionamiento Oasis, 91808 Veracruz, Ver. -----**

Siendo las doce horas con veintidós minutos (12:22) me constituí en el domicilio ubicado en la calle Libia número 66 entre Paseo Colorado y Paseo Oasis, fraccionamiento Oasis, Código Postal 91808, Veracruz, Veracruz. Lugar en el que no se advierte la existencia de publicidad alguna. A fin de generar mayor certeza en lo narrado, se adjunta la imagen siguiente: -----



Imagen 1

<sup>731</sup> Visible en el folio 1050, cuaderno accesorio 76.





Acta circunstanciada: INE/OE/JD/VER/12/CIRC/020/2023<sup>732</sup>

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada

de la existencia y contenido de propaganda electoral y obtención de testimoniales, en la ubicación que se refiere a continuación. -----

**168. Carretera Federal Veracruz-Cardel en dirección a Cardel, pasando el Boulevard Portuario, Col. Renacimiento, 91692, Veracruz, Ver. (Frente a la Gasolinera Pemex).** -----

Siendo las quince horas con tres minutos (15:03) me constituí en el domicilio ubicado en Carretera Federal Veracruz-Cardel en dirección a Cardel, pasando el Boulevard Portuario, Colonia Renacimiento, Código Postal nueve-uno-seis-nueve-dos (91692), en Veracruz, Veracruz, frente a una Gasolinera de Pemex. En el lugar se observa una barda perteneciente a un terreno baldío de grandes dimensiones que presenta diversa publicidad o propaganda. En un espacio pintado en un fondo de color rojo se lee en letras color blanco: "EN LA ENCUESTA" debajo de lo anterior un símbolo de corazón en color blanco con un símbolo de "#" en color rojo, seguido del texto "EsClaudia" en color blanco; en un segundo espacio también con un fondo en color rojo se advierte un símbolo de corazón en color blanco con un símbolo de "#" en color rojo, seguido del texto "EsC" en color blanco. Por tratarse de un terreno a un costado de la carretera no es posible localizar a alguna persona que proporcione datos o información respecto del dueño del mismo, de quien realizó la pinta o en su caso de la persona que autorizó la pinta de la propaganda descrita. Tampoco se advierte en el referido anuncio ningún símbolo o elemento que lleve a determinar a la persona física o moral que realizó la pinta. Lo anterior conforme a las imágenes 1, 2 y 3. -----



Imagen 1

<sup>732</sup> Visible en el folio 1053, cuaderno accesorio 76.



INE/02/JUV/VER/12/CIRCU/020/2023



Imagen 2



Imagen 3

Siendo lo percibido por el presente día respecto al desahogo de la diligencia solicitada, a las quince horas con veintiocho minutos (15:28) procedo a retirarme del lugar, para trasladarme a las instalaciones de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz. -----



Acta circunstanciada: INE/OE/03JD/VER/CIRC/001/2023<sup>733</sup>

Se acreditó la existencia de 2 bardas denunciadas

**FE DE HECHOS.** Siendo las diez horas con cero minutos del veinte de octubre de dos mil veintitrés, se inicia la verificación solicitada, partiendo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, hacia los domicilios siguientes: Emiliano Zapata S/N, entre Cándido Aguilar y 5 de mayo, Col Oaxaqueña; Miguel Hidalgo 26, Oaxaqueña, 96344; Ignacio de la Llave 4, Diaz Ordaz, C.P. 96348 y Calle Emiliano Zapata 14, Agustín Melgar, 96344, todos los domicilios perteneciente al municipio de Cosoleacaque, Veracruz.



Medio publicitario SI encontrado

Continuando con el recorrido y siendo las once horas con veintitrés minutos del día de la fecha, se trasladó a la última ubicación, apersonados en la calle Emiliano Zapata, número 14, colonia Agustín Melgar, Código Postal 96344, el cual se encuentra identificado con el numeral 104 en la tabla de ubicaciones, en la se certifica la existencia de una barda aproximadamente

de 3 x 1.5 metros que contiene una leyenda #ClaudiaSí en letras rojas y negras con fondo blanco, visualizando dicha barda no se percata ningún símbolo o algún otro elemento que lleve a determinar a persona física y/o moral alguna que haya ordenado la pinta de dicha barda; seguidamente se procedió a realizar el llamado en el domicilio para poder entrevistar a algún habitante o responsable del domicilio, no ateniendo ninguna persona, ya que no se encontraba nadie en dicho domicilio, por lo que NO es posible allegarse información respecto a: Quién solicitó se colocara dicha publicidad y/o Si recibió algún pago por ello y/o Si la persona habitante o responsable del domicilio la colocó voluntariamente, indicando el origen de los recursos utilizados para tal fin.

Derivado de lo anterior y para mejor proveer se inserta una (1) fijación fotográfica de lo observado en la práctica de la diligencia de inspección ocular.



Medio publicitario SI encontrado

<sup>733</sup> Visible en el folio 1079, cuaderno accesorio 76.



❖ **¿Qué se denunció?**

- (139) Recordemos que se denunció a Claudia Sheinbaum porque en diversos puntos del estado de Veracruz, se realizó pinta de bardas con el nombre de la denunciada, lo que en concepto del denunciante constituye actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada.

❖ **¿Cuáles son los hechos probados?**

- (140) En relación con la **pinta de bardas**, esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

- (141) Lo anterior, toda vez que la autoridad instructora implementó las actas circunstanciadas
- |                                 |                                 |  |
|---------------------------------|---------------------------------|--|
| INE/OE/03JD/VER/CIRC/001/2023   | INE/OE/03JD/VER/CIRC/001/2023   | INE/OE/JD/VER/12/CIRC/020/2023,                          |
| INE/OE/JD/VER/12/CIRC/019/2023, | INE/OE/JD/VER/12/CIRC/018/2023, | INE/OE/JD/VER/12/CIRC/021/2023,                          |
| INE/OE/JD/VER/12/CIRC/018/2023, | INE/OE/JD/VER/09/CIRC/006/2023  | NE/OE/JD/VER/12/CIRC/017/2023,                           |
| INE/OE/JD/VER/09/CIRC/006/2023  | INE/OE/CIRC/02/2023             | INE/JD-11/OE/VER/CIRC/09/2023,                           |
| AC08/INE/VER/08JDE/24-10-23,    | INE/OE/CIRC/01/2023,            | AC07/INE/VER/08JDE/23-10-2023,                           |
| INE/OE/VZ/JD02/CIRC/001/2023,   | INE/OE/JD-18/VER/006/2023,      | INE/OE/JD15/VER/CIRC/002/2023,                           |
| INE/OE/JD15/VER/CIRC/002/2023,  | INE/OE/JD16/VER/CIRC/008/2023   | INE/OE/JD-10/VER/15/2023, INE/OE/CIRC/VER14JDE/004/2023, |
- las cuales constituyen documentales públicas, en las que se constó la existencia de **43 pintas de bardas**, ubicadas en diversas localizaciones en el estado de Veracruz, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

- (142) Ahora analicemos las infracciones:

❖ **Análisis de las conductas**

→ **Actos anticipados de campaña**



- (143) Para la actualización de esta infracción, se deben acreditar tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

### **Elemento temporal**

- (144) **Sí se cumple**, porque las bardas denunciadas fueron certificadas entre el 20 y el 27 de octubre, previo al inicio de las campañas<sup>734</sup>.
- (145) Por tanto, **se acredita el elemento temporal**.

### **Elemento personal**

- (146) **Sí se cumple con respecto de Claudia Sheinbaum** ya que la Sala Superior ha señalado<sup>735</sup> que un o una *aspirante* a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.
- (147) En este caso, cuenta con una calidad de aspirante material, ya que, al momento de los hechos denunciados, Claudia Sheinbaum había manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial<sup>736</sup>.
- (148) Adicionalmente, del acta se advierte que las frases denunciadas tienen vinculación con la identificación de la denunciada al hacer referencia a su nombre.
- (149) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal**.

### **Elemento subjetivo**

---

<sup>734</sup> Tesis XXV/2012 de rubro "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" y SUP-REP-229/2023.

<sup>735</sup> SUP-REP-822/2022.

<sup>736</sup> Esta circunstancia ya ha sido reconocida por esta Sala Especializada en los expedientes SRE-PSC-123/2024 y SRE-PSC-362/2024.





- (150) **No se acredita**, porque al revisar las expresiones de las bardas, no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal. Ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política.
- (151) Conforme nos orienta la Sala Superior<sup>737</sup>, el contenido de la publicación tampoco constituye **equivalentes funcionales** de una solicitud al voto para sí o para algún partido político respecto del proceso electoral federal de 2024.
- (152) Porque dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural** sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que votaran por ella o por MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.
- (153) Pues del análisis de las siguientes frases:
- ***“En la encuesta #EsClaudia”***,
  - ***“#YoConSheinbaum”***,
  - ***“#YoConClaudia”***,
  - ***“En Veracruz estamos unidos todos con #EsCaludia”***
  - ***“#ClaudiaSi”***,
  - ***“ParaQueSigaLaTransformación”***,
  - ***“#EsClaudia”***,
  - ***“#ClaudiaEsLaRespuesta”***,
  - ***“ #Quesiga”***,
  - ***“#Claudia”***.

- (154) No se acredita, porque al revisar las leyendas no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal, pues solo es la manifestación de un nombre propio que en el caso es “Claudia” y respecto las referencias como “Que siga” “Yo con...” o “En la encuesta” así como,

---

<sup>737</sup> SUP-REP-574/2022.



“Estamos Unidos”, entre otras; en todo caso deben considerarse como muestras de apoyo hacía la denunciada dentro del proceso interno que se desarrollaba en MORENA, sin que de ellas se adviertan referencias electorales ni tampoco representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo.

- (155) Tampoco, a través de un estudio de equivalentes funcionales se visualiza llamar a votar a favor de Claudia Sheinbaum, o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política, además siguiendo el criterio de la Superioridad en el SUP-JDC-255/2023, se concluye que estas actividades no constituyeron un posicionamiento indebido de la entonces aspirante frente a la ciudadanía respecto del proceso electoral federal.
- (156) De este modo, no es necesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía, porque no hay llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales<sup>738</sup>.
- (157) Por lo que **no se actualiza el elemento subjetivo**.
- (158) Es por estas circunstancias que **no se acreditan los actos anticipados de campaña**.

→ **Promoción personalizada**

**¿Se acredita el elemento personal?**

- (159) **Sí**, porque en las bardas aparece el nombre de **Claudia Sheinbaum**, lo que la hace identificable.

**¿Se acredita el elemento temporal?**

---

<sup>738</sup> SUP-REP-86/2023.



- (160) **Sí**, pues la pinta de las bardas se dio previo al inicio de las campañas para elegir a la presidencia de la República, y tuvo una vinculación con un proceso intrapartidista relacionado con esa elección<sup>739</sup>.

### ¿Se acredita el elemento objetivo?

- (161) **No**, porque del contenido de las publicaciones no se advierte que tuvieran como propósito promover o destacar su trayectoria como persona del servicio público, logros particulares en el desempeño de su cargo, con el propósito de posicionarse ante la ciudadanía en general, de frente a los comicios federales.
- (162) Además, como se acreditó, la pinta de bardas con el nombre de la denunciada no buscó el respaldo de la ciudadanía para alguna precandidatura o candidatura para el proceso electoral federal 2023-2024, sino que se enmarcaron en temas de interés general, propios del proceso interno para seleccionar a la persona Coordinadora de los Comités de la Defensa de la Cuarta Transformación.
- (163) En ese sentido, siguiendo la directriz de Sala Superior en cuanto a que se debe privilegiar la libertad de expresión tratándose de personas aspirantes dentro del proceso interno de MORENA, se considera que la pinta de las bardas no constituye promoción personalizada en favor de **Claudia Sheinbaum**, por lo que es **inexistente** la infracción denunciada.

## 2. Pinta de bardas en Tampico, Tamaulipas<sup>740</sup>.

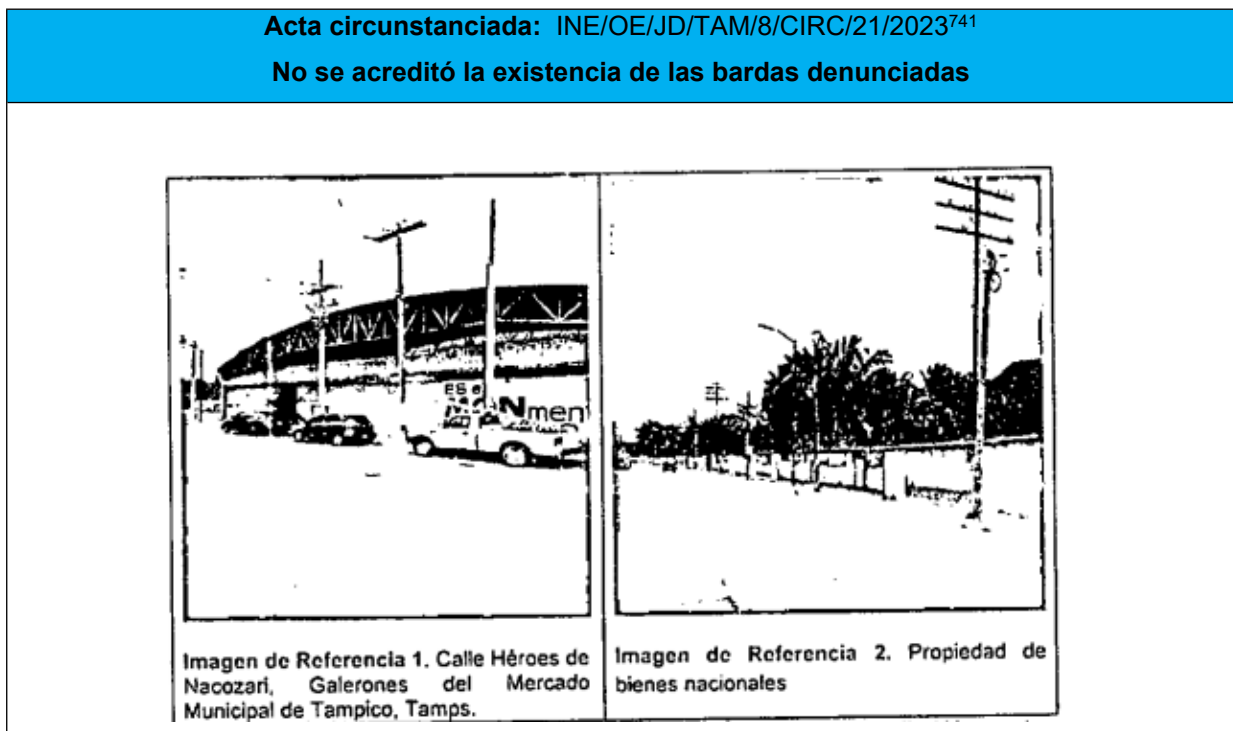
- ❖ **Queja:** UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1099/PEF/113/2023
- ❖ **Denunciada:** Claudia Sheinbaum
- ❖ **Infracción que se estudiará:** Uso indebido de recursos públicos.

<sup>739</sup> Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 12/2015, además de que similar criterio fue adoptado en el SRE-PSC-123/2024.

<sup>740</sup> Queja: UT/SCG/PE/JLG/JD08/TAM/1099/PEF/113/2023, folio 7, cuaderno accesorio 79.



(164) Veamos el contenido denunciado:



❖ ¿Qué se denunció?

(165) Recordemos que se denunció a Claudia Sheinbaum porque en diversos puntos del estado de Tamaulipas, se realizó pinta de bardas con el nombre de la denunciada, lo que en concepto del denunciante constituye uso indebido de recursos públicos.

❖ ¿Cuáles son los hechos probados?

(166) En relación con la **pinta de bardas**, esta Sala Especializada, advierte que una vez que la autoridad instructora implementó el acta circunstanciada INE/OE/JD/TAM/8/CIRC/21/2023, la cual constituye una documental pública,

<sup>741</sup> Visible en la hoja 196, cuaderno accesorio 79.



no se acreditó la existencia de las bardas denunciadas, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos no deben tenerse por probados.

→ **Uso indebido de recursos públicos**

(167) Como se mencionó de las pruebas recabadas por la autoridad instructora no se acreditó la existencia de la pinta de las bardas denunciadas, por tanto, no se demostró que fueran contratadas o pagadas por Claudia Sheinbaum.

(168) Además, que al momento de los hechos la denunciada ya no era servidora pública y al no tener esa calidad, no se acredita el uso indebido de recursos públicos que se le atribuyó, por lo que es inexistente el **uso indebido de recursos públicos**.

**3, 4, 5 y 6. Pinta de bardas en diversas localizaciones de Oaxaca, Oaxaca**

742

❖ **Quejas:** UT/SCG/PE/PRD/OPLE/OAX/1144/PEF/158/2023,  
UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023,  
UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1154/PEF/168/2023 y  
UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1155/PEF/169/2023

❖ **Denunciada: Claudia Sheinbaum y MORENA**

❖ **Infracciones que se estudiarán:** Actos anticipados de precampaña y campaña, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad.

(169) Veamos el contenido denunciado:

**Acta circunstanciada: INE/OE/OAX/JL/CIRC/025/2023<sup>743</sup>**

**Queja: UT/SCG/PE/PRD/OPLE/OAX/1144/PEF/158/2023**

**Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada**

<sup>742</sup> Queja: UT/SCG/PE/PRD/OPLE/OAX/1144/PEF/158/2023, folios 8, cuaderno accesorio 83.

<sup>743</sup> Visible en la foja 107, cuaderno accesorio 83.





Recorrido de Certificación

Siendo las once (11) horas del once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), constituido en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, se procedió a iniciar el recorrido partiendo de las instalaciones de la Junta Local del INE en Oaxaca, sobre Neptuno No. 107, col. Estrella a la Carretera Internacional 190, para después ir hacia la Calle Corregidora 2 Santa Elena, Santa Cruz Xoxocotlán, y regresando a las instalaciones de la Junta Local del INE en Oaxaca; para dar cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo emitido el pasado diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) en el expediente citado al rubro, se da fe de lo siguiente: -----

FOTOGRAFÍA

Barda 1



Tipo: Barda. -----  
Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia. ----  
Ubicación: Calle Corregidora 2 Santa Elena, 68160 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. (junto al tomo el tito a la altura de la Ex Garita). -----  
Coordenadas: 17.0396987, -96.7293381 -----

Barda 2



Tipo: Barda. -----  
Ubicación: Calle constitución 5, Jesús de nazareno, Santa Cruz Xoxocotlán. -----  
Coordenadas: 17.017, - 96.763 -----

<sup>744</sup> Visible a hojas 690 a 692, del cuaderno accesorio 81.



Queja: UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023

Se acreditó la existencia de 1 barda denunciada



Tipo: Barda.

Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia LA RESPUESTA.

Ubicación: Avenida Ferrocarril, Barrio del Niño, Sin número, Villa de Zaachila, Oaxaca. (junto al local de materiales AGUIMART).

Coordenadas: 16.9624417, -96.7527171.

Acta circunstanciada INE/OAX/JL/027/2023<sup>745</sup>

Queja: UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1154/PEF/168/2023

Se acreditó la existencia de 4 bardas denunciadas

### Barda 1



Ubicación: Primera privada de Xetao, número 24, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca. (junto al botanero LAS PALMAS).

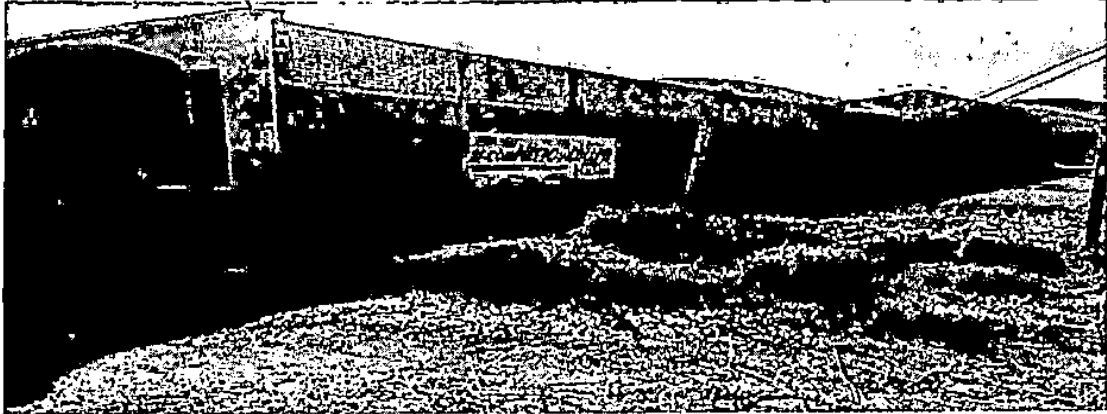
Coordenadas: 16.9617636, -96.752858.

Como puede advertirse, en el domicilio proporcionado en el escrito de queja, NO existe colocación de propaganda electoral.

<sup>745</sup> Visible a hojas 694 a 699, del cuaderno accesorio 81.



**Barda 2**



**Ubicación:** Carretera a Puerto Escondido, sin número, México 131, San Pablo Huixtepec, Oaxaca. (en el local ubicado como envíos de México a Estados Unidos LA OAXAQUEÑA). -----  
**Coordenadas:** 16.8384522, -96.7883434.-----  
Como puede advertirse, en el domicilio proporcionado en el escrito de queja, NO existe colocación de propaganda electoral. -----

**Barda 3**



**Tipo:** Barda. -----  
**Descripción de la publicidad:** Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia LA RESPUESTA. -----  
**Ubicación:** Calle Benito Juárez, sin número, Valdeflores, Zimatlán, Oaxaca. (justo en el local comercial materiales Guadalupe). -----

**Barda 4**







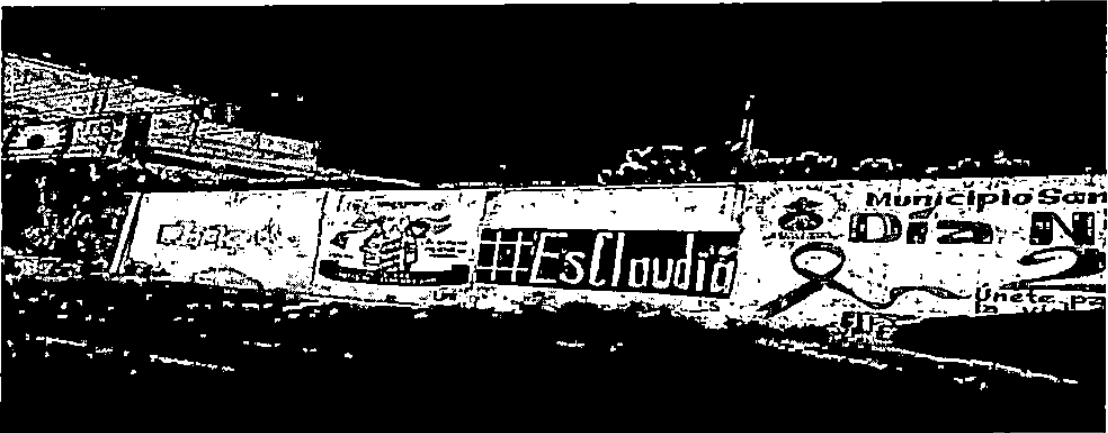
Ubicación: Calle Cuauhtémoc, número 200, San Lorenzo, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca. -----  
Coordenadas: 16.865216, -96.7831726.-----  
Como puede advertirse, en el domicilio proporcionado en el escrito de queja, NO existe colocación de  
propaganda electoral. -----

**Barda 5**



Tipo: Barda. -----  
Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: #EsClaudia PARA QUE SIGA LA  
TRANSFORMACIÓN. -----  
Ubicación: Carretera Puerto Ángel, San Bartolo, Oaxaca. (A un lado de la refaccionaria ZUJI  
Firestone). -----  
Coordenadas: 16.9505047, -96.7071228. -----

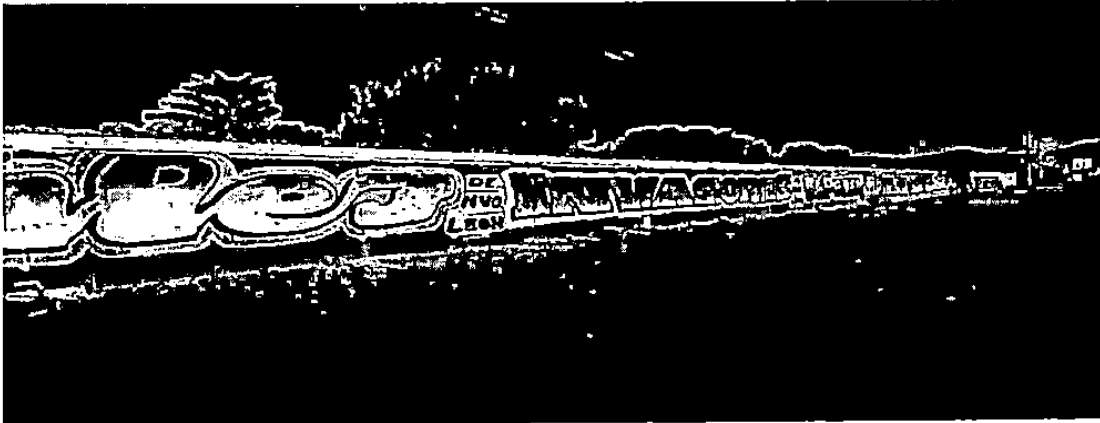
**Barda 6**



Tipo: Barda. -----  
Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: #EsClaudia. -----  
Ubicación: Calle Hidalgo, número 24, 2da. Sección, San Bartolo, Coyotepec, Oaxaca. -----  
Coordenadas: 16.9569113, -96.7074972. -----



**Barda 7**

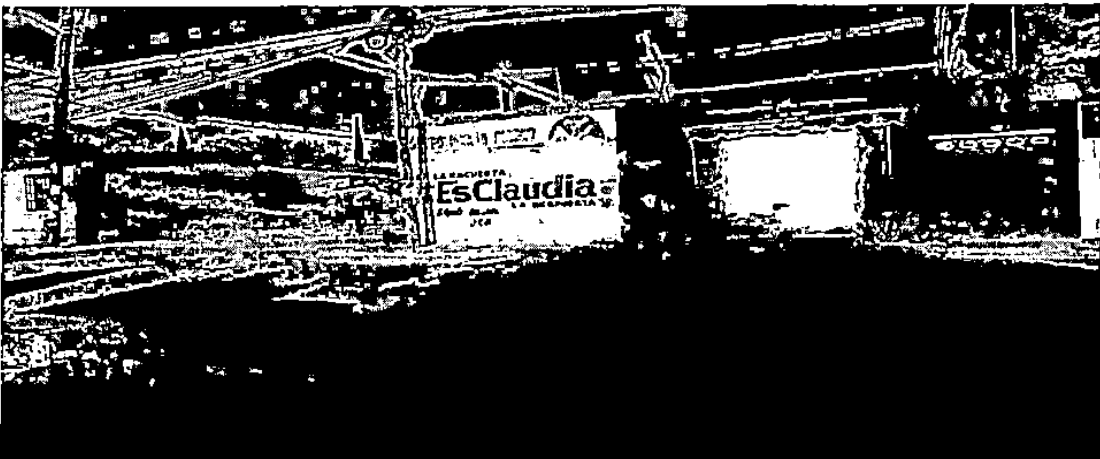


**Ubicación:** Carretera a Puerto Angel, Animas Trujano, Oaxaca. (Barda perteneciente al panteón municipal de Animas Trujano). -----

**Coordenadas:** 16.9864357, -96.7124743.-----

Como puede advertirse, en el domicilio proporcionado en el escrito de queja, NO existe colocación de propaganda electoral. -----

**Barda 8**



**Tipo:** Barda.-----

**Descripción de la publicidad:** Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia LA RESPUESTA.-----

**Ubicación:** Carretera a Puerto Ángel Nte. 15, Animas Trujano, Oaxaca. (contra esquina con la calle Adolfo López Mateo).-----

**Coordenadas:** 16.9926012, -96.7132993.-----

Como puede advertirse en la presente acta, de los domicilios proporcionados en el escrito de queja, SÍ existe colocación de propaganda electoral en cuatro (04) de los domicilios señalados.-----

Y en cuatro (04) domicilios No se localizo propaganda.-----

Acta circunstanciada INE/OAX/JL/028/2023<sup>746</sup>


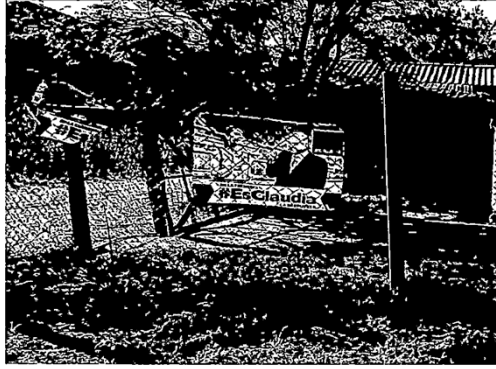




Queja: UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1155/PEF/169/2023

Se acreditó la existencia de 16 lonas denunciadas

<sup>746</sup> Visible a hojas 701 a 711, del cuaderno accesorio 81.






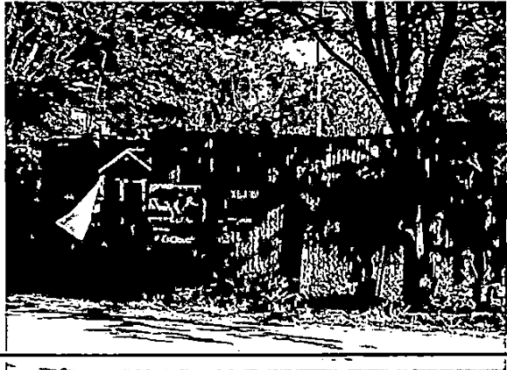
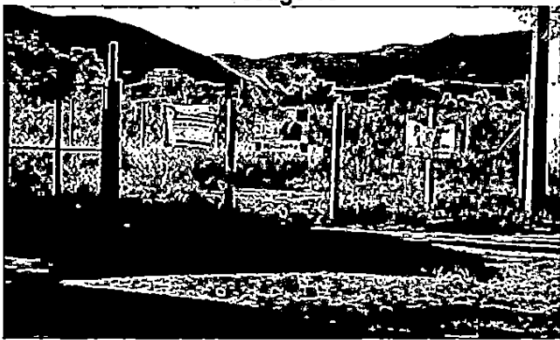

<p style="text-align: center;"><b>Testigo 1</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 2</b></p> 
<p>Tipo: Lona. ....</p> <p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: #EsClaudia, que siga el camino a la transformación #Nino, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo.</p> <p>Ubicación: Avenida Benito Juárez, número 3231, a un costado de la maderería San José, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.856948, -96.785890. ....</p>	<p>Tipo: Lona. ....</p> <p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta, #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador. ....</p> <p>Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, esquina con calle Francisco Javier Mina, San Nicolas Quilana, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.846454, -96.787848. ....</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo 3</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 4</b></p> 
<p>Tipo: Lona. ....</p> <p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta, #EsClaudia, que siga el camino a la transformación #Nino, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo.</p> <p>Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, esquina con calle Las Animas, San Nicolas Quilana, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.846454, -96.787848. ....</p>	<p>Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, San Pablo Huixtepec, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.8204287, -96.7901405. ....</p> <p>No se localizo propaganda. ....</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo 5</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 6</b></p> 
<p>Tipo: Lona. ....</p> <p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador. ....</p> <p>Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, San Pablo Huixtepec, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.8201953, -96.79022786. ....</p>	<p>Tipo: Lona. ....</p> <p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador. ....</p> <p>Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, San Pablo Huixtepec, Oaxaca. ....</p> <p>Coordenadas: 16.8167015, -96.7932856. ....</p>



<p style="text-align: center;"><b>Testigo 7</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 8</b></p> 
<p>Tipo: Lona.-----  <b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En Oaxaca, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, San Pablo Huixtepec, Oaxaca.-----  <b>Coordenadas:</b> 16.8106477, -96.8002928.-----</p>	<p>Tipo: Lona.-----  <b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, Avenida Independencia, Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca.-----</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo 9</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 10</b></p> 
<p>Tipo: Lona.-----  <b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, calle Emiliano Zapata, Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca.-----  <b>Coordenadas:</b> 16.7616548, -96.8261119.-----</p>	<p><b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Calle Benito Juárez, Valdeflores, Zimatlán, Oaxaca.-----  <b>Coordenadas:</b> 16.7688887, -96.88207993.-----</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo 11</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 12</b></p> 
<p>Tipo: Lona.-----  <b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Calle Benito Juárez, Valdeflores, Zimatlán, Oaxaca.-----  <b>Coordenadas:</b> 16.7692761, -96.8202217.-----</p>	<p>Tipo: Lona.-----  <b>Descripción de la publicidad:</b> Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.-----  <b>Ubicación:</b> Avenida Independencia, Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca.-----  <b>Coordenadas:</b> 16.7739679, -96.8146712.-----</p>





<p style="text-align: center;"><b>Testigo 13</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 14</b></p> 
<p>Ubicación: Avenida México, San Pablo Huixtepec, Oaxaca.----- Coordenadas: 16.8189766, -96.7909012.----- No se localizo propaganda.-----</p>	<p>Tipo: Lona.----- Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.----- Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, Zimatlán de Alvarez, frente al Campus de la Universidad Autónoma de Chapingo, Oaxaca.----- Coordenadas: 16.8683398, -96.7749473.-----</p>
<p style="text-align: center;"><b>Testigo 15</b></p> 	<p style="text-align: center;"><b>Testigo 16</b></p> 
<p>Tipo: Lona.----- Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta #EsClaudia la respuesta, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo con el presidente de la república el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.----- Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca.----- Coordenadas: 16.8467597, -96.7879248.-----</p>	<p>Descripción de la publicidad: Con letras se describe lo siguiente: En la encuesta, #EsClaudia, que siga el camino a la transformación #Nino, y se puede apreciar en la imagen a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo.----- Ubicación: Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca.----- Coordenadas: 16.8698488, -96.7697386.-----</p>

❖ **¿Qué se denunció?**

(170) Recordemos que en estas cuatro quejas se denunció a Claudia Sheinbaum porque en diversos puntos del estado de Oaxaca, se realizó pinta de bardas y colocación de lonas con el nombre de la denunciada, lo que en concepto del denunciante constituye actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

❖ **¿Cuáles son los hechos probados?**

(171) En relación con los hechos denunciados, esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

(172) Lo anterior, toda vez que la autoridad instructora implementó las actas circunstanciadas INE/OE/OAX/JL/CIRC/025/2023, INE/OAX/JL/026/2023,



UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023, INE/OAX/JL/027/2023, INE/OAX/JL/028/2023, las cuales constituyen documentales públicas, en las que se acreditó la existencia de **seis bardas y 16 lonas**, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

(173) Ahora analicemos las infracciones:

### **Análisis de las conductas**

#### **→ Actos anticipados de precampaña y campaña**

(174) Para la actualización de esta infracción, se deben acreditar tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

#### **Elemento temporal**

(175) **Sí se cumple**, porque las bardas denunciadas fueron certificadas el 11 y 17 de noviembre, previo al inicio de la etapa de campañas<sup>747</sup>.

(176) Por tanto, **se acredita el elemento temporal**.

#### **Elemento personal**

(177) **Sí se cumple**, ya que la Sala Superior ha señalado<sup>748</sup> que un o una aspirante a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.

<sup>747</sup> Tesis XXV/2012 de rubro "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" y SUP-REP-229/2023.

<sup>748</sup> SUP-REP-822/2022.



(178) En este caso, cuenta con una calidad de aspirante material, ya que, al momento de los hechos denunciados, Claudia Sheinbaum había manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial<sup>749</sup>.

(179) Adicionalmente, del acta se advierte que las frases denunciadas tienen vinculación con la identificación de la denunciada al hacer referencia a su nombre.

(180) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal, respecto de Claudia Sheinbaum.**

(181) Sin embargo, **no se cumple respecto de MORENA**, ya que no se aprecia la aparición del logotipo o nombre de este partido.

#### **Elemento subjetivo**

(182) **No se acredita**, porque al revisar las expresiones de las bardas y lonas, no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal. Ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política.

(183) Conforme nos orienta la Sala Superior<sup>750</sup>, el contenido de la publicación tampoco constituye **equivalentes funcionales** de una solicitud al voto para sí o para algún partido político respecto del proceso electoral federal de 2024:

(184) Porque dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural** sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que **votaran por ella o por MORENA** en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.

---

<sup>749</sup> Esta circunstancia ya ha sido reconocida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-123/2024 y SRE-PSC-362/2024.

<sup>750</sup> SUP-REP-574/2022.





(185) Pues del análisis de las siguientes frases que se observaron de las lonas y bardas:

→ **#EsClaudia**,

→ **“ParaQueSigaLaTransformación”, #EsClaudia,**

→ **“#Claudia”.**

(186) No se acredita, porque al revisar las leyendas no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal, pues solo son la manifestación de un nombre propio que en el caso es “Claudia”, en todo caso debe considerarse como muestra de apoyo hacía la denunciada dentro del proceso interno que se desarrollaba en MORENA, sin que de ella se advierta referencia electoral ni tampoco representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo.

(187) Tampoco, a través de un estudio de equivalentes funcionales se llama a votar a favor de Claudia Sheinbaum, o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política, además siguiendo el criterio de la Superioridad en el SUP-JDC-255/2023, se concluye que estas actividades no constituyeron un posicionamiento indebido de la entonces aspirante frente a la ciudadanía respecto del proceso electoral federal.

(188) De este modo, no es necesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía, porque no hay llamados expresos al voto ni equivalentes funcionales<sup>751</sup>.

(189) Por lo que **no se actualiza el elemento subjetivo respecto de Claudia Sheinbaum ni de MORENA.**

→ **Vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.**

(190) La Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un

---

<sup>751</sup> SUP-REP-86/2023.



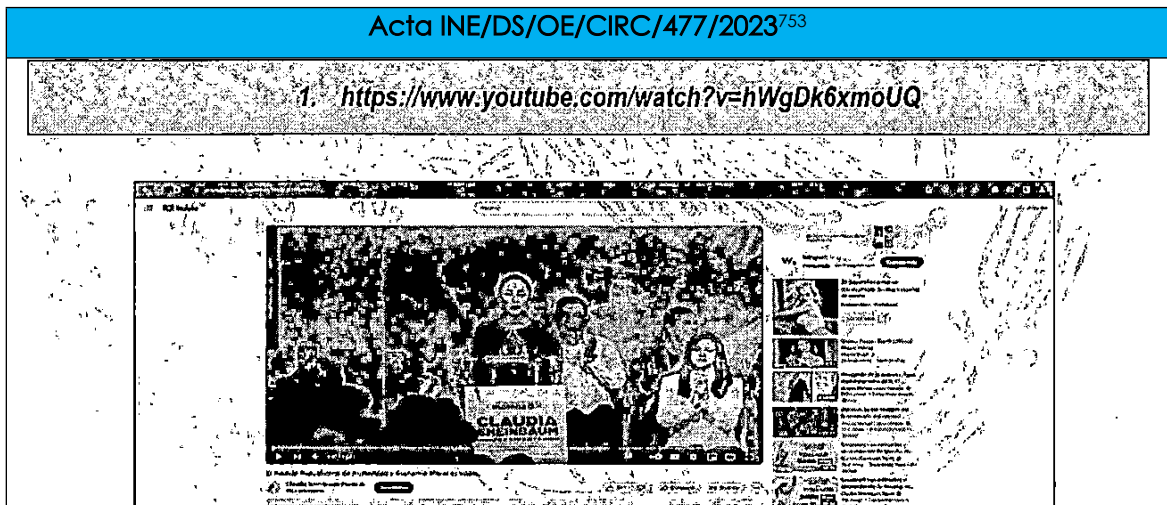
supuesto objetivo necesario, consistente en que el proceder de las personas servidoras públicas busque influir en la voluntad de la ciudadanía.

(191) En este caso resulta importante, recordar que al momento de los hechos Claudia Sheinbaum no era servidora pública, y al no tener esa calidad no se encuentra sujeta a dicha infracción, por lo que es inexistente la violación a los principios constitucionales denunciados.

### 7 Publicaciones en redes sociales.<sup>752</sup>

- ❖ **Queja: UT/SCG/PE/AAC/CG/1205/PEF/219/2023**
- ❖ **Denunciada: Claudia Sheinbaum**
- ❖ **Infracción que se estudiará: Actos anticipados de precampaña y campaña**

(192) Veamos el contenido denunciado:



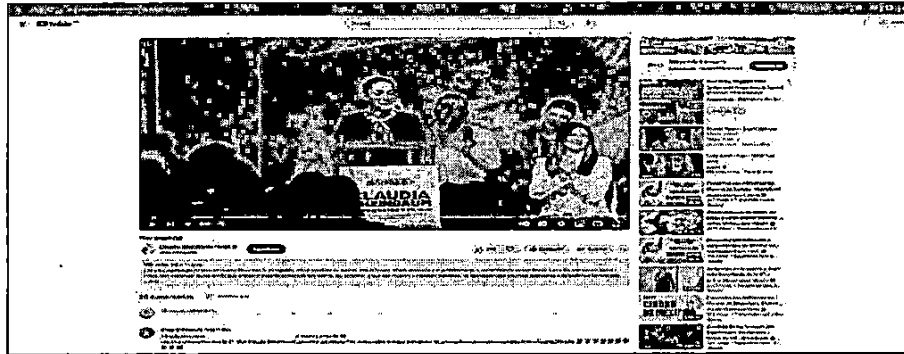
<sup>752</sup> Queja UT/SCG/PE/AAC/CG/1205/PEF/219/2023 visible a fojas 33290 a 33336, del cuaderno accesorio 45, hojas 33290 a 33336.

<sup>753</sup> Visible a fojas 33403 del cuaderno accesorio 45, hojas 33403 en adelante.



"Vivimos un momento extraordinario México ha cambiado profundamente para bien en lo económico en lo político en lo social pero también en la consolidación de una nueva forma de pensamiento sustentada en nuestra maravillosa historia y en un profundo sentido de fraternidad que el veintisiete de noviembre del dos mil veintidós en aquella marcha histórica el presidente llamó el humanismo mexicano se trata de que bajo el sistema de libre comercio el estado siga teniendo un papel fundamental en la vida de la nación que no renuncia a construir un verdadero estado de bienestar que garantice seguridad paz y prosperidad se trata de promover la inversión privada sin corrupción garantizando ganancias pero también empleo y salarios dignos que caminemos hacia la garantía de los derechos constitucionales del pueblo de México a una vida digna que profundicemos la democracia y las libertades y que dejemos de trabajar para los indicadores macroeconómicos y trabajemos para que México sea una potencia del bienestar y la sustentabilidad que compartamos la prosperidad y dejemos la avaricia como máxima del desarrollo."

2. [https://www.youtube.com/watch?v=WqSH\\_jYPh4E](https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E)



"Amigas y amigos la autoridad moral y la honestidad no se compran en la esquina se construyen con una sola Mística con la de luchar siempre por el bienestar la justicia y la libertad los adversarios la derecha los conservadores no creen en la unidad ni en la reconciliación que tanto proclama Ellas y ellos creen en volver al pasado ese pasado del neoliberalismo que dejamos atrás en la triquinuela de la corrupción del fraude del Cártel inmobiliario del odio discriminatorio los distingue un pasado de corrupción y privilegios eso es lo que nos los une allá no hay proyecto no hay visión no hay futuro que nos distingue a nosotros que somos populistas comunistas socialistas somos humanistas que amamos nuestra Patria y tenemos un profundo amor por el pueblo de México nos indigna la desigualdad y la pobreza y lucharemos hasta el último día de nuestras vidas y los mexicanos puedan comer tres veces al día comida saludable porque puedan tener acceso a la educación a la salud al vestido y a la vivienda no creemos en el consumismo ni en El poder del dinero y tampoco nos arrodillamos frente al poderoso Español."

3. <https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM>



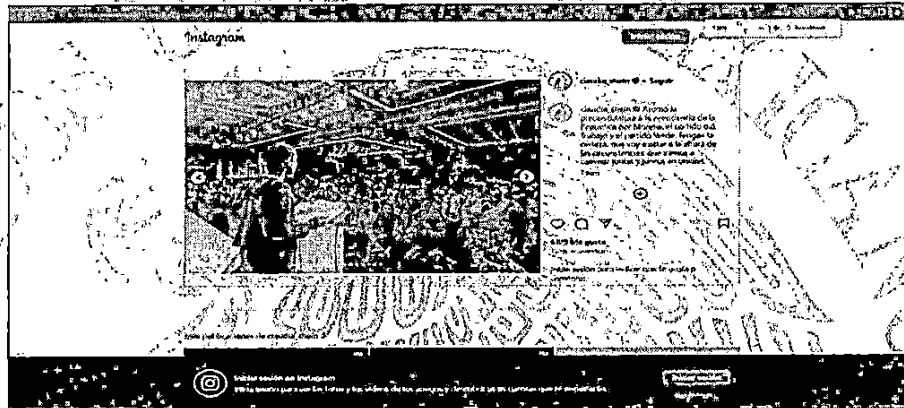


"Soy mujer soy científica lucho desde joven por un país más justo libre y democrático las mujeres humanistas y transformadoras hemos demostrado que no se trata de romper el techo de cristal individualmente se trata de luchar todos los días por la igualdad sustantiva de las mujeres en nuestro país [Aplausos] les convoco a seguir organizándonos a tener la certeza de que estamos construyendo el mejor México posible y que no defraudaremos ni a nuestros héroes ni a nuestro pueblo ni a nuestra historia ni al presidente Andrés Manuel López Obrador compañeros compañeras vamos a ganar el dos mil veinticuatro vamos por la presidencia de la República vamos por las ocho gobernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México Vamos por la mayoría calificada en el senado vamos por la mayoría calificada en la cámara de vamos por las presidencias municipales hicimos historia estamos haciendo historia y vamos a seguir haciendo historia que viva la cuarta transformación que viva el presidente López Obrador viva que viva México viva que viva México viva que viva México viva."

4. <https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691>



5. [https://www.instagram.com/p/Cz15E3yuT2u/?hl=es&img\\_index=2](https://www.instagram.com/p/Cz15E3yuT2u/?hl=es&img_index=2)

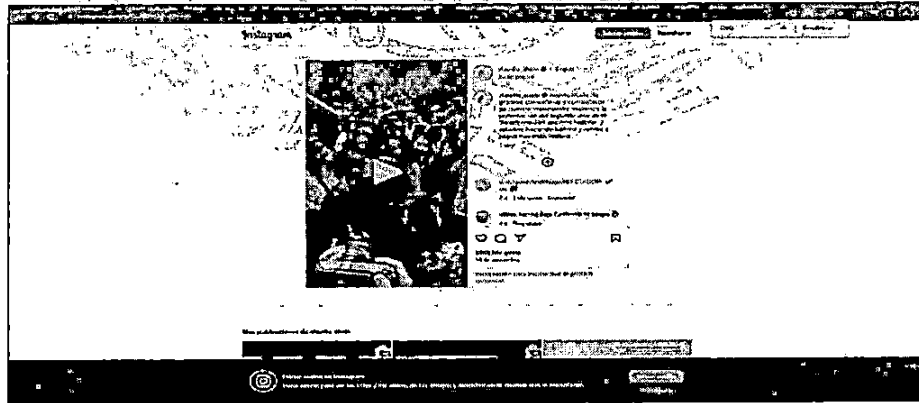


Se ve que la dirección electrónica pertenece a la página de la red social denominada "Instagram", en la que se encuentra una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con el siguiente texto: "Asumo la precandidatura a la presidencia de la República por Morena, el partido del Trabajo y el partido Verde. Tengan la certeza, que voy a estar a la altura de las circunstancias, que vamos a caminar juntas y juntos en unidad". Cuenta con los datos: "6109 Me gusta".





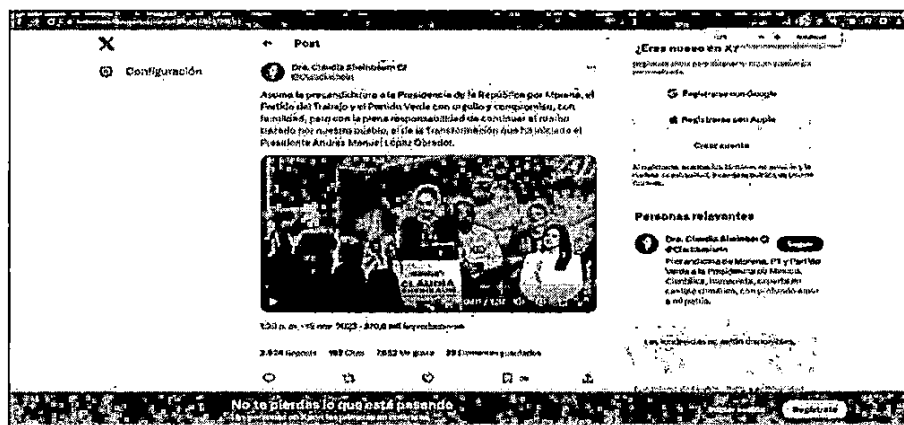
6. <https://www.instagram.com/p/Cz2EOJrOySi/?hl=es>



De una voz femenina: "Amigos y amigas, compañeros y compañeras asumo la precandidatura a la presidencia de la República por Morena, el partido del Trabajo y el partido Verde, con orgullo y compromiso, con humildad, pero con la plena responsabilidad de continuar el rumbo trazado por nuestro pueblo, el rumbo de la transformación que ha iniciado el presidente Andrés Manuel López Obrador."

De una voz masculina expresa: "Sigamos haciendo historia, la doctora Sheinbaum Pardo"

7. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1726321745257201711>

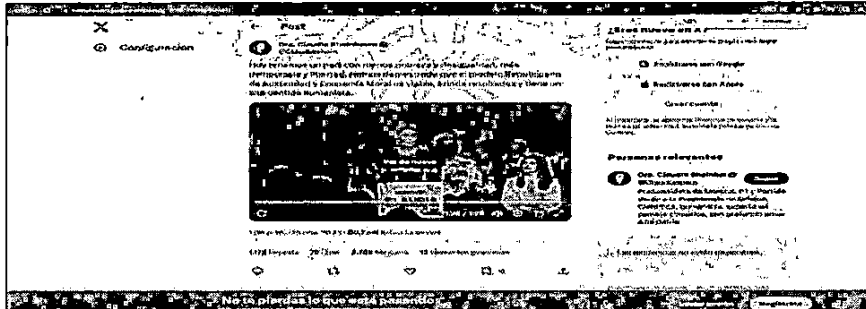


"Tengan la certeza de que voy a estar a la altura de las circunstancias, que vamos a caminar juntas y juntos en unidad, y que jamás traicionaré el anhelo de seguir construyendo un México aún más justo, fraterno, soberano, libre y democrático."



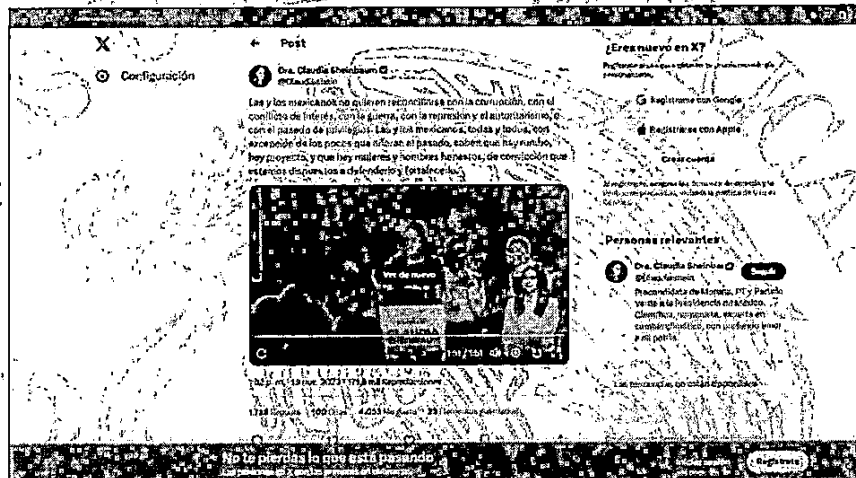


8. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1726324398167343201>



"Vivimos un momento extraordinario, México ha cambiado profundamente para bien, en lo económico, en lo político en lo social, pero también en la consolidación de una nueva forma de pensamiento, sustentada en nuestra maravillosa historia, y en un profundo sentido de fraternidad, que el veintisiete de noviembre del dos mil veintidós, en aquella marcha histórica, el presidente llamó el humanismo mexicano. Se trata que bajo el sistema de libre comercio, el estado siga teniendo un papel fundamental en la vida de la nación, que no renuncie a construir un verdadero estado de bienestar, que garantice seguridad, paz, y prosperidad, se trata de promover la inversión privada sin corrupción, garantizando ganancias, pero también, empleo y salarios dignos, que caminemos hacia la garantía de los derechos constitucionales, pueblo de México a una vida digna, que profundicemos la democracia y las libertades, y que dejemos de trabajar para los indicadores macroeconómicos, y trabajemos para que México sea una potencia del bienestar y la sustentabilidad. Que compartamos la prosperidad y dejemos la avaricia como máxima del desarrollo."

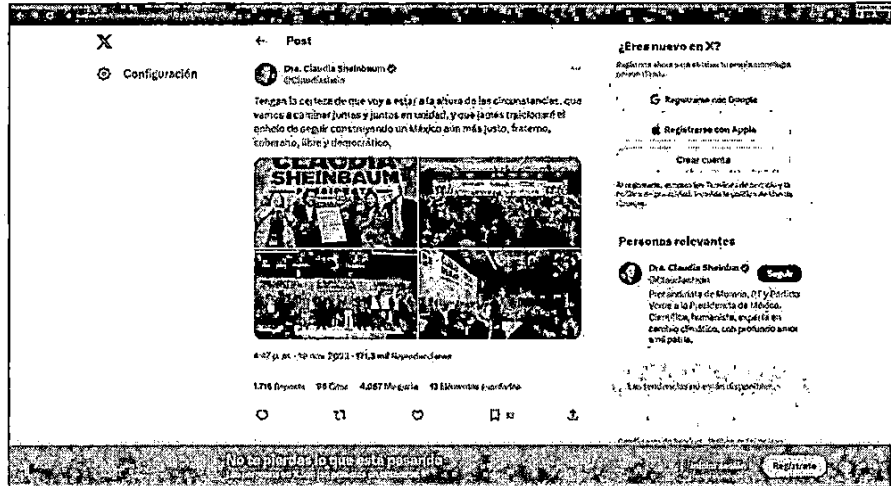
9. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1726327561146294427>



"Amigas y amigos. La autoridad moral y la honestidad no se compran en la esquina. Se construyen con una sola mística. Con la de luchar siempre. Por el bienestar, la justicia, y la libertad. Los adversarios, la derecha, los conservadores, no creen en la unidad y en la reconciliación que tanto proclaman. Ellas y ellos creen en volver al pasado, ese pasado del neoliberalismo que dejamos atrás, en la tricuñ triquiñuela de la corrupción, del fraude, del cártel inmobiliario, del odio discriminatorio. Los distingúe un pasado de corrupción y privilegios eso es lo que nos los une allá no hay proyecto no hay visión no hay futuro que nos distingue a nosotros ¿Qué somos? Populistas comunistas, socialistas, somos humanistas que amamos nuestra patria y tenemos un profundo amor por el pueblo de México nos digna la desigualdad y la pobreza y lucharemos hasta el último día de nuestras vidas porque las y los mexicanos puedan comer tres veces al día comida saludable porque puedan tener acceso a la educación, a la salud, al vestido, y a la vivienda. No creemos en el consumismo ni en el poder del dinero. Y tampoco nos arrodillamos frente al poderoso."



10. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1726371708247183826/photo/1>



Se muestra que la dirección electrónica pertenece a la red social "X", con una publicación de la cuenta "Dra. Claudia Sheinbaum @Claudiashein". con el texto "Tengan la certeza de que voy a estar a la altura de las circunstancias, que vamos a caminar juntas y juntos en unidad, y que jamás traicionaré el anhelo de seguir construyendo un México aún más justo, fraterno, soberano, libre y democrático.". Aloja cuatro (4) imágenes en donde se visualizan varias personas de ambos géneros reunidas en auditorio, el que resalta una persona de género femenino, de cabello oscuro, tez clara, quien viste ropa color oscuro. Dicha publicación cuenta con las siguientes referencias: "4:47 p. m. · 19 nov. 2023 · 171,9 mil Reproducciones 1.721 Reposts 96 Citas 4.696 Me gusta 13 Elementos guardados". -----

11. <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/658763886429994>

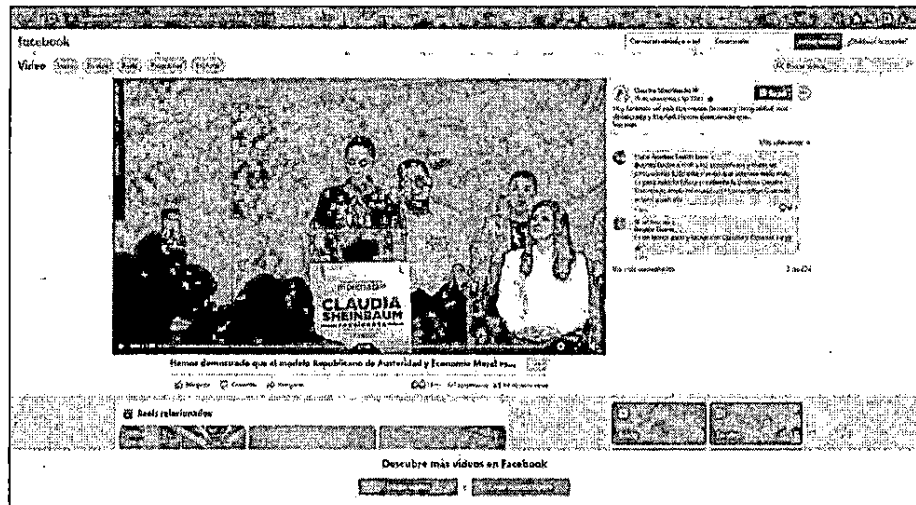


"Tengan la certeza que voy a estar a la altura de las circunstancias, que vamos a caminar juntos y juntas. En unidad y que jamás jamás traicionaré el anhelo del pueblo de México de seguir construyendo una nación aún más justa, fraterna, soberana, libre, y democrática. Bravo. Para mí. Sin demérito de naciones y pueblos hermanos México es el país más bello del mundo. Es un país y una nación maravillosa. Única. Aquí crecieron culturas originarias que dieron al mundo el maíz, el cacao, el jitomate, que construyeron pirámides que entendieron los astros, la vida, y la como parte de un cambio constante que nos dieron y siguen dando lenguas vivas como ninguna otra, que tejieron y tejen textiles con manos de mujeres artesanas que se entrelazan con el alma de la vida, con culturas como la maya, que fueron capaces de crear el cero como parte de su matemática."



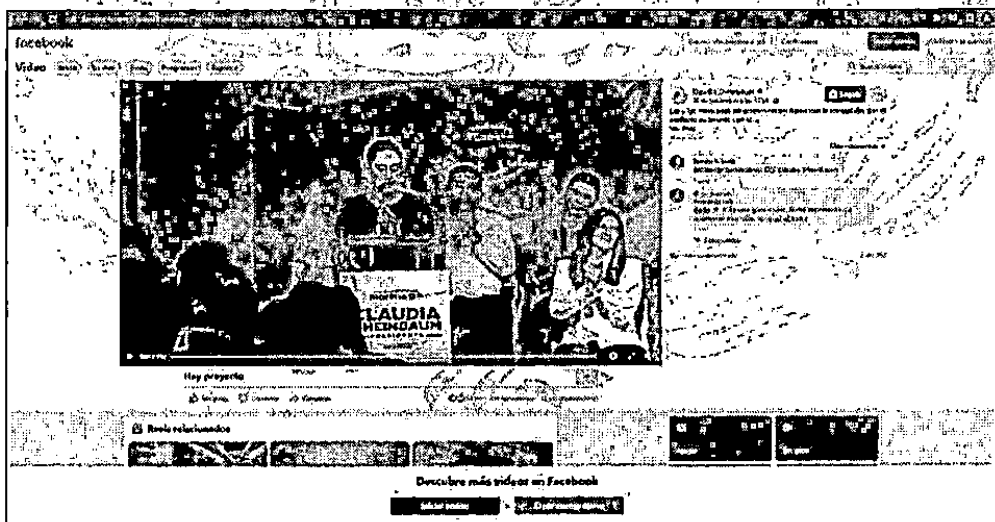


12. <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/879934920174474>



"Vivimos un momento extraordinario, México ha cambiado profundamente para bien, en lo económico, en lo político en lo social, pero también en la consolidación de una nueva forma de pensamiento, sustentada en nuestra maravillosa historia, y en un profundo sentido de fraternidad, que el veintisiete de noviembre del dos mil veintidós, en aquella marcha histórica, el presidente llamó el humanismo mexicano. Se trata, que bajo el sistema de libre comercio, el estado siga teniendo un papel fundamental en la vida de la nación, que no renuncie a construir un verdadero estado de bienestar, que garantice seguridad, paz, y prosperidad, se trata de promover la inversión privada sin corrupción, garantizando ganancias, pero también, empleo y salarios dignos, que caminemos hacia la garantía de los derechos constitucionales, pueblo de México a una vida digna, que profundicemos la democracia y las libertades, y que dejemos de trabajar para los indicadores macroeconómicos, y trabajemos para que México sea una potencia del bienestar y la sustentabilidad. Que compartamos la prosperidad y dejemos la avaricia como máxima del desarrollo".

13. <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/1058707415313445>





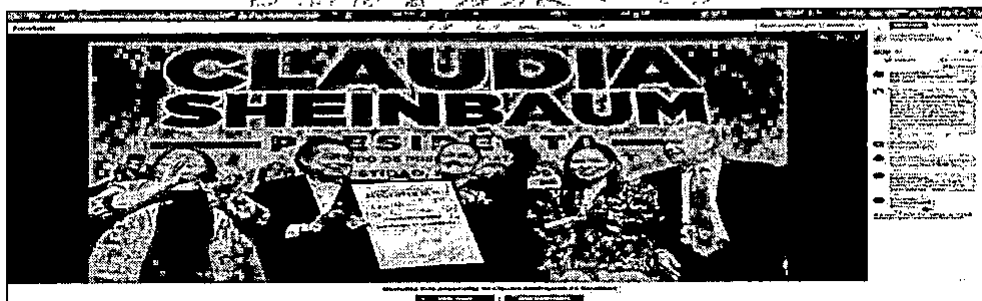
"Amigas y amigos. La autoridad moral y la honestidad no se compran en la esquina. Se construyen con una sola mística. Con la de luchar siempre. Por el bienestar, la justicia, y la libertad. Los adversarios, la derecha, los conservadores, no creen en la unidad y en la reconciliación que tanto proclaman. Ellas y ellos creen en volver al pasado, ese pasado del neoliberalismo que dejamos atrás, en la (ininteligible) triquiñuela de la corrupción, del fraude, del cártel inmobiliario, del odio discriminatorio. Los distingue un pasado de corrupción y privilegios eso es lo que nos los une allá no hay proyecto no hay visión no hay futuro que nos distingue a nosotros ¿Qué somos? Populistas comunistas, socialistas, somos humanistas que amamos nuestra patria y tenemos un profundo amor por el pueblo de México nos digna la desigualdad y la pobreza y lucharemos hasta el último día de nuestras vidas porque las y los mexicanos puedan comer tres veces al día comida saludable porque puedan tener acceso a la educación, a la salud, al vestido, y a la vivienda. No creemos en el consumismo ni en el poder del dinero. Y tampoco nos arródlamos frente al poderoso."

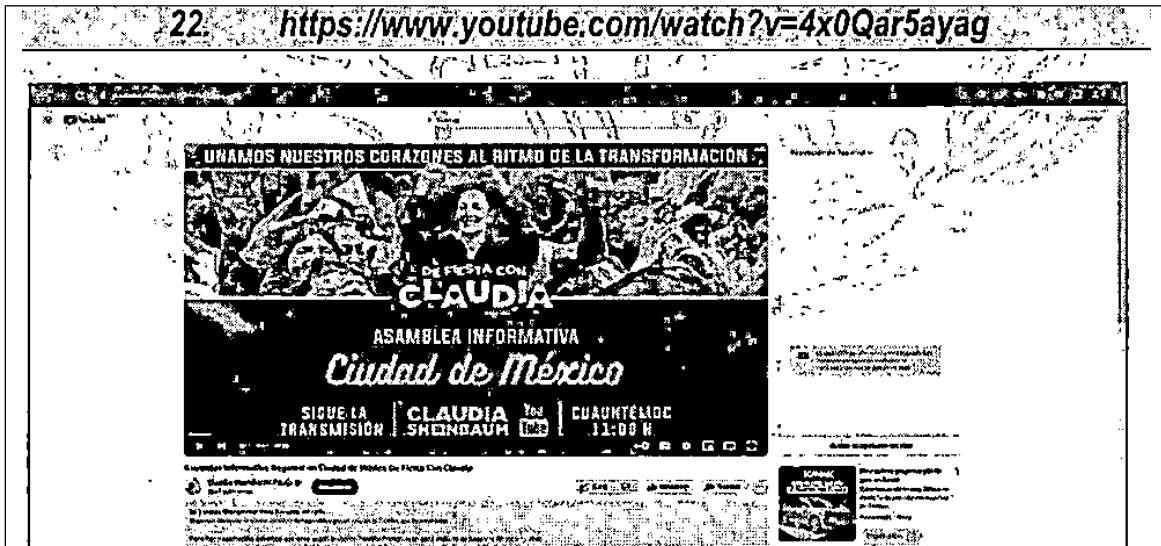
14. <https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/681507697293730>



"Soy mujer; soy científica, luché desde joven por un país más justo, libre, y democrático. Las mujeres humanistas y transformadoras, hemos demostrado que no se trata de romper el techo de cristal individualmente. Se trata de luchar todos los días por la igualdad sustantiva de las mujeres en nuestro país. Les convoco a seguir organizándonos a tener la certeza de que estamos construyendo el mejor México posible y que no defraudaremos ni a nuestros héroes ni a nuestro pueblo ni a nuestra historia, ni al presidente Andrés Manuel López Obrador. Compañeros, compañeras, vamos a ganar el dos mil veinticuatro, vamos por la presidencia de la república, vamos por las ocho gubernaturas; y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, vamos por la mayoría calificada en el Senado, vamos por la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, vamos por las presidencias municipales, hicimos historia, estamos historia y vamos a seguir haciendo historia que viva la cuarta transformación que viva el presidente López Obrador. Que viva México. Que viva México. Que viva México."

15. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=925272648966573&set=pcb.925272742299897>





Persona de género femenino 1:

Buenos días ¿se oye atrás? levanten su mano si se oye ¿hasta atrás?, ¿se oye?, ¿aquí se oye?, ¿acá?, no. Muy buenos días a todos a todas muchas gracias, gracias por acompañarnos en este caminar por nuestro país vamos como diría la maestra Delfina requete bien hace setenta y dos días en este histórico monumento a la Revolución me despedí como jefa de gobierno de la Ciudad de México en ese día tan especial que llevo en mi mente con cariño y emoción dije que nuestra patria libre y soberana por voluntad de su pueblo está escribiendo un nuevo capítulo en su historia de igualdad de Justicia social de democracia y de libertad después de haber recorrido los treinta y un estados y la ciudad puedo decirles en esta plaza hermosa tan llena de corazones que laten con más certeza que nunca, que la transformación iniciada por el presidente Andrés Manuel López Obrador no tiene marcha atrás, en este lugar dije.

Multitud:





¡Es un honor esta con claudia hoy!, ¡Es un honor esta con claudia hoy!

Persona de género femenino 1:

En este lugar dije que iba al encuentro con el pueblo de México ya recoger los sentimientos de la nación pero quiero decirles que es inenarrable la inmensa alegría que siento al haber escuchado tantas voces estrechado tantas manos abrazado a tantas personas de nuestro movimiento que nos fundimos en la confianza de que hay rumbo hay proyecto y tiene un nombre: la cuarta transformación de la vida pública de México, que tiene como mandato popular eliminar la corrupción los privilegios de los gobernantes ampliar la democracia la libertad garantizar los derechos del pueblo de México para seguir avanzando en un México de progreso con justicia en este caminar por el país hago la siguiente reflexión ¿cómo es que México con tanta riqueza en recursos naturales en cultura con tantos hombres y mujeres trabajadoras en cada rincón del territorio con una población joven cómo es que México estando entre las quince economías más importantes del mundo durante años condenó a más de la mitad de su población a la pobreza? ¿Cómo es que llegamos a ser de los países con más desigualdad del mundo? ¿cómo es que se dejó a tantos jóvenes sin el derecho a estudiar o el derecho a trabajar? ¿cómo es que nos vendieron la mentira de que si subían los salarios iba a haber inflación y se presumía que México era el país con mano de obra barata para traer inversiones durante treinta y seis años? México ofreció al mundo no a los trabajadores y trabajadoras no a la grandeza de México sino los bajos salarios de sus trabajadores ¿cómo es que nos engañaron diciendo que el estado no debe construir infraestructura y que solo le corresponde al sector privado? ¿cómo es que llegaron a hablar del fin de la historia? la respuesta la sabemos la abrumadora corrupción y una tendenciosa visión de que si se apoyan los de arriba va a permear a los de abajo un país no puede prosperar cuando solo se favorece a los más prósperos la errónea visión de que no debe haber derechos sino oportunidades que se convierten en privilegios o seguros populares y que el que no tiene bienestar es porque es flojo o no tiene talento.

Treinta y seis años caracterizados por empobrecimiento, desigualdad, corrupción, desafuero, fraudes electorales, guerra contra el narco, incremento en la violencia, reformas estructurales, que vendieron nuestro patrimonio. Ellos nunca cumplieron y nunca van a cumplir, a diferencia de esa visión, surge la visión de nuestro movimiento una visión que por encima de todo es humanista, la de la imperiosa necesidad de apoyar al más humilde, de disminuir desigualdades y la de garantizar los derechos del pueblo de México, educación, salud, vivienda, pensión a adultos mayores, es decir bienestar fortaleciendo nuestra soberanía, la democracia y la libertad por ello vivimos hoy y hay que celebrarlo, un momento extraordinario, porque hemos conquistado corazones y hemos revolucionado conciencias, para que nunca más, nunca más se instaure el viejo modelo y podamos decir a los cuatro vientos y les pido que lo digan conmigo es un derecho, la educación pública.

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:

El acceso a la salud,

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:

El salario justo.

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:

El empleo digno

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:

el acceso a la vivienda digna

Multitud:



¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:  
el acceso a la cultura

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:  
a la movilidad sustentable

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:  
a un medio ambiente sano.

Multitud:

¡Es un derecho!

Persona de género femenino 1:

Son los derechos del pueblo de México el humanismo mexicano que reivindica nuestra historia nuestra patria y que sostiene que por el bien de todos primero los pobres o dicho de otra forma si la prosperidad no es compartida no es prosperidad, ni hay paz, ni hay bienestar, ni hay progreso, por ello siempre he pensado que un país, no solo debe evaluarse por la riqueza que genera, sino también por la riqueza que distribuye, no solo por la inversión que recibe, sino por el salario de sus trabajadores y trabajadoras por el empleo digno y el acceso a los derechos así como por la protección de sus recursos naturales y debo decir que no sabíamos pero en este caminar por el país, es evidente el amor del pueblo de México al presidente Andrés Manuel López Obrador

Multitud:

¡Es un honor estar con Obrador!

Persona de género femenino 1:

Y cómo no si por primera vez quizá desde Lázaro Cárdenas no había un presidente que tuviera en su haber y en su deber el bienestar del pueblo de México la soberanía, la democracia y la libertad es una hazaña lo que ha logrado el presidente Andrés Manuel en casi estos cinco años, vamos a decir algunos de los logros, porque son muchísimos, beca universal pensión universal adultos mayores, beca universal para jóvenes de preparatoria, becas Benito Juárez para los estudiantes de escasos recursos, se siembra vida con más de un millón de hectáreas, se apoya jóvenes que construyen futuro, se otorgan fertilizantes gratuitos, se han destinado tres billones de pesos para proyectos estratégicos que generan futuro para México, la refinería Olmeca, el tren Maya, el aeropuerto Felipe Ángeles, el aeropuerto de Tulum, el tren interoceánico y sus diez polos de desarrollo, la repotenciación de las hidroeléctricas, la planta solar más grande de América Latina, el plan Sonora, los planes de Justicia, para los pueblos originarios, presas, puertos, aduanas, carreteras, caminos rurales, infraestructura comunitaria, el fortalecimiento de las empresas estratégicas del Estado, la nacionalización de litio, compra de plantas eléctricas y refinerías, aumentos salariales, desaparición del "out sopurcing" sin reforma, las pensiones, entre otras muchas y todo ello todo ello sin aumentar impuestos, sin endeudar al país y con una pandemia que duró más de dos años, con una de las peores crisis económicas del mundo,

Multitud:

¡Es un honor estar con Obrador!

Persona de género femenino 1:

Pero además es un modelo que da resultados el dólar el peso es la mejor moneda evaluada frente al dólar nueve millones de mexicanos y mexicanas salieron de la pobreza y disminuyeron las desigualdades, en la ciudad como jefa de gobierno creamos la beca universal para niños y niñas de preescolar a secundaria, como un derecho a diferencia del programa de niños talento, siete nuevas preparatorias, donde ya estudian cinco mil jóvenes la preparatoria distancia pilares donde estudian veinticinco mil jóvenes, dos nuevas universidades públicas, donde estudian ya cuarenta mil jóvenes y este septiembre entran otros nueve mil jóvenes, tres nuevos hospitales, más de cien mil acciones de vivienda, los dos teleféricos urbanos más grandes del mundo, un segundo piso para trolebuses, un transporte único en el mundo, inversión histórica en el metro, adquisición de trolebuses, autobuses una tarjeta de movilidad integrada, diecisiete parques, reforestación de más de treinta y cinco millones de plantas



y árboles multiplicamos por cinco el apoyo al campo y la conservación de bosques obras, de agua potable y de drenaje mantenimiento, de vialidades doscientos noventa y cuatro pilares, digitalización de trámites, la ciudad más conectada del mundo, entre otros logros.

Multitud:

¡Es un honor estar con Claudia hoy!

Persona de género femenino 1:

Y todo ello y dejamos una ciudad menos endeudada que la que recibimos y no subimos impuestos, se preguntaban cuando hice campaña la jefatura de gobierno, si una mujer iba a poder enfrentar la seguridad o la inseguridad que había en la ciudad; Pues en cuatro años disminuimos cincuenta y nueve por ciento los delitos de alto impacto, en cincuenta por ciento los homicidios y en veinticinco por ciento los feminicidios; nuestra visión, significa también gobernar con cercanía, sin arrogancia, ni privilegios, en territorio, con responsabilidad y sensibilidad ya permeado tanto esta este proyecto, esta forma de pensamiento, que hasta la oposición tiene que disfrazarse, diciendo que ya piensa como nosotros; que dicen que qué bueno que aumentaron los salarios, que qué bueno que hay pensión adulto mayor. Pero por supuesto en el fondo tienen un pensamiento muy conservador, discriminatorio, autoritario de exacerbado individualismo, racismo y clasismo que les brota cuando hablan con la verdad, como cuando dijo Fox, que los programas sociales son para flojos o cuando dijeron, no voy a decir nombres que los programas sociales son para flojos y que hay mexicanos y mexicanas que no saben trabajar ocho horas seguidas; o que México debe romper relaciones con pueblos hermanos, o cuando ponen a José Angel Gurría a coordinar su proyecto de nación, o un Cabeza de Vaca a coordinar su proyecto de seguridad, o cuando olvidan los carteles inmobiliarios, a nosotros no se nos olvida, por ello hay que recordar siempre que, ellos esos enfrente en realidad están atrás, ellos hay que recordarlo, son el pasado; no cuentan, con un proyecto de bienestar, para el pueblo de México ellos, son los fraudes electorales; en realidad hay que recordar que esa unidad del PRIAN que se dio desde hace muchos años pero que en el dos mil veintiuno fue clara para toda la sociedad, se hizo para parar a nuestro movimiento, para que no avanzara la cuarta transformación, pero mire ahora en el dos mil veintitrés no solamente está el presidente Andrés Manuel López Obrador son veintitrés gobiernos estatales la mayoría en las cámaras, la mayoría en el senado, pero además tenemos un plan c.

Multitud:

¡Claudia!, ¡Claudia!, ¡Claudia!

Persona de género femenino 1:

Hoy quiero sugerir algunos puntos de visiones estratégica para la continuidad y lo que yo llamo el segundo piso de la transformación, però antes de que nos vaya a sancionar el INE que seguramente anda por aquí debo decir que no se trata de propuestas concretas sino de apuntes, de visión estratégica, que obviamente no son exhaustivas y que ayudan a la coordinación nacional de defensa de la transformación, con ideas con anhelos y enseñanzas de estos años; que considero importante, compartir para quienes desarrollan el proyecto, uno: economía moral y disciplina financiera y fiscal. En todo el mundo se reconoce el manejo responsable de la economía y las finanzas públicas de la cuarta transformación el peso mantiene una fortaleza que contrasta con las devaluaciones del neoliberalismo; nuestra economía está fuerte nuestras finanzas sanas, por ello ha dado resultado la austeridad republicana, la erradicación de la corrupción, así como el respeto a la autonomía del banco de México, el fortalecimiento y simplificación en pago de impuestos, impedir y sancionar la evasión fiscal, el equilibrio razonable entre deuda y pib, y por supuesto impulsar la economía desde abajo,

Dos: Inversión Pública para el desarrollo regional con bienestar el gobierno de la cuarta transformación ha realizado inversiones históricas y eso no solo dinamiza la economía, sino que crea empleos y sienta las bases para que México tenga un mayor protagonismo a nivel mundial y pueda distribuir la riqueza, por ello la visión de consolidar y ampliar las inversiones estratégicas que promueven el desarrollo regional como el ferrocarril puertos aeropuertos aduanas, que incluso potencian el momento tan importante de inversión extranjera que vive el país, es un camino trazado.

Tres: Garantía y fortalecimiento de los programas sociales el derecho a la educación a la salud y el acceso a la vivienda y la promoción de un sistema de cuidados con la visión prioritaria de un sistema de educación inicial para permitir la autonomía económica de las mujeres.



Cuatro: Garantizar la justicia para los pueblos indígenas.

Cinco: Aprovechar la posición estratégica de México con el Tratado Comercial con Estados Unidos y Canadá y la buena relación con los países del mundo para impulsar y atraer inversiones al país, pero siempre generando empleos dignos con salarios dignos a partir de una visión de sustentabilidad de los derechos del pueblo de México y del bienestar.

Seis: Desarrollo científico y tecnológico que promueva la innovación, pero también el apoyo a las ciencias sociales, las humanidades y las artes, acelerar la transición energética hacia fuentes renovables de energía garantizando la soberanía energética para el desarrollo, garantizar el derecho al agua promoviendo una visión de obras estratégicas y al mismo tiempo la tecnificación y uso eficiente del agua, seguir promoviendo la soberanía alimentaria que se oiga aquí y que se oiga lejos 'Sin maíz no hay país'.

[Aplausos]

La paz y la seguridad como fruto de la justicia fortalecer la democracia participativa la libertad y la protección de los Derechos Humanos, un gobierno que no reprime, se acabó el autoritarismo en nuestro país.

Amigas y amigos simpatizantes de nuestro movimiento no olvidemos nunca que la corrupción de arriba, lo perverte todo, el uso de las estructuras de gobierno para el beneficio personal o de un grupo acaba por ensuciar el servicio público y la mística de mandar obedeciendo del profesionalismo y de la convicción, de que el servicio público es servir al pueblo, como decía Josefa Ortiz de Domínguez, no se debe premiar necesariamente a quien sirve a la patria, sino castigar a quien se sirve de ella.

La autoridad moral no se compra en la esquina, se construye con una sola mística la de luchar todos los días por un México con justicia, democracia, libertad, honestidad y honradez, debemos seguir mostrando a las niñas y los niños y jóvenes, que el camino de tender la mano al más débil, como forma de vida siempre será mejor que aplastar al otro para crecer, que la acumulación de la riqueza pasando por encima de los demás, no es lo que lleva la vida digna y a la felicidad, sino que al esfuerzo personal, solo se complementa, dando la mano para que nadie se quede atrás, debemos mostrar y seguir mostrando que no es el camino de la violencia.

La que conquista el cambio sino, la conquista de los Derechos a partir del convencimiento y la lucha pacífica no es la corrupción la triquiñuela, el odio, el clasismo, el racismo lo que nos convierte en buenas personas, no es un asunto solamente de tolerancia es el reconocimiento de que la profundización de las desigualdades, llevará siempre a la violencia, no es mi educación, es el derecho a la educación de todos y de todas, no es mi salud si la puedo pagar, es la salud como un derecho, no es la cultura como mi privilegio sino el acceso a la cultura y la educación artística como un derecho y no es no es rompí el techo de cristal porque soy una mujer que luchó para seguir adelante para salir adelante, es el derecho humano de las mujeres a la igualdad sustantiva [Aplausos] [Multitud: presidenta] las mujeres las mujeres no estamos destinadas a un rol en la sociedad, lleno de prejuicios y de violencias, sino que es el camino del apoyo a las mujeres y la libertad y su autonomía para lograr el sueño de cada una, de cada joven de cada niña.

Estoy convencida que la iniciativa privada y la inversión privada es fundamental y genera empleos pero le corresponde al Estado, usar los recursos públicos para abrir la puerta de los Derechos, cerrando la puerta de la corrupción y la promoción de la inversión pública para orientar el desarrollo económico, para beneficio de las actuales y futuras generaciones y de la soberanía.

No se nos va a olvidar nunca porque lo llevamos en el corazón y en la mente la represión de un estado autoritario, dije siempre que soy hija del sesenta y ocho y no se nos olvida la masacre de Tlatelolco ni el setenta y uno, ni toda la represión es posteriores, si estamos aquí es por la lucha de miles y miles, que dieron hasta su vida para conseguir la libertad de nuestra patria, llevamos en el corazón y en la mente que llegamos como parte de un movimiento de transformación no se nos olvide el fraude del ochenta y ocho, ni el fraude del dos mil seis, ni la compra de votos del dos mil doce, nuestro movimiento creció con la revolución de las conciencias, caminando casa por casa y con el presidente caminando pueblo por pueblo, municipio por municipio para conseguir lo que tenemos ahora, lo que tiene el pueblo de México hoy su bienestar y un gobierno que mira por su pueblo, somos parte, soy parte y con orgullo lo digo, de este gran movimiento de la cuarta transformación de la vida pública de México [Aplausos] y con orgullo siempre voy a decir, que es un honor estar con Obrador.

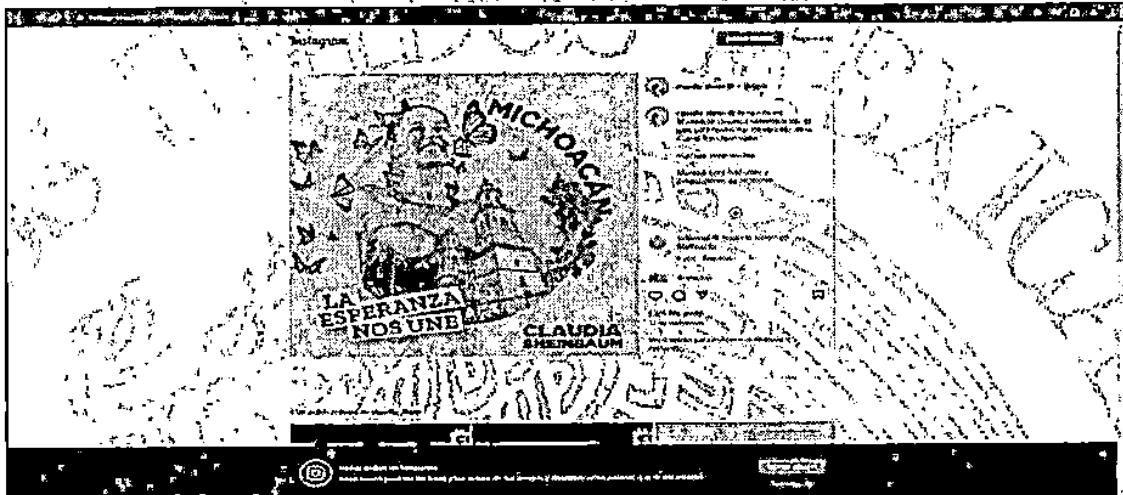




Soy científica porque dediqué gran parte de mi vida al estudio y la producción del conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo de mi país; creo fervientemente que debemos cuidar los recursos naturales y el medio ambiente para las futuras generaciones y estoy convencida que no puede haber desarrollo incluyente si no se construye a partir de una máxima de justicia; creo en el principio de por el bien de todos primero los pobres, de la prosperidad compartida y que solo así habrá justicia y habrá paz, somos mexicanos y mexicanas orgullosos de nuestra historia y conscientes de que no hay marcha atrás, que la transformación avanza por el camino de la democracia, de la revolución de las conciencias y las libertades y es importante recordarlo todos los días porque ni el poder, ni el dinero, ni el pragmatismo sobre los principios pueden imponerse por encima del mandato popular; el día de mañana cerramos este recorrido por el país, a mis compañeros que están recorriendo también el país siempre, siempre los voy a llamar a la unidad, a la unidad con el pueblo de México.

Y a que pongamos el bienestar del pueblo y de la nación por encima de cualquier interés personal, como diría Guerrero la patria es primero, [Aplausos] amigas y amigos la próxima semana, se llevará a cabo la encuesta o las encuestas, para definir quién va a coordinar los esfuerzos de la transformación. [Multitud: Claudia] y no es por nada, no lo digo yo, lo dice en los medios, hasta nuestros adversarios lo dicen llevamos un año arriba, en las encuestas [Aplausos] [Multitud: presidenta] y lo digo aquí, es mujer y es transformación es tiempo de transformación y es tiempo de mujeres, [Aplausos] por eso para cerrar, les pido que digan conmigo somos presente y futuro, no lo digo, [Multitud: somos presente y futuro] otra vez [Multitud: somos presente y futuro] por la defensa de la transformación, somos presente y futuro, por las mujeres de México somos presente y futuro, por nuestros hijos y nuestros nietos [Multitud: somos presente y futuro], por el orgullo de ser mexicanos y mexicanas [Multitud: somos presente y futuro], por los que ya no están con nosotros [Multitud: somos presente y futuro], porque amamos a nuestra patria [Multitud: somos presente y futuro], porque amamos la igualdad y la justicia porque amamos la fraternidad, porque rechazamos cualquier forma de discriminación [Multitud: somos presente y futuro], porque amamos la tierra donde nacimos [Multitud: somos presente y futuro], porque al movimiento de transformación ya no lo para nadie, porque como diría Elvia Carrillo Puerto, la igualdad no es un privilegio sino un derecho fundamental, somos presente y futuro ¡Que viva la cuarta transformación! ¡Que viva el presidente Andrés Manuel López Obrador! ¡Que viva México! ¡Que viva México! ¡Que viva México!

23. <https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hles>

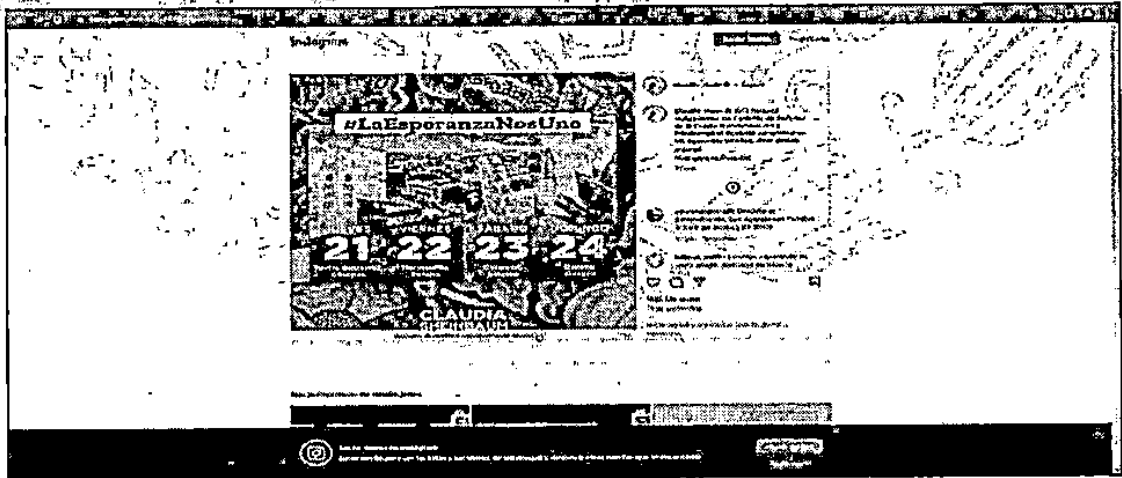


De la liga electrónica se despliega la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", con la imagen de una persona de género femenino; tez clara, cabello lacio, viste blusa color oscuro, abrazándose, también se visualiza: "MICHOCACAN LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM". El comentario: "claudia\_shein": "Iniciamos en Michoacán nuestros recorridos por el país para conformar los comités de la Cuarta Transformación", "#LaEsperanzaNosUne", "Mensaje para militantes y simpatizantes de MORENA", "10 sem"; y la información: "5275 Me gusta", "17 de septiembre".



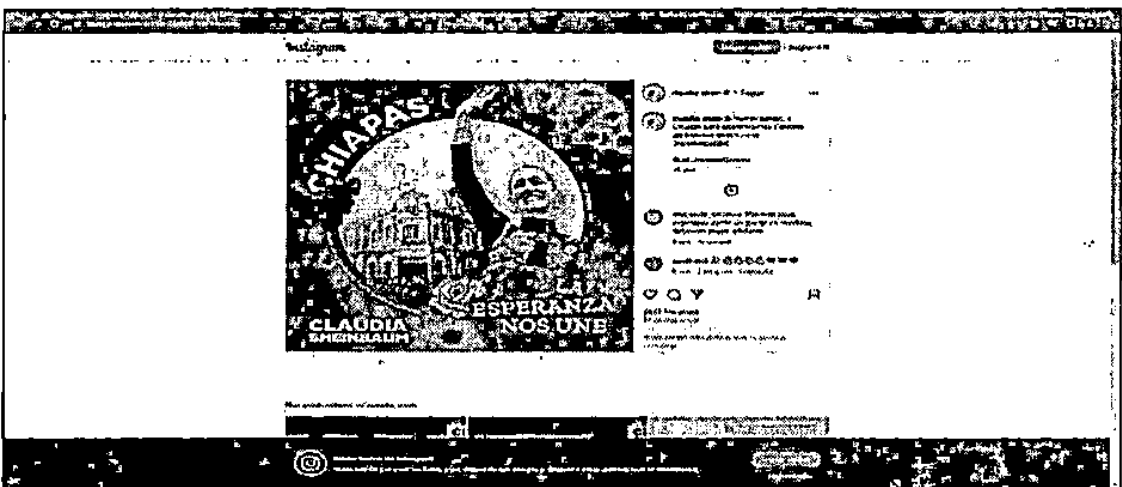


24. <https://www.instagram.com/p/CxZBZXcOjvu/?hl=es>



Defensa de la Cuarta Transformación y firmaremos el Acuerdo de Unidad en los siguientes estados. ¡Nos vemos pronto!", Además se ve una imagen en la que visualiza: "#LaEsperanzaNosUne", y diversas construcciones y días de la semana con número y lugar", también se lee: "CLAUDIA SHEINBAUM". Se advierte la referencia "1886 Me gusta, 19 de septiembre".

25. <https://www.instagram.com/p/CxdG2MjuB1G/?hl=es>



El vínculo electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se visualiza una publicación de "claudia\_shein", el comentario: "Vamos rumbo a Chiapas para conformar los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.". Una imagen en la que destaca de una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, con la mano levantada, viste blusa color oscuro con flores oscuras, se visualiza: "CHIAPAS CLAUDIA SHEINBAUM LA ESPERANZA NON UNE". Con los datos: "2423 Me gusta", "21 de septiembre".



26. [https://www.instagram.com/p/CxgF\\_ITu0cF/?hl=es](https://www.instagram.com/p/CxgF_ITu0cF/?hl=es)



La liga electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein"; acompañada de una imagen de una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color oscuro, con una mano levantada, las palabras "SONORA LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; se lee: "claudia\_shein", "Nos dirigimos hacia Sonora para reunirnos con militantes y simpatizantes de Morena que se sumarán a la Firma del Acuerdo de Unidad por la Transformación."; la publicación cuenta con las siguientes referencias: "2315 Me gusta", "22 de septiembre".

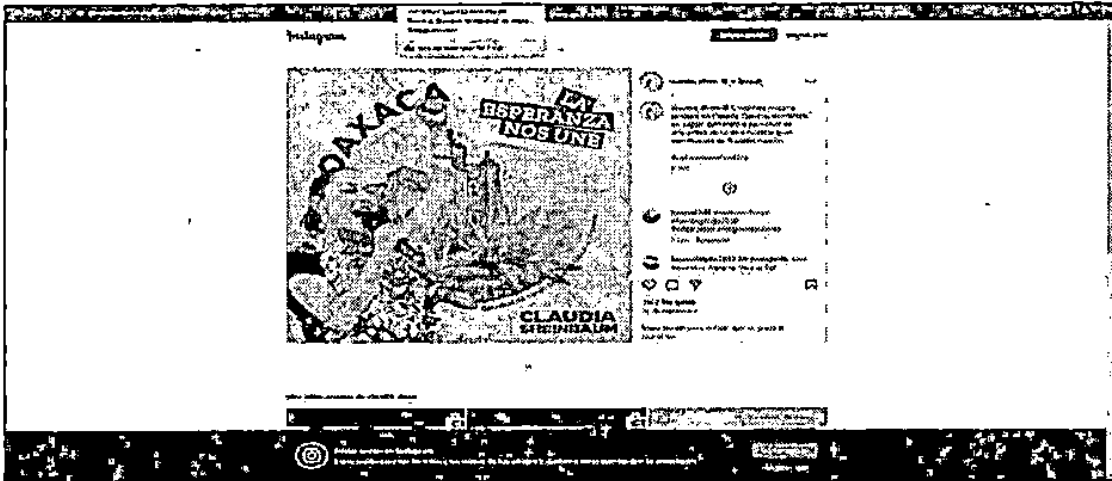
27. <https://www.instagram.com/p/CxiQnM7ulaj/?hl=es>



La liga electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein"; acompañada de una imagen de una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro, con una mano levantada y las palabras "SINALOA LA ESPERANZA NOS UNE TLAXCALA CLAUDIA SHEINBAUM"; se lee: "claudia\_shein", "Buenos días, Hoy vamos a Culiacán Sinaloa, para sumar a más mujeres y hombres de buena voluntad a nuestro movimiento de Transformación.". La publicación cuenta con los datos: "2046 Me gusta", "23 de septiembre".

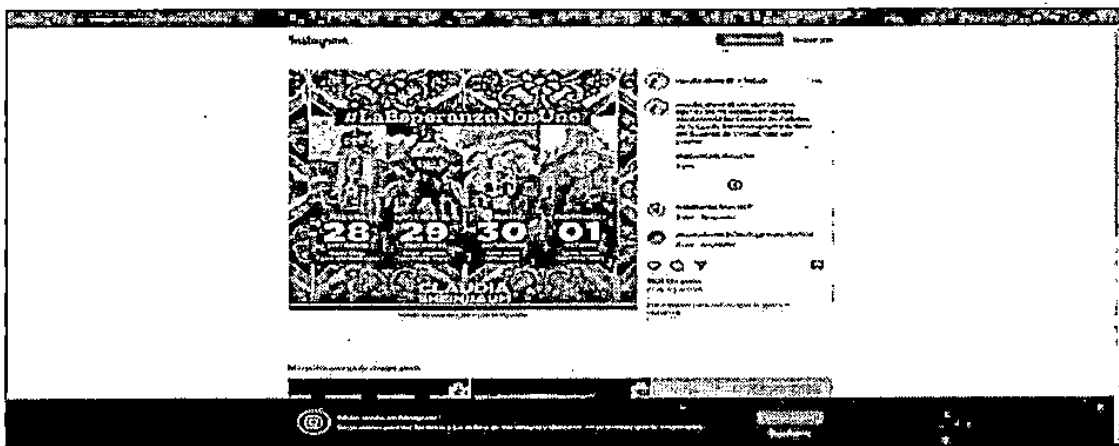


28. <https://www.instagram.com/p/CxIJouFODuK/?hl=es>



De la dirección electrónica se despliega la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", que se acompaña de la imagen, en la que se observa una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color oscuro y usa un collar de flores, con una mano sostiene el micrófono y la otra mano esta hacia arriba, y las palabras: "OAXACA LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "Cerramos nuestra semana en Oaxaca, Oaxaca, contentos de seguir sumando a personas de diferentes sectores a nuestro gran movimiento de Transformación.". Y la siguiente información: "3122 Me gusta", "24 de septiembre". -----

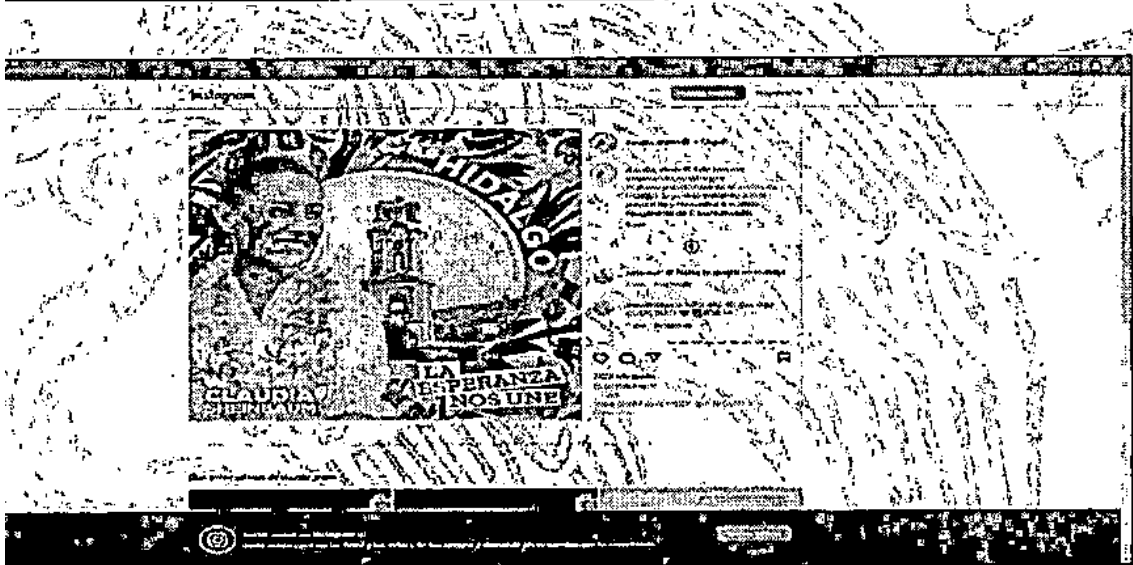
29. <https://www.instagram.com/p/Cxs5M5EOo1r/?hl=es>





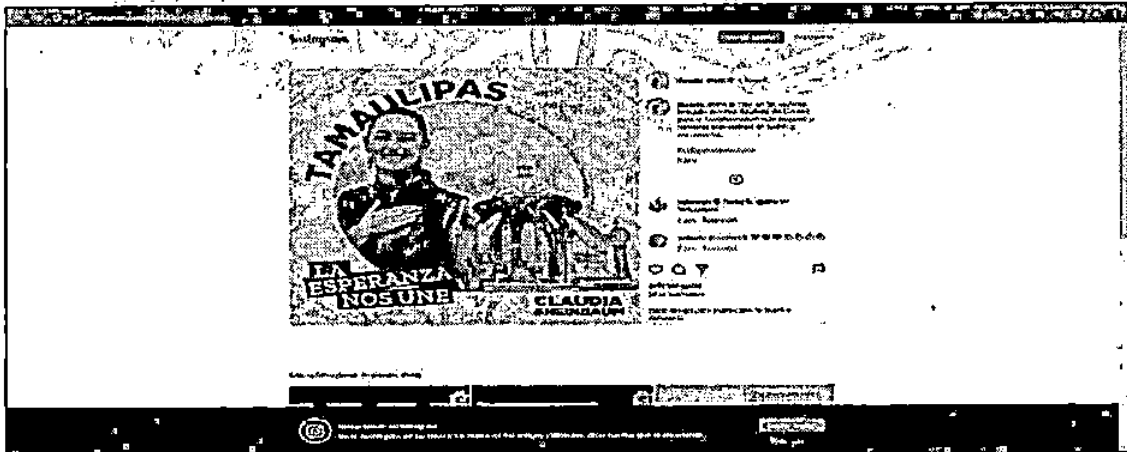


30. <https://www.instagram.com/p/Cxv5r7ZuMaG/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", la imagen en la que una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio viste blusa color claro con flores; también se visualizan las palabras: "HIDALGO LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "Esta semana empezamos nuestra gira #LaEsperanzaNosUne en el estado de Hidalgo; seguimos sumando a más mexicanas y mexicanos a nuestro movimiento de Transformación." y las siguientes referencias: "2022 Me gusta", "28 de septiembre".

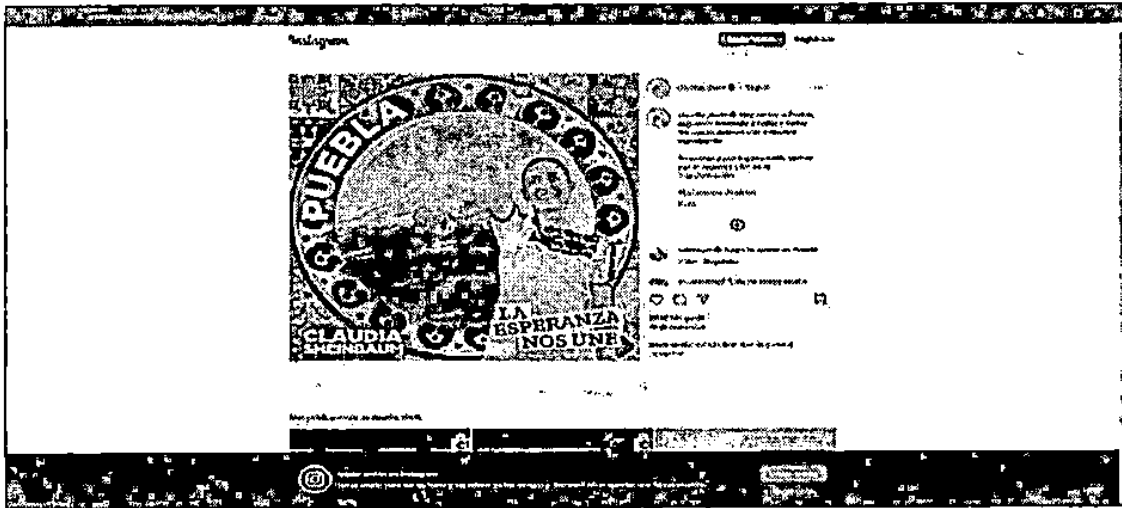
31. <https://www.instagram.com/p/CxyCKp1Or7J/?hl=es>



Se certifica que la liga electrónica corresponde a la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein"; en la imagen se observa una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color oscuro, la mano izquierda esta colocada a la altura del corazón, se acompaña de las palabras: " TAMAULIPAS LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; se lee: "claudia\_shein", El comentario: "Hoy en Tamaulipas, firmarán nuestro Acuerdo de Unidad para la Transformación más mujeres y hombres que confían en nuestro movimiento."; y se visualiza la información: "1981 Me gusta", "29 de septiembre".



32. <https://www.instagram.com/p/Cx0jG6Q0vx-/?hl=es>



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro con flores oscuras, asimismo se visualizan las palabras "PUEBLA LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Hoy vamos a Puebla, seguimos sumando a todas y todos los que se quieran unir a nuestro movimiento. En unidad y con organización, vamos por el segundo piso de la Transformación.". Y las siguientes referencias: "2830 Me gusta", "30 de septiembre".

33. <https://www.instagram.com/p/Cx3KL8c0moF/?hl=es>

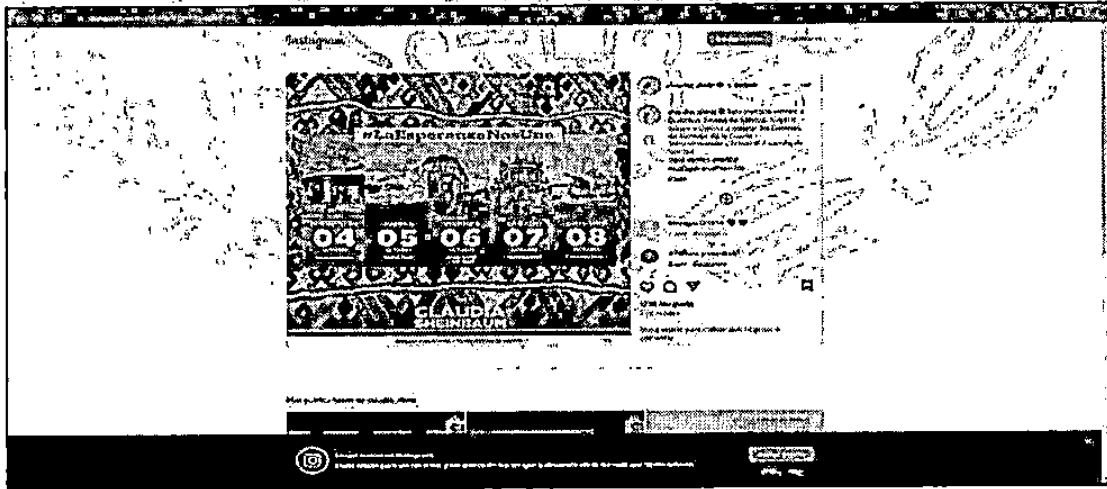


De la dirección electrónica se despliega la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein"; la imagen consta de una toma de perfil que corresponde a una persona de género femenino, tez clara, cabello largo y lacio, viste blusa clara y usa collar de flores; también se visualizan las palabras "LA ESPERANZA NOS UNE TLAXCALA CLAUDIA SHEINBAUM"; y el comentario: "Cerramos nuestra semana en Tlaxcala, con unidad, movilización y alegría; seguimos conformando los Comités de Defensa de la Transformación. Somos y seguiremos siendo mayoría."; la publicación cuenta con los datos: "2484 Me gusta", "1 de octubre".

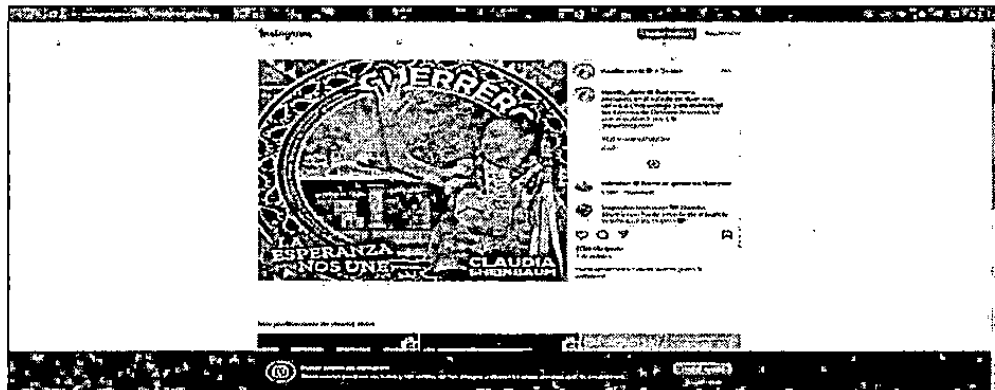




34. <https://www.instagram.com/p/Cx9MZQwOFo6/?hl=es>



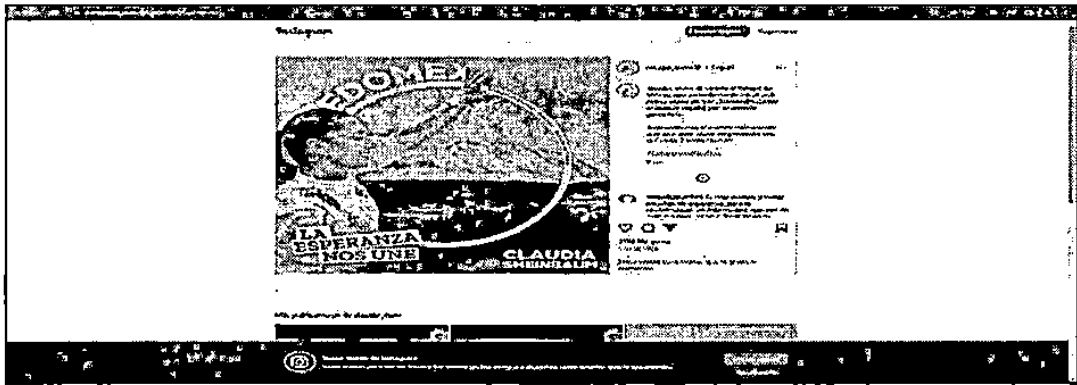
35. <https://www.instagram.com/p/Cx-1DOrOAMP/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello largo, viste blusa color oscuro, usa un collar de flores, también se observan las palabras: "GUERRERO LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", Esta semana iniciamos en el estado de Guerrero, vamos a Chilpancingo para conformar los Comités de Defensa, la unidad es con el pueblo y ¡para la Transformación!", y la información: "1750 Me gusta", "4 de octubre"

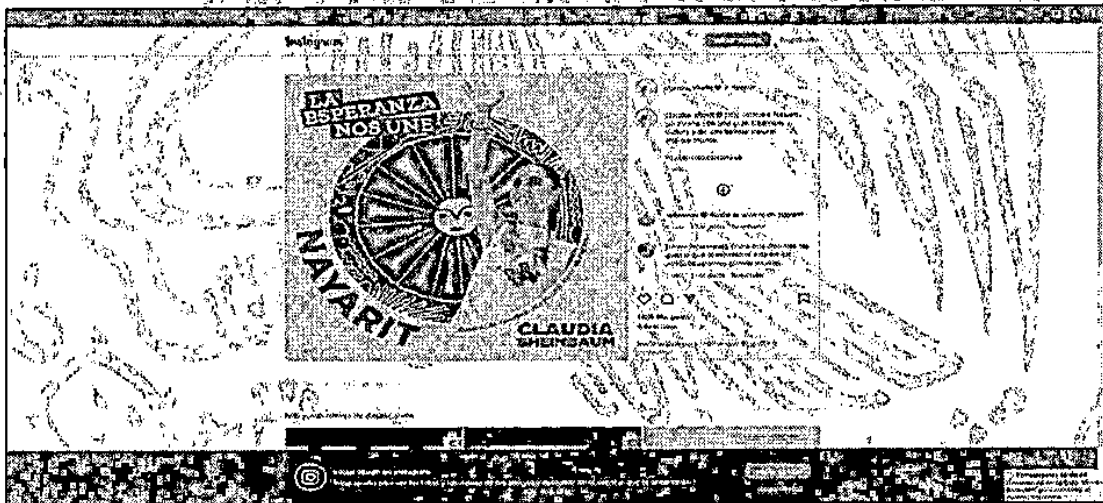


36. <https://www.instagram.com/p/CyCc0MiOGyj/?hl=es>



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de perfil, es de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro con flores, asimismo se visualizan las palabras "EDOMEX LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Vamos al Estado de México que recientemente inició una nueva etapa de transformación donde el pueblo decidió por el cambio verdadero. Acompañamos al pueblo mexiquense que va a estar súper-requetebién con la Cuarta Transformación.". Y las siguientes referencias: "2198 Me gusta", "5 de octubre".

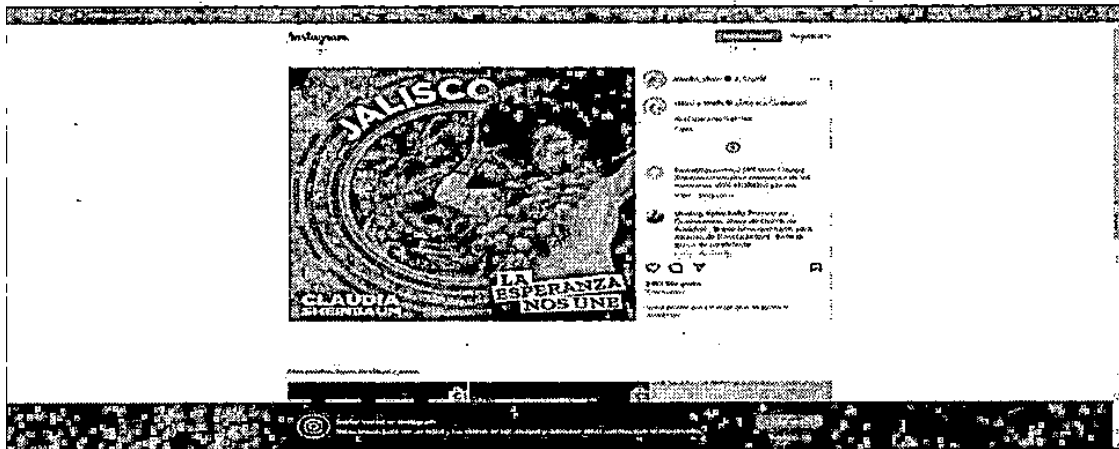
37. <https://www.instagram.com/p/CyEB63-01mw/?hl=es>



De la liga electrónica se despliega la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", con la imagen de una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro con flores, con una mano levantada, también se visualiza: "LA ESPERANZA NOS UNE NAYARIT CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", "Hoy vamos a Nayarit, un estado con una gran radiación, cultura y de una belleza natural impresionante."; y la información: "1485 Me gusta", "6 de octubre".

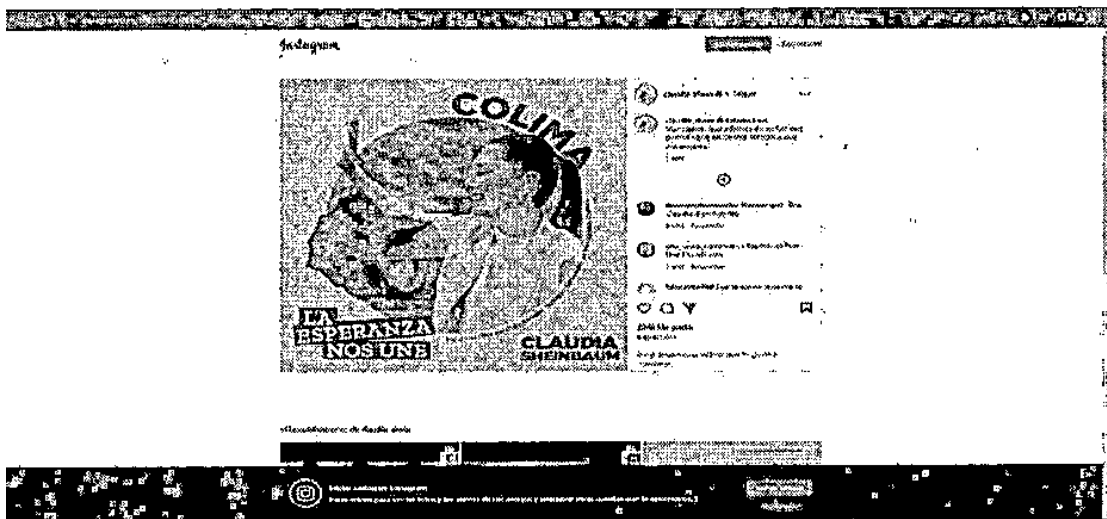


38. <https://www.instagram.com/p/CyGhUelOKpg/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello largo, viste blusa color claro, usa un collar de flores y un sombrero, también se observan las palabras: "JALISCO CLAUDIA SHEINBAUM LA ESPERANZA NOS UNE"; el comentario: "claudia\_shein", "¡Ámole a Guanatos!". Y la información: "2993 Me gusta", "7 de octubre". -----

39. <https://www.instagram.com/p/CyJRMZaOZ9o/?hl=es>

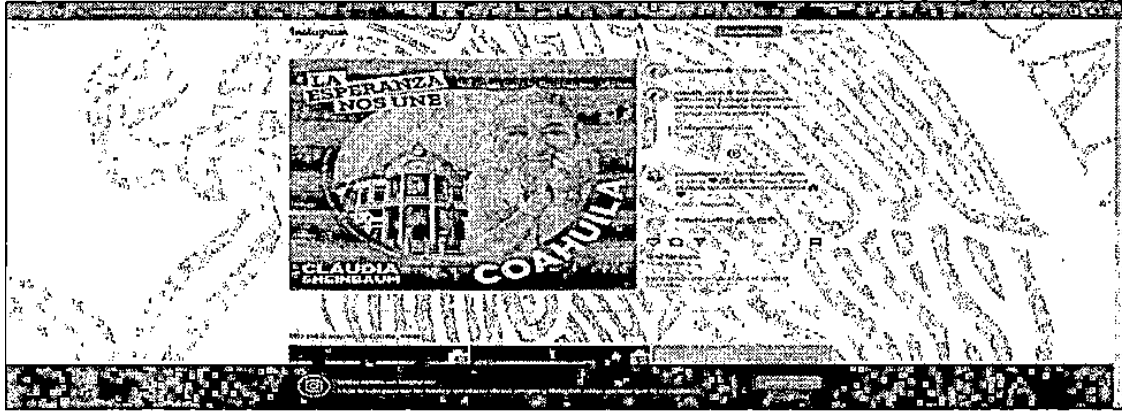


El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de perfil saludando, de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste ropa color claro, asimismo se visualizan las palabras "COLIMA LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Estamos en Manzanillo, que



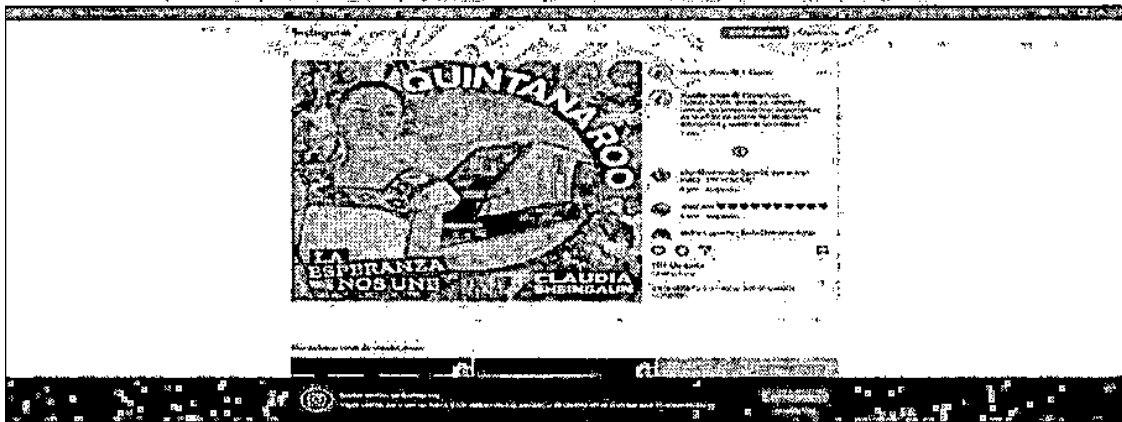


40. <https://www.instagram.com/p/CyQwkLhurSI/?hl=es>



Se exhibe que la dirección electrónica pertenece a la página de la red social denominada: "Instagram" en la que se encuentra una publicación del usuario: "claudia\_shein", en el que se encuentra una imagen de una persona del género femenino de tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro con flores y además se lee: "LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM COAHUILA". Y el comentario: "Con mucho entusiasmo y alegría iniciamos la semana en Coahuila, tierra de gran riqueza cultural e histórica.". La publicación cuenta con las siguientes referencias: "1842 Me gusta", "11 de octubre" -----

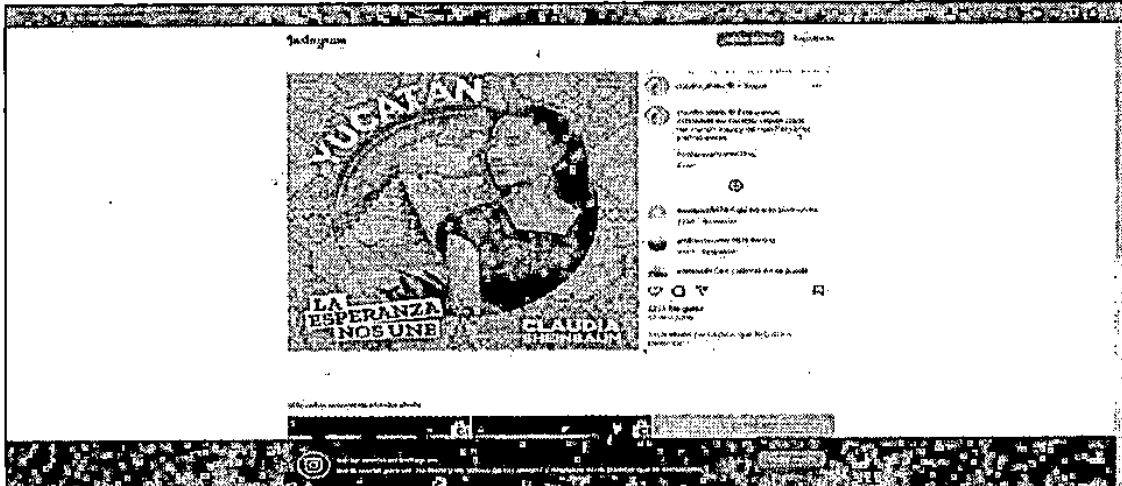
41. <https://www.instagram.com/p/CyTgBXuOkAL/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello largo y lacio, viste blusa color claro con motivos floridos, también se observan las palabras: "QUINTANA ROO LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", "Estaremos en Quintana Roo, donde se construye uno de los proyectos más importantes de la 4T. en beneficio del desarrollo económico y social: el Tren Maya."; y la información: "1717 Me gusta", "12 de octubre" -----



42. <https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es>



Se ve que la dirección electrónica pertenece a la página de la red social denominada: "Instagram", en la que se encuentra una publicación de la usuaria: "claudia\_shein", en la que se encuentra una imagen de una persona del género femenino de tez clara, cabello lacio y largo, viste blusa color oscuro con motivos florales. Con el siguiente texto: "claudia\_shein", "Este viernes estaremos en Yucatán, región clave del mundo maya y de nuestras raíces prehispánicas.", las palabras "YUCATÁN LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM" Y las siguientes referencias: "2275 Me gusta", "13 de octubre", -----

43. <https://www.instagram.com/p/CyYJANJ00OB/?hl=es>



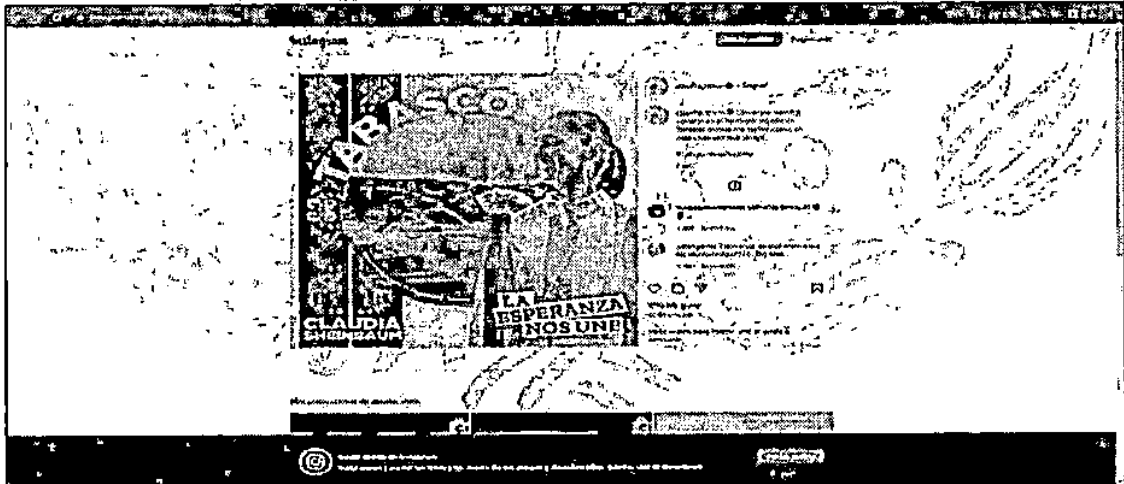
Se visualiza que la dirección electrónica pertenece a la página de la red social denominada: "Instagram", en la que se encuentra una publicación de la cuenta: "claudia\_shein", en donde se observa a una persona del género femenino de tez clara, cabello lacio, viste blusa color oscuro con motivos florales, asimismo se visualizan las referencias: "CLAUDIA SHEINBAUM", "LA ESPERANZA NOS UNE", "CAMPECHE", Y con sólo datos: "1607 Me gusta", "14 de octubre", -----

FIN DE LO PERCIBIDO [EON]. -----



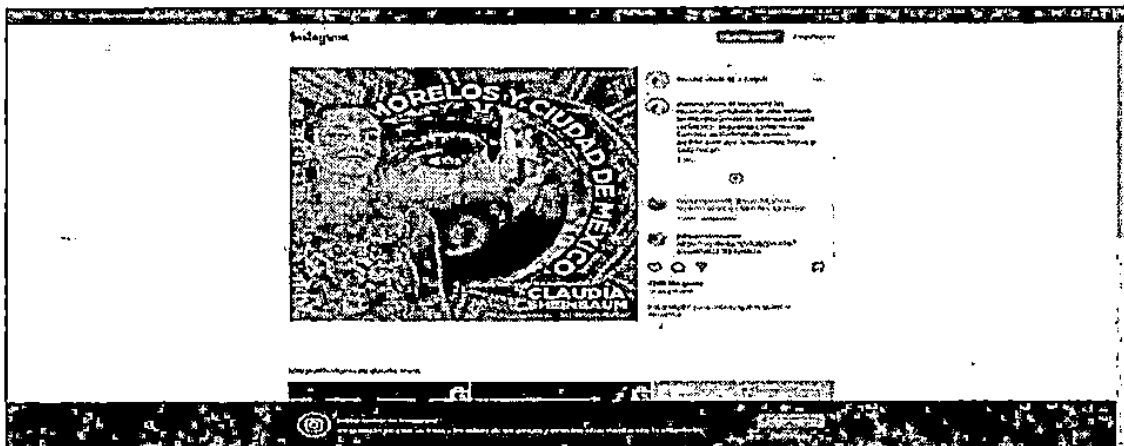


44. <https://www.instagram.com/p/CybGJ2iODX4/?hl=es>



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa color claro con flores, sujetando lo que parece ser un bastón con diversa ornamentación, asimismo se visualizan las palabras "TABASCO LA ESPERANZA NOS UNE CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Cerramos nuestra semana en el hermoso estado de Tabasco, donde me siento como en casa cada vez que vengo"; y las siguientes referencias: "1796 Me gusta", "15 de octubre". -----

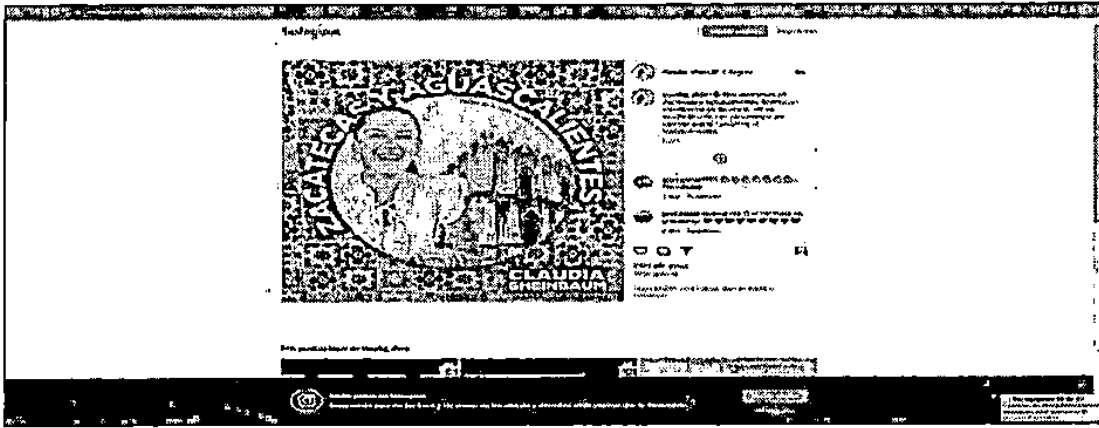
45. [https://www.instagram.com/p/Cyi0f\\_r0-p3/?hl=es](https://www.instagram.com/p/Cyi0f_r0-p3/?hl=es)



El vínculo electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se visualiza una publicación de "claudia\_shein", una imagen en la que destaca de una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio, viste blusa de varios colores, usa collar con flores, le acompañan las palabras "MORELOS Y CIUDAD DE MEXICO CLAUDIA SHEINBAUM". Un comentario: "claudia\_shein", "Iniciamos los recorridos partidistas de esta semana en Morelos y nuestra hermosa Ciudad de México. Seguimos conformando Comités de Defensa de nuestro partido para que la esperanza llegue a cada rincón.". Y los datos: "2206 Me gusta", "18 octubre". ----

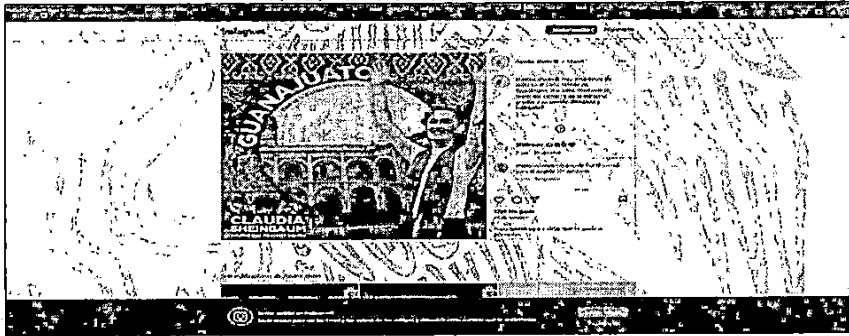


46. <https://www.instagram.com/p/CyIS8mqu9Sb/?hl=es>



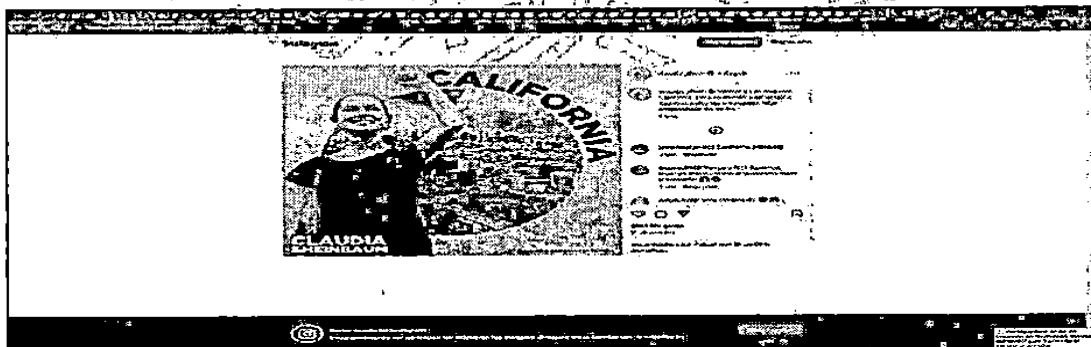
Se deja constancia que la dirección electrónica pertenece a la red social "Instagram", de la cuenta de usuaria "Claudia Shein", dicha publicación aloja una imagen en donde se visualiza: una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio y negro, viste blusa clara; se observan las palabras: "ZACATECAS Y AGUASCALIENTES" y "CLAUDIA SHEINBAUM". Así como el comentario: "Hoy estaremos en Zacatecas y Aguascalientes. Somos un movimiento de territorio, no de escritorio y no nos cansaremos de caminar por el rumbo de la Transformación." Y con las siguientes referencias: "2922 Me gusta", "19 de octubre", -----

47. <https://www.instagram.com/p/CyoAVs5ullO/?hl=es>



Se muestra que la dirección electrónica pertenece a la red social "Instagram", de la cuenta de la usuaria "Claudia\_shein", que contiene la publicación con una imagen en donde se visualiza a una persona de género femenino, tez clara; con las manos levantadas; viste blusa clara y lo que parece ser un rebozo. El comentario "Hoy estaremos de visita en el bello estado de Guanajuato, que sabe combinar lo mejor del campo y de la industria gracias a su pueblo dedicado y trabajador." las palabras: "GUANAJUATO" y "CLAUDIA SHEINBAUM". Dicha publicación cuenta con las siguientes referencias: "1339 Me gusta", "20 de octubre". -

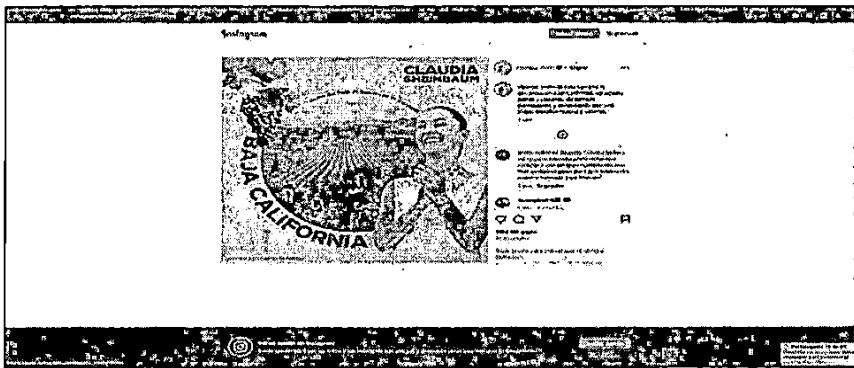
48. <https://www.instagram.com/p/CyqgsEY0u5U/?hl=es>





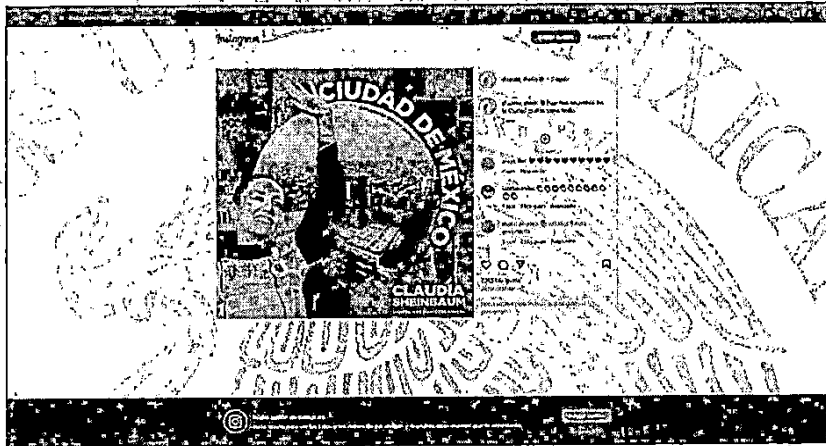
Se visualiza que la dirección electrónica pertenece a la red social "Instagram", de la cuenta de "Claudia\_shein", que contiene una publicación en la que aloja una imagen en la que se visualiza a una persona del género femenino, tez clara, cabello lacio, usa vestido oscuro, con la mano izquierda hacia arriba. También se visualiza el comentario: "Vamos a Los Ángeles, California, para reunirnos y escuchar a nuestras paisanas y paisanos. Muy emocionada de verles.". Las palabras: "CALIFORNIA CLAUDIA SHEINBAUM". Y con las siguientes referencias: "5051 Me gusta", "21 de octubre". -----

49. [https://www.instagram.com/p/CytP\\_nzuZOY/?hl=es](https://www.instagram.com/p/CytP_nzuZOY/?hl=es)



La liga electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello largo y lacio, viste blusa color claro, también se observan las palabras: "CLAUDIA SHEINBAUM BAJA CALIFORNIA"; el comentario: "claudia\_shein", "Esta semana la cerramos en Baja California, un estado activo y vibrante, de cambio permanente y encabezado por una mujer transformadora y valiente."; y la información: "1906 Me gusta", "22 de octubre". -----

50. [https://www.instagram.com/p/Cyyde\\_VuJnp/?hl=es](https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl=es)

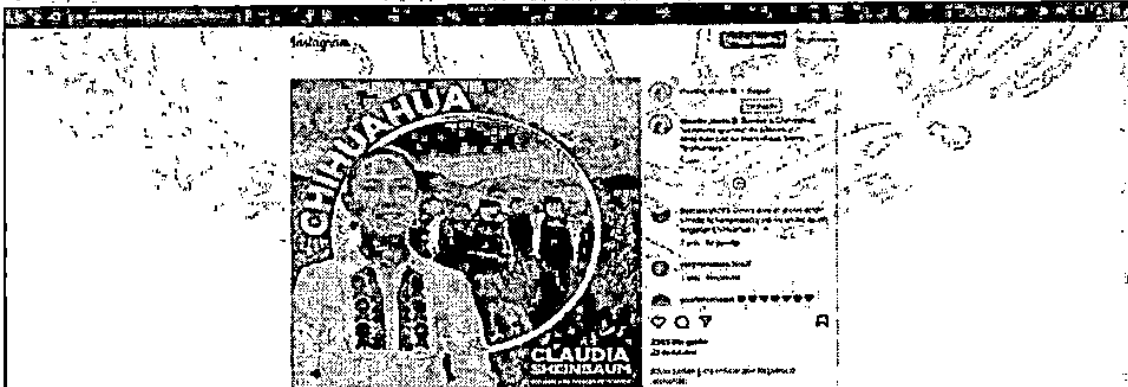


Se certifica que de la liga electrónica se despliega la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", con la imagen de una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color oscura y con flores, con una mano elevada hacia arriba, también se visualiza: "CIUDAD DE MEXICO CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", "Hoy nos reunimos en la Ciudad que lo tiene todo."; y la información: "2313 Me gusta", "24 de octubre". -----



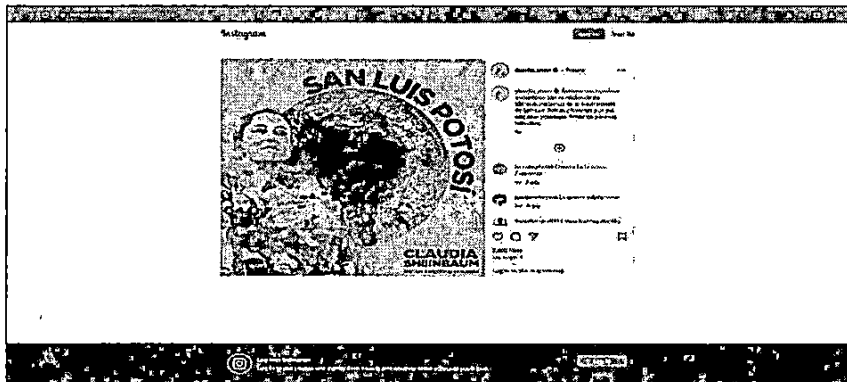


51. <https://www.instagram.com/p/Cy1B8b6ussX/?hl=es>



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro con flores, asimismo se visualizan las palabras "CHIHUAHUA CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Rumbo a Chihuahua, "el estado grande" de México y conocido por su maravillosa Sierra Tarahumara."; y las siguientes referencias: "2036 Me gusta", "25 de octubre". -----

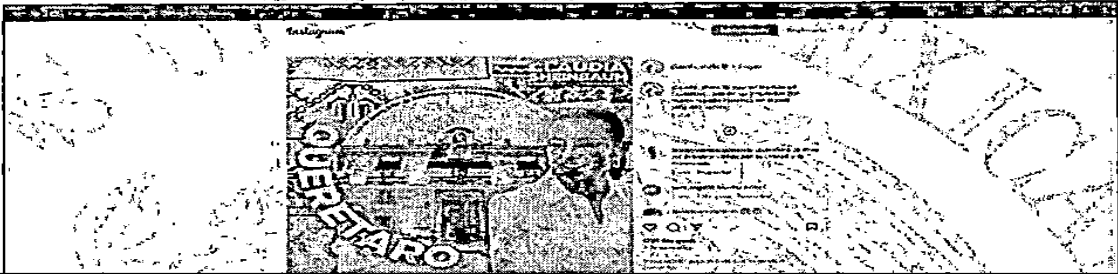
52. <https://www.instagram.com/p/CzL5wknu3aK/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello lacio y negro, viste blusa color claro, usa collar de flores, también se observan las palabras: "SAN LUIS POTOSI CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", "Retomamos nuestros encuentros con la militancia de Morena, iniciamos en el bello estado de San Luis Potosí, conocido por sus cascadas y paisajes llenos de piscinas naturales."; y la información: "2.002 Me gusta", "November 3".

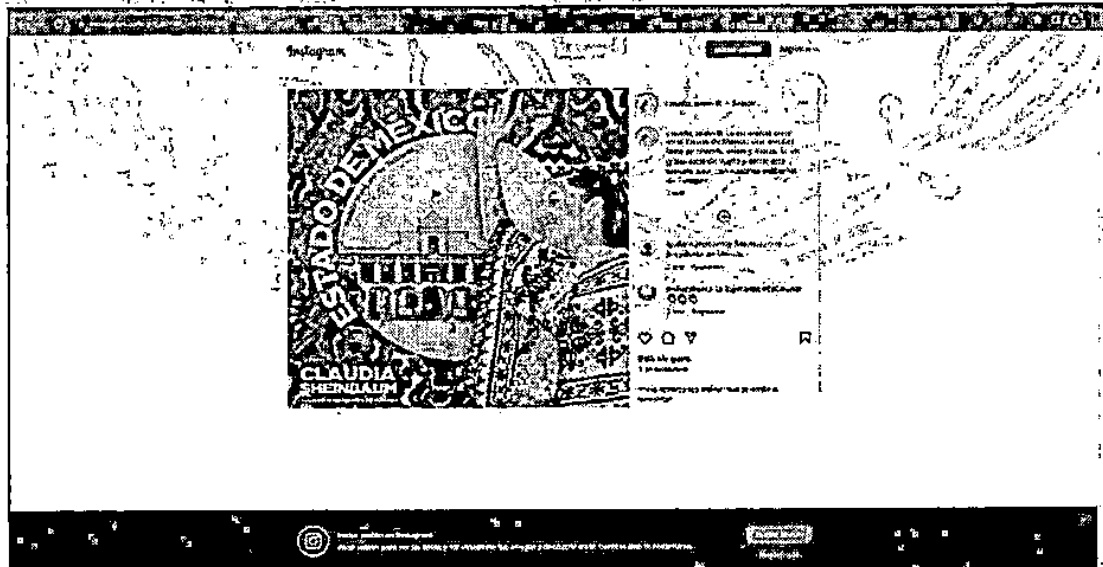


53. <https://www.instagram.com/p/CzQohAgu4Vn/?hl=es>



Se certifica que la liga electrónica corresponde a la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein", en la imagen se observa una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro, acompañada de las palabras: "CLAUDIA SHEINBAUM QUÉRÉTARO"; se lee: "claudia\_shein", "Hoy, estaremos en Querétaro, una de las entidades con mayor legado histórico en el país.", y se visualiza la información: "1795 Me gusta" "4 de noviembre". -----

54. [https://www.instagram.com/p/CzRVWi\\_ufk2/?hl=es](https://www.instagram.com/p/CzRVWi_ufk2/?hl=es)



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein", en la imagen se destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro, usa lo que aparenta ser un gabán, asimismo se observan las palabras "ESTADO DE MÉXICO CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "La esperanza crece en el Estado de México, una entidad llena de historia, unión y fuerza. Es un gusto estar de vuelta y cerrar esta semana aquí, con nuestros militantes de Tultepec.". Y los datos: "2156 Me gusta", "5 de noviembre". -----





55: <https://www.instagram.com/p/CzbprWUuwvr/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de "claudia\_shein", la imagen en la que una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, colocada de lado y con la mano derecha levantada, viste blusa color oscuro con flores, también se visualizan las palabras "CIUDAD DE MEXICO CLAUDIA SHEINBAUM"; y las siguientes referencias: "4419 Me gusta", "9 de noviembre".

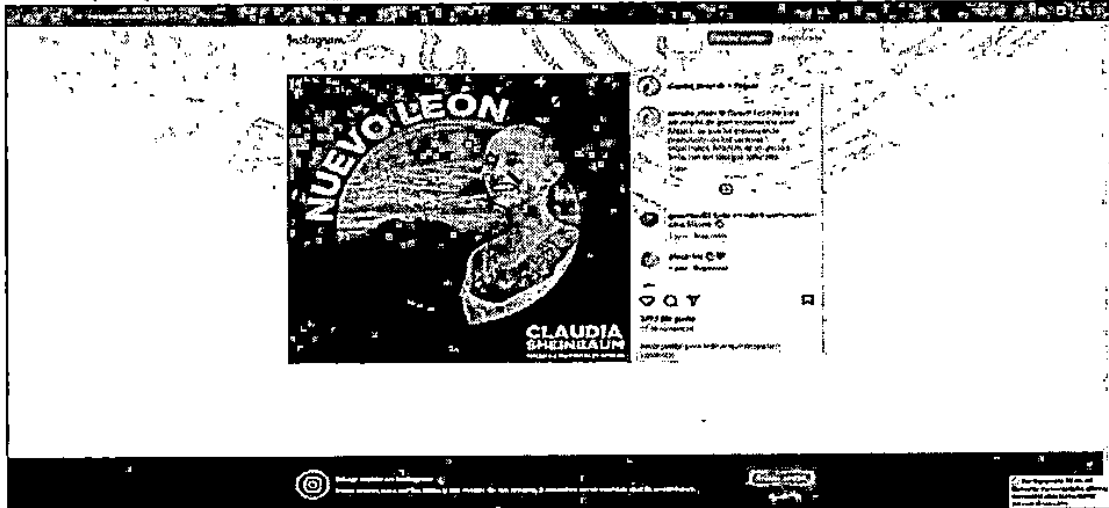
56: <https://www.instagram.com/p/Czec7YUue-0/?hl=es>



Se certifica que la liga electrónica corresponde a la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein", en la imagen se observa una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color oscuro, se acompaña de las palabras: "CLAUDIA SHEINBAUM DURANGO", se lee: "claudia\_shein", "Durango es considerado la reserva forestal más importante de México. Hoy visitaremos esta bella entidad para reunirnos con nuestros militantes.", y se visualiza la información: "1852 Me gusta", "10 de noviembre".

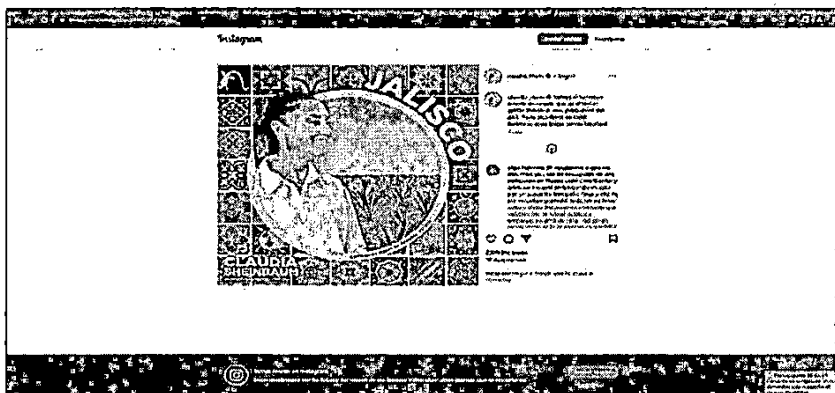


57. <https://www.instagram.com/p/CzgtJfFOfeU/?hl=es>



El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro con flores, asimismo se visualizan las palabras "NUEVO LEÓN CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "Nuevo León ha sido un estado de gran importancia para México, ya que ha crecido en la producción de los sectores industriales. Además, es un estado bello por sus paisajes naturales.", y las siguientes referencias: "3273 Me gusta", "11 de noviembre". -----

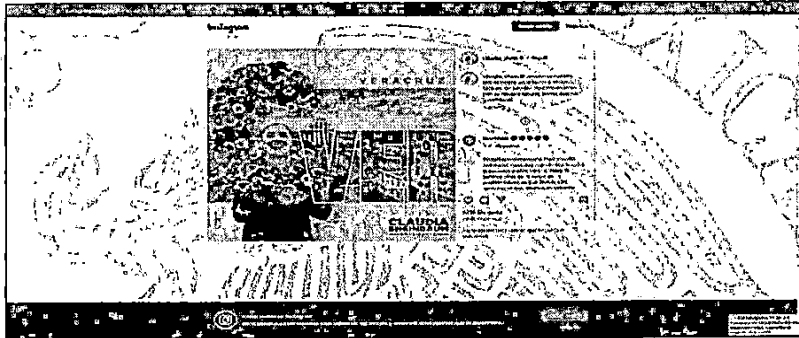
58. <https://www.instagram.com/p/CzyqohbOzjC/?hl=es>



La dirección electrónica pertenece a la página de la red social "Instagram", en la que se visualiza una publicación de la cuenta "claudia\_shein"; con una imagen en la que destaca una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro, también se observan las palabras: "JALISCO CLAUDIA SHEINBAUM"; el comentario: "claudia\_shein", "Vamos al hermoso estado de Jalisco, que es el tercer sector industrial más productivo del país. Tiene atractivos paisajes turísticos, ¡que lindas tierras tapafás!"; y la información: "2209 Me gusta", "18 de noviembre". -----



59 <https://www.instagram.com/p/Cz3uQn-uVRy/?hl=es>



Se certifica que la liga electrónica corresponde a la red social "Instagram", en la que se aprecia una publicación de la usuaria "claudia\_shein"; en la imagen se observa una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color oscuro, sostiene entre sus manos lo que parece ser una letra "C" hecha con flores, se acompaña de las palabras: "VERACRUZ VER CLAUDIA SHEINBAUM"; se lee: "claudia\_shein", "¡Iniciamos nuestra pre-campaña en la heroica Veracruz! Uno de los estados más importantes por su riqueza natural, social, cultural y comercial."; y se visualiza la información: "3253 Me gusta", "20 de noviembre".

60: <https://www.instagram.com/p/Cz93ZyiOH4G/?hl=es>

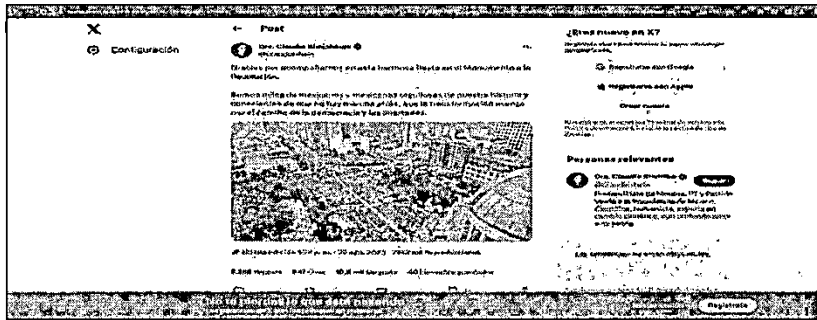


El enlace electrónico corresponde a la página de la red social "Instagram", se observa una publicación de la usuaria "claudia\_shein", con la imagen en la que sobresale una persona de género femenino, tez clara, cabello negro y lacio, viste blusa color claro, asimismo se visualizan las palabras "TABASCO CLAUDIA SHEINBAUM"; el texto: "claudia\_shein", "¡Tabasco de agua y energía! Terminamos el día en este hermoso estado, la última vez que vine me acompañó Jesús y estuvimos pasando la mañana en este mirador. ¡Nos vemos en un ratito!"; y las siguientes referencias: "1486 Me gusta", "22 de noviembre".



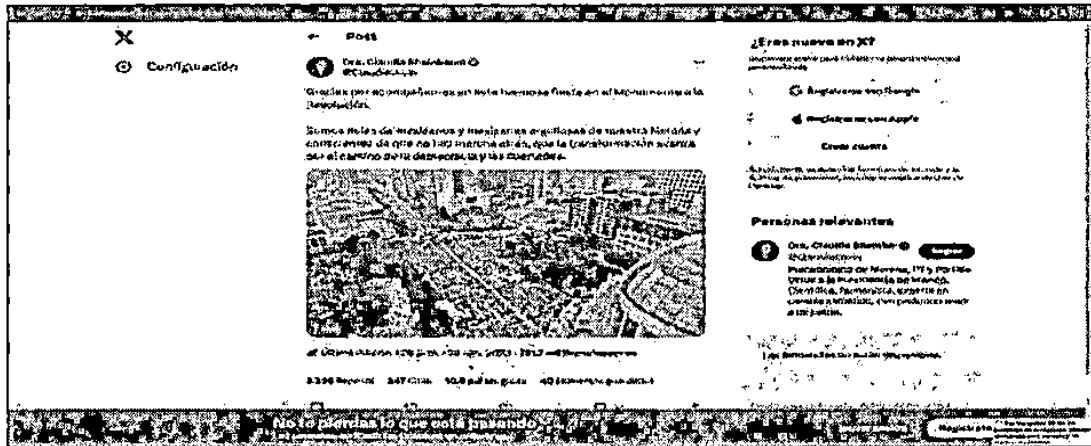


62  
[https://twitter.com/Claudiashein/status/1695517998704926969?refsrc=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1695517998704926969%7Ctwgr%5E96e1fbc0b7f1d9ebd1eccb9109b1e253b5b33f3e%7Ctwcon%5Es1&ref\\_url=https%3A%2F%2Faristeginoticias.com%2F2608%2Fmexico%2Fclaudia-sheinbaum-cierra-gira-por-el-pais-en-el-monumento-a-la-revolucion%2F](https://twitter.com/Claudiashein/status/1695517998704926969?refsrc=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1695517998704926969%7Ctwgr%5E96e1fbc0b7f1d9ebd1eccb9109b1e253b5b33f3e%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Faristeginoticias.com%2F2608%2Fmexico%2Fclaudia-sheinbaum-cierra-gira-por-el-pais-en-el-monumento-a-la-revolucion%2F)



Se certifica que la liga electrónica pertenece a la página de la red social denominada: "X", aloja una publicación de: "Dra. Claudia\_Sheinbaum", "@Claudiashein"; con el siguiente texto: "Gracias por acompañarnos en esta hermosa fiesta en el Monumento a la Revolución. Somos miles de mexicanos y mexicanas orgullosos de nuestra historia y conscientes de que no hay marcha atrás, que la transformación avanza por el camino de la democracia y las libertades."; la imagen consta de una toma aérea, de un espacio abierto y captando una multitud de personas; y se observan los datos: "Última edición 1:26 p. m. · 26 ago. 2023 751,7 mil Reproducciones 3.396 Reposts 347 Citas 10,8 mil Me gusta 40 Elementos guardados".

63. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1695517998704926969/photo/1>



El vínculo electrónico corresponde a la página de la red social denominada: "X", aloja una publicación de: "Dra. Claudia\_Sheinbaum", "@Claudiashein"; con el siguiente texto: "Gracias por acompañarnos en esta hermosa fiesta en el Monumento a la Revolución. Somos miles de mexicanos y mexicanas orgullosos de nuestra historia y conscientes de que no hay marcha atrás, que la transformación avanza por el camino de la democracia y las libertades."; la imagen desde las alturas, de un espacio abierto y captando una gran cantidad de personas; y se observan los datos: "Última edición 1:26 p. m. · 26 ago. 2023 751,7 mil Reproducciones 3.396 Reposts 347 Citas 10,8 mil Me gusta 40 Elementos guardados".

❖ ¿Qué se denunció?



- (193) Recordemos que se denunciaron 66 enlaces electrónicos de los cuales algunos pertenecían a sitios de noticias y, los demás, a publicaciones realizadas en diversas redes sociales atribuidas a Claudia Sheinbaum, lo que en concepto del denunciante constituyen actos anticipados de precampaña y campaña.

❖ **¿Cuáles son los hechos probados?**

- (194) En relación con las publicaciones denunciadas, esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.
- (195) Lo anterior, toda vez que la autoridad instructora dictó el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/477/2023, la cual constituye una documental pública, en la que se acreditó la existencia de las siguientes ligas:

<https://www.youtube.com/watch?v=hWgD6xmoUU>,  
[https://www.youtube.com/watch?v=WqSH\\_jYPh4E](https://www.youtube.com/watch?v=WqSH_jYPh4E),  
<https://www.youtube.com/watch?v=tz1LVOhZ1sM>,  
<https://www.facebook.com/watch/?v=355509270395691>,  
[https://www.instagram.com/p/Cz15E3yuT2u/?hl=es&img\\_index=2](https://www.instagram.com/p/Cz15E3yuT2u/?hl=es&img_index=2),  
<https://www.instagram.com/p/CZ2EOJrOySi?hFes>,  
<https://twitter.com/Claudiashein/status/1726321745257201>,  
<https://twitter.com/Claudiashein/status/1726324398167343201>,  
<https://twitter.com/Claudiashein/status/17>,  
<https://twitter.com/Claudiashein/status/17263717.08247.183826/photo/1>,  
<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/658763886429994>,  
<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/879934920174474>,  
<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/1058707415313445>,  
<https://www.facebook.com/ClaudiaSheinbaumPardo/videos/681507697293730>,  
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=925272648966573&set=pcb.925272742299897>,  
<https://www.youtube.com/watch?v=4x0Qar5ayag>,  
<https://www.instagram.com/p/CxTHUegrIK-/?hles>,  
<https://www.instagram.com/p/CXZB2XcOjvu/7hFos>,  
<https://www.instagram.com/p/CxdG2MMjuB1G/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CxgF=ITu0cF/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CxiQnM7ulaj/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CxIJouFODuK/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cxs5M5EOo1r/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cxv5r7ZuMaG/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CxyCKpIOr7J7hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cx0jG6QOvx-/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cx3KL8cOmoF/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CoMZQwoFo/nl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cx-1DOrOAMP/?hles>,  
<https://www.instagram.com/p/CyCcOMIOGyV7hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyEB63-01mw/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyChUelOKpg/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyJRMZa0Z9o/?hl=es>,





<https://www.instagram.com/p/cyowkthursl/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyTgBXuOkAL?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyV96QH00QO/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyYjANJOOOB/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CybGJ2iODX4/?hl=es>,  
[https://www.instagram.com/p/Cyi0f\\_rO-p3/?hl=es](https://www.instagram.com/p/Cyi0f_rO-p3/?hl=es),  
<https://www.instagram.com/p/CyIS8mqu9Sb?h=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyoAVs5ullO/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CyqgsEYOu5U/?hl=es>,  
[https://www.instagram.com/p/CytP\\_nzuZOYI?hFes](https://www.instagram.com/p/CytP_nzuZOYI?hFes),  
[https://www.instagram.com/p/Cyyde\\_VuJnp/?hl=es](https://www.instagram.com/p/Cyyde_VuJnp/?hl=es),  
<https://www.instagram.com/p/Cy1B8b6ussX/?hl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CzL5wknu3aK/?hl=er>,  
<https://www.instagram.com/p/CzOohAgu4Vn/?hl0S>,  
[https://www.instagram.com/p/CzRVWi\\_ufk2/?hl=es](https://www.instagram.com/p/CzRVWi_ufk2/?hl=es),  
<https://www.instagram.com/p/CzbprWUuwwr/?hf=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Czec7.YUue-0/2hiies>,  
<https://www.instagram.com/p/CzgtJfFOfeU/Zhl=es>,  
<https://www.instagram.com/p/CzyqohbOzjCl?hi=es>,  
<https://www.instagram.com/p/Cz3uQnuVRy?hfes>,  
<https://www.instagram.com/p/Cz93ZyiOH4G/?hl=es>,  
<https://twitter.com/Claudiashein/status/1695517998704926969?refsrc=fwsrchtts://twitter.com/Claudiashein/status/1695517998704926969/photo/1>,

- (196) Por tanto, estas actas constatan las publicaciones, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.
- (197) Cabe mencionar que de estas publicaciones denunciadas no se emplazó a personas del servicio público.
- (198) Ahora demos paso al estudio de las infracciones.

### **Análisis de las conductas**

#### **→ Actos anticipados de precampaña y campaña**

- (199) Para la actualización de esta infracción, se deben acreditar tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

### **Elemento temporal**



(200) **Sí se cumple**, porque las publicaciones se realizaron entre septiembre y noviembre, es decir, previo al inicio de las campañas<sup>754</sup>.

(201) Por tanto, **se acredita el elemento temporal**.

### **Elemento personal**

(202) **Sí se cumple** respecto de Claudia Sheinbaum, ya que la Sala Superior ha señalado<sup>755</sup> que un o una aspirante a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.

(203) En este caso, cuenta con una calidad de aspirante material, ya que, al momento de los hechos, había manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial<sup>756</sup>.

(204) Adicionalmente, es un hecho no controvertido que Claudia Sheinbaum es la titular de las cuentas de redes sociales analizadas.

(205) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal**.

### **Elemento subjetivo**

(206) **No se acredita**, porque al revisar el contenido de las publicaciones, no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal. Ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política.

---

<sup>754</sup> Tesis XXV/2012 de rubro "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**" y SUP-REP-229/2023.

<sup>755</sup> SUP-REP-822/2022.

<sup>756</sup> Esta circunstancia ya ha sido reconocida por esta Sala Especializada en los expedientes SRE-PSC-123/2024 y SRE-PSC-362/2024.



- (207) Conforme nos orienta la Sala Superior<sup>757</sup>, el contenido de la publicación tampoco constituye **equivalentes funcionales** de una solicitud al voto para sí o para algún partido político respecto del proceso electoral federal de 2024.
- (208) Pues del estudio de las fases como son: “Que viva la cuarta transformación”, “Asumo la precandidatura a la presidencia de la República”, “Vamos a caminar juntas y juntos con unidad”, “Tengan la certeza de que voy a estar a la altura de las circunstancias”, “Es un honor estar con Claudia hoy”, “La esperanza nos une”.
- (209) Esta Sala especializada, **no tienen una correspondencia inequívoca y natural**, sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que votara por ella o por MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas, ni tampoco se advierte una referencias electorales ni representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo.
- (210) Del estudio de las publicaciones, se desprende una estructura similar en la que se acompaña una imagen, el nombre de la ciudad o estado a visitar y un pequeño texto alusivo a esta. Sin embargo, en ninguna se aprecia un llamado expreso al voto.
- (211) Tampoco se aprecian frases que pudieran ser consideradas como equivalentes funcionales, en tanto solo hacen referencias a diversas situaciones fácticas de las acciones realizadas o por realizar, mediante enunciados descriptivos, así como juicios subjetivos de apreciación a los lugares visitados o por visitar.
- (212) Sin que estas particularidades se dirijan a solicitar el voto de la ciudadanía en general, sino que, en todo caso, solamente se dirigen a la militancia morenista, pues se trata de diversas giras realizadas con la finalidad de visitar

---

<sup>757</sup> SUP-REP-574/2022.



los comités de defensa de la transformación o de giras derivadas de actividades de precampaña, ambas con el mismo objetivo, dar a conocer su respectiva calidad y obtener el apoyo partidista para la eventual obtención de la pre y candidatura presidencial<sup>758</sup>. Por ende, tampoco se actualiza un llamado al voto mediante equivalentes funcionales.

(213) Lo anterior, ya que a consideración de la Superioridad en el SUP-JDC-255/2023, se concluye que estas actividades no constituyeron un posicionamiento indebido de la entonces aspirante frente a la ciudadanía respecto del proceso electoral federal.

(214) Derivado de esto, resulta innecesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía<sup>759</sup>.

(215) Por lo que **no se actualiza el elemento subjetivo**.

(216) Es por estas circunstancias que **no se acreditan los actos anticipados de precampaña y campaña**.

## **8. Propaganda en el estado de Guanajuato**<sup>760</sup>

❖ **Queja:** UT/SCG/PE/OPLE/GTO/1367/PEF/381/2023

❖ **Denunciada:** Claudia Sheinbaum

❖ **Infracciones que se estudiarán:** Actos anticipados de precampaña y campaña y promoción personalizada

(217) Veamos el contenido denunciado:

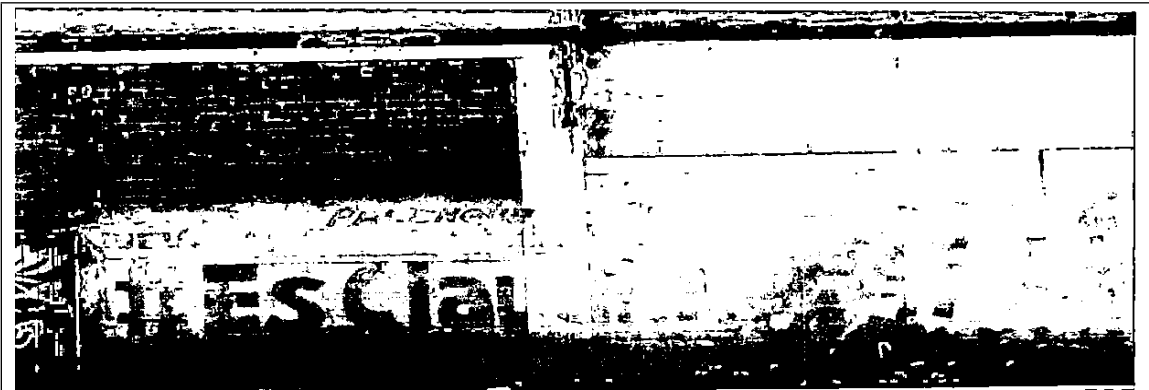
Acta INE/OE/GTO/JDE-05/001/2024<sup>761</sup>  
7 pinta de bardas

<sup>758</sup> Similares consideraciones se sostuvieron en el SRE-PSC-362/2024.

<sup>759</sup> SUP-REP-86/2023.

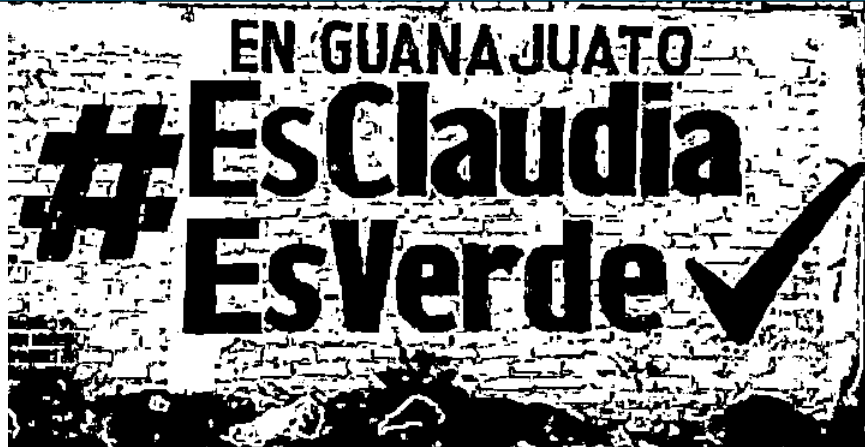
<sup>760</sup> UT/SCG/PE/OPLE/GTO/1367/PEF/381/2023, **hoja** visible a hojas 3, cuaderno accesorio 91.

<sup>761</sup> Visible a hojas 176 a 184, del cuaderno accesorio 91.



Del lado derecho se percibe con los sentidos una superficie de aproximadamente quince (15) metros de largo por dos punto cinco (2.5) metros de alto con una pinta semiblanqueada en la cual se lee izquierda a derecha con dificultad, parado a una distancia de aproximadamente cinco (5) metros, cuatro (4) lemas con las siguientes características: "#ES CLAUDIA" con letras en color rojo, "ES GUANAJUATO" con letras en color negro, "#ES GERARDO" con letras en color verde, "#ES CLAUDIA" con letras en color rojo y "#ES CLAUDIA" con letras en color rojo; del lado izquierdo de la puerta negra y parado a la misma distancia, se observa una pinta reciente de aproximadamente diez metros largo (10) por dos punto cinco metros (2.5) de alto en la cual se lee claramente "YURI, EUFORIA TOUR 2024, SAB. 2 MARZO, EXPL. POLIFORUM 8:PM, CONCIERTO, TICKET CITY, BOLETOS HOLLIDAY INN" en letras con tonalidades en verde, azul, amarillo y negro. -----

Acta INE/OE/GTO/JDE-7/01/2024<sup>762</sup>



el Acuerdo; toda vez que, se observa una barda de aproximadamente dos y medio metros de ancho por cuatro metros de largo, sobre un muro de ladrillo, con fondo blanco, letras y símbolos en colores negro y verde, con el texto "EN GUANAJUATO #Es Claudia Es Verde" seguido de un símbolo de paloma en color verde. -----  
Se certifica a continuación las fotografías tomadas de lo ya descrito, en las que se hace constar la propaganda visible ya descrita: -----

Acta INE/OE/GTO/JDE-10/01/2024<sup>763</sup>

4. Hecho lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al proveído referido en supra líneas, se procedió a corroborar la existencia de una lona objeto de la presente diligencia, se observó que dicha lona mide aproximadamente dos metros de alto por un metro de ancho, de material que parece ser PVC, en colores verde con blanco, en la que se observa la imagen de una persona del sexo femenino, con blusa color blanca y a un lado de la imagen de la persona se puede apreciar la leyenda: "EN LA ENCUESTA

#EsClaudia, LA RESPUESTA, # EsVerde", la lona descrita se muestra en las siguientes imágenes:-----

<sup>762</sup> Visible a hojas 185 a 189, del cuaderno accesorio 91.

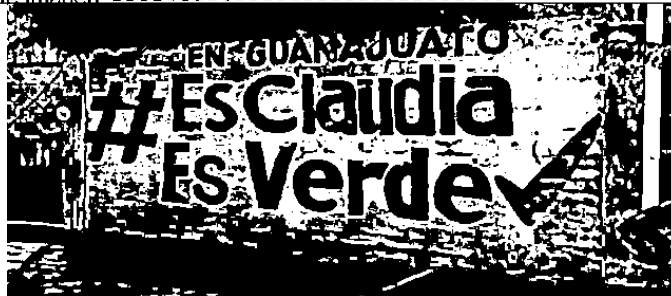
<sup>763</sup> Visible a hojas 190 a 192, del cuaderno accesorio 91.





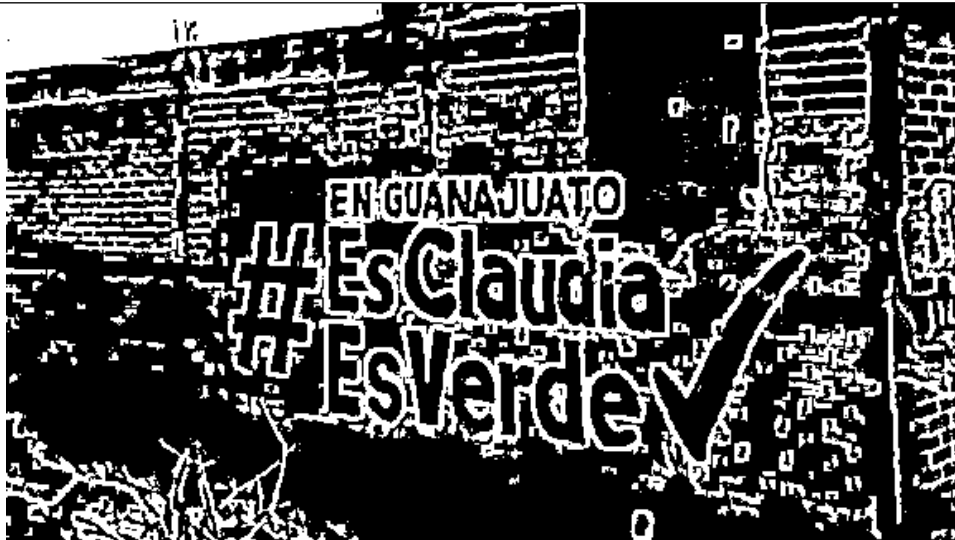
Acta INE/OE/GTO/JDE-11/001/2024<sup>764</sup>

**Tercero:** Acto seguido, salí de las instalaciones de la Junta, dirigiéndome por el Boulevard Paseo de Jerez hacia el Boulevard Timoteo Lozano, para posteriormente dirigirme al Boulevard Hermanos Aldama, en dirección de la carretera León-Cuerámara, hacia la comunidad de San Judas, con el objeto de identificar la pinta de barda identificada con el **número 1** del Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que siendo las once horas con catorce minutos (11:14), se detecta la existencia de una barda, de aproximadamente 3 metros de largo por 2 metros de alto, ubicada en un predio de la comunidad de San Judas, ubicado en la calle principal, a la altura de la entrada a la comunidad de Barretos, en la que se advierte la leyenda "EN GUANAJUATO #Es Claudia Es Verde" la cual se encuentra escrita con letras de molde, acompañado del símbolo de marca de verificación ✓, mismos que se hallan plasmados en colores negro y verde oscuro, sobre un fondo color blanco, tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----

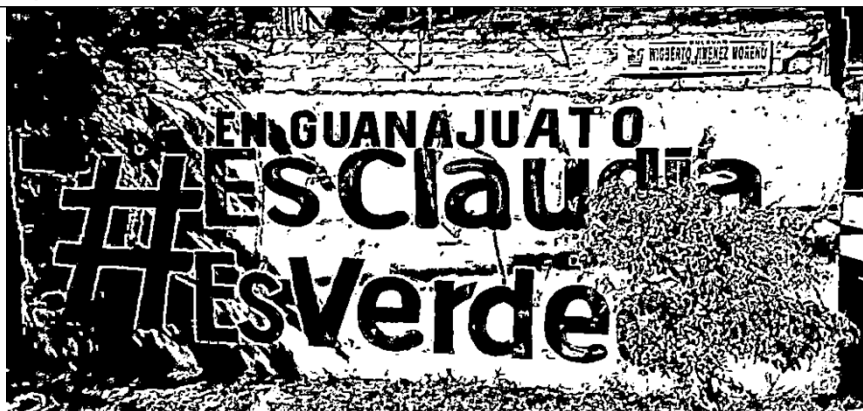


**Cuarto:** Continuando con el recorrido hacia la Comunidad de Santa Ana del Conde, con el objeto de identificar la pinta de barda identificada con el **número 6** del Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que siendo las once horas con cincuenta y siete minutos (11:57), se detecta la existencia de una barda de aproximadamente 5 metros de largo por 2.5 metros de alto, ubicada en una construcción deshabitada a pie de la carretera de León hacia la comunidad de San Anta del Conde, en la cual se advierte la leyenda "EN GUANAJUATO #Es Claudia Es Verde" la cual se encuentra escrita con letras de molde, acompañado del símbolo de marca de verificación ✓, mismos que se hallan plasmados en colores negro y verde oscuro, sobre un fondo color blanco, tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----

<sup>764</sup> Visible a hojas 195 a 199, del cuaderno accesorio 91.



**Quinto:** Continuando con el recorrido por el Boulevard Aeropuerto, para posteriormente tomar el Boulevard Juan José Torres Landa, hacia la colonia Lourdes, con el objeto de identificar la pinta de barda identificada con el **número 2** del Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos, (12:41), se detecta la existencia de una barda de aproximadamente 3.5 metros de largo por 2 metros de alto, ubicada en un predio localizado en el Boulevard Wigberto Jiménez Moreno esquina con la calle Casa Blanca, en la cual se advierte la leyenda "EN GUANAJUATO #Es Claudia Es Verde" la cual se encuentra escrita con letras de molde, acompañado del símbolo de marca de verificación ✓, mismos que se hallan plasmados en colores negro y verde obscuro, sobre un fondo color blanco, tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----



**Sexto:** Continuando con el recorrido por el Boulevard Wigberto Jiménez Moreno, hacia la Avenida Costa Azul de la colonia Lourdes, con el objeto de identificar la pinta de barda identificada con el **número 3** del Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos (12:45), se detecta la pinta de barda de aproximadamente 6 metros de largo por 2.5 metros de alto, en un predio localizado en la misma Avenida Costa Azul casi esquina con la calle Pakistán, al lado de la franquicia de venta de agua purificada "The Water House", en la cual se advierte la leyenda "EN GUANAJUATO #Es Claudia Es Verde" la cual se encuentra escrita con letras de molde, acompañado del símbolo de marca de verificación ✓, mismos que se hallan plasmados en colores negro y verde obscuro, sobre un fondo color blanco, tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----



- (218) Recordemos que se denunció a Claudia Sheinbaum, por la pinta de bardas en diversas localizaciones en el estado de Guanajuato, lo que en concepto del denunciante constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, así como propaganda personalizada.

❖ **¿Cuáles son los hechos probados?**

- (219) En relación con la **pinta de bardas**, esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.
- (220) Lo anterior, toda vez que la autoridad instructora implementó las actas circunstanciadas INE/OE/GTO/JDE-05/001/2024, INE/OE/GTO/JDE-7/01/2024, INE/OE/GTO/JDE-10/01/2024 y INE/OE/GTO/JDE-11/001/2024, las cuales constituyen documentales públicas, en las que se acreditó la existencia de 7 bardas, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.
- (221) Ahora analicemos las infracciones:

**Análisis de las conductas**

→ **Actos anticipados de precampaña y campaña**

- (222) Para la actualización de esta infracción, se deben acreditar tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.



### Elemento temporal

- (223) **Sí se cumple**, las bardas fueron certificadas el 26 y 27 de enero de 2024, una vez al inicio del proceso electoral federal, específicamente en la etapa de intercampana<sup>765</sup>.
- (224) Por tanto, **se acredita el elemento temporal**.

### Elemento personal

- (225) **Sí se cumple** con respecto de Claudia Sheinbaum, ya que la Sala Superior ha señalado<sup>766</sup> que un o una aspirante a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.
- (226) En este caso, cuenta con una calidad de aspirante material, ya que al momento de los hechos había manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial<sup>767</sup>.
- (227) Adicionalmente, del acta se advierte el nombre de Claudia, el cual válidamente puede asociarse con Claudia Sheinbaum, derivado de la similitud que guarda el contenido y estructura (el uso del *hashtag* y la expresión “EsClaudia”) con el resto de las bardas analizadas en el propio expediente. Aunado a esto, la parte denunciante acompañó a su escrito inicial copias de los hallazgos de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE en el Sistema integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos, en

---

<sup>765</sup> Tesis XXV/2012 de rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**” y SUP-REP-229/2023.

<sup>766</sup> SUP-REP-822/2022.

<sup>767</sup> Esta circunstancia ya ha sido reconocida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-123/2024 y el SRE-PSC-362/2024.



donde se atribuye, como beneficiaria de la propaganda a Claudia Sheinbaum y como sujeto obligado al PVEM<sup>768</sup>.

(228) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal**.

### **Elemento subjetivo**

(229) **No se acredita**, porque al revisar el contenido de la propaganda denunciada, no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal. Ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política.

(230) Conforme nos orienta la Sala Superior<sup>769</sup>, el contenido de la publicación tampoco constituye **equivalentes funcionales** de una solicitud al voto para sí o para algún partido político respecto del proceso electoral federal de 2024.

(231) Porque dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural**, sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se le respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que votara por ella o por MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas.

(232) Pues del análisis de las siguientes frases:

→ “En Guanajuato, es Claudia” y

→ “En Guanajuato es Verde”

(233) Del contenido de la propaganda se desprende que este solamente contiene la referencia a Claudia Sheinbaum, al PVEM y al estado en donde se colocaron las bardas, sin que se incluya algún llamado de apoyo, pues solamente se incorpora la frase “En Guanajuato, es Claudia” y “En Guanajuato es Verde”, lo que puede inferirse como una expresión de que, en

---

<sup>768</sup> Visible a hojas 9 a 112, del cuaderno accesorio 91.

<sup>769</sup> SUP-REP-574/2022.





dicho estado, ganaría ese partido y opción política, lo que solamente manifiesta un deseo o expectativa.

(234) Sin embargo, no es posible atribuir un significado implícito de alguna equivalencia funcional para llamar a votar a favor de Claudia Sheinbaum o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política, porque no se advierte que sus manifestaciones tuvieran la finalidad de posicionarla como una opción política, pues es solo una expectativa o deseo, no un llamamiento de apoyo o al voto en su favor, sin que de ellas se adviertan referencias electorales ni tampoco representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo.

(235) Toda vez que no se configuran llamados al voto expreso o por equivalentes funcionales, es innecesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía<sup>770</sup>.

(236) Por lo que **no se actualiza el elemento subjetivo.**

(237) Es por estas circunstancias que **no se acreditan los actos anticipados de precampaña y campaña.**

## **2-. ¿Si Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard cometieron actos anticipados de precampaña y campaña?**

**9. Queja: UT/SCG/PE/PAN/OPL/QRO/218/PEF/609/2024**

- ❖ **Bardas en el estado de Querétaro<sup>771</sup>**
- ❖ **Denunciados: Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard**
- ❖ **Infracciones: Actos anticipados de precampaña y campaña**

(238) Veamos las publicaciones:


**Acta AOEPS/032/2024<sup>772</sup>**

<sup>770</sup> SUP-REP-86/2023.

<sup>771</sup> UT/SCG/PE/OPL/QRO/218/PEF/609/2024.

<sup>772</sup> Visible a hojas 31 a 96 del cuaderno accesorio 84.



<b>6. Pinta de barda identificada en foja 8 del escrito con folio 0346, ubicada en Avenida Hermenegildo Galeana, Rosa Jáuregui, Qro, Coordenadas 20°44'16.9.3"N 100°27'05.4"W.</b>	
<b>Horario:</b>	A las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos.
<b>Ubicación:</b>	Se precisa que nos ubicamos en Avenida Hermenegildo Galeana, Santa Jáuregui. En donde observamos un inmueble con fachada color gris al parecer de cemento y zaguán color verde, en su barda izquierda se visualiza una pinta.
<b>Referencias:</b>	Frente al inmueble referido aproximadamente treinta metros se ve un canal pluvial y a cuarenta metros aproximadamente un puente peatonal que atraviesa el canal.
<b>Tipo de propaganda:</b>	Pinta de barda.
<p>En el inmueble referido, se observa una barda de tabique rojo con un fondo color blanco, en el cual se visualiza en color negro el símbolo de número (#), enseguida el texto en color negro "ESCLAUDIA", debajo en color rojo se advierte el texto "QUERETARO", enseguida la figura de un corazón y debajo el texto "47" en color negro.</p> 	
<b>1. Pinta de barda identificada en página 8 del escrito con folio 0346, ubicado en Calle Praxedis Guerrero 1112, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas. Coordenadas 20°38'43.8"N, 100°24'48.8"W</b>	
<b>Horario:</b>	A las dieciséis horas con dos minutos.
<b>Ubicación:</b>	Nos ubicamos en Av. Praxedis Guerrero 1112, Puerta De Belén, 76146 Santiago de Querétaro, Qro. <sup>46</sup>
<b>Referencias del lugar:</b>	Sobre la Av. Praxedis en dirección hacia Av. Cerro del Sombrero, a mano derecha se ubica un inmueble de fachada azul y puerta negra en el que se visualiza el número "1112". Frente a dicho inmueble aproximadamente a veinte metros, sobre Av. Praxedis en dirección a Av. Mallorca, a mano derecha sobre la banqueta se observa un inmueble de fachada color gris, con puerta color negro, sin número, en el que se visualizan pintas de barda <sup>47</sup> . A los costados de dicho inmueble se observan terrenos baldíos. Frente a la pinta de barda aproximadamente a quince metros, sobre Av. Praxedis en dirección a Av. Cerro Sombrero se visualiza un inmueble de fachada color beige y puerta café con el número "1106".
<b>Tipo de propaganda:</b>	Pinta de barda.



Se observa un fondo blanco del cual a la izquierda se visualiza un cuadro de fondo rojo con el símbolo de número (“#”) en color blanco, seguido por un rectángulo de fondo negro con el texto “EsClaudia” en color blanco. Enseguida se observa sobre un fondo blanco los textos: “MAC” en color rojo, el número “1” en negro, el símbolo de guion medio (“-”) en rojo, y “EL” en color rojo sobre una línea horizontal en rojo, debajo se visualiza el símbolo de número (“#”) en rojo, seguido por el texto “4T” en rojo. De lado derecho se visualizan los textos: “S/” en color rojo, debajo “CUMPLE” en negro sobre una línea horizontal en rojo.



Imagen 5



### Barda atribuida a Marcelo Ebrard

<b>4. Pinta de barda identificada en página 7 del escrito con folio 0346, ubicado en Sin nombre No. 378 69, La Campana, 76100 Santiago de Querétaro, Qro. Coordenadas 20°40'51.7"N, 100°26'56.8"W</b>	
<b>Horario:</b>	A las diecisiete horas con treinta y dos minutos.
<b>Ubicación:</b>	Nos ubicamos en Sin nombre No. 378.69, La Campana, 76100, Santiago de Querétaro, Qro. <sup>51</sup>
<b>Referencias del lugar:</b>	<del>Se precisa que en la colisión la que nos ubicamos se observa una placa que dice "CALLE" y "16 de Septiembre", además, se visualiza una tienda denominada "Miscelánea Chema" y a un costado se advierte un inmueble de un piso con paredes de color blanco, dicho inmueble tiene dos puertas metálicas negras. posicionándonos de frente al inmueble objeto de la diligencia a la derecha se observa una barda perimetral de lo que parece ser tabique gris en la cual se visualiza un fondo color blanco en el que se observa en color rojo el texto: "M" seguido en color negro el texto: "EJOR" debajo en color negro el texto: "ARCELO".</del>
<b>Tipo de propaganda:</b>	Pinta de barda.





**Barda atribuida a Claudia Sheinbaum**

**Punto I.A.III.3. Del objeto de la diligencia.**

Capturamos la liga <https://maps.google.com/maps?q=20.721994400024414%2C-100.43901062011719&z=17&hl=es> y nos dirige a una ubicación en la cual nos constituimos, por lo que la información correspondiente a este punto se asienta a continuación:

3. Pinta de barda identificada en página 4 del escrito con folio 0346, ubicado en 76233 El Huizachal de las Tetillas, Qro. Vinculado con la liga <https://maps.google.com/maps?q=20.721994400024414%2C-100.43901062011719&z=17&hl=es>.

**Horario:** A las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos.  
**Ubicación:** Nos ubicamos en 76233 El Huizachal de las Tetillas, Qro.<sup>20</sup>

**Referencias del lugar:** Sobre la carretera Querétaro al costado de la lateral derecha de Paseo de la República con dirección hacia San Luis Potosí, se observa la barda de un inmueble sin número con puerta color negro en el que se advierten pintas. Al estar frente a dicho inmueble, al costado izquierdo se visualiza un inmueble contiguo de fachada color gris y puerta café con el número "17 + 300" en color blanco. Frente a dichos inmuebles se visualizan las inmediaciones de la carretera Paseo de la República con dirección a San Luis Potosí.

**Tipo de propaganda:** Ninguna.



<sup>20</sup> De conformidad con las referencias que se observan en Google Maps. Lugar al que nos llevó la referida aplicación, derivado de la información ingresada.

DEL  
ARRO  
E  
AL

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*





Imagen 21  
Estando frente al inmueble, de lado izquierdo de la puerta negra aproximadamente a siete metros se advierte un fondo color rojo con el texto "ESCUADRA" en color azul y blanco con sombreado negro y amarillo alrededor, seguido por el texto "NUEVE" en color blanco y sombreado con negro y amarillo alrededor.

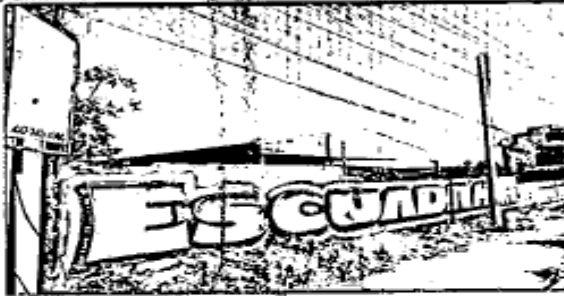


Imagen 22



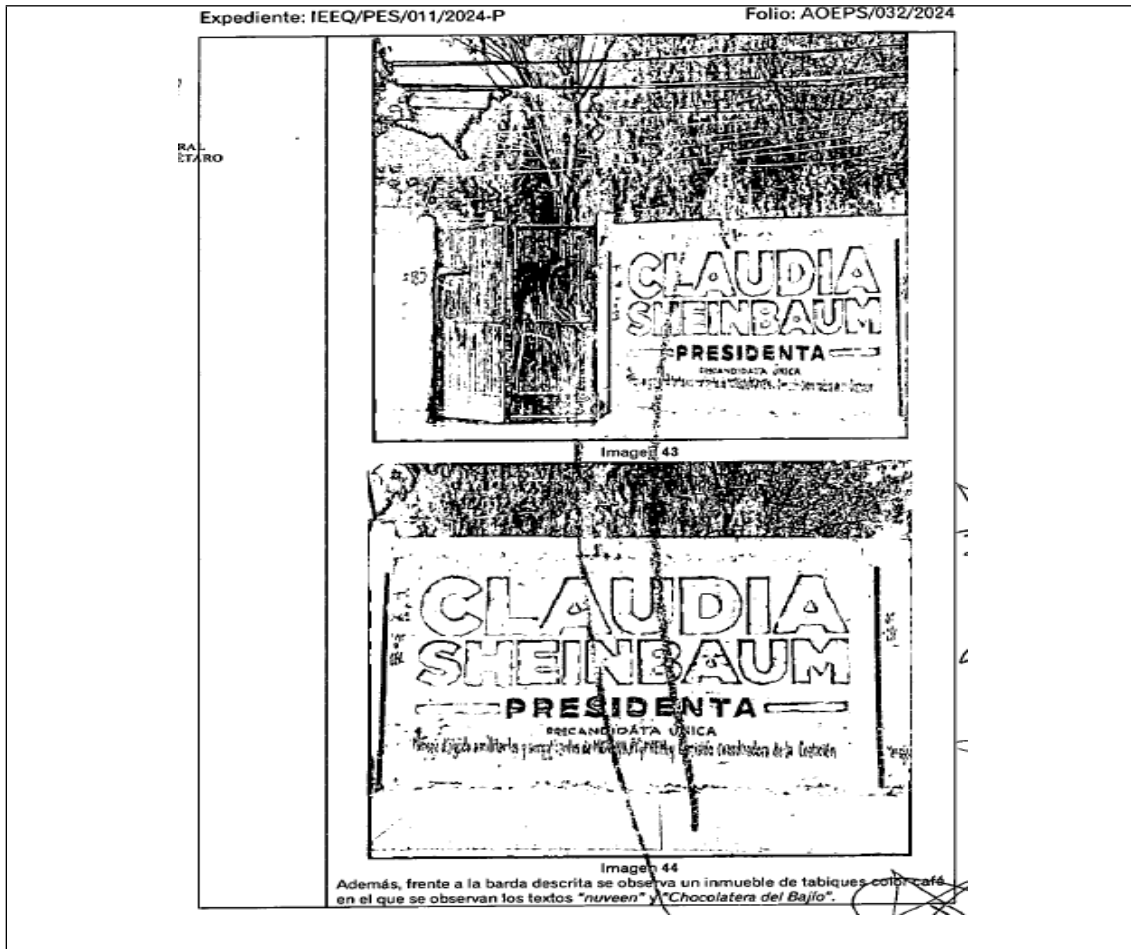
Imagen 23

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the bottom.]*

ANEXO  
DE  
RAL

Punto I.A.III.6. Capturamos las Coordenadas: 20°40'39.7"N 100°27'08.8"W y nos dirige a la ubicación en la cual nos construimos, por lo que la información correspondiente a este punto se asienta a continuación:

6. Pinta de barda identificada en página 7 del escrito con folio 0346, ubicado en Jurica Pueblo, 76100 Santiago de Querétaro, Qro. Coordenadas 20°40'39.7"N, 100°27'08.8"W	
Horario:	A las dieciocho horas con cuarenta y un minutos.
Ubicación:	Nos ubicamos en Jurica Pueblo, 76100 Santiago de Querétaro, Qro. donde observamos frente a nosotros un negocio denominado "POLLO BUENO".
Referencias del lugar:	Se precisa que de conformidad con la placa que se observa en la calle en la que nos encontramos se denominada Camelinas, entando frente al negocio "POLLO BUENO" aproximadamente a cincuenta metros, observamos una barda de tabique, la cual esta pintada de color blanco en la que se visualizan propagandas, entre ellas la del objeto de la diligencia que se describe en seguida.



❖ ¿Qué se denunció?

(239) Recordemos que se denunció a **Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard**, derivado de la pinta de diversas bardas, en diversas localizaciones en el estado de Querétaro, lo que en concepto del denunciante constituye actos anticipados de precampaña y campaña.

❖ ¿Cuáles son los hechos probados?

(240) En relación con la **pinta de bardas**, esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

(241) Lo anterior, toda vez que la autoridad instructora implementó el acta circunstanciada **AOEPS/032/2024**, la cual constituye una documental pública, en la que se acreditó la existencia de tres bardas correspondientes a



Marcelo Ebrard y dos a Claudia Sheinbaum, por lo que esta Sala Especializada considera que tales hechos deben tenerse por probados.

(242) Ahora demos paso al estudio de las infracciones.

### **Análisis de las conductas**

#### → **Actos anticipados de precampaña y campaña**

(243) Para la actualización de esta infracción, se deben acreditar tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

#### **Elemento temporal**

(244) **Sí se cumple**, porque las bardas fueron certificadas el tres de febrero de 2024, es decir, ya iniciado el proceso electoral federal, específicamente la intercampaña<sup>773</sup>.

(245) Por tanto, **se acredita el elemento temporal**.

#### **Elemento personal**

(246) **Sí se cumple** con respecto de Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard, ya que la Sala Superior ha señalado<sup>774</sup> que un o una aspirante a un cargo de elección popular es toda aquella persona que manifiesta públicamente su interés para obtener una precandidatura o candidatura, a partir de **actos específicos e idóneos como pronunciamientos o reconocimientos públicos, con independencia de contar con un registro formal**.

<sup>773</sup> Tesis XXV/2012 de rubro "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**" y SUP-REP-229/2023.

<sup>774</sup> SUP-REP-822/2022.



- (247) En este caso, cuentan con la calidad de aspirantes materiales, ya que al momento de los hechos habían manifestado públicamente su interés de contender en la elección presidencial<sup>775</sup>.
- (248) Adicionalmente, de la certificación realizada se aprecia que aparece el nombre de Claudia Sheinbaum.
- (249) Por lo que hace a Marcelo Ebrard, del contenido de la pinta se aprecia la referencia a su nombre, pues si bien solo dice Marcelo, derivado del contexto fáctico en el que se dieron los hechos, es razonable concluir que se trata del otrora aspirante Marcelo Ebrard, pues la denuncia se dio durante la disputa partidista de MORENA para definir a la persona Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, en la que participó el ahora denunciado.
- (250) Por lo tanto, **se cumple el elemento personal**.

### **Elemento subjetivo**

- (251) **No se acredita**, porque al revisar el contenido de las bardas denunciadas, no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal. Ya que no hay alguna solicitud de apoyo a favor o en contra de una precandidatura, candidatura o alguna fuerza política.
- (252) Pues del análisis de las siguientes frases:
- **“Marcelo sí cumple”**
  - **“Mejor Marcelo”**
  - **“Es Claudia”,**
  - **“Claudia Sheinbaum”**
- (253) No se acredita, porque al revisar las leyendas no se advierte la intención explícita de llamar al voto de cara al proceso electoral federal, pues solo son

---

<sup>775</sup> Esta circunstancia ya ha sido reconocida respecto de Marcelo Ebrard por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-123/2023, por lo que hace a Claudia Sheinbaum, además del precedente citado, en el SRE-PSC-362/2024.



manifestaciones de nombres propios que en el caso son “Claudia” y “Marcelo” estas son tan solo referencias de apoyo hacía las personas denunciadas dentro del proceso interno que se desarrollaba en MORENA, sin que de ellas se adviertan referencias electorales.

(254) Porque dichas frases **no tienen una correspondencia inequívoca y natural**, sobre una petición a la ciudadanía que recibió el mensaje para que se les respaldara a fin de obtener la precandidatura o candidatura presidencial, para que votara por él, ella o por MORENA en dichos comicios, o bien, para que se rechazara a otras personas posibles contendientes o fuerzas políticas, sin que de ellas se adviertan referencias electorales ni tampoco representa una plataforma electoral o una exaltación de solicitud de apoyo.

(255) Además, conforme nos orienta la Sala Superior<sup>776</sup>, el contenido de las pintas tampoco constituye **equivalentes funcionales** de una solicitud al voto para sí o para algún partido político respecto del proceso electoral federal de 2024.

(256) Del contenido de la propaganda se desprende que:

(257) **Claudia Sheinbaum:** solamente contiene el nombre e imagen de Claudia Sheinbaum, así como frases alusivas a su calidad de precandidata, aunado a que se acompaña de la leyenda “Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de MORENA, PT y PVEM y Comisión Coordinadora de la Coalición”, lo que revela que la finalidad de esta propaganda es difundir su mensaje de manera interna en el partido. Esto, con el objetivo de alcanzar la ratificación de la militancia para acceder a la eventual candidatura presidencial, a pesar de no contener algún tipo de llamado o solicitud de apoyo o en contra de alguna otra opción política.

(258) Así, esto no implica alguna equivalencia funcional para llamar a votar a favor de Claudia Sheinbaum o en contra de alguna precandidatura, candidatura o

---

<sup>776</sup> SUP-REP-574/2022.





fuerza política, porque no se advierte que sus manifestaciones tuvieran la finalidad de posicionarla como una opción política.

- (259) **Marcelo Ebrard**: Del análisis del contenido de la pinta solo se aprecia la frase genérica “Mejor con Marcelo”, sin que esta constituya un llamado expreso de apoyo o al voto en favor de dicha persona. Ahora bien, podría sostenerse que esto, leído en el contexto de los procesos partidistas, es una referencia a que la mejor opción es Marcelo Ebrard, sin embargo, no existe evidencia que pudiera sostener la razonabilidad de esta interpretación.
- (260) Derivado de esto, el contenido de la barda no implica alguna equivalencia funcional para llamar a votar a favor de Marcelo Ebrard, Claudia Sheinbaum o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política, porque no se advierte que sus manifestaciones tuvieran la finalidad de posicionarlo como una opción política.
- (261) Aunado de que a consideración de la Superioridad en el SUP-JDC-255/2023, se concluye que estas actividades no constituyeron un posicionamiento indebido de la entonces aspirante frente a la ciudadanía respecto del proceso electoral federal.
- (262) Como se dijo, es innecesario analizar el impacto y trascendencia a la ciudadanía, porque no hay llamados expresos al voto ni por medio de equivalentes funcionales<sup>777</sup>.
- (263) Por lo que **no se actualiza el elemento subjetivo**.
- (264) Es por estas circunstancias que **no se acreditan los actos anticipados de precampaña y campaña**.

- **Falta al deber de cuidado (culpa in vigilando)**<sup>778</sup>

---

<sup>777</sup> SUP-REP-86/2023.

<sup>778</sup> Planteamientos realizados en las quejas: UT/SCG/PE/PAN/JL/VER/1082/PEF/96/2023, UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023, UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1154/PEF/167/2023 y UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1155/PEF/167/2023



(265) Una vez que vez que se determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas también es inexistente la falta al deber de cuidado atribuida a MORENA respecto de las conductas imputadas a Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard.

**ONCEAVA. Deslindes<sup>779</sup>**

(266) Al ser inexistentes las infracciones denunciadas es innecesario estudiar los deslindes de las partes involucradas que hay en el expediente.

(267) Conforme a lo anterior, este órgano jurisdiccional considera que no se acredita la infracción denunciada.

(268) Por lo expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se determina sobreseimiento por la **caducidad** de las denuncias, en términos de lo expuesto en esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se **actualiza la eficacia directa de la cosa juzgada**, en los términos de esta sentencia.

**TERCERO.** Son **inexistentes** las infracciones denunciadas, relacionadas con la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos, la promoción personalizada y la falta al deber de cuidado, en los términos expuestos en esta sentencia.

**Notifíquese** en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

---

<sup>779</sup> Planteamientos realizados en las quejas: UT/SCG/PE/PRI/JL/OAX/1153/PEF/167/2023, UT/SCG/PE/NGZ/OPL/TLAX/1161/PEF/175/2023 Y UT/SCG/PE/PAN/JL/NAY/1033/PEF/47/2023



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**SRE-PSC-551/2024**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

*Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.*